TOMO 192 Montevideo, Viernes 28 de Agosto de 1953 Núm. 14020

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se declara que una permanencia en la República del Embajador en Brasil fué en carácter de servicio activo.

2

Decreto. Se designan Delegados a la Segunda Parte de la VII Asamblea General de las Naciones Unidas.

Ministerio de Hacienda

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza la ampliación de una deuda para facilitar el pago de una indemnización por parte del Gobierno Departamental de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo

4

Resolución. Se concede patente de invención para "Plumas Estilográficas o de Fuente".

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se declara que una permanencia en la República del Embajador en Brasil fué en carácter de servicio activo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de agosto de 1953.

Visto que el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Brasil, doctor Giordano B. Eccher fué llamado al país para informar sobre importantes asuntos relativos a la eleción a su cargo, en el mes de diciembre de 1952.

Considerando: Que el Embajador Eccher debió permanecer en consultas con el Consejo Nacional de Gobierno y con el Ministerio de Relaciones Exteriores del 30 de diciembre de 1952 al 4 de abril de 1953, inclusive, en la parte final de este período para constituir y organizar la Delegación de la República a la V Sesión de la Comisión Económica para la América Latina de las Naciones Unidas, que presidió,

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Brasil, doctor don Giordano B. Eccher, permaneció en la República del 30 de diciembre de 1952 al 4 de abril de 1953, inclusive, llamado por el Poder Ejecutivo y en Misión de servicio activo.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se designan Delegados a la Segunda Parte de la VII Asamblea General de las Naciones Unidas

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de agosto de 1953.

Vistos: La convocatoria para la reanudación de las sesiones de la Segunda Parte de la Séptima Asamblea General de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo en la Sede de la Organización en Nueva York, a partir del 17 de agosto próximo,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Intégrase la Delegación que representará a la República en la reanudación de las sesiones de la Segunda Parte de la Séptima Asamblea General de las Naciones Unidas, con los señores: Delegado Permanente de la República ante las Naciones Unidas, Embajador don Enrique Rodríguez Fabregat, quien la Presidirá; Ministro Plenipotenciario Adscripto a la Delegación Permanente, don César Montero Bustamante, en calidad de Delegado Subrogante y como Secretarios, los Secretarios de la Delegación Permanente. don Darwin Bracco y don Francisco A. Forteza.

Art. 2º Fíjase en $ 2.320.00 (dos mil trescientos veinte pesos) la cantidad destinada al pago de viáticos de los miembros de la Delegación, que se tomarán del rubro 2.02-98 "Locomoción y Viáticos", Item 9.01.

Art. 3º Líbrese la orden de pago respectiva.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza la ampliación de una deuda para facilitar el pago de una indemnización por parte del Gobierno Departamental de Canelones.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1953 (Carpeta 266|943|A-1).

A la Asamblea General:

La Intendencia Municipal de Canelones ha sido condenada a pagar la suma de $ 156.527.40 al señor Olegario Da Silveira, por sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1949, en segunda instancia, confirmando la de primera instancia de fecha 10 de noviembre de 1947, como resultado del pleito que por daños y perjuicios le había entablado dicho señor, por la morosidad de la Junta Local Autónoma de Las Piedras en proteger la exactitud del régimen de concentración de la faena en el matadero concedido.

Según estimación de la Contaduría Municipal, el monto adeudado no puede ser atendido por la expresada Intendencia, en razón de que sus recursos son reducidos y cualquier erogación de importancia de carácter extraordinario, impediría que pudieran cumplirse las erogaciones ordinarias del presupuesto.

Con el fin de solucionar esta cuestión, la Intendencia

propone la ampliación de la Deuda Unificada 5 o|o de 1932 por un valor nominal de $ 187.000.00, con cuyo producido se destinaría a pagar al señor Da Silveira la suma de $ 156.527.40, que por sentencias judiciales fué condenado a pagar el Gobierno Local de Canelones y el resto se emplearía para atender los gastos de impresión de valores, planillas y corretajes de Bolsa.

Por su parte el Tribunal de Cuentas de la República, cuya opinión fué requerida en oportunidad, ha expresado que no tiene observación que formular.

La solución propuesta facilita a la Intendencia Municipal de Canelones el cumplimiento de sus obligaciones sin necesidad de un desembolso importante que pueda perturbar su situación financiera, solución que el Poder Ejecutivo considera conveniente y por ese motivo acompaña el adjunto proyecto de ley, cuya rápida sanción se permite solicitar a ese Alto Cuerpo.

Saludo a la Asamblea General con su mayor consideración

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Amplíase la "Deuda Unificada 1932", creada por la ley Nº 8.913, hasta la suma de ciento ochenta y siete mil pesos ($ 187.000.00), valor nominal que se entregará a la Intendencia Municipal de Canelones para cubrir la suma de ciento cincuenta y seis mil quinientos veintisiete pesos con cuarenta centésimos ($ 156.527 40), que adeuda a don Olegario Da Silveira por indemnización de daños y perjuicios en el juicio promovido por incumplimiento de contrato por el abasto de Las Piedras.

Art. 2º El servicio de amortización e intereses del monto de la deuda que se entregue a la Intendencia Municipal de Canelones (5 o|o de interés y 1 o|o de amotrización anual acumulativa), será de cargo de Rentas Generales, debiendo la Contaduría General de la Nación retener de las rentas que recaude por cuenta de la mencionada Intendencia el importe de ese servicio para reintegrarlo a las citadas rentas.

Art. 3º Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se concede patente de invención para "Plumas Estilográficas o de Fuente"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1953.

Vista la solicitud de patente de invención Acta Nº 6.268, formulada por la firma The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América, para "Plumas Estilográficas o de Fuente";

Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena de acuerdo con las reivindicaciones de fs. 36 a 37 las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente que se gestiona, en la forma aconsejada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias (fs 65 vta.) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención a la firma The Parker Pan Company, de Estados Unidos de América, para "Plumas Estilográficas o de Fuente", de acuerdo con las reivindicaciones de fs. 36 a 37, por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 7 de agosto de 1953.

429—Decreto: Designando para ser expropiado el inmueble ubicado en la Avenida Uruguay 972, de esta ciudad, de propiedad de la Administración General de la U.T.E., con destino a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos.

430—Decreto: Disponiendo que los Servicios de Incendio del Aeropuerto Nacional de Carrasco dependerán directamente de la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República.

431—Se declara cesante al Oficial 4º de la Jefatura de Policía de Cerro Largo don Osvaldo Pica Diez, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

432—Se nombra 3er. Jefe (Mayor) de la Guardia Republicana de la Jefatura de Montevideo, al Capitán, 2.o Jefe Interino, José Luis Brunet Laguarda; Capitán al Teniente 1.o José Carlos Isasa Posadas; Teniente 1.o al Teniente 2.o Uruguay Ubaldo Genta Botta; Teniente 2.o al Alférez Velarde Fernández Benitez y Alféreces al Escribiente de 1.a Gervasio Pascual Somma Taboira y al Escribiente de 2.a Apolinario Da Silva Ghifo.

433—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Vigilante de la Jefatura de Policía de Montevideo don Asdrúbal Ferreira González, en mérito a que ha sido sometido a disposición de la justicia.

434—Se declara que el ex-Subcomisario de la Jefatura de Policía de Salto, Ramón Antonio Alves de Oliveira Alves, falleció en acto directo del servicio.

435—Se declara cesante al Comisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó don Ernesto Píriz Pereira, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

436—Se declara que el verdadero nombre de la persona que actualmente ocupa un cargo de Oficial Ayudante de 2.a clase de la Jefatura de Montevideo como Laudelino Silva Palma es Laudelino Silva.

437—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Subcomisario de la Jefatura de Canelones don Blás Cortés apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

438—Se autoriza al Ministerio del Interior para adquirir a la firma Kraft Imesa un fichero rotativo, metálico, con destino a la Sección Entradas e Informes de esta Secretaría, por la suma de pesos 3.900.00 que se atenderá con cargo a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7 01.

439—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para adquirir a la Barraca Americana S. A., 95 mts. de tejido de alambre y 29 postes de hormigón, para cercar una parte del predio ocupado por la Subcomisaría de la 4.a sección (Las Palmas) de aquel Departamento, atendiéndose la suma de $ 248.10 importe total de esas compras, c|c. a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01.

440—Se deja sin efecto la resolución de 20 de marzo ppdo., en la parte que se refiere a la adquisición a la firma Fco. Alonso Adami de 18 lts. de ácido sulfúrico para los Destacamentos de Bomberos del litoral e interior de la República, —en razón de que dicha firma manifestó no poder dar cumplimiento a la orden de compra respectiva, por carecer de existencia de ese producto, debiendo quedar establecido en $ 279.00 el importe total de las compras autorizadas por la precitada resolución.

441 y 442—Resolución: Por la cual se disponen las regularizaciones correspondientes a los funcionarios de la Jefatura de Policía de Montevideo cuyos cargos han cambiado de denominación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo ppdo.

443—Se nombra con retroactividad al 1.o de mayo ppdo., Sub-Director de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Inspector don Heleazar Agosto Merklen; en su reemplazo, al Comisario don Ramiro Amorín Cabrera; en su lugar, al Subcomisario don Ramón Miguel Díaz Irazábal, para reemplazar a éste, al Oficial Inspector don Lorenzo Santiago Araújo Da Silva; en su lugar, al Escribiente de 1.a Clase don Inacio Florentino Nieto y Oficial Ayudante de 1.a Cla-

se, al Escribiente de 2.a Clase, con Oscar Manuel Goñi Navarrete.

444—Se nombra con retroactividad al 1.o de mayo ppdo., Oficial 5.o de la Jefatura de Policía de Paysandú, al Auxiliar don Américo Remigio Pintos Scognamiglio y Sargento del Destacamento de Bomberos de dicha repartición, al Cabo 1.o don Domingo Isaac Peralta Borjas.

445—Decreto: Disponiendo que la Contaduría General liquide a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo la suma de $ 6.852.48, c|c. a "Rentas Generales", cantidad ésta que, conjuntamente con las de $ 7.091.99 y $ 6.135.53, provenientes de los saldos disponibles de las partidas asignadas por decretos de 19 de octubre de 1951 y 18 de marzo de 1952, respectivamente, destinará a atender el pago de las planillas de sueldos correspondientes a 15 días. del mes de abril ppdo., del personal extraordinario incorporado al mencionado Instituto, conforme a lo dispuesto por los referidos decretos y que asciende a la suma total de $ 20.080.00.

446 y 447—Mensaje: A la Asamblea General, —adjuntando copia del decreto a que se hace referenica en la anotación anterior, y por el cual se pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que el Poder Ejecutivo ha utilizado la facultad que le acuerda el artículo 29, inciso 1.o de la ley 11.928, de 27 de marzo ppdo.

448—Se nombra Auxiliar 3.o de la Jefatura de San José, al Telefonista de la misma, don Celiar Rafael López Laguarda.

449—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para asignar cometidos de Cabo honorario en la Guardia Metropolitana, al Guardia Ronald Heber Yfrán Da Silva, sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal.

450—Se autoriza a las Jefaturas de Policía de Salto y Paysandú para dar de alta en cargos de Agentes de Seguridad en concepto de permuta, a Gumersindo Saravia Menes Almada y Luis Alberto Giménez Pérez, respectivamente.

451—Se declara que las designaciones efectuadas por resolución del P. E. de fecha 23 de julio ppdo., para proveer el cargo de 3er. Jefe (Mayor) de la Guardia Republicana de la Jefatura de Montevideo. tienen retroactividad al 1.o de mayo ppdo.

452—Se declara que la causa que motivó la exoneración del G. C. de la Jefatura de Montevideo, don Julio Pereira, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

453—Idem, del Sargento de la Jefatura de Montevideo, don Carlos María Osores Ríos, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

454—Idem, del G.C. de la Jefatura de Cerro Largo, don Juan Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

455—Idem, del G.C. de la Jefatura de Flores. don Nicolás Durán, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

456—Se declara que la causa que motivó la exoneración del G.C. de la Jefatura de Maldonado, don Héctor Agustín Iguini, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

457—Idem, del Suboficial del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Montevideo. don Oscar Alvez Madruga, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

458—Idem, del Bombero del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Montevideo, don Enrique Queirellac, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

459—Se autoriza a la Jefatura de Florida para proceder a la conexión de la luz eléctrica en el nuevo edificio de la comisaría de la 6.a sección rural (Nico Pérez), cuyo trabajo será efectuado por la U.T.E., por la suma de $ 222.00 que se atenderá con el rubro "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.02. (ex-7.08).

460—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma "Casa Loureiro" de Serrano, Delgado y Cimarelli 6 estufas eléctricas, para la Jefatura de Cerro Largo, por la suma de $ 183.00 que se atenderá c|c. a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01.

461—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Artigas por la suma de $ 3.120.42, c|c. a "Pavimento frente a edificios públicos" del Item 25.03-02 que deberá entregar a la Intendencia Municipal de aquel Departamento, en concepto de pago del pavimento construído frente al local de la comisaría de la 2.a sección

462—Se libra orden de pago a favor de la Administración de Ferrocarriles del Estado por la suma de $ 2.275.09 c|c. a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, importe de los pasajes y fletes utilizados por este Ministerio durante el mes de febrero ppdo.

463 y 464—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 5.800.00 en la adquisición en forma directa, de potros, con destino a la Guardia Republicana y se libra orden de pago a favor de la citada Jefatura por dicha suma c|c. al rubro 3.01 "Planteles de Especie de Animales Diversos" del Item 7.03 para atender el pago de la referida adquisición.

465—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicándole que el penado Bartolomé Enrique Luis Marcenaro Maquiavelo no puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 del Código Penal por padecer de una parálisis total.

466—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicándole que el penado Aparicio Sixto Díaz no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 14 de agosto de 1953.

467—Decreto: Por el cual se disponen las regularizaciones correspondientes a los funcionarios de la Dirección General de Migración, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 27 de marzo ppdo.

468—Decreto: Por el que se dispone que la Comisión Honoraria creada por decreto de 24 de abril ppdo., con el cometido de estudiar las posibilidades y necesidades de mecanización en las oficinas dependientes de la Administración Nacional y Servicios Descentralizados, estará también integrada con un delegado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

469—Se designan miembros de la Comisión Administradora de las Cantinas Policiales a los señores J. Américo Beisso, Enrique Chalar y Escribano Eduardo Vero; Delegado del Ministerio del Interior al señor Inspector General de Policías don Isaac Vicens Thievent y Delegados de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Director de Seguridad don Atilio Galán Lojo y al Jefe de la Cárcel de Policía don Julián Alvarez Muñoz.

470—Se acepta la renuncia presentada por el Mayor (R) don César Aldrovandi Casanova, adscripto al Ministerio del Interior.

471—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Pontet, del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la 5.a sección del Departamento de Canelones.

472—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes al Agente de Seguridad de la Jefatura de Florida, don Angel Bueno, en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia, por haber aplicado unos golpes de sable a Domingo Pérez Luzardo.

473—Se dispone se le devuelvan al Agente de Seguridad de la Jefatura de Salto, don Atanasildo Palacios, la totalidad de los medios sueldos que le fueron retenidos con motivo de su sometimiento a disposición de la justicia, en mérito a que el referido funcionario no fué procesado

474—Se dspone se le retengan al Comisario de la Jefatura de San José don Miguel S. Lajous, los medios sueldos correspondientes a los días en que permaneció privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la Justicia. por el delito de abuso de autoridad.

475—Se declara que el verdadero nombre de la persona que actualmente ocupa un cargo de Oficial Ayudante de la Jefatura de Río Negro, como Juan Píriz, es Juan Crisóstomo Pírez.

476—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad a don Pedro Caporicci Alfonso (excedido en la edad).

477—Se modifica la parte de la resolución de 19 de diciembre ppdo., que se refiere a la autorización concedida al señor Jefe de Policía de Florida para suscribir la escritura del terreno donado al Estado por el señor Alejandro Gallinal Heber, ubicado en la 4.a sección rural de dicho Departamento, en el sentido de que la misma debe efectuarse en esta capital, designándose al señor Fiscal Letrado de Policía, para que en nombre y representación del P. E., suscriba dicha escritura.

478—Se autoriza a la Jefatura de Salto para incluir en las relaciones mensuales de gastos, a partir de julio ppdo., la suma de $ 30.00, c|c. al rubro 2.07 "Limpieza y Aseo", a fin de atender el pago del servicio de peluquería que se presta a los presos alojados en la Cárcel Central de aquel Departamento.

479—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir a la firma Grandes Mueblerías "El Hogar" de M. Silberman, diversos muebles de oficina, para la Secretaría de Comisiones de este Ministerio. por la suma de $ 867.00, importe total de dicha compra, c|c. a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01.

480—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1952, la suma de $ 12.586.91, importe de las cuentas que la Jefatura de Artigas quedó adeudando al finalizar el mencionado Ejercicio.

481—Se declara que la causa que motivó la exoneración del G. C. de la Jefatura de Policía de Rocha, don Ramón Rodríguez Rocha, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

482—Idem. del guardiacivil de la Jefatura de Policía de Rivera, don José Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

483—Idem. del guardiacivil de la Jefatura de Policía de Durazno don Dionisio Díaz Burgues, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

484—Idem. del guardiacivil de la Jefatura de Policía de Canelones don Juan

Rodríguez Silveira, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

485—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntándole en carácter de oportuna devolución, el oficio, enviado por el señor Encargado de la Jefatura de Policía de Salto, relacionado con un petitorio del señor Subjefe de dicha repartición, don Pablo Gaudín.

486—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole en carácter de devolución los antecedentes formados con motivo de la causa seguida al ex-Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Guzmán Luque.

487—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el que hace saber que se decretó el procesamiento del guardiacivil de la Jefatura de Policía de Artigas don Liberato Da Rosa por el delito de violencia privada, significándole a la vez que el mencionado funcionario fué declarado cesante con ese motivo con fecha 2 de marzo ppdo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido Nº 72, de fecha 14 de agosto de 1953.

Vistos:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1 al 4—Humberto Boggiano, con pesos 1.750.00. Delia Maggiolo de Gerszonowicz, con $ 1.075.00. Enrique Goyret, con $ 835.00. Seguismudo Gerszonowicz, con $ 1.090.00.

Estatutos sociales

2.o: 5—Aprobar los estatutos del "Club Atlético Solferino Juniors", con sede en esta capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiendo expedirse los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición proceda.

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

6 al 14—Dolores Rodríguez de Lista, con $ 240.00. María Saturnina Castro de Perdomo, con $ 990.00. Isabel Silva de Magnone y sus hijos Guillermo César, Juana Margot, Walter, Luis Alberto, Beatriz y María Celeste Magnone Silva, con $ 242.98 y a partir del 1|1|950 importará $ 270.91. Angélica Carolina Magdalena López, con $ 360.00. Dominga Cardozo de Ximeno, con $ 961.66. Concepción Bellomusto de Bellomusto, con $ 438.48. Juana Machín de Pirotto y su hija Juana Angela Pirotto Machín, con $ 783.74. Emilia Marisquirena de Bouzas, con pesos 1.624.17. María Carmen Rodríguez de Yañez, con $ 763.10.

15 al 18—Evangelina Silva de Campanela, con $ 708.60. Emilia García de Rubio y su hija María Josefina Rubio García, con $ 1.359.49. Ambrosia Montero de Machado y su hija Blanca Ramona Machado Montero, (reforma cédula), con $ 732.54. Cornelia Orfila Carballo de Saavedra y sus hijos Orfilia Aída, Alma Deidad, Antonia Olinda Cristina, Estrella del Alba y Francisco Saavedra Carballo, (reforma cédula con $ 789.11 y a partir del 1|1|950 importará $ 792.00.

Jubilaciones

19 al 29—Manuel Martínez, con pesos 1.216.47. Isidoro González Carrión, con $ 667.42. Carlos Pessoa García, con $ 2.358.60. Juana Márquez de Morena, con $ 360.00. Roque Firpi Parodi, con $ 4.260.00. Manuel Fraga Guidichi, con $ 2.713.61. Florina Basilia Maldonado, con $ 1.496.97. Mario Cunha Suárez, con $ 3.437.96. Ramón de León Delgado, con $ 2.480.55. Lorenzo García Borel, con $ 2 700.00. Andrés Gilberto de Horta, (reforma cédula), con $ 2.621.57.

30 al 37—Luis Baldomero Umpiérrez, (reforma cédula), con $ 1.681.40. Miguel Antonio Roncio Pandule, (reforma cédula), con $ 1.561.70. Juan Pedro Abalo Gayoso, (reforma cédula), con pesos 1.821.00. Vicente Gayaffa Gallo, (reforma cédula), con $ 2.280.00. Juan S. Ancheta Victoria, (reforma cédula), con $ 243.20 y a partir del 1|1|950 importará $ 328.83. Manuel José Astigarraga García, (reforma cédula), con 1.440.00 pesos. Luis Alvaro Brancato Arbona, (reofrma cédula), con $ 1.872.00. José Lovera Busto, (reforma cédula), con pesos 3.936.85.

38 al 47— Julio Antiga, (reforma cédula), con $ 2.400.00. Miguel A. Paravís, (reforma cédula), con $ 1.920.00. Cayetano Ferro Podestá, (reforma cédula), con $ 4.292.71. Nicaso Molina, (reforma cédula), con $ 3.960.00. José Ferrari Castro, (reforma cédula), con pesos 4.452.00. Luis Teijeiro González, (reforma cédula), con $ 2.833.78. José Canepa Vila, (reforma cédula), con pesos 3.743.87. Ruperto Isidro José Bellini Manuel Vidal Tubio, (reforma cédula), Costa, (reforma cédula), con $ 8.304.44. con $ 1.494.00. Ricardo Domínguez Etcheverry, (reforma cédula), con 4.860.06 pesos.

48 al 58—Juan González Fernández, (reforma cédula), con $ 1.472.53. Santiago Sanz Sanz, (reforma cédula), con $ 2.212.96 y a partir del 1|1|950 importará $ 2.256.00. Lino Feelo Brazuna Cáceres, (reforma cédula), con $ 1.680.00. José María Danza López, (reforma cédula), con $ 8.200.42. Nicolás Esteban Macció, (reforma cédula), con $ 3.979.57 pesos. Severiano Bentura Borgarelli, (reforma cédula), con $ 4.116.28. José Fidel Antonino Lamela Pezano, (reforma cédula), con $ 3.020.40. Domingo Toche García, con $ 1.920.00. Juan Faustino Rossini, con $ 4.440.00. Pío Ghiso Demateis, con $ 4.634.36. Francisco Arroyo Melendez, con $ 295.57.

Pensiones

59 al 64—Leonor Butala de Berballi, con $ 878.00. Victoria Acosta de Pláceres y su hija Isabel Pláceres Acosta, con pesos 546.86. Zulema Isolina Devincenzi de Bazzano, con $ 1.172.16. Edelma Fernández y menor Catalina Gallo, con pesos 924.69. María Esther Baños de Muñoz y sus hijas María Esther, María Laura Felija, Elmira María del Pilar y Mireya María del Crmen Muñoz, con $ 3.971.57. María Rosalía Rodríguez de Duarte, (usual Rosa Rodríguez de Duarte), con $ 240.00.

Jubilaciones

65 al 69—Alberto Bonfiglio Andrioni, con $ 6.019.50. Claudio Enselmo Viera Gancio, (reforma cédula), con $ 4.839.77 y a partir del 1|4|953 importará pesos 10.621.40. Pablo Tourn Bertinat, (retormá cédula escolar), con $ 919.73 mensuales. Carmelo D'Andrea Rivello, con $ 3|975.72. Luis José Trócoli Aiello, con $ 5.280.00.

70—Declarar que el menor Nelson Garay, tiene derecho al subsidio solicitado, el que importa la suma de $ 229.86.

71—Declarar a las señoras Alba Cuadrado de Rubio, Amelia Cuadrado de Alvarez y Rita Cuadrado de Valledor pensionistas civiles en calidad de co-partícipes de la pasividad otorgada por S|D de 7 de junio de 1926 a la señora María Veira de Cuadrado, correspondiendo en conjunto $ 314.58 anuales.

72—Modifcar la S|R de 27|5|953 en el sentido de autorizar a la Contaduría General de la Nación a liquidar a la señora Carmen Olloniego de Vallebona la suma de $ 209.33 importe de los haberes que dejara de percibir la extinta señora Herminia Olloniego, aceptándose como garantía solidaria al señor Alfredo de los Reyes.

73—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 6|5|953 por la que se declaró jubilado civil al señor Eusebio Muniz Lima, en el sentido de establecer que el titular es funcionario de la ANCAP y no de la Jefatura de Policía de Cerro Largo como se determinara en el decreto que se modifica.

74—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 10|6'953 en el sentido de establecer que por la presente se autoriza a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para liquidar a favor del señor Héctor García la suma de $ 78.86 que dejara de percibir su extinta madre doña Josefa A. de García Vilch.

75—Declarar que la señora Rosa Fernández Montenegro, no tiene derecho a la pensión solicitada.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, envíalos por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento*).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del Contralor de Cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo esto último en los "Anexos".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

45ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 23.a, 24.a, 26.a, 28.a, 31.a, 33.a, 35.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 41.a, 42.a, 43.a y 44.a, (extraordinarias)

JUNIO 4 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

ASISTEN, EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES, Y EL SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto de las exposiciones escritas 3
Inasistencias 4

CUESTIONES DE ORDEN

Exposiciones escritas. —
—Trámite 10

Interpelación. —
Lanas industrializadas, uruguayas (Tops). — (Derechos compensatorios establecido, por el Gobierno de los Estados Unidos de América). — Manifestaciones de los señores Representantes Arismendi y Puig. — Información de la Mesa 11

Licencias. —
—A los señores Representantes Urrutia Serrato, Silva, Sorhueta y Palomeque 6
—Al señor Representante Martins Marina ... 9
—Al señor Representante Bianchi Altuna ... 15

Pase de versión taquigráfica a Comisión. —
Albergue de Menores N.o 1. — Manifestaciones del señor Representante Erro y pedido para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a la Comisión de Instrucción Pública (Así se hará) 5

Pedido de informes. —
Puente próximo a Mercedes. — (Supresiones de obra). — Solicitud del señor Representante Puig para que se reitere por la Cámara un pedido de informes que formuló con anterioridad. — Se vota: Afirmativa 8

Varias. —
A) Carpetas N.os 405, 540 y 8, de 1951. — Manifestaciones del señor Representante Sarmiento a nombre de la Comisión de Presupuesto 7
B) **Administración Nacional de Puertos.** — (Informe de la Comisión investigadora). — Moción del señor Representante Ruiz Prinzo para que se realice una sesión extraordinaria el día 22 del corriente a fin de considerar el informe. (No se toma resolución) 13

ORDEN DEL DIA

Convenio de Asistencia Militar entre el Uruguay y los Estados Unidos de América. — (Aprobación). — (Ver 23.a, 24.a, 26.a, 28.a, 31.a, 33.a, 35.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 41.a, 42.a, 43.a y 44.a sesiones).
—Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante Beltrán (don Enrique), con intervenciones de los señores Representantes Gilmet, Batlle Pacheco, Arismendi, Quadros, Vidal Zaglio, Malet y Flores 12
—Prosigue y termina su exposición el señor Representante Beltrán (don Enrique). — Aclaraciones de los señores Representantes Rodríguez Camusso y Arismendi 14
—Exposición del señor Representante Blanco Acevedo, con intervenciones del señor Representante Gilmet, del señor Ministro de Defensa Nacional y de los señores Representantes Arismendi, Puig y Roche. — Exposición del señor Representante García da Rosa, con intervención del señor Representante Gilmet. — Exposición del señor Representante Gabito Barrios. (Se interrumpe). — Moción del señor Representante Arismendi para que la Cámara pase a intermedio. — Se vota: Negativa. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Gabito Barrios, con intervenciones de los señores Representantes Batlle Pacheco, Lezama (don José León) y Moreno. — Moción del señor Representante Moreno para que se pase a intermedio hasta mañana a la hora 17. — Se vota: Afirmativa. — La Cámara pasa a intermedio ... 16

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América. — (Aprobación). — (Carpeta 1375|952). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 85, inciso 7.o de la Constitución). Repartido 521.

2.o — Convención de Aviación Civil Internacional. — (Aprobación). — (Carpeta 754|951). — (Informado). — (Mayoría especial. — Artículo 85, inciso 7.o de la Constitución). Repartido 352.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. de Angeli, Hildebrando De Barros, Enrique Erro, Wáshington Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Fancisco M. Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Suplente convocado, la señora Benigna Díez de Maceda.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Humberto Bianchi Altuna, Guillermo Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Juan C López Gutiérrez, Pedrc Martins Marins, César Z. Palomeque, Arturo Reyes Cabrera, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Arturo J. Dubra, Mateo Legnani y Juan Rodríguez Correa.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Juan A. Goñi, Alfredo Lepro, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Es la hora 17 y 7).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores, de acuerdo con el pedido formulado por la Cámara de Representantes, remite los proyectos que aprueban las Convenciones relativas a legislación obrera, adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo en su XVII Reunión, celebrada en Ginebra".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Urrutia Serrato, Silva y Sorhueta solicitan licencia por el día de hoy.

El señor Representante Palomeque solicita licencia, por razones de enfermedad, por los días de hoy y mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos:

"Del señor Representante Martins Marins, por los días de hoy y mañana.

Del señor Representante Bianchi Altuna, por el día de hoy". Se votan: Afirmatvia).

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Frías Pérez al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre problemas que afectan a la Escuela Rural N.o 156, de Santa Lucía, Departamento de Canelones.

De los señores Represetantes Carrere Sapriza y García da Rosa al Ministerio de Salud Pública, relacionada con los horarios para técnicos y funcionarios dependientes de dicho Ministerio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica que con fecha 29 de mayo próximo pasado, promulgó las siguientes leyes:

Por la que se designa con el nombre de "Doctor Juan B. Morelli" al Ateneo de la Colonia Saint Bois.

Por la que se designa con el nombre de "Luis Cincinato Bollo" a una escuela pública de esta Capital".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Lorenzo y Losada, solicitando una contribución oficial para el Conservatorio Municipal de Música de Rocha.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Vidal Zaglio, sobre modificación de la ley 11.496 sobre jubilación de obreras y empleadas madres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedetnes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la de los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón, relativa al aumento del precio de la leche".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Roche, acerca de las deudas de los Municipios con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al de los señores Representantes Malet y Rodríguez, sobre número de pensiones graciables servidas actualmente por el Estado y monto que importa dicho servicio.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Beltrán (don Wáshington), relacionado con los Estatutos y Directorio que rigen a la Empresa "The Montevideo Trading Co".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"El Consejo Directivo del Círculo El Progreso; un núcleo de vecinos del barrio La Aguada, de esta Capital y 105 ciudadanos del Departamento de Canelones, presentan exposiciones relacionadas con el proyecto por el que se aprueba el Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de las exposiciones escritas presentadas):

A) — "Montevideo, junio 3 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En uso de las facultades que me acuerda el artículo 120 del Reglamento, solicito de la Mesa del Cuerpo el envío al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y [illegible] de la siguiente exposición escrita: [illegible] 156, situada en el Barrio Sur de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, me obliga, por una elemental razón de conciencia, como Representante de Canelones y como ciudadano que aspira para todos los orientales a una educación acorde con el prestigio que la enseñanza tiene en el país y en América, a hacer llegar al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la aspiración de toda una populosa barriada, modesta en sus medios económicos, pero que anhela para sus hijos un horizonte más amplio por el saber, de que se contemple

en forma especial la situación por la que atraviesa la escuela mencionada que con una asistencia media de 107 alumnos tiene una directora que es a la vez la única maestra. Si bien la esforzada gestión y la constante preocupación de que hace gala la señora que se halla al frente de la escuela, que honra no sólo a su función de educadora sino también a las autoridades que han tenido el acierto de llevarla al cargo que desempeña, hace que se palie en parte la situación de un local donde se imparte enseñanza por una sola persona a 107 niños, entiendo —y así lo entienden los vecinos de ese paraje— que no es pedagógico y es contraproducente el enseñar en esas condiciones. Solicitaría de las autoridades competentes que contemplen la posibilidad de proveer a la Escuela Rural número 156 de una ayudante, a los efectos de que se imparta la enseñanza en condiciones más desahogadas que en la actualidad. Al mismo tiempo que hago llegar a las autoridades de Enseñanza la aspiración de todo el vecindario del Barrio Sur de la ciudad de Santa Lucía, expreso en su nombre que la gestión de la dirertora y maestra que se halla al frente de la escuela, merece al vecindario la más absoluta confianza y se ha hecho acreedora al más amplio reconocimiento por su sentido del deber, por su contracción al trabajo y por su empeño en hacer llegar a todos los niños la enseñanza necesaria que los capacitará para aspirar a un futuro más amplio en beneficio de los suyos y de la Patria.

Saludo al señor Presidente atentamente.

Rafael Frías Pérez, Representante por Canelones.

B) — "Montevideo, junio 3 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

En uso de las facultades que confiere el artículo 129 del Reglamento de la Cámara solicitamos de la Mesa del Cuerpo, se sirva transmitir al Ministerio de Salud Pública la siguiente exposición. Con motivo de producirse el mensaje de rendición de cuentas y modificaciones presupuestales que establece la Constitución de la República, entendemos que corresponde la revisión del artículo de la Ley Presupuestal en lo que tiene relación con los horarios para técnicos y funcionarios del Ministerio de Salud Pública, que ha provocado justificada resistencia por su inoportunidad y por las situaciones extremadamente injustas que ha planteado. Con respecto a los funcionarios el horario impuesto ha castigado indiscriminadamente a empleados eficientes y de larga actividad que no pudiendo atender en muchos casos sus obligaciones materiales con los bajos sueldos que perciben en Salud Pública, complementaban sus entradas trabajando en otras actividades. Por otra parte no podrá argumentarse que con la medida impuesta se han mejorado las condiciones asistenciales. Todo lo contrario: el efecto inmediato ha sido la desmoralización del funcionariado a quien se le ha planteado exigencias que no están acordes con las bajas asignaciones con que el Estado pretende retribuir funciones de responsabilidad. En cuanto a los médicos, los horarios impuestos ponen en evidencia absoluta incomprensión sobre un régimen normal de asistencia. Mientras que en algunas oportunidades frente a casos graves el médico concurre espontáneamente dos, tres y más veces al día a ejercer, en extensas jornadas, conciente vigilancia del enfermo sin necesidad de que se le marque su obligación, en otras emergencias bastará con una visita simple de la Sala para que la asistencia se cumpla correctamente. Iguales razonameintos se aplican a los demás funcionarios con cargos técnicos y semi-técnicos del Ministerio de Salud Pública. Como conclusión, expresamos que el Sector Colorado Independiente abriga la esperanza de que frente a la justificada resistencia que han provocado los horarios impuestos en ese Ministerio y la falta de resultado que ha acompañado a dicha medida, el Poder Ejecutivo propicie la derogación de los artículos pertinentes de la ley Presupuestal referentes a los horarios actuales en Salud Pública.

Saludamos al señor Presidente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Mauro García Da Rosa, Representante por Artigas".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3.

Con licencia: Bianchi Altuna, Ferrer Serra, Fernández (don Guillermo), Gíuria, López Gutiérrez, Reyes Cabrera, Rodríguez Correa, Silva, Sorhueta, Tréas Du Pré y Vasconcellos.

Con aviso: Piffaretti y Rosa.

Sin aviso: Acosta, Astiazarán, Fernández (don Wáshington), Gasaniga, González, Malet y Segarra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 3

Higiene y Asistencia.

Sin aviso: Astiazarán.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Lorenzo y Losada, Arismendi, Malet, Terra y Ferreiro Iraola".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: en la prensa de nuestra capital del día de ayer leemos con dolor que en el Albergue de Menores número 1, ubicado en la Avenida Garibaldi número 2792, aconteció un hecho que si faltara algún otro argumento, —sería suficiente para que en un futuro que espero muy próximo—, el Parlamento Nacional se aboque a solucionar este gravísimo problema social que constituyen los albergues. Y me voy a permitir leer el parte policial pertinente. Dice así: "En la madrugada del día de ayer, alrededor de las 5.30 horas, se registró un audaz asalto en el Albergue N.o 1, ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 2792, con el propósito de librar a algunos menores allí internados. Tres personas hicieron irrupción en ese local, a quienes les abrió la puerta de calle un menor allí internado. Las tres personas en cuestión —sigue el parte— uno de ellos delincuente conocido y los otros dos, menores también con frondoso prontuario, amenazando al único empleado que allí había y mientras vigilaban el teléfono, hicieron fugar a cuatro menores. Cumplidos sus propósitos, se retiraron y desaparecieron sin que hasta el momento hayan sido localizados".

Yo creo, señor Presidente, que no es posible silenciar un hecho tan grave, dado que los albergues de menores fueron creados con la firme esperanza de que en ellos el Estado lograría reinvindicar a los menores y encaminarlos por la senda correcta. Es inadmisible que esta finalidad, noble y necesaria en el ritmo intenso y peligroso del mundo contemporáneo, sea perturbada.

Muchas veces en Cámara se han denunciado hechos graves respecto a esos albergues. A esos ecos podríamos agregar muchos más, como por ejemplo la salida de los menores en horas de la noche para volver en las horas de la mañana del día siguiente, después de deambular por nuestras calles mostrando la tristeza de un tremendo mal. Y yo me pregunto, ¿qué medidas se han tomado para evitar estas cosas? Yo me pregunto si a esta altura de nuestra evolución social y cultural es posible seguir observando con indiferencia cómo ocurren en los albergues estas tremendas cosas: ayer, señor Presidente, adolescentes que cometen robos, adolescentes que cometen crímenes, y hoy adolescentes que toman al albergue por asalto para liberar a menores que están allí internados.

Habrá que resolver, en un futuro próximo, una nueva investigación para deslindar responsabilidades y determinar quiénes son los culpables que, en su inconsciencia o irresponsabilidad, no son capaces de tomar las medidas que evite esos males

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR ERRO. — Sé, señor Presidente, que no es reglamentario, en este régimen de sesiones extraordinarias, pedir el pase de mis palabras al Poder Ejecutivo; pero me permito, eso sí, solicitar al señor Presidente y a los señores Representantes el pase de estas palabras a la Co-

misión de Instrucción Pública, porque creo que en sus cometidos está el estudiar este grave problema de los albergues que, a mi juicio —perdóneseme si en este caso soy un poco violento en la expresión— significan una lacra social que nos está golpeando, una lacra social que debe rebelar a toda conciencia honrada, a fin de que este mal de nuestra adolescencia no siga en nuestro país. De lo contrario, no podremos decir al mundo que nuestra legislación en materia de protección de menores es todo lo avanzada que nosotros queremos. Mientras estén estos albergues no podremos decir en congresos y conferencias estas palabras sin correr el riesgo de que voces que no pertenecen a nuestro pueblo nos digan que mantenemos los albergues, antros de delincuentes y no centros de recuperación.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa atenderá el pedido del señor Diputado en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a la Comisión de Instrucción Pública.

6

Se va a dar cuenta de licencias pedidas por señores Representantes.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Urrutia Serrato, Silva y Sorhueta, solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Urrutia Serrato, Silva y Sorhueta.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cinco: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Palomeque, por razones de enfermedad, solicita licencia por los días de hoy y de mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Palomeque.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: Afirmativa.

7

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SARMIENTO. — En la tarde de ayer el señor Diputado Mattos solicitó que la Cámara resolviera que las carpetas números 405 y 540 no fueran archivadas, de acuerdo con un proyecto de la Comisión de Presupuesto presentado a esta Cámara.

Ahora la Comisión de Presupuesto por mi intermedio debe hacer notar que estas carpetas han sido archivadas de acuerdo con el criterio de la Cámara ya aplicado en otras circunstancias; y precisamente había sido mandado nuevamente a Comisión el proyecto que comprende la modificación de las asignaciones a los miembros de la Junta Departamental, por entender que no había habido reiteración del mensaje respectivo por parte del nuevo Poder Ejecutivo.

La Comisión de Presupuesto debe hacer esta precisión a la Cámara: que en el día de ayer acordó no archivar estas carpetas. En lo que respecta a la carpeta número 8, ha habido un error que es necesario precisarlo, porque naturalmente la carpeta número 8 que comprende actividades de un ejercicio, no debe ser archivada. El error radica en que integraba una nómina de viejos asuntos a consideración de la Comisión de Presupuesto; pero la Secretaría Administrativa de la Comisión entiende —y así lo ha dispuesto y me lo hizo saber en la tarde de hoy— que la carpeta que corresponde a la aplicación del artículo 161 no debe ser archivada.

Quería hacer esta precisión para conocimiento de los señores Diputados que en el día de ayer votaron la moción del señor Diputado Mattos.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?...

¿Qué asuntos son los que se propone archivar?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión había resuelto archivar una serie de asuntos. El señor Diputado Mattos propuso que la Cámara resolviera no archivar dos asuntos: uno referente a un proyecto de ley relativo a modificaciones de asignaciones de los miembros de las Juntas Electorales, asignaciones extraordinarias que perciben; y el otro es una carpeta que la Comisión de Presupuesto reconoce que no correspondía archivar. Es un asunto de simple trámite.

8

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Pido excusas en primer término, al señor Diputado Beltrán, que va a iniciar su discurso, pero deseo referirme de manera expresa a un pedido de informes que formulé al Ministerio de Obras Públicas el 20 de abril, y que en su parte fundamental dice lo siguiente: "1º) en mérito a qué el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Obras Públicas a hacer supresiones de obra en la oferta adjudicatoria para la construcción del puente próximo a Mercedes, por una suma de alrededor de pesos 500.000.00, a efectos de ajustarse al monto de la cantidad votada por el Parlamento. 2º) Se informe qué supresiones se proyectan realizar, indicando si efectuadas las mismas puede igualmente ejecutarse la construcción integral de un puente perfectamente apto y viable, tal como lo dispuso el Parlamento al votar los recursos, o si será necesario en el futuro aumentar la suma votada para completar o terminar la obra. (Proporcionar copia testimoniada de los informes técnicos, jurídicos y de ingeniería). 3º) Si otras empresas han ofertado precios dentro de la cifra votada en el Parlamento y si el contrato con la Empresa adjudicatoria ha sido ya firmado".

Hace algunos días solicité de la Cámara, por la naturaleza del asunto, porque según mis noticias este problema va a ser resuelto en breve, que la Cámara hiciera suyo este pedido de informes.

El legislador que habla entiende que estos informes deben ser proporcionados con toda urgencia. Como no obstante este pedido de informes, y la reiteración hecha por la Cámara, dichos informes no han sido proporcionados aún, solicito que la Cámara los reitere nuevamente.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara reitera nuevamente el pedido de informes del señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

9

Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Martins Marins, solicita licencia por los días de hoy y de mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: Afirmativa.

10

Se va a dar trámite a dos exposiciones escritas.

Léanse.

(Se lee:)

"El señor Representante Frías Pérez solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre problemas que afectan a la escuela número 156 de Santa Lucía, Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la referida exposición se envía al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y nueve: Afirmativa.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Carrere Sapriza y García Da Rosa solicitan el envío de una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública relacionada con los horarios para técnicos y funcionarios dependientes del referido Ministerio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la citada exposición al referido Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y nueve: Afirmativa.

11

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: tengo interés en saber, aunque no soy, desde luego, el Diputado interpelante, si se ha fijado nueva fecha para la interpelación referente al problema de los tops.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El motivo de mi interés, señor Presidente, es que nos encontramos ante la siguiente situación: la interpelación se interrumpió en la Cámara, lo cual implica que ésta no ha tenido una información oficial sobre este importante asunto por parte del Poder Ejecutivo y, no obstante, están apareciendo en la prensa documentos que se califica de confidenciales.

Apareció, en primer término, la mención, en la rúbrica económica del diario "El País". Se trata de una mención minuciosa, es decir, de una mención de un comentarista que tenía en sus manos el documento, o una versión muy exacta del mismo.

Posteriormente, en el diario "La Mañana", si no me equivoco, se insertó la copia parcial o total del mismo documento.

Estaríamos, entonces, ante una situación un poco rara: el Poder Ejecutivo no informa al Parlamento ante un pedido de interpelación; asiste a Sala, dice unas breves palabras el señor Ministro, en la primera fase de la interpelación; queda sin número la Cámara en la segunda fase, y se entera después que existen documentos confidenciales, documentos reservados, por las publicaciones que aparecen en la prensa. Son documentos confidenciales, repito, y reservados, no mencionados al Parlamento que no se le dieron a conocer al Parlamento, a pesar de que la primera vez el Ministro de Relaciones Exteriores tuvo oportunidad de hacerlo, puesto que clausuró su exposición en aproximadamente quince o veinte minutos, y en una forma general e inconcreta.

Creo que estamos ante un hecho serio y grave, que hace aún más difícil y compromete más la obligación y responsabilidad el Poder Ejecutivo ya señaladas en el transcurso de la interpelación.

El texto de ese documento, por lo que yo he leído, se puede resumir en la siguiente manera: el Gobierno de los Estados Unidos declara que él tiene su corazón puesto en el Uruguay, pero que si el Uruguay no abandona sus tratamientos cambiarios como una política que tienda a preservar su economía y su industria, Estados Unidos mantendrá la imposición que recarga la importación de tops uruguayos a dicho país.

Los comentarios de la prensa hablan de una posible solución; otros especulan y lo vinculan con las últimas manifestaciones del Gobierno de los Estados Unidos y del Parlamento acerca de la ley Simpson y de la prórroga de las orientaciones en materia de política comercial exterior.

Pero la verdad es, que el Parlamento Nacional y el país siguen enterándose acerca de este importante asunto, como se enteraron del Tratado Militar, por los telegramas de los Estados Unidos o por documentos que consiguen periodistas por sus propios medios y que la Cancillería considera que son confidenciales.

Creo que esto reclama, más que nunca, que la interpelación se concrete. Y sobre esto no puede hacerse ningún argumento de tipo reglamentario; estamos en un problema político de primera magnitud, que afecta a la industria nacional, a la política exterior de nuestro país, a la orientación comercial de la República, a los obreros. Y yo, señor Presidente, aunque no lo haya planteado el señor Diputado interpelante, quería dejar establecida mi protesta desde esta banca, reclamando además, ya que la interpelación es actualmente patrimonio de la Cámara, que se concrete rápidamente la fecha de su continuación.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Pensaba plantear el asunto a que se ha referido el señor Diputado Arismendi, en la tarde de hoy. Pero no lo hice porque no quería perturbar el discurso que va a iniciar el señor Diputado Beltrán.

Confieso con toda lealtad que me ha llamado poderosamente la atención que en un asunto de tanta trascendencia, que está a la consideración del Parlamento —porque la circunstancia de que no se haya terminado una interpelación supone que el asunto está aún en la órbita parlamentaria— aparezcan documentos confidenciales, documentos del Gobierno, que el Parlamento desconoce, publicados en la prensa.

Quiere decir que se le resta a la información parlamentaria lo que el Parlamento, que ha planteado la interpelación, tiene la obligación de conocer.

La nota a que se ha referido el señor Diputado [illegible] apareció en un diario del día de ayer, el periódico "El Diario", y formula consideraciones que estimo, luego de leerlas minuciosamente, que tienen gravedad y tienen importancia.

Desde luego que no creo que sea éste el momento adecuado de hacer un examen de esa nota: no lo voy a hacer. Pero me voy a limitar, sí, como interpelante y como miembro de la Cámara, a reiterar a la Mesa el deseo de que trate de concertar con el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores, la fecha de la continuidad de dicha interpelación, a la brevedad posible; y desearía, ya que estoy en el uso de la palabra, preguntar a la Mesa si sobre este tema concreto de la concertación de la fecha, puede proporcionarnos alguna información.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — La única información que puede proporcionar la Mesa, es que en la primera entrevista con el señor Ministro, éste no pudo fijar fecha, por lo que convinimos en hablar de ello en los primeros días de la próxima semana, para fijarla definitivamente. Por lo tanto, el lunes mismo tratará la Mesa de comunicarse con el señor Ministro.

17

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América. (Aprobación)".

—Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: yo no hubiera hecho uso de la palabra a esta altura de este debate extenuante, si no fuera porque tengo que definir la posición de mi sector político. En verdad, quienes hemos de votar este Convenio, pensamos que después de las expresiones de señor miembro informante Diputado Quadros, analizando la ubicación de este Tratado en el régimen de seguridad colectiva; después del encendido discurso del señor Diputado Terra Arocena, analizando el contenido político de este Tratado, y del análisis tan exhaustivo del señor Diputado Flores, valorando cada una de las cláusulas y disposiciones del mismo, ya no queda cosa nueva por decir, y los señores Diputados tendrán que perdonarme que yo repita conceptos ya trabajados en esta Cámara.

Debo decir, al principio de esta disertación, que creo que no ha habido en estos últimos años un compromiso internacional que haya despertado una tan encendida controversia como éste; sobre el cual han opinado órganos políticos y expresiones no políticas de la opinión pública; sobre el que se han escrito miles y miles de artículos y se ha hablado en todas las radios, de tal manera que ni los actos fundamentales, como pudo ser la Carta de las Naciones Unidas o el Tratado de Río de Janeiro, que comprometían, ellos sí, los destinos esenciales del país en la marcha internacional, fueron objeto de un examen más prolijo.

No se podrá reprochar ni ligereza, ni falta de estudio, ni falta de consideración del problema. Me resulta un poco paradojal que un Convenio similar a otro que ya ha firmado el país y que es, además —y creo poder subrayar o confirmar las demostraciones hechas en Sala— la estricta aplicación de obligaciones internacionales, despierte esa encendida polémica. De cualquier manera, es algo que reconforta el saber que el país se preocupa del examen de sus destinos, y que los valora con total libertad.

Y aquí afirmo, de paso —y más adelante volveré sobre el punto— que fuera de purismos jurídicos, entiendo que el atributo fundamental de la soberanía de un país, es la libertad de sus hijos y que esa soberanía, a pesar que se suele mentar, es nada más que una máscara o una farsa cuando se aplica a países cuyos destinos se trazan desde arriba, sobre el silencio o el miedo de sus pueblos.

(¡Muy bien!)

—No podemos decir que el Tratado sea para nosotros, señor Presidente, una realidad alegre; creemos que es una realidad dolorosa. ¡Cómo no ha de ser una realidad dolorosa el venir a hablar a un país que debe ser tal vez el más feliz de la tierra, que ha visto de lejos el resplandor de los grandes incendios, que no tiene grandes problemas y que ha podido transitar en la despreocupación y en la [illegible] cómo no ha de ser doloroso hablarle de un Convenio que nos recuerda compromisos internacionales, que nos vincula con la suerte de otros pueblos que están expuestos a riesgos! ¡Cómo no ha de ser doloroso un Convenio que nos habla de obligaciones militares o armamentistas, en un país que ha vivido en la indefensión, porque ha vivido en un presente tranquilo, o porque tal vez, ha tenido demasiada suerte en el juego de sus destinos!

Pero no basta decir que la realidad es dolorosa [illegible]

oponerse a ella. La realidad es dolorosa, porque es la respuesta a una realidad mundial dolorosa, a una realidad americana también dolorosa. Y entonces no vale examinar el problema llevando la casa a las estrellas, para ir ignorando e ir olvidando las realidades, sino que aunque sean duras y amargas, hay que darles las respuestas, y este Convenio es una respuesta a esas realidades. Pero además, también es una realidad contra la que podemos protestar; pero es una realidad inevitable, indubitable, que el mundo se ha empequeñecido a extremos tales, que es casi una gran ciudad. Razonar hoy, en 1953, con posiciones de hace 25 o 30 años, es ignorar el mundo en que a uno le toca vivir. Querámoslo o no, lo cierto es que por las comunicaciones los pueblos están espiritualmente cerca; por la radio, por la televisión, por las telefotos, por los telégrafos, vivimos, por más apartados que estemos, momento a momento los sucesos del mundo.

Pero además, estamos en un mundo chico, porque la técnica del hombre en materia de medios de comunicación ha progresado en forma tal, que hoy se cruza el océano en menos tiempo de lo que ponemos nosotros a veces para unir, en medios normales de transporte, dos puntos en nuestro pequeño Uruguay.

Esa es una realidad, querámosla o no; es una realidad feliz para un mundo que trabaje en la paz; pero es una realidad peligrosa para todos los pueblos de la tierra, cuando se trata de un mundo conturbado y que no encuentra la paz.

Pero además, cuando yo oí hablar — y a ello me voy a referir después— de ese concepto de soberanía enfurecido, veía no sólo las concepciones jurídicas y filosóficas, sino cómo cada pueblo depende de las decisiones de otros pueblos. ¿Se ignora acaso, por ejemplo, que en las elecciones de los Estados Unidos o en las elecciones de Italia se puede estar jugando el destino de otros pueblos?

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Y eso lo vió Roosevelt cuando en 1939 lanzó aquel desgarrador llamado al vesánico dictador alemán para apelar, en nombre del pueblo de los Estados Unidos y en nombre de las mujeres y de los hombres que aman la paz, a los medios de conciliación, porque sabía que la decisión que tomaba el dictador alemán iba a afectar, fatalmente, el destino, la suerte y la felicidad de muchos o de casi todos los pueblos de la tierra. Y así ocurrió.

Y bien, señor Presidente, es en esa realidad donde nos tenemos que colocar, y en esa realidad y en ese mundo chico hay una división clara. Se ha producido la división de dos mundos. En mi concepto —y a ello me voy a referir después— por encima de sus estructuras económicas, son más importantes las concepciones de vida fundamentales que cada uno de ellos alimenta. Por eso, para mí, el examen del Tratado implica, en primer término, una definición de orden político que la tenemos que hacer en la realidad del mundo y en la realidad de América; es después una definición de orden jurídico, porque tenemos que examinar este Convenio a la luz de nuestros compromisos internacionales y a la luz de nuestros derechos constitucionales, para que de ese examen político y de ese examen de la realidad jurídica, lleguemos a la conclusión de si este país requiere este Convenio o si, por el contrario, puede desinteresarse de él.

En la definición de orden político, señor Presidente, nosotros nos sentimos solidarios —y en esto recojo las palabras del señor Diputado Terra Arocena— con los valores del mundo de occidente; no con los vicios, que son muchos, pero sí con las virtudes, que no son pocas; no con los privilegios, no con un tipo económico de sociedad, pero sí con los valores profundos que encierra, que para nosotros no son epifenómenos de una determinada sociedad, sino que significan el único clima en el que concebimos nuestra vida y la vida de nuestros hijos. Esos dos mundos se han enfrentado en esta guerra fría. No es ésta, como lo señalaba el señor Diputado Terra Arocena, la paz, ni mucho menos. El mundo vive horas sombrías y nadie sabe ni nadie puede asegurar que un día no se despierte en medio del incendio. En ese mundo, con esos contornos, en ese occidente que también es materializado, con sus intereses económicos que no desconozco, hay valores que son los nuestros: los hombres pueden reunirse para hablar en voz alta, pueden asociarse para perseguir la justicia, pueden perseguir libremente sus destinos eternos, adorando al Dios en que creen; pueden enseñar a sus hijos para que sean mejores que nosotros, pueden salir y entrar de su territorio, pueden confiarse en un amigo sin temor al delator, pueden vivir libres del miedo y de la angustia. Y esas categorías o esos valores substantivos, son nuestros valores, y nadie puede dudar que si el mundo de occidente naufraga, naufragarán con él intereses económicos, naufragarán categorías económicas sobre las que no lloraremos, pero naufragarán, sí, esos valores fundamentales sin los que no concebimos la dignidad humana.

(¡Muy bien!).

—Yo no niego que en todos los hechos —como ocurre en la vida del hombre, ocurre en la vida de las naciones, ni más ni menos— siempre se deslizan y siempre actúan intereses espúrios. Pero yo me pregunto si no significa violentar la historia y no ver los hechos, y por lo menos tener una desgraciada y fatalista opinión del ser humano, el preguntarse si lo que ha podido dividir a esos dos mundos, ha sido el interés de las ganancias de algunos accionistas, y no es, y no puede ser, el sentimiento del hombre de la calle de querer seguir viviendo con su dignidad humana a cuestas.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción muy breve?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo acepto el cuadro que nos ha pintado el señor Diputado Beltrán, entre esos dos mundos al parecer opuestos. Claro que merecería algunos retoques, porque ni de este lado todas son luces, ni del otro todo es sombras.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — A eso voy a ir después.

SEÑOR GILMET. — Pero yo quisiera formular una pregunta al señor Diputado, porque casualmente un historiador inglés, Tonybee católico como el señor Diputado, sostiene en diversos libros y publicaciones que esos dos mundos pueden convivir, y deben convivir en paz, siempre que no se encienda una chispa de uno o del otro lado.

En eso tampoco acepto llanamente que ellos son los demonios y nosotros los ángeles. Parece que demonios hay de los dos lados en toda esta guerra fría. Por lo tanto, no veo una razón profunda, con cortina metálica o sin ella, para que esas dos civilizaciones, esas dos culturas, esas dos concepciones de la vida, no puedan seguir su marcha por la historia sin tener que recurrir a las armas.

Esa es la pregunta que le quería formular.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: voy a contestar al señor Diputado Gilmet.

No digo que no puedan ser compatibles los dos sistemas; creo que serían compatibles el día que haya una recíporca penetración moral que asimile lo que tiene de buena la civilización occidental, y que la civilización occidental recoja también algo del ademán de justicia, en mi concepto desplomada en una realidad totalitaria, que puede tener el sector comunista.

No digo que no puedan convivir los dos sistemas, y no me animo a hacer pronósticos; pero lo que digo es que en la división actual del mundo, en la forma como se ha producido esa división, pretender que ella es el fruto de categorías económicas exclusivamente, y desechar como un factor gravitante fundamental, esencia del derecho del ser humano a conservar el conjunto de valores que significan su razón de vivir, me parece que es pecar por un profundo desprecio por el ser humano, y que no vemos los hechos de la historia cuando creemos que sólo las ganancias de los capitales producen las divisiones, pero que valores tan profundos o tan esenciales como son los que pueden convivir en el seno de la civilización occidental, no son capaces de producir ninguna división.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado parece admitir, aunque lejanamente, lo que a mi juicio es un imposible: una penetración de las ideas de occidente en el mundo opuesto. Sin embargo, he oído decir al señor Diputado que en este mundo nuestro, en el de occidente, están los elementos que constituyen la dignidad del hombre y que en el otro, en la otra concepción, no existen.

¿Es probable, —más que probable, posible— que puedan vivir hombres sin dignidad junto a hombres con dignidad? Es querer que simultáneamente reine la noche y el día.

No hay que engañarnos: son dos mundos que tienen que chocar; o morirnos nosotros o muere ese otro mundo.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Esos son pronósticos, y en esa materia el señor Diputado Batlle Pacheco debe reconocer que caben todas las opiniones.

Estoy de acuerdo en cuanto a que los valores fundamentales del ser humano —lo he dicho ya— están en el mundo de occidente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Se la voy a permitir apenas termine, así el señor Diputado me contesta integralmente.

Debo decir más: que no sólo esos valores, en mi concepto, se niegan del otro lado, sino que hasta un valor que parecía incoercible, que parecía que era la victoria definitiva del

ser humano contra toda la fuerza y el terror desencadenados, que era el derecho al martirio, que era el derecho a desfilar frente al verdugo diciendo su verdad y cayendo al pie de la verdad, está hoy en crisis porque los que suelen desfilar en los tribunales se confiesan culpables de todos los crímenes y de todos los vicios y ni siquiera caen como mártires, porque no caen al pie de las banderas que debían sostener.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite la interrupción, ahora?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Ya termino y se la concedo.

SEÑOR ARISMENDI. — Es que va acumulando tantos conceptos el señor Diputado que luego me va a ser difícil contestarlos todos.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Permítame que diga un parrafito más, que seguramente va a provocar otra interrupción, del señor Diputado y entonces es mejor que me conteste en conjunto.

Si en mi concepto estalla el incendio —no lo puedo desear, porque anhelo la paz, y entiendo que el incendio no es el triunfo sobre el comunismo o la victoria del comunismo sino la ruina de la humanidad — es mucho más fácil que salte la chispa que lo provoca de gobiernos donde los pueblos están silenciados y que en cambio es mucho más difícil que ocurra cuando tienen que definir gobiernos que tienen detrás la opinión libre de todo un pueblo, porque los pueblos no quieren la guerra.

(¡Muy bien!).

—Le concedo ahora la interrupción al señor Diputado Arismendi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a contestar al señor Diputado Beltrán, y no los conceptos de guerra santa caibalesca del señor Diputado Batlle Pacheco.

(Murmullos).

—El señor Diputado Beltrán plantea un tema que ya fué tocado por el señor Diputado Terra Arocena, y que me hubiera gustado que me concediera la interrupción en el momento oportuno para referirme al mismo, y no acumular conceptos para ser discutidos.

Se dice y lo repite el señor Diputado, que se está ante un conflicto donde están en juego las civilizaciones de oriente y occidente. Digo que ésta es una afirmación filosófica y culturalmente deficiente e históricamente reñida con la realidad del mundo. Culturalmente deficiente, en primer término, porque, por las mismas razones que sienta el señor Diputado Beltrán de la relación general del mundo y de su interdependencia, sería absurdo pretender dividir la civilización en torno a los conceptos de occidente y oriente. En primer lugar, porque la filosofía que preside la gran revolución social que ha puesto en marcha primero a los pueblos del ex-imperio zarista, que se ha extendido en el oriente y que ha seguido por los pueblos de Centro y Sur de Europa, fundamentalmente la filosofía y los principios del marxismo, del leninismo, del stalinismo, es continuador de las mejores fuentes del pensamiento occidental.

La filosofía de Marx, su concepción del mundo son la continuidad y la superación revolucionaria de la economía política clásica inglesa de la filosofía alemana clásica y del socialismo francés; resume en sí los pensamientos filosóficos fundamentales y el pensamiento económico que constituyen un momento fundamental de la vida de lo que el señor Diputado llama el occidente.

En segundo lugar el señor Diputado, y anteriormente el señor Diputado Terra Arocena, plantea el problema de un mundo fundado en una concepción donde uno de sus valores esenciales es el cristianismo. Por su origen histórico, por su origen filosófico, el cristianismo encierra en sí mismo valores fundamentales de la filosofía de la antigüedad oriental, de la filosofía persa, de la hebrea o de la semita; los encierra y los desarrolla en determinadas condiciones, es decir, que desde el punto de vista histórico cultural estamos partiendo de conceptos que no se refieren a la realidad

Ahora bien: si se quiere consubstanciar con la filosofía del régimen capitalista, si se quiere consubstanciar las ideas de libertad, las ideas de justicia, las ideas del desarrollo y la expansión del individuo con el mundo capitalista, digo que eso también, históricamente y en la realidad, es falso. En primer lugar, porque el régimen capitalista, si lo planteamos en el plano estrictamente teórico, se caracteriza fundamentalmente por una preeminencia y por un predominio —y en la práctica histórica también por una dictadura de clase—, de los grandes terratenientes o de la gran burguesía sobre el conjunto de la población. Y desde el punto de vista de los valores humanos y sus condiciones, es aquello que hacía decir a Anatole France: "Es la igualdad del millonario y del desocupado, de dormir bajo el puente de Brooklyn".

(Se enciende la luz indicadora de tiempo).

—Le pido al señor Diputado Beltrán cinco minutos más para no molestarlo luego. Yo quería en mi interrupción referirme a este concepto pero luego el señor Diputado agregó otras cosas y problemas y yo no deseo obstruir su discurso. Ya ve en el tono que le quiero contestar. ¿Me permite, entonces?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Estaba planteando un problema que es fácil decirlo en la oratoria o en el contralor de una gran propaganda de prensa: el problema de la dignidad humana y de la persona humana.

El señor Diputado habla del derecho al martirio, habla de aquellos que por excelencia enfrenta la entereza y la dignidad del hombre en los momentos más difíciles, cuando su vida está en juego; y si eso lo considera un motivo de la civilización, la expresión por excelencia, la prueba de fuego de esa civilización creada por el mundo del socialismo, éso ha sido la grandeza moral de su pueblo, en lo individual y en lo colectivo; grandeza moral para enfrentar la construcción de la nueva sociedad socialista, pese al arrasamiento de la guerra, al bloqueo y a la intervención extranjera.

Entereza para construirlo y para enfrentarlo, entereza individual y colectiva, individual y colectiva en el proceso tremendo de la guerra del 14 al 18 que arrasó a ese pueblo y lo golpeó duramente como a ningún pueblo del mundo. Individual, desde esa frase de Zoia, la guerrillera, garabateando en sus cuadernos de notas, poco antes de subir al cadalso donde fuera ahorcada por el hitlerismo: "Todo debe ser bello en la vida del hombre: el rostro, su conducta y sus pensamientos". Pero enfrentarlo en la actitud general de los revolucionarios.

La grandeza y el desarrollo del comunismo en Europa surgen frente a la quiebra de las clases dominantes y a la entereza y el heroísmo frente a los tribunales, frente al hacha del verdugo, frente al piquete de ejecución. Lo mismo en Asia.

Y eso es apelar a lo más puro y grande del individuo.

Ya en una vieja polémica filosófica —y deseo colocar el tema a la altura en que quería debatirlo el señor Diputado— nosotros decíamos que era falsa esa antinomía de Rousseau entre el individuo y el contrato social que lo llevaba a una solución contradictoria, porque ello se resuelve en el mundo del socialismo, en el clásico concepto de Marx, en el manifiesto comunista: "La libertad de todos es la condición de la libertad de cada uno".

El desarrollo y la succión de los problemas de la sociedad, es la garantía de la grandeza, el desarrollo y la atención de los más puros valores individuales del hombre, porque lo es liberándolo del terror a la desocupación, a la miseria y a la explotación. Pero lo es capacitándolo culturalmente y armándolo moralmente para asegurar sus conquistas por todos los caminos de la lucha en la gran escuela de la revolución

Muchas gracias señor Diputado, y perdóneme la extensión del planteamiento.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El señor Diputado comprenderá que no voy a entrar a este debate de orden político, cultural, filosófico que él me plantea.

Yo defino simplemente dos cosas, sobre las cuales no nos pondremos nunca de acuerdo, y es que detrás de una zona de Europa la libertad no existe y en otra existe.

SEÑOR ARISMENDI. — No estamos de acuerdo.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Me doy cuenta que no estamos de acuerdo

Pero digo que ese régimen capitalista, con sus abusos y sus egoísmos, y esa civilización occidental —que no la identifico una cosa con la otra— tienen, lo señalaba el señor Diputado Terra Arocena, lo que es la única esperanza de superación de sus errores, de sus vicios, de sus defectos; es la libertad.

Mientras haya un mundo donde pueda vivir con libertad el ser humano, con relativa libertad, ese mundo está en vías de perfeccionamiento, sus defectos podrán siempre superarse y sus deficiencias siempre corregirse.

Con esta posición no hacemos nada más que mantener la fidelidad a una conducta en materia internacional. Yo admito que quienes creían, en mi concepto encerrados en cierto egoísmo lugareño, que, por ejemplo, en el año 1940, cuando caía París no ocurría cosa grave que nos afectara, tienen que tener una posición totalmente distinta que la de nosotros. Pero para nosotros, cuando cayó París, y tuvimos la sensación de que caía Inglaterra, sentimos que la barbarie estaba en las fronteras mismas de nuestra dignidad humana...

(Muy bien!).

—...y que, por lo tanto, estábamos amenazados como país en su esencia más profunda de país libre, y estábamos amenazados en forma fundamental en nuestra condición de seres humanos.

(Muy bien!)

—Es cierto —y aquí respondo un poco al señor Diputado Gilmet— que aquí no son todas luces. ¡Qué van a ser todas luces!... ¡Cuántas sombras hay! Pero felizmente quedan luces todavía. Yo digo que es para mí un reproche que hay que hacer a los vencedores, que tal vez quede atenuado por el hecho de que el mundo de posguerra o el epílogo se diluyó en un prólogo incierto, de tal manera que ciertas razones morales que debían ser eternas, cedieron frente a ciertas razones estratégicas.

Pero digo que no hay del todo derecho a hacer reproches a quienes preconizan el criterio de la soberanía absoluta. Tengo yo derecho a hacer el reproche y tiene mi partido, porque creemos que la dignidad del ser humano es superior a la soberanía de los Estados...

(Muy bien!)

—.. y porque creemos que la organización de naciones debió asegurar, dentro de cada país, los derechos, la dignidad y la libertad del ser humano.

(Apoyados).

—Pero si es cierto eso, y visto desde nuestro punto de vista, ¿aquella guerra del 39 al 40 no fué para nosotros, que gozamos hoy de estas libertades, el triunfo de nuestras libertades? ¿Es que alguien puede pensar que estaríamos reunidos en este Parlamento hoy si en el año 1940 se hubiera desplomado la resistencia aliada y hubiera triunfado el nazismo?

(Muy bien!).

—Porque somos profundamente pacifistas queremos la solidaridad. El ejemplo de la otra guerra fué precisamente lo contrario. La guerra caminó y la invasión marchó porque los pueblos estaban desunidos. Y ocurría una cosa que es paradojal: porque nosotros, que estábamos lejos y que nada íbamos en los riesgos de los pueblos europeos, ¡cómo veíamos venir los hechos, cómo nos indignaba aquella división de los pueblos europeos, cómo sabíamos que esa división fatalmente habría de acarrear después la agresión y la destrucción! Y bien; eso que veíamos allí, también lo empezamos a sentir nosotros; y entonces tenemos que comprender que únicamente puede asegurarse la paz sobre la solidaridad de los pueblos amantes de ella; solidaridad para mantenerla en los medios pacíficos, pero solidaridad heroica para defenderla, si llega la hora en que esa paz es comprometida por una agresión.

Junto con eso, en el panorama del mundo, yo no niego que en Estados Unidos hay ciertas fuerzas, como hay en todos los países —pero ahora se ha marcado tal vez más— que están pugnando por una ingerencia indebida —en lo que me es personal así lo estimo con respecto a ciertos Senadores del Partido Republicano como Mc Carthy—; pero no es menos cierto que Estados Unidos o su Presidente saben que tienen la responsabilidad del mundo, y además hay un grupo enorme de naciones que donde Estados Unidos se aparte del camino de la seguridad y de la paz, y empiece a dejarse manejar en el juego de los intereses espurios, ese mundo libre no lo acompaña, y es Europa y es América.

Pero junto con esa realidad mundial, —que puede que no asuste porque se dice "no; es lejos", aunque el día en que se encienda, el océano sea apenas un río y todos los países del mundo estén en dramática proximidad a la contienda— ¿cuál es la realidad americana? La realidad americana es, como ya se ha dicho tantas veces, la de que los pueblos suelen estar ausentes en el juego de sus propios destinos. América es en realidad un almácigo de dictadores como lo ha dicho Arciniegas; casi diríamos que es un continente donde se han refugiado la mayor parte de los sistemas y de las ideas que fueron derrotados en Europa en la última guerra.

En esta América ya no son simplemente dictadores que van al Gobierno con el ansia de concupiscencia del poder, sin doctrinas, sin problemas, sin deseos; va son movimientos sincronizados, a veces, que tienen una mística, que tienen una doctrina, que han sido educados y que han sido asesorados por los organismos técnicos del nazismo devastado de Europa. Es una América que está desunida, que está disgregada, llena de peligroso expansionismo mesiánico. Y entonces, frente a esa realidad, podemos preguntarnos si este país, que es un país de libertad, que por serlo es riesgo para las dictaduras, porque donde exista la libertad cerca de las dictaduras, las dictaduras tiemblan siempre, este país —repito— que es de libertad, a cuyas playas acuden millares y millares de refugiados, de perseguidos políticos, este país que no tiene armas, ¿puede darse el lujo de seguir transitando en la soledad, e inerme en un mundo así y en una América de estas características?

Yo digo rotundamente que no.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a insistir sobre lo anterior.

Cree el señor Diputado que un país libre, que constituye por ser libre y por prestar auxilio a hombres libres en desgracia, una amenaza, ¿puede convivir con el país que se siente amenazado y que no se ha detenido en atacar a los suyos?

No atacará si no tiene la fuerza necesaria; no sería una paz la de dos países así: podrían ser simplemente dos países armados, frente a frente, vacilando en atacarse, pero viviendo siempre la inquietud de un estado de guerra.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Continúo, señor Presidente.

Como lo dije hoy, no quiero hacer presagios. Yo soy pesimista; temo, porque la hora que vive el mundo es muy sombría y, además, tengo la seguridad que, si salta la chispa de la agresión, no saldrá de las naciones occidentales.

Señor Presidente: para nosotros el Tratado significa un acto positivo de adhesión a principios que integran nuestra vida, de adhesión a principios de derecho que hemos firmado y, además, la voluntad, la pequeña voluntad de contribuir a nuestra propia defensa, para que el legado de nuestros mayores, si se ve amenazado, no sea trasmitido solamente a nuestros hijos por el esfuerzo de ejércitos extranjeros, sino también con algo del nuestro.

Pero sobre este aspecto de América después voy a volver.

¿Cuál es la realidad de derecho? En este punto, y antes de entrar al examen rápido que haré del Tratado ya he señalado las discrepancias radicales —y se han señalado en Cámara— que existen con respecto al concepto de soberanía dado por el señor Diputado Ferrer Serra.

Como bien lo señalaba el señor Diputado Terra Arocena, el concepto de soberanía así concebido es una herencia directa del absolutismo. Nació en Bodin para el absolutismo de la hora; lo elevó Hobbes y lo siguieron levantando los grandes filósofos del totalitarismo. Por eso decía Maritain —que citaba— que los conceptos de soberanía irrestricta y de absolutismo fueron forjados en el mismo yunque y que los dos deben ser pulverizados juntos.

Pero quiero hacer sobre este punto dos precisiones, y no me voy a extender porque ya los señores Diputados Flores y Terra Arocena analizaron perfectamente este concepto a la luz del derecho, de la filosofía y de la realidad contemporánea.

En primer término, se dijo que la bandera de la limitación de la soberanía era el cebo utilizado por los grandes imperialismos. No, señor Presidente; lo contrario: la bandera de la soberanía ilimitada ha marchado siempre al tope de los grandes imperialismos.

(Apoyados).

—Ha sido a su sombra que se han escuchado todas las agresiones, todos los atropellos; ha sido con esa bandera en alto que un día salieron enloquecidas las fuerzas alemanas a quemar el mundo, y otra vez salió Mussolini a asolar a Abisinia.

(Apoyados).

—Limitación de soberanía es el concepto del derecho y, entonces, el concepto de los pueblos débiles. Esa es la evidencia, señor Presidente.

(Apoyados).

—En segundo término, no sólo digo que el concepto de limitación de soberanía es el de todos los pueblos débiles y de todos los hombres amantes de la paz, sino que digo que el Estado, además de estar sometido a normas jurídicas —y aquí hago una afirmación radical de la posición del Nacionalismo Independiente, que la sostuvo desde el Gobierno— es un medio para el ser humano, un instrumento para la felicidad y la libertad del ser humano. Y no concebimos que la soberanía sea un muro que se levante para que detrás de él queden sepultados en vida la dignidad, el derecho y la libertad del ser humano.

(Muy bien! — Apoyados).

—Hechas estas breves puntualizaciones, entro a un rápido examen del Tratado, del que me voy a ocupar en sólo dos o tres aspectos que, para mí, son los fundamentales, porque en el detalle de cada una de las cláusulas el señor Diputado Flores ha estado absolutamente eficaz y claro.

Antes de entrar al estudio del Tratado, voy a señalar cuál es la norma de interpretación admitida unánimemente en materia de Tratados, y sentada además por la Corte Internacional.

Tengo aquí una opinión de la Corte Internacional que dice así: "Es un principio fundamental de interpretación el que las palabras deben ser interpretadas según el sentido que tienen normalmente en su contexto ;pero el sentido de una disposición no puede ser nunca considerado en sí mismo sino en relación con las demás disposiciones del Tratado. No es necesario olvidar que para determinar el sentido de una palabra no se le puede considerar aisladamente, sino, en contrario, en relación con toda la convención

en la cual es empleada. No es admisible determinar el valor de una expresión dada sin mirar el conjunto de toda la convención en que se encuentra incorporada".

Y, más terminantemente, dice: "Para llegar a buenos resultados de interpretación, además, es indispensable fijar el fin que el legislador ha querido perseguir".

De manera que, entonces, para hacer el examen del Tratado, como para hacer el examen de cualquier otro instrumento de derecho, es evidente que no puede tomarse palabra por palabra, y que es interpretación, aunque pueda dar la sensación de prolija, es una interpretación que no es de derecho y que desvirtúa el contenido del Tratado

(Apoyados).

—Entonces, siento, en primer término, lo que para mí, es fundamental y me ocupo de esta parte del Tratado: el Tratado y nuestros compromisos internacionales.

Sobre esto creo que ya en Cámara se ha sido absolutamente irrebatible. Quienes han sentado premisas de que el Tratado es una alianza militar, no le han podido demostrar y no la pueden demostrar porque tienen que desconocer todo el texto del Tratado.

El Tratado es cierto que es, en su formación, bilateral; pero como lo señalaba el señor Diputado Quadros y que se repitió en Sala, es para fines multilaterales, es para hacer efectivas obligaciones internacionales asumidas por el país.

Porque no me resulta admisible, señor Presidente, que se espere encontrar en contradicción este artículo con la Carta de las Naciones Unidas.

En primer lugar, ya lo demostraba el señor Diputado Flores, desde el momento en que se reconoce el derecho a la legítima defensa, es elemental que tienen que reconocerse los medios para que se pueda ejercer, ¿por qué puede alguien hoy en la Cámara afirmar que este país está en posibilidades mínimas de ejercer el derecho de legítima defensa? No; este Tratado tiende a capacitarnos, y ese es su sentido y su alcance estricto.

No hay, entonces, ninguna clase de alianza militares. Esto significaría violar la letra del Tratado y violar el texto de la Carta de las Naciones Unidas, y yo digo que no lo podemos violar, por la sencilla razón de que todo el Tratado habla de que es de acuerdo a las Naciones Unidas. El argumento es sencillísimo. Pero, ¿cómo hacemos nosotros para que donde diga "de acuerdo a las Naciones Unidas" nosotros le demos una interpretación en el sentido de que es contrario a las Naciones Unidas? Si el Tratado repite con cargosidad que es para cumplir obligaciones internacionales, ¿cómo es que podemos interpretarlo en el sentido de que es contrario a las normas de los acuerdos internacionales? Pero además, fíjese, señor Presidente, lo absurdo que significaría llevar las cosas al extremo. Si este Tratado, que no es ninguna alianza militar, sino que simplemente es un Tratado de capacitación, fuera contrario a las Naciones Unidas, ¿qué hace un país que quiere armarse? Comprar armas.

De manera que el país cumpliría con las Naciones Unidas comprando armas sin ningún destino, sin ninguna obligación para su utilización, pero en cambio, cuando consigue armas con un destino prefijado y cabal y que no pueden salir del país, que son para el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las Naciones Unidas, se dice que es violatorio de la Carta de las Naciones Unidas.

Pero además, señor Presidente, es evidente que si el texto lo dice —y lo dice con total claridad; no lo voy a leer porque los señores Diputados lo conocen de memoria— no se puede leer "en desacuerdo" puedo decir "de acuerdo".

Pero también hay disposiciones. La Carta de las Naciones Unidas significa, en el orden internacional, un régimen institucional; significa, en realidad, la creación de una jerarquía de norma. Es decir, vendría a ser lo que es la Constitución de la República frente a la ley, la Carta de las Naciones Unidas frente a los convenios internacionales...

Entonces, hay una disposición del artículo 103 de la Carta de las Naciones Unidas que también es terminante: "En caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los miembros de las Naciones Unidas, en virtud de la presente Carta, y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta".

De manera que más claro no puede ser no puede caber ninguna duda.

A mí, lo que me llama un poco la atención es la posición paradojal en que, en mi concepto, se han colocado los señores Diputados opositores. Yo admito qué objeten al Tratado por otras razones, pero lo que no puede ser es que intenten crearle al país otras obligaciones de las que emanan del texto del Tratado.

Yo afirmo aquí que si el gobierno de la República aplicara este Tratado en forma contraria a los principios de las Naciones Unidas, habría transgredido violentamente el texto del Tratado.

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Y además, por si todavía fuera poco estos elementos contundentes, ¿cuál es el espíritu irrefragable? Es la declaración de los órganos oficiales de Chile, es su Ministro de Relaciones diciendo en el Senado que no se crea una obligación más; es la declaración del órgano de gobierno uruguayo, por intermedio de su mayoría; es la declaración inequívoca del Ministerio de Relaciones Extriores; es la declaración de que no cabe la menor duda, de todos los miembros que apoyan este Tratado. Y entonces, yo digo que además de la claridad de la letra, hay un espíritu indubitable, y no soy de los que creen, como el señor Diputado Ferrer Serra, que el espíritu no interesa. Cuando el espíritu es unívoco cuando surge con claridad meridiana, cuando aparece a lo largo y reiterado a través de actos claros de los órganos respectivos, ese espíritu es un elemento que interviene en el Tratado en una forma fundamental y que no se puede despreciar.

(¡Muy bien!).

—Quiere decir, entonces, que es para capacitarnos: nada más que para capacitarnos para cumplir obligaciones internacionales. Y después veremos cómo las podemos cumplir.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo creo que por su bilateralidad, este Tratado va más allá de la Carta de las Naciones Unidas. No tengo la pretensión, en un tema jurídico, de discutir con el señor Diputado.

La Liga de las Naciones, que tuvo su precaria y lastimosa vida, entre la paz del 18, la paz de Versailles y los prolegómenos de la última contienda, empezó a convertirse finalmente en una oficina de turistas, y nada más. Las más grandes potencias se fueron retirando, algunos ejemplos: cuando Abisinia protestó por el ataque de Italia no se tomó ninguna clase de medidas eficaces para evitar la guerra; en el caso de España se procedió de la misma suerte; en el Paraguay y Bolivia —me apunta aquí—, también; por que aquello ya no funcionaba, no andaba.

De seguir así las cosas en el mundo, va a ocurrir con la Carta de las Naciones Unidas lo que ocurrió con la Constitución de la Liga de las Naciones. Pero en ese momento, este Tratado va a seguir en vigor, este Tratado va a estar vigente; este Tratado nos va a seguir obligando, y eso es lo importante, porque es bilateral, y aunque no exista de hecho la Carta porque haya desaparecido, por el curso de la historia, por la fuerza de los hechos, las cláusulas del Tratado nos van a seguir obligando. Eso es indiscutible.

(Interrupciones. — Murmullos)

SEÑOR BELTRAN (don Enrique) — Yo no sé, señor Presidente, cuál ha de ser la suerte de la ONU; confío ardientemente que no sea la que vaticina el señor Diputado Gilmet

Yo no me pongo tampoco para examinar este Tratado, en este tren de suposiciones o de profecías, pero señalo que el día que se derrumbe, pero que se derrumbe de derecho la Carta de las Naciones Unidas, el Tratado, que es para cumplir las obligaciones de la Carta, terminó, y entonces entrará a jugar otra clase de acuerdo, entrará a jugar otra clase de equilibrios políticos, pero este Convenio terminó.

El segundo aspecto que quería señalar, señor Presidente, era el tan traído y llevado de la vigencia de las leyes.

Sobre este punto me parece que las expresiones del señor Diputado Flores fueron clarísimas. Me voy a limitar simplemente a hacer algunas precisiones más, y de eso me voy a ocupar después con un poco más de detalle.

Señalo, en cuanto a la cita de las leyes, que, además de la interpretación que da el señor Diputado Flores, que es la única que surge del contexto, hay precedentes. El país tiene una experiencia. Para abonar esta interpretación, el país tiene otro Tratado similar con Estados Unidos en donde se citaban las leyes americanas y donde nunca se pretendió la vigencia de disposiciones de esas leyes lesivas para la soberanía.

Quiere decir que además de la letra del Tratado, el país tiene antecedentes que revelan la clara, la inequívoca interpretación de las mismas. Pero, fíjese, señor Presidente, que si uno va a sutilizar mucho se podría llegar a pensar también que la Constitución de nuestra República tenía vigencia para Estados Unidos, porque el Tratado dice: "de acuerdo a las respectivas Constituciones". Estados Unidos tendría que vigilar y nosotros vigilar por Estados Unidos la aplicación de la Constitución de la República para la celebración de la ayuda. Sobre esto no me voy a extender

más porque me remito a las palabras del señor Diputado Flores y quiero repetir lo menos posible.

Otro problema del Tratado al que quiero referirme son las obligaciones subsistentes, de las que también se ocupa el señor Diputado Flores.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción para ese punto?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Beltrán trae un argumento que es de efecto pero que no puede de ninguna manera utilizarse, como que no se pueden comparar dos cosas totalmente distintas.

Dice que de acuerdo a la argumentación que se hace con el texto de este Tratado, la Constitución del Uruguay regiría para Estados Unidos. Desde luego que no; la Constitución del Uruguay va a coordinar o determinar la forma de actuación del Gobierno del Uruguay mientras ese Gobierno se atenga a la Constitución. Pero las leyes señaladas por el Tratado marcan la norma que rige en el funcionamiento del Convenio. Esas leyes surgieron como origen, como raíz de esos convenios. Sobre ellas se estructuró la base del Tratado que se va ofreciendo luego a los distintos países de América Latina y en el texto del Tratado se especifica "la ayuda se prestará de acuerdo a las obligaciones, estipulaciones, etc."

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pero antes se dice "de acuerdo a las respectivas Constituciones".

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado; pero establece una norma según la cual tienen que actuar los jerarcas de Estados Unidos en sus relaciones para el funcionamiento y la aplicación de la ley. Quiere decir que el Secretario de Defensa de los Estados Unidos —y no voy a leer la ley ya tan llevada y traída —va a tener que hacer la supervisión de la utilización de cada fusil que sale y va a tener que adoptar frente a ese fusil la conducta a que le obliga la ley.

(Interrupción del señor Representante Enrique Beltrán).

—Es lo que dice la famosa nota que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha traído a la Cámara. Dice: no; las leyes no obligan, obliga el texto del Tratado. Es decir, obliga lo que de la ley se incorpora al texto del Tratado. Esa es la interpretación.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sobre ese problema ya hemos conversado en varias sesiones. Es evidente, como lo señalaba el señor Diputado Flores, que no se puede leer el artículo para un lado y dejar de leerlo para el otro. Si en realidad el Secretario de Defensa norteamericano intentara tener funciones de supervisión, entonces decretamos la muerte del artículo I, por la sencillísima razón de que no es de acuerdo a la Constitución; y si en realidad las leyes americanas significaran vulnerar la Carta de las Naciones Unidas, pues, ¡tampoco!, porque lesionaría otros artículos del Tratado.

Además, —y aquí el señor Diputado Arismendi me va a hacer alguna corrección, porque no estoy seguro— yo señalé un antecedente que fué el del año 1942. Ese antecedente ¿fué acaso sólo para nuestro país o fué en virtud de leyes americanas haciendo ejercicio de aquel arsenal de la democracia, como lo llamó Roosevelt, que se pertrechó contra la agresión a todos los pueblos y aún a la propia Unión Soviética cuando defendió tan heroicamente su territorio?

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El problema es diferente.

En primer término, la ley de préstamo y arriendo, independientemente del análisis político de cualquier situación, era, como su nombre lo indica, una ley para prestar y arrendar armamentos. Generalmente el procedimiento era el arrendamiento o cesión. Por ejemplo, se daba a Inglaterra un número determinado de destroyers por las islas del Caribe por noventa y nueve años. Esa era una ley concreta sobre préstamo y arrendamiento de armas. La ley de seguridad mutua no tiene ese contenido; es una ley de complemento del presupuesto militar de Estados Unidos —yo leí en mi discurso el mensaje respectivo de Truman— para la preparación económica y militar en un cuadro o en una estrategia global en que rigen los intereses de Estados Unidos. Esa ley era, entonces, para organizar un régimen de alianzas de tipo general que comprende artículos tan variados como los que destinan cifras a la organización del espionaje, del sabotaje, etc.; que organiza un régimen de disposiciones especiales para el Cercano Oriente.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Continúo, señor Presidente.

Me parece que el hábito no hace al monje, porque la ley de préstamo y arriendo no se llamaba de seguridad, pero era una ley de seguridad que respondía, también, a una estrategia universal.

Pero —y con esto dejo terminado el problema de las leyes— con respecto a los problemas de los deberes subsistentes después del Tratado —ya lo ha dicho el señor Diputado Flores— son, como se ha dicho con razón en el Senado, simples deberes de honestidad que debe cumplir el país. Pero hay algo que quiero señalar, porque me parece que es importante también, que es la interpretación que se dió, y que refutó el señor Diputado Flores, de que el Presidente de los Estados Unidos podía denunciar, cuando quisiera, el Convenio y suspender inmediatamente la ayuda. El Presidente de la República puede, por los motivos que quiera, dejar de prestar la ayuda, como nosotros, por los motivos que queramos, podemos dejar de recibirla. Pero es evidente que está absolutamente obligado a seguir el trámite del Tratado. Este Tratado subsiste —aunque el Presidente resuelva hoy cesar la ayuda,— por un año, porque hay en el Tratado una disposición concreta que regula las relaciones entre los dos países.

Queda el artículo IX, que como también lo señalaba, tiene una elasticidad, una vaguedad tal, abre tantas posibilidades, nos deja tan libres las manos, que prácticamente —yo creo, con el señor Ministro de Defensa Nacional— no nos obliga a nada.

Pero también digo que me parece elemental que si llega un día el riesgo de amenaza grave, donde todos nos podemos sentir comprometidos, mucho más que la ayuda militar podemos prestar, en ínfima parte, pero debemos prestarla en ínfima parte, si están luchando por nosotros o por nuestra seguridad, la ayuda económica.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Eso me parece que es evidente.

Además, para terminar este problema del análisis del Tratado, quiero señalar que este Tratado es similar al de 1942; . . .

(Apoyados).

— . . que hay disposiciones que, con distintos términos, significan las mismas obligaciones. Aquel Tratado se votó, no por unanimidad, pero yo me atrevería a decir que las reservas hechas por el sector del Partido Nacional herrerista en el Senado fueron reservas que no se hicieron al fondo del asunto, sino simplemente por motivos circunstanciales y políticos, pero nunca al fondo del asunto. Y miembros muy destacados del sector herrerista lo votaron complacidos en la Cámara, con grandes elogios a ese Convenio.

Y bien: el Convenio es similar ¿Cita de leyes americanas? Cita de leyes americanas. ¿Reafirma resoluciones igual que este Convenio? Reafirma resoluciones igual que este Convenio.

(Apoyados).

—¿Prohibición de transferencia de títulos? Prohibición de transferencia de títulos, igual que en este Convenio.

Pero, además, el célebre artículo IX de este Convenio, era el artículo 4.o de aquél: "De surgir circunstancias en que los Estados Unidos de América necesiten para su propia defensa o para la defensa de las Américas, artículos de defensa sobre la misma, que la República Oriental del Uruguay esté en posición de suministrar, la República Oriental del Uruguay facilitará tales artículos y tales informaciones a los Estados Unidos en cuanto sea posible y sin perjuicio a su economía".

¿Quiere verse una disposición mucho más peligrosa que ésta, todavía?

Y bien: esta disposición rigió durante toda la realización del Convenio. ¿Y cuál fué el resultado? El resultado fué que el mundo se incendió por los cuatro costados, que cayeron millones y millones de hombres por defender una causa que era la nuestra, y nosotros pudimos seguir vendiendo nuestras carnes y nuestras lanas a muy buen precio.

(Muy bien! — Interrupciones).

—Además voy a citar, simplemente —los señores Diputados del sector herrerista saben bien que no tengo ninguna finalidad de molestia— la opinión de hombres autorizados. El doctor Morelli se expresaba en esta forma tan radical: "Son contratos hechos entre hermanos; son contratos tendientes a estrechar las manos y a robustecer nuestras relaciones. Por lo tanto, no me extraña a mí que haya alguna nota nebulosa, algunos detalles que escapan al análisis frío y material, pero hay algo más sólido, algo más grande, de parte de Norte América, que es la nota sentimental, que vale mucho más que los convenios, que los cálculos, que las armas".

SEÑOR FLORES. — ¿Quién decía eso?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El señor senador Morelli, en 1942.

También habló el señor senador Cabrera. Y el propio doctor de Herrera dijo que no votaba el Convenio por razones de orden circunstancial.

Yo admito que se diga —como decía el señor Diputado Cardoso— que aquel Convenio se realizaba en una situación política distinta. Admito. Había guerra. Pero lo que no admito es que quienes votaron aquel Convenio, poco después, a los diez años, lancen una prédica estrepitosa

para decir que estamos entregando la soberanía de la República.

(Muy bien! — Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Es muy interesante lo que acaba de señalar el señor Diputado Beltrán. En diversas oportunidades yo he dicho que ese Convenio firmado el 13 de enero de 1942 era exactamente igual a este Convenio, como dos gotas de agua son iguales entre sí, y en efecto, cuando se discutió en esa oportunidad, como lo señalé ayer, sectores que hoy están en la oposición frente a este Convenio, fueron fervorosos defensores de aquél.

Ya le hice notar al señor Diputado Cardoso, en una interrupción en el día de ayer, que su sector apoyó aquel Convenio, y leí algunas expresiones de su discurso.

Y además en la Cámara, los sectores que se opusieron, como el sector del Partido Nacional herrerista, no lo hicieron por oposición al fondo del asunto. Por ejemplo, el señor Alonso Montaño, lee la discrepancia herrerista para que ella quede incorporada al acta de la sesión. Y dijo, en síntesis, que las reservas no afectaban al fondo del asunto, y que su discrepancia se basaba en una razón de política interna. No querían darle armas a un Gobierno que no les merecía confianza. Pero dice: "Estamos de acuerdo con el fondo del asunto. No tenemos ninguna observación que hacer al proyecto en su faz técnico-financiera".

Finalmente, la verdadera razón es de orden interno.

El señor Pringles decía, expresando tres aspectos que había que discriminar en el proyecto: "Primero, aspecto financiero; no tenemos nada que objetar a él. Nos parece una operación verdaderamente generosa y brillante para el país. Nada nos mueve a impugnar ese aspecto. Segundo, aspecto internacional. Desde luego, tampoco tendríamos que formular reparos, desde que nosotros sentimos la amenaza de los totalitarismos y los repudiamos desde lo más íntimo de nuestro espíritu democrático y republicano". Y finalmente, el tercer aspecto, era el aspecto de orden interno, en donde discrepaba la bancada herrerista.

El señor Cusano, que en esa época era el Director de "El Debate", también se oponía por una posición relativa a un problema de orden interno.

Y finalmente el señor Diputado Alonso Montaño termina diciendo: "Quiero dejar constancia de que la bancada nacionalista ha votado negativamente, porque no se ha cumplido el requisito previo que ella exigió, de la presencia de los Ministros y la declaración a propósito de la política interna".

Conclusión: se ve claro que el herrerismo se opuso exclusivamente por razones de orden interno, y no se esgrimió ninguno de los argumentos que se esgrimen hoy, de soberanía, de imperialismo, de neutralidad, de cuenca del Plata, de contrato de adhesión, de razones económicas, etc.

Cuando el asunto pasó al Senado, tres senadores herreristas votaron a favor, y pudieron hacerlo así porque el herrerismo declaró que no era un asunto de orden político, porque en aquella época había un Senado de 15 y 15, y si esos tres senadores no hubieran votado, no podía haberse aprobado el Convenio. Votaron a favor los Senadores Morelli, Posadas Belgrano y Cabrera.

Además, es muy interesante observar que en la Cámara el discurso más entusiasta, el más categórico, fué el del representante comunista señor Gómez.

Si el señor Diputado Beltrán me permite continuar con la interrupción, daré una síntesis del discurso del ex Diputado señor Gómez, que es muy ilustrativa.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR BELTRAN. — Le concedo otra interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Quadros.

SEÑOR QUADROS. — Dijo el señor Diputado Gómez al comienzo casi de su discurso: "Debemos necesariamente estar preparados para defendernos del nazismo y de su quinta columna. Desgraciadamente no tenemos en nuestro país un Ejército con armas eficientes para combatir contra el enemigo exterior e interior, es decir, contra el nazismo y la quinta columna, situación que se vuelve mucho más grave en estos momentos en que ha sido convocada la juventud de nuestro país para hacer la instrucción militar con fines de defensa nacional, lo que va a agrandar nuestro Ejército, y en la situación actual se puede asegurar que no se podrá armar eficientemente a esa juventud para cumplir los fines patrióticos para que ha sido llamada. Por otra parte, si tuviéramos que defender a nuestro país, con las armas en la mano, de una agresión del nazismo o de su quinta columna, bien se sabe que no tenemos las armas suficientes para armar a todo el pueblo. Obligación es, pues, de nuestra parte y de todos aquellos que luchan contra el nazismo, que quieren defender la independencia nacional y la democracia, facilitar los medios para que pueda ser hecha eficazmente la defensa de nuestro país, armando nuestro Ejército, nuestra juventud y nuestro pueblo".

Pero ahora viene lo más interesante. El Diputalo Gómez defiende las bases y dice: "Se ha dado la seguridad de que no se nos impondrán bases, aunque nosotros debemos declarar que estamos de acuerdo con la creación de bases en nuestro país, bajo la soberanía uruguaya, de manera tal que sean para nuestra propia defensa, para la utilización de nuestras fuerzas armadas, administradas y dirigidas por personal uruguayo, aunque bajo nuestra soberanía se puedan poner a disposición de cualquier país que esté en lucha contra el nazismo".

Ya más adelante habla otra vez de la necesidad de armas, diciendo lo siguiente: "Pero, ¿acaso puede considerarse que con las armas que se podrán comprar con los 17 millones de pesos que se suministran a este país mediante la firma del Convenio que va a aprobar la Cámara, tendrá bastantes medios de defensa, para detener un ataque de los nazis y de su quinta columna en el país?... Nosotros creemos que no, y sostenemos que para tener una defensa eficiente debemos armar a nuestro ejército y a nuestro pueblo".

Más adelante habla de ir al frente, porque se trata evidentemente de un Diputado emprendedor y está decidido a pelear: "El Gobierno del Uruguay que evidentemente realiza una política a favor de las fuerzas que luchan con las armas en la mano, contra el nazi-fascismo en el mundo, debe, a nuestro juicio, realizar una política mucho más radical y entrar decididamente en el frente de los pueblos que aman y defienden la libertad: unir sus fuerzas y su destino a la Unión Soviética, a Inglaterra, a China y a los demás países que luchan para aplastar al nazismo".

Después, tenemos unos párrafos muy buenos para Estados Unidos que hoy concita terribles odios del comunismo. Dice: "Creemos que se debe realizar una coordinación efectiva de los esfuerzos de todos los pueblos latinoamericanos y de éstos con Norte América, para prestar una ayuda eficaz a las fuerzas en guerra contra el nazifascismo, y en el momento actual, muy especialmente, para prestar la ayuda más grande a la Unión Soviética que está soportando el peso de todas las fuerzas del nazismo, que quiere aplastar a aquel país para dominar después con relativa facilidad a todos los otros pueblos de la tierra".

Y más adelante defiende las listas negras y las medidas económicas que autoriza tomar en este Convenio de acuerdo con el Tratado de Río de Janeiro y la Carta de las Naciones Unidas.

(Interrupciones de los Representantes Vidal Zaglio y Arismendi).

—"Se trata, asimismo, dice el Diputado Gómez de no permitir que salga del país ni un solo gramo de carne, ni de cueros, ni de lanas, ni de trigo, ni de ningún producto, para los países dominados por el nazismo".

Más adelante habla de neutralidad, y criticándola dice: "¿Qué han hecho todas las quintas columnas en el continente? Cuando han visto que los pueblos están unánimemente contra el nazismo han empezado a enmascararse con la neutralidad y así quieren vendar los ojos del pueblo para entregarlo inerme en manos del nazismo".

Después, más adelante, habla del Partido Nacional herrerista y dice que tiene cinco mil fusiles y que ese fué el motivo por el cual se hizo el golpe del 31 de marzo. Pero lo más interesante es el final de su discurso, donde reitera sus expresiones con respecto a la defensa: "Nosotros, pues, vamos a votar este proyecto, reclamando las medidas que hemos señalado en el curso de nuestra exposición, y hacemos un llamado a nuestra clase obrera, especialmente a la juventud de nuestro país, y a todos los ciudadanos, a prepararse en el manejo de las armas con el fin de defenderse del enemigo nazi que está amenanzado a nuestra patria".

Nada más, y muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Beltrán?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo me iba a adelantar a plantear los problemas de las diferencias de situaciones cuando estaba hablando el señor Diputado Beltrán; pero el señor Diputado Quadros ha creído poner una pica en Flandes e hacer un descubrimiento de posiciones que son conocidas y públicas, reiteradas, no sólo afirmadas en la Cámara en esa oportunidad por el Diputado Gómez. Si el señor Diputtado se toma el trabajo de revisar la colección del "Diario Popular" va a encontrar que en numerosos casos y aún con mi firma en primera página del diario, hay editoriales afirmando esos conceptos. ¡Es claro que había que afirmarlos!

El mundo estaba jugándose su suerte en los campos de batalla contra el nazismo, contra la emanación más brutal del gran capital financiero, de los grandes trusts internacionales que liquidaban la libertad, establecían los campos

de concentración y amenazaban concretamente la independencia de nuestro país y la de los otros pueblos del mundo.

En situaciones similares en que el mundo tuviera que luchar contra el nazismo, contra la reacción internacional y contra el imperialismo, afirmaríamos lo mismo.

Nosotros no fuimos ni somos neutrales frente a los problemas de la política internacional, frente a los problemas de la ideología y de la causa de los pueblos.

Pero, señor Presidente, una cosa muy distinta es el mundo combatiendo contra el nazismo, y otra que se nos pretenda colocar bajo una suerte de nuevo nazismo con la bandera de la democracia. Prácticamente este Tratado Militar significa colocar al país en una alianza concreta con aquellos que están organizando la guerra: los grandes monopolios internacionales. Entre Foster Dulles, Secretario de Defensa de los Estados Unidos, que vendió armas para los ejércitos norteamericanos y para los ejércitos de Hitler, y Von Krupp o Thissen y Schacht, no hay ninguna diferencia.

Yo he dicho en 1947, en un libro en que analizaba el plan Truman y sus consecuencias, como dirían nuestros criollos: hay menos diferencia entre el pensamiento de un Foster Dulles y los magnates del imperialismo alemán, que entre dos caras de una hoja de papel de fumar. Es prácticamente eso. Y en esa realidad se nos viene a hablar de las bases, se nos viene a hablar de la preparación militar. No; nosotros no queremos que nuestro pueblo, que nuestra juventud sirva para aventuras internacionales.

He dicho y señalado con documentos que había una red de compromisos internacionales vinculados a compromisos mundiales de guerra que se habían venido aplicando desde 1947 a aquí. Leí los documentos, di las pruebas, con declaraciones de las Cancillerías, con artículos firmados por militares uruguayos, con documentos internos del Gobierno de los Estados Unidos, con las actas de las deliberaciones de su Comisión en el Senado, con los discursos y declaraciones ante dicha Comisión de los primeros jerarcas militares de los Estados Unidos. Y todos ellos revelaban un plan conjunto para la preparación de la guerra en el mundo, y en ese plan conjunto asignaban los primeros puestos al renacimiento del fascismo alemán, al mantenimiento de la monarquía absolutista, guerrera y fascista del Japón, con Hirohito, a la incorporación de Franco. Esto lo estableció Truman concretamente en los famosos meridianos de su plan, que dieron base a la resolución de la Junta Interamericana de Defensa, que luego se restringieron en el Tratado de Quitadinha en algunos kilómetros incorporando concretamente como parte de ese plan a España como punta avanzada de una penetración segura en Europa. Se afirmaba también que los pueblos de Francia en Italia en Europa no estaban en condiciones ni querían incorporarse a ese plan militar y guerrero internacional. Y en esas condiciones ¡claro que estamos contra este Tratado! Y estamos contra la dominación económica que en la práctica acompaña a las obligaciones militares; dominación económica que no planteamos en el cuadro subjetivo de una persona u otra: es un hecho del cual se puede dar las cifras de capitales, del cual se puede dar los datos del contralor al mercado exterior, del cual se puede dar las disposiciones que rigen el conjunto de la vida económica del país.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Le ruego al señor Diputado que me conceda un minuto más para rematar mi pensamiento. El señor Diputado Quadros ha leído durante diez minutos. Perdóneme el señor Diputado, pero yo no empecé.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Le concedo una nueva interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En este sentido el señor Diputado Gómez, dirigente y líder de nuestro Partido, del cual es Secretario General, dijo, y lo repetimos nosotros en muchos lugares y lo seguiremos repitiendo en los casos similares "ni un gramo de carne para los ejércitos agresores". Por eso precisamente es que nos oponemos a los artículos VII, VIII y IX, que oficializan en la práctica las disposiciones de las Conferencias de Cancilleres en las Reuniones de Consulta, que ya se están aplicando pese a todas las declaraciones de que son recomendaciones, que ponen el conjunto de la economía de todos los países latinoamericanos, y entre ellos el nuestro, orientada a la producción de materias primas de carácter estratégico al servicio de los monopolios internacionales que constituyen la base de la economía de guerra de los Estados Unidos.

Estamos en la misma línea de conducta, y en esto el ex Diputado Gómez, como ha dicho con una pretendida ironía el señor miembro informante, es un diputado emprendedor.

(Interrupción del señor Representante Quadros).

—Es posible, como dice el señor Diputado Quadros, que el señor Gómez haga "footing" en Carrasco o en cualquier lugar de este país que lo vió nacer para su honor; porque es un militante de la clase obrera desde hace cuarenta años, organizando al proletariado, mientras usted ha estado explotando al proletariado como gran latifundista que es.

(Interrupción del señor Representante Quadros. — Campana de orden).

—Yo en el terreno político planteo el debate de ideas; en el problema de los planteamientos personales contesto de la misma manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Enrique Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — La verdad de las cosas es que he perdido el hilo de mi discurso. Quería señalar la identidad de los dos convenios. Eso lo he logrado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, dado que usted ha aludido a mi sector?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Luego que termine el concepto.

Admito que se hagan objeciones de oportunidad, pero no admito que se hagan objeciones de fondo, y que aquello era la salvación de nuestra independencia y esto es la traición a nuestra independencia.

Concedo ahora la interrupción al señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Diputado Enrique Beltrán y el señor Diputado Quadros se han referido a una serie de consideraciones hechas en Cámara diez años atrás.

Evidentemente, no vamos a entrar en aquellos problemas planteados entre el señor Diputado Quadros y el señor Diputado Arismendi de las épocas no muy lejanas en que el batllismo, el comunismo y el nacionalismo independiente se reunían en el Ateneo de Montevideo, formando organizaciones democráticas a veces presididas por prohombres del batllismo...

SEÑOR MALET. — No es exacto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ...y a veces por prohombres del comunismo.

Esos son problemas de esos partidos que estaban en absoluta connivencia, que salían a la calle a gritar contra Herrera y el diario "El Debate".

SEÑOR MALET. — No es verdad.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Lo que sabemos es que el Partido Nacional a través de toda su historia, ha mantenido una política contraria...

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—... al armamentismo; la ha mantenido en 1912, la mantuvo después de 1914 y la mantiene ahora.

Si nos remontamos como el señor Diputado Beltrán podemos recordar que en 1919 fué presentado a la Cámara de Representantes —porque ha sido siempre el criterio del Partido Nacional— un proyecto de ley que decía: "Artículo 1.o Créanse 500 escuelas: 400 rurales y 100 urbanas", y fundamentaba la financiación principalmente en la supresión de las primeras mil vacantes del ejército, para dedicar la cantidad que se ahorraba a la creación de las 500 escuelas. Firmaba este proyecto de ley el entonces Diputado doctor Washington Beltrán, Representante por el Departamento de Paysandú.

Quiere decir que a través de toda su vida, el Partido Nacional siempre fué contrario al armamentismo en este país, sobre todo al armamentismo que tienda a beneficiar a potencias extranjeras, como en este caso lo haría el Tratado Militar.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Continúo.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite, señor Diputado, para contestar una alusión de orden político que hizo el señor Diputado Vidal Zaglio?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — El señor Diputado Vidal Zaglio dijo hace unos minutos que en determinado momento de nuestra historia política hubo una alianza entre batllistas, nacionalistas independientes y comunistas. No es cierto. Tengo motivos para saberlo, en primer lugar porque es historia muy reciente; en segundo lugar, porque en esa época yo era Secretario del Comité Ejecutivo Nacional del Partido.

Es cierto que dentro de mi Partido hubo un movimiento para apoyar el llamado Frente Popular, que concitaba esa fuerza a que se refiere el señor Diputado. Pero la verdad es que la tentativa de vincularnos con el comunismo a través del Frente Popular, en el batllismo fracasó rotundamente, y en ningún momento estuvimos como aliados del comunismo.

En cuanto quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Beltrán, antes de continuar, que va a auxiliar su discurso?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Allá por el año 1902 o 1903...

SEÑOR PUIG. — Muchos no habíamos nacido todavía.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que no habían nacido, pero conviene conocer lo que ocurrió antes de nacer uno.

(Murmullos).

—Decía que en esa época se hizo una subscripción en Montevideo, un movimiento popular para comprar dos cruceros. Había realmente un entusiasmo que no se confirmó después en la subscripción; no se compraron dos, ni siquiera uno, ni siquiera una simple cañonera. Pero el movimiento existió.

El doctor Herrera formaba parte de ese movimiento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GILMET. — Era por subscripción popular.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Justamente, por subscripción popular.

Debo decir que me han contado una anécdota que no sé si es cierta; pero se me ha dicho que en la campaña de 1904, encontrándose el ejército de Saravia frente al río Negro desbordado, con cierta ironía paisana, muy de nuestra gente de campo; el caudillo le dijo al doctor Herrera, que era su Secretario o que actuaba en una secretaría: "¡Qué bien me vendrían, doctor, aquellos crucerítos para atravesar este mar!"

Quiero decir que no es lo que ha expresado el señor Diputado Vidal Zaglio; y no puede ser así porque no creo que ningún caudillo político del país sea contrario a que el país tenga armas. Es cuestión de apreciación en cada momento; pero hay una cosa terminante: que queremos que el país se defienda.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN. — (don Enrique). — Perdónenme, señores Diputados, pero yo no puedo hacer un discurso en estas condiciones.

(Apoyados).

—Hace exactamente media hora que estamos yéndonos por los cerros de Ubeda, alejándonos del problema, lo que me hace perder el hilo de mi discurso.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—El señor Diputado querrá contestar un episodio de 1903, y ha de darse cuenta que ese no es el problema que nosotros estamos discutiendo.

Voy a rogar a los señores Diputados que durante diez mintos me dejen hablar.

SEOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite?... Le prometo que seré muy breve.

SEÑOR BELTRAN (Don Enrique). — No, señor Diputado. Contestaré en primer término la interrupción que me hizo, antes de concederle una nueva.

Señor Presidente: yo estaba señalando la identidad de los dos Tratados. El señor Diputado Vidal Zaglio, con alguna travesura, parece haber querido poner en contradicción una iniciativa de 1919 con la posición que yo estoy sosteniendo en esta Cámara.

Confieso que no es una travesura en que haya estado feliz. En primer lugar, es evidente, señor Presidente, que los hechos han cambiado mucho, y entre otras cosas, 1919 era otra aurora de esperanza en la paz ilimitada.

El señor Diputado Vidal Zaglio no me puede poner en contradicción, porque yo no soy armamentista. Es un mal necesario, éste, que emana de un mundo conturbado. En aquel 1919 el mundo vivía el minuto de creer en la felicidad perfecta, sin perjuicio de otros factores de índole política.

No me parece, por lo tanto, que exista esa contradicción y repito que no creo que el señor Diputado Vidal Zaglio haya estado feliz.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo no he dicho que hubiera alguna contradicción.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Hay cosas que no se dicen, señor Diputado, pero que fluyen de las palabras. El mismo hecho de exhumar para replicar mis palabras, un proyecto que llevaba la firma de mi padre, indicaba un intento evidente de señalar esa contradicción. La contradicción no existe.

Pero, además, para el futuro, digo al señor Diputado Vidal Zaglio que en primer término no lo admito a él como interviniente en mi examen de conciencia frente a mis mayores, y en segundo término le digo que yo soy fiel a la memoria de mi padre, no pensando con la cabeza de mi padre, sino pensando con conciencia y votando lo que creo honesto y bien para la República.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Y bien, señor Presidente: Hemos visto ya el examen de orden político y el examen de orden de derecho que había realizado. Quiero referirme ahora un poco a las dos realidades americanas.

He dicho que el panorama americano es sombrío; América está disgregada y desunida y además está surcada de peligrosos expansionismos mesiánicos. Esa es una realidad tremenda. Vienen algunos de ellos con las viejas técnicas de los totalitarismos europeos, que parecen haberse refugiado en algunos suelos americanos. Yo afirmo con total sinceridad que así como llegó a pensar que las expresiones totalitarias eran en Europa una amenaza que los hechos confirmaron dramáticamente, para la suerte y la libertad de los pueblos libres, también los totalitarismos en América son una amenaza para la libertad y la dignidad de los pueblos libres.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Pero son realidades, realidades que no podemos ignorar. El país no puede darse el lujo, en esta América, de tener 8.000 soldados con 4.000 fusiles y con balas de madera, porque eso significa abdicar claramente, por lo menos, de nuestra voluntad de vivir como país libre.

¿Es que no nos damos cuenta que a cada rato el país se puede ver expuesto a incidentes desagradables? ¿Es que no lo hemos estado viendo? ¿Es que no lo hemos estado soportando? Si este país no tiene hoy la amistad de los gobiernos de América, ¿es por culpa suya? ¿Ha habido algún país más paciente, más tolerante que el Uruguay, para conseguir esa amistad que se le niega? Y entonces, vuelvo a hacer la pregunta de si es admisible nuestra soledad.

En América hay dictaduras y se ha hablado del imperialismo. Sí, señores Diputados, muchas han nacido del apoyo de capitales extranjeros. Como las habrían apoyado tal vez capitales nacionales, porque el capital es egoísta y donde le toquen su interés, busca siempre los medios, lícitos o ilícitos, para violentar las normas de derecho. Pero en América hay además movimientos militares que no han tenido solamente un origen capitalista.

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Hace tres días oímos emocionados las palabras del doctor Betancourt narrando lo de Venezuela. Invito a los señores Diputados a que lean el libro de Betancourt denunciando una internacional de las espadas antes y no después de caer, señalando dónde estaban los riesgos, y después de caer, confirmando que sus previsiones se habían realizado.

Y nosotros no vemos nada, nosotros no queremos ver nada. Seguimos ilusionados y creemos que vivimos en el mejor de los mundos.

(¡Muy bien!).

—Digo además —y aquí me va a perdonar el señor Diputado Arismendi; no lo hago por herirlo personalmente, pero debo decir lo que pienso— que también en América se opera una extraña conmixtión de elementos de reacción y de elementos del Partido Comunista. No lo digo yo tampoco, lo hace Betancourt, cuando dice: "¿Cómo explicará la Junta Militar que coincida esa acusación contra Acción Democrática y sus líderes, de definida orientación revolucionaria anticomunista, con el hecho de que estén colaborando con los alzados del 24 de noviembre las dos fracciones del Partido Comunsta?".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — En seguida se la concedo, porque voy a salir de Venezuela y voy a venir un poco más cerca. Voy a decir que no sólo en el régimen venezolano se opera este fenómeno, sino que se opera también en el régimen argentino. La verdad verdadera es que en este momento el comunismo apoya y colabora con el régimen de gobierno que hay en la Argentina. Sobre eso hay material en abundancia; el señor Diputado Arismendi tal vez lo conozca. Esa es una realidad indestructible, evidente, para que nos demos cuenta que el problema de las dictaduras en América no es un juego tan simple y tan sencillo de creer que unos cuantos capitales compran a unos cuantos militares venales, para dar un golpe de Estado. Nos damos cuenta que pugnan y juegan otras fuerzas de orden internacional en el juego de una estrategia en el continente, que nosotros no podemos ignorar a riesgo de ir al suicidio.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, ahora?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En primer término —y me perdonará el señor Diputado Beltrán, porque no hago referencia personal— digo que las afirmaciones de que se ha hecho eco el señor Diputado Beltrán son calumnias vulgares, reñidas con la realidad. Ya he dicho *que no me refiero* al planteamiento del señor *Diputado Beltrán*.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Es lo que dice el doctor Betancourt.

SEÑOR ARISMENDI. — El que sea, señor Diputado; yo aquí no tomo personas, sino que me atengo a los hechos.

¿Cuál es la realidad y la situación de Venezuela? El líder del Partido Comunista, su Secretario General Jesús Farías —que no fué nombrado en la lista de parlamentarios que citó extensamente el señor Betancourt en su discurso de la Cámara— a pesar de ser senador, encerrado en un campo de concentración en uno de los ríos de Venezuela, con grave peligro para su vida; las organizaciones del Partido Comunista, particularmente las de la región del petróleo, perseguidas sañudamente y sus dirigentes asesinados; el Diputado doctor Gustavo Machado, conocido por toda América por haber dirigido aquel movimiento estudiantil contra Gómez que significó que se apoderaran de barcos holandeses en Curacao para invadir el territorio, y posteriormente combatiente con Sandino, en el destierro; y centenares de militantes comunistas también en el destierro.

Existe sí, un pequeño grupo trotskista encabezado creo que por un señor Michelena, o algo por el estilo, que colabora directamente con la dictadura de Venezuela. Pero una de las medidas directas inmediatas, de la dictadura venezolana, fué la persecución y el asalto contra el movimiento comunista, el asesinato de sus militantes, el secuestro de uno de sus dirigentes, la persecución de otros, el encarcelamiento y los campos de concentración por decenas. Tan es así, que es público y notorio que el doctor Ruiz Pineda fué detenido o asesinado y cercado en momentos en que las organizaciones de la resistencia de Acción Democrática establecían las bases de acción común con el Partido Comunista de Venezuela, con puntos comunes para una acción organizada de la resistencia. Estos documentos son públicos y notorios.

En segundo término, respecto del caso argentino, bonito apoyo y sostenimiento! Cuando se habla de los mártires y de los perseguidos, como se mide con una ley del embudo habitualmente, no se dice que las cárceles y las calles argentinas están regadas permanentemente con la sangre de militantes comunistas.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Eso fué al principio.

SEÑOR ARISMENDI. — No, ahora. Asesinado Calvo, miembro del Comité Ejecutivo del Partido Comunista; asesinados militantes de la juventud; baleado y derribado de la tribuna Rodolfo Ghioldi, uno de los dirigentes del Partido; perseguidos y encarcelados en todo el país, viviendo en la más estricta clandestinidad en la lucha contra el gobierno peronista.

Alguna prensa, a la que he tenido oportunidad de desmentir por conocer directamente el problema, ha tratado de mezclar la acción de algunos renegados expulsados públicamente del comunismo hace largo tiempo, precisamente por pretender sostener, por razones de oportunismo político, el sostenimiento del peronismo con la posición militante pública y organizada del Partido Comunista y su actuación en todos los lugares.

Agreguemos posteriormente que inclusive, cuando en los últimos tiempos hubo algún dirigente del partido que pretendió cambiar su orientación, y no de los chicos, pretextando que era posible con el gran sacudiminto que provocaba la demagogia peronista hacer una política realista, ese dirigente fué sacado de todos sus cargos, y no sé si en la hora presente no ha sido expulsado del propio Partido Comunista de la Argentina.

Yo digo que son afirmaciones falsas, como cuando se señaló, sabiendo públicamente que no era así, que la victoria de Ibáñez en Chile se debió a la votación comunista, pese a que todo el mundo sabía que los frentes comunistas en la clandestinidad, aliados con el Partido Socialista de Chile, sostenían la candidatura del doctor Allende, como posteriormente siguieron actuando con el frente del pueblo, y siguen actuando en estos momentos. Y si hubo una campaña de denuncias y de desenmascaramiento de lo que iba a hacer Ibáñez cuando efectuaba su propaganda, cuando trataba de utilizar el gran descontento popular contra el Tratrado Militar y contra las persecuciones del régimen de González Vidella, esa denuncia la hicieron unidos en estrecha alianza, el Partido Comunista y el Partido Socialista de Chile, y algunos otros sectores populares del frente del pueblo.

—Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No quiero terciar en este debate entre los señores Diputados [illegible] Beltrán y Arismendi; pero el señor Diputado Arismendi ha hecho una afirmación en el sentido de que frente a ciertos oportunismos políticos de algunos dirigentes políticos de la Argentina, se reaccionó contra la pretensión de que hubiera una política de ayuda por la demagogia peronista, etcetera, al movimiento justicialista argentino.

Tengo sobre mi banca un libro de un hombre que creó no ha sido expulsado del Partido Comunista argentino, líder indiscutido durante años, Victorio Codovilla, integrado por documentos oficiales del Partido Comunista argentino, como por ejemplo el informe al XI Congreso Nacional del Partido Comunista. realizado del 14 al 18 de agosto de 1946, y la V Conferencia Nacional del Partido Comunista, que aprobó los informes de Codovilla. Y justamente en estos informes leo lo contrario de lo que afirma el señor Diputado Arismendi.

Efectivamente, han tenido mártires los comunistas, si se entiende por mártir caer defendiendo sus ideas frente a la agresión. En este informe a los Congresos del Partido Comunista, que tengo en mis manos, se dice textualmente lo siguiente: "Todos sabéis en qué clima se desarrollaron las elecciones y qué medios utilizaron el Presidente electo y sus adictos para asegurarse el triunfo". El Presidente electo era Perón. Esto lo dice en la página 53. Y en la página 69 del mismo libro se dice: "Todavía caen víctimas. Las más recientes han sido los camaradas Gutiérrez y Romero".

Pero las cosas parece que cambian para la táctica comunista y entonces ya en la página 73, en ese informe se habla de la necesidad de cambiar el sistema de relación entre el Partido Comunista y el Gobierno de Perón, repitiendo lo de Lenín en "La enfermedad infantil del Comunismo", —creo que ese es el texto— se dice: "En el transcurso de la lucha realizaremos avances y tendremos que efectuar retrocesos. Tendremos que realizar virajes bruscos para encontrar el camino que nos lleve a la meta". Y agrega que hay un clima de intranquilidad pública que debe disiparse, que el Partido Comunista debe colaborar en el apaciguamiento. en la tranquilidad constitucional y afirma: "Desgraciadamente, a poco más de dos meses de constituído el gobierno actual y de haberse establecido una normalidad constitucional incompleta, relativa y precaria, pero normalidad constitucional al fin, ya se empieza a vivir de nuevo un clima de intranquilidad política y de zozobra social". Desde luego dice que son los elementos reaccionarios los que están tratando de crear a través de la oligarquía dificultades al gobierno de Perón.

Entonces agrega que el Partido Comunista debe defender el régimen constitucional de Perón, lo dice en la página 75 del informe al Congreso. Dice: "Por eso, los que, por uno u otro motivo, contribuyan a crear un clima de intranquilidad política y de zozobra social, quiéranlo o no, no benefician los intereses de la clase obrera y del pueblo argentino, sino a los sectores reaccionarios y profascistas".

"Nuestro lema es: legalidad constitucional", dice: "Declaramos que estamos dispuestos, también, a colocarnos al lado de los que defiendan el régimen constitucional, actúen en el campo gubernamental o fuera de él".

Y en las páginas 79 y 80, señor Presidente, frente a los integrantes del Partido Comunista que no comprendían este cambio de táctica de su Partido, después de haber hecho todo lo que hizo contra Perón y contra la dictadura militar, y después de haber tenido víctimas, como las que recordaba, Codovilla afirma: "A causa de eso, en varias organizaciones del Partido no se ha realizado la discusión sobre la base de la línea general establecida en la Tesis, sino sobre problemas relacionados con la táctica empleada por los camaradas del Partido..." "y por lo tanto, esa no comprensión de la técnica nueva del Partido, leo textual ahora "debe ser considerada sin embargo, como una gran debilidad de nuestro Partido que debemos esforzarnos por liquidar a la brevedad posible".

Después agrega: que lo han comprendido los camaradas después de haber estudiado la nueva táctica; repito que en lo esencial "lo han comprendido los camaradas de base que confiesan honestamente no haber estudiado a fondo la tesis".

Y después agrega que Perón no es fascista.

(Se enciende la luz indicadora de tiempo).

—¿Me permite una nueva interrupción, señor Diputado Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Y dice textualmente: "Estamos pués frente a la clásica técnica fascista para adueñarse completamente del poder. Si no quieren perderlo Perón y los miembros no fascistas del Gobierno, no tienen más que un camino a seguir: apoyarse decididamente en los sectores obreros y populares".

Y bien ¿cuál, entonces —dice Codovilla— debe ser la actitud del comunismo y de los representantes comunistas en las organizaciones públicas donde tiene representantes? Colaborar con el peronismo. Lo dice en las páginas 90, 91, 92 y 93 de este informe que es muy sustancioso, muy inteligente, no corresponde a personas que tienen un gran dominio de la técnica política.

"Es preciso no sólo abandonar actitudes que puedan favorecer la continuación del clima de intranquilidad política y zozobra social" —es decir, se refiere a todo el movimiento opositor de los exilados desde luego, pero también de los opositores dentro de la Argentina que conspiraban y siguen conspirando contra Perón— "es preciso no sólo abandonar el clima de intranquilidad política y de zozobra social que en nada beneficia a nuestro pueblo y a nuestra nación, sino que hay que hacer los esfuerzos necesarios para que termine este clima y se consolide y se desarrolle el régimen democrático", —el régimen democrático es el de Perón—, "a fin de que nuestro país pueda marchar ininterrumpidamente por la senda del progreso, de la libertad y del bienestar social.

Nos permitimos dirigir un llamamiento a las fuerzas democráticas que formaron en la coalición de la Unión Democrática para que abandonen su actitud de oposición sistemática y verbalista frente al Gobierno actual y, tal como lo hacemos los comunistas, apoyen o combatan su obra sobre la base de hechos que beneficien o perjudiquen los intereses del pueblo y de la nación.

Una actitud inspirada en un falso concepto de "puritanismo" político, o en una apreciación equivocada sobre el grado de desperonización o división de las masas peronistas, puede llevar a cometer errores graves que, al final no beneficiarán a los partidarios de la democracia y de la libertad, sino a los sectores reaccionarios y profascistas que, bajo una u otra forma, conspiran contra el Gobierno de Perón.

Y entonces dice qué es lo que hay que hacer: no hay que hurgar en el pasado, no hay que pensar en que Perón ha matado gente, ni en las barbaridades que Perón hizo, ni en las enormidades del clima de restricciones absolutas a las libertades públicas. No, dice en la página 96 de este informe: "Es preciso no hurgar demasiado en el pasado para encontrar motivos de desunión en los obreros y las masas populares sino fijar la mirada en el presente, donde existen sobrados motivos para impulsar la unión de todos los argentinos y habitantes de este país, amantes del progreso, del bienestar y de la libertad".

Y entonces les hace el llamado a los otros opositores: "¿Por qué no se unen a las demás fuerzas —peronistas o no— para apoyar, presionar e impulsar a los sectores del Gobierno actual que están dispuestos a marchar por el camino de la normalidad constitucional completa"... etcétera.

Y dice más: que el comunismo velará por el peronismo para que continúe esa obra.

Y en la página 102 dice: "Unos ponen en guardia nuestro partido sobre posibles deslizamientos hacia el campo "enemigo" y hasta lo critican acerbamente por haberse "entregado" ya al peronismo. Los que así proceden, lo hacen porque no comprenden que la política de apoyo que presta nuestro partido al Gobierno de Perón tiende a impedir los avances de la reacción, del fascismo y del imperialismo"... etcétera.

Y en la página 143 de este informe dice lo siguiente —y no quiero abusar de la intrrupción, que ya es sumamente larga—: "Apoyaremos al Gobierno actual —y con nosotros esperamos que lo apoyarán todos los ciudadanos de este país que desean su desarrollo independiente en el orden económico y político— y lo impulsaremos a mantener estrechas relaciones diplomáticas y comerciales con la Unión Soviética". Y después define a la Unión Soviética como el único país independiente.

Yo quiero ser leal y por eso agrego que pone cuatro condiciones para apoyar a Perón; pero lo piensan apoyar si se cumplen esas cuatro condiciones ¿Cuáles son esas cuatro condiciones? Están en la página 144 de este libro: Primero, frente al imperialismo, "si asumen una actitud de resistencia activa frente a los avances del imperialismo"; segundo, frente al franquismo, si asumen una actitud hostil frente al franquismo; tercero, frente a la Unión Soviética, "si asumen una actitud amistosa con la Unión Soviética"; cuarto, frente a los comunistas, "si asumen una actitud de respeto hacia los derechos políticos de los comunistas, indican su decisión de mantener y desarrollar el régimen".

Señor Presidente: en estas cuatro condiciones no hay la menor alusión a que se respeten los derechos esenciales de la persona humana. Mientras se apoye a Rusia, se combata a los Estados Unidos, se respete al partido Comunista y se combata a Franco, en todo lo demás aquí no ha pasado nada.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una nueva y breve interrupción, señor Diputado Beltrán, para contestar al señor Diputado Flores?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado, siempre que su contestación no provoque otra respuesta.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo nunca provoco.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: los señores Diputados han podido oír, en primer término, el sistema de lectura que ha utilizado el señor Diputado.

(Interrupciones).

—Si los señores Diputados desean, puede hacerse el repartido del libro, y pueden tener ampliamente la información de conjunto.

(Interrupciones).

—Pero da la casualidad de que yo asistí a ese Congreso. Yo estuve un largo período en la Argentina y asistí al proceso de las elecciones, y posteriormente ya Diputado en el Uruguay, asistí en nombre de mi partido a ese Congreso que citó el señor Diputado Flores.

Dentro del Congreso, en el conjunto del debate del Congreso, se vivía la discusión del Partido Comunista Argentino para tomar medidas fundamentales con un grupo de gente encabezado por un señor llamado Rodolfo Puiggrós, que sostenía la política de adhesión y sostenimiento a la dictadura peronista.

El Congreso resolvió que el Partido mantuviera su política de oposición y de principio en todas las cosas, pero que no se desconocía ni se podía desconocer que el peronismo había arrastrado a grandes masas obreras a la calle y que no era el momento por cierto de dejarse arrastrar al juego que quería Perón; que en las fábricas, los comunistas, los peronistas y los obreros de otras tendencias llegaran a pesar para fortalecer la base fascista del régimen de Perón.

Si se lee todo ese informe se verá que está presidido por la idea de contraponer la voluntad de las masas obreras o la apariencia incauta de las masas obreras, engañadas por la demagogia peronista. Ese era el motivo esencial que estaba planteado, como es el de todo ese informe y la discusión.

Yo no tengo el libro aquí, pero recuerdo perfectamente...

(Interrupción del señor Diputado Flores).

—... que ésa era la base y la esencia del Congreso.

En segundo término, al salirse del proceso electoral el Partido Comunista planteó a sus aliados la unión democrática, la necesidad de procurar salir de aquella situación, no por el juego de un golpe de Estado militar —golpe de Estado que se perfilaba únicamente por la vía de militares de la alianza nacionalista, organizadamente franquista, constituida en núcleo fundamental del fascismo en la Argentina, sostenedor de una política de ferocidad, etcétera— y que era el momento de que el conjunto de las fuerzas procurara romper la división del bloque peronista, cenando a las masas engañadas de ese sector que sostenían la posición fascista militante y que era, en última instancia, el pensamiento oficial y notorio del propio Perón, de acuerdo al documento de La Plata, etcétera.

Pero —veamos qué curioso!— el señor Diputado Flores acusándonos a nosotros, o mejor dicho, al Partido Comunista Argentino —porque sus actos de responsabilidad son absolutamente suyos— de sostener o apoyar o coordinar su acción con el Peronismo!

(Interrupción del señor Representante Flores).

—¡Fíjense qué curioso! Porque desde antes del advenimiento de Perón al poder hasta ahora, las cárceles de la Argentina están llenas de comunistas, las calles de la República Argentina están manchadas por la sangre de los militantes comunistas, y en las fábricas son perseguidos los comunistas! Pero uno de los sostenes básicos del peronismo son las altas jerarquías de la iglesia católica, que dictan su orientación espiritual o filosófica a las posiciones del señor Diputado Flores.

¿Quién no sabe que el sostén fundamental...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Si el señor Diputado Beltrán me permite, voy a continuar esta interrupción y después le prometo silencio absoluto.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Quién no sabe que el sostén fundamental de la actividad de la extinta señora Eva Perón lo constituían fundamentalmente, por un lado las organizaciones de tipo social copiadas del estilo del fascismo italiano, inclusive con asesores italianos y españoles franquistas, y, por otra parte la Acción Católica organizada militantemente desde las altas jerarquías de la Iglesia? Por lo tanto la iglesia católica, era la sostenedora, con sus altas dignidades, de la obra de Eva Perón.

Inclusive tengo en mi caso, por lo pintoresca, una fotografía en que se ve al más alto representante de la Iglesia argentina y a la señora Eva Perón, en una fiesta —característica por la amplitud de los banquetes— hombro con hombro, donde se destacan las negras ropas —no negras, pero en la fotografía se ven negras— sobre las albas carnes de la señora Presidente, que lleva un espectacular tocado de fiesta. Y allí la gran leyenda: "Dios presidiendo" —de acuerdo a las manifestaciones oficiales— "la voluntad de la filantropía de la labor social de la señora Eva Perón y de su régimen".

Pero agreguemos a esto la cuestión vital, el problema vital

del franquismo: contactos centrales de Franco con Perón; sostenimiento y ayuda mutua, donde uno de los "teóricos" de la demagogia peronista en su primera etapa, actúa como sostenedor e ideólogo del movimiento argentino.

Pero el franquismo y la dictadura franquista, ¿qué fueron y qué son, sino uno de los agraciados "caballeros" con que cuentan los altos dignatarios de la Iglesia en su política en el mundo? Lo mismo durante la guerra civil, que congregara el conjunto de obispos españoles frente al cura de aldea y al cura de filas, o al cura vasco, que hacían de capellanes en los ejércitos republicanos que morían frente a Franco. Como ahora en Francia, altos jerarcas de la Iglesia colaboran con el Pacto del Atlántico; y el cura de barrio colabora con los militantes comunistas en ese contorno parisién ,donde la votación comunista se expresa en la cifra del 70 o del 80 o|o.

Entonces, señor Presidente, aún en el caso de que cualquier formulación de táctica política —táctica de la que no puedo personalmente responsabilizarme— sea o no confusa, lo concreto es que hay una realidad de un partido combatiente y perseguido, —combatiente antes, combatiente después y combatiente ahora—, y una realidad en el sentido de que los inspiradores filosóficos, ideológicos o espirituales del señor Diputado son uno de los pilares del peronismo y de su sostenimiento de la República Argentina.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Bien dice el viejo adagio, señor Presidente, que no hay mejor defensa que el ataque. Por mi parte, me he limitado a leer documentos oficiales del Partido Comunista Argentino, frente a una afirmación del señor Diputado Arismendi. Eso ha quedado en pie, porque los documentos no se destruyen con palabras.

Respecto a la conmixtión de eclesiásticos y católicos en el Gobierno peronista: sí, señor, las hay; en el Gobierno franquista: sí, señor, las hay. Pero hasta que no se me demuestre que ellos son integrantes de mi partido es decir que son cívicos —yo hablo de la Unión Cívica de mi país, partido demócrata-cristiano, que no se puede responsabilizar por la ideología de correligionarios en la fe, que en el orden político tienen ideas completamente diferentes— no me puedo renponsabilizar de ideas políticas, como de las de algún miembro del Partido Nacional que siendo católico es nacionalista. Eso es evidente.

Por otra parte, señor Presidente, en las afirmaciones del señor Diputado Arismendi hay mucha cosa de inexacto. Dejo la afirmación sin documentar porque no es el momento, desde luego de hacer esa documentación; pero no hay ni tal inspiración del peronismo por parte de la Iglesia ni tal inspiración del franquismo por parte de la Iglesia. Son lamentables errores de muchos eclesiásticos, de muchos católicos, a los cuales siempre mi partido ha combatido, con una trayectoria inequívoca en materia democrática y denunciando siempre claramente nuestra posición.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Beltrán?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Perdóneme, señor Diputado Quadros ,pero si el señor Diputado hace una tercería coadyuvante, va a responder, seguramente, el señor Diputado Arismendi, y al final van a hablar todos los señores Diputados menos el orador que está en el uso de la palabra.

Yo anuncio a la Cámara que desde ahora en adelante voy a pedir a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra; que, por otra parte, será la única forma en que pueda terminar con el discurso, del que me queda poco.

SEÑOR QUADROS. — Acepto, señor Diputado, porque además se trata de un discurso brillante, al que reconozco que perjudican estas interrupciones.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Muchas gracias.

Yo, señor Presidente, había hecho esas afirmaciones, y no voy a volver sobre ellas He citado autoridades que a mí me merecen plena confianza, y el señor Diputado Flores citó otras que deben merecer confianza a todos los miembros de la Cámara, sin ninguna clase de distinción.

SEÑOR FLORES. — A título de fuente de información.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Es verdad, como fuente de información.

Esa es, entonces, la realidad de esta América, que se ha convertido, como decía, en un almácigo de dictaduras. Se dice que Estados Unidos apoya a algunas dictaduras; entiendo que lo que apoya a algunas dictaduras es cierto régimen o capital financiero que las respalda como ocurre con todos los capitales del mundo. Pero señalo, y lo vuelvo a decir, que los que tenemos el derecho de hacer el reproche a Estados Unidos —si por apoyo a las dictaduras significa reconocimiento, y significa tratar a ese Estado sin entrar a vigilar su régimen interno— somos nosotros, y entiendo, además, que no tienen derecho a hacer el reproche quienes sostienen que los problemas de adentro de los Estados no interesan a la comunidad internacional.

Pero nosotros tenemos que hacer el reproche, no a Estados Unidos, porque Estados Unidos no puede intervenir unilateralmente; tenemos que hacer el reproche a una comunidad americana que en Bogotá puso la luz verde para todas las dictaduras;...

SEÑOR FLORES. — ¡Apoyado!

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ...que fué la piedra libre para las dictaduras, y que fingiendo respetar la soberanía de los pueblos y el principio de la autodeterminación, consumó con su complicidad pilatuna la más grande traición a los principios de la soberanía y de la auto-determinación de los pueblos.

Porque es bueno preguntarse: ¿qué régimen de autodeterminación tiene el pueblo venezolano, encarcelado y asesinado? ¿Qué régimen de auto-determinación tienen los pueblos de esta América que han sido vulnerados en sus derechos por dictaduras sistemáticas? Entonces, tenemos derecho nosotros y tienen derecho quienes están en nuestra línea internacional de levantar la voz para denunciar ese fenómeno americano y para decir que la comunidad americana no se puede seguir edificando sobre Estados con prescindencia de sus pueblos, y que la comunidad americana, para que sea una realidad sustantiva ha de requerir no levantar los hombros con indiferencia por la suerte ,por la dignidad y por el derecho del hombre americano, que es un valor mucho más profundo que el Estado americano. En esa América, no nos sentimos seguros.

Pero además, señor Presidente, y para mí son los dos aspectos del Tratado, no queremos abdicar del cumplimiento de alguna obligación internacional fundamental, y en principio, para el caso de un conflicto, no queremos abdicar, como lo decía el señor Diputado Terra, de la defensa elemental de nuestras costas. Aunque eso sea una presencia simbólica, es una presencia afirmativa de derechos, cosa fundamental en momentos en que esos derechos se nos cuestionan o se nos desconocen.

Pero además, yo señalo que el país no puede nunca armarse para estar en condiciones de defenderse adecuadamente, pero puede hacer dos cosas :en primer lugar, tomar aunque sea una ligera participación en aquellas medidas en que toda América interviene; en segundo lugar, familiarizarse algo con el manejo de las armas modernas, porque si llega el día de la agresión, entonces sí, pueden venir muchas de esas armas que ahora no las necesitamos, pero, ¿para qué las queremos si no las sabemos manejar y si no estamos preparados para manejarlas?

SEÑOR GILMET. — Podríamos pedir una bomba atómica.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El señor Diputado Gilmet me contesta con lo de la bomba atómica.

El señor Diputado Gilmet sabe que la bomba atómica se ha utilizado poco, y sin embargo el mundo arde en conflicto por los cuatros costados. No se ha requerido la bomba atómica para agraviar a países americanos; y no se ha requerido la bomba atómica para desconocer derechos y no se ha requerido la bomba atómica para interferir indebidamente en el destino de los pueblos, y entonces, ¿a qué viene esa interrupción, si igual, aunque no haya la bomba atómica, seguimos corriendo riesgo, y nuestros riesgos pueden existir por cualquiera de esos procedimientos?

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El señor Diputado Gilmet me va a perdonar, pero tengo la intención de terminar el discurso.

SEÑOR GILMET. — El señor Diputado tomó el rábano por las hojas.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Cómo dice?

SEÑOR GILMET. — El señor Diputado no me interpretó: tomó el rábano por las hojas.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Puede ser; la culpa no es mía. La culpa habrá sido del señor Diputado Gilmet que lanzó una frase aislada y, claro está, como la pintura moderna, se puede interpretar de todas maneras. Yo la interpreté de una.

(Hilaridad).

—Le concedo la interrupción al señor Diputado Gilmet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El señor Diputado Beltrán se refería en ese momento a que debíamos ejercitarnos en el uso de las armas modernas. A mí me pareció un excesivo

optimismo, generoso pero excesivo, del señor Diputado; porque hay ciertas armas que aún en la guerra ni los aliados se las prestan. El clásico caso del Japón por ejemplo, que conociendo Alemania el radar, no lo puso en conocimiento de su aliado lejano, y tan es así que el Almirante Halsey que estuvo acá, en el Puerto de Montevideo, que era el Jefe de los portaaviones del Pacífico, —de la 3e flota, creo— pudo declarar que con el amplio del radar la escuadra americana en los canales de Filipinas destruyó a la formidable escuadra japonesa en una o dos noches.

Si eso fué así, yo creo que cabe mi interrupción, tan breve y tan concisa, porque desgraciadamente —y esa es una de las causas sobre las cuales este Tratado vale muy poco— los pueblos que pueden hacer la guerra con probabilidades de éxito, son aquellos que marchan a la vanguardia de la técnica, a la vanguardia de la ciencia.

Hasta hace muy pocos años eso ocurría para los pueblos siderúrgicos, eran los más potentes y los más invencibles. El caso de Alemania, el caso de Inglaterra, el caso de Estados Unidos y el caso del Japón son demostrativos.

La física nuclear ha abierto un nuevo campo, visible únicamente por los hombres que marchan a la cabeza de la humanidad en los conocimientos de la físico-química y de la alta matemática.

Por lo tanto, que nos presten un cuchillito, una lancita, un tanque, una balloneta o un avión todo esto es ya un poco del pasado: lo mismo un torpedero o un torpedo. Mientras no nos presten y no nos enseñen a fabricar la bomba atómica, estaremos aquí como neófitos en las grandes contiendas de estos leviatanes modernos.

Era lo que quería decir.

13

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Voy a insistir con la moción que hice en la sesión de ayer, en el sentido de que la Cámara se reúna extraordinariamente el próximo 22, para tratar el informe de la Comisión investigadora de las denuncias sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos, cumpliendo así una resolución de la misma.

En este sentido, voy a solicitar de la Mesa que llame a Sala y que cuando haya cincuenta señores Diputados ponga a votación la moción

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

14

Continúa el debate.

Puede continuar el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo continúo y señalo qué difícil es predecir las características de una guerra moderna, pero que de cualquier manera lo que hacemos nosotros lo hacen todos los pueblos de la tierra, aunque no tengan la bomba atómica, que son muy pocos los que la tienen. Pero además, lo han hecho todos los pueblos europeos, simplemente para tener el derecho, si se requiere la bomba atómica, de reclamar su ayuda, porque primero habremos empezado a luchar nosotros con lo nuestro, y si no se requiere la bomba atómica, para defendernos con más eficacia y con más razón.

Señalo que este Tratado no es sólo con el Uruguay; lo han hecho muchos de los pueblos europeos, en el supuesto régimen de la bilateralidad. Lo han hecho naciones centenarias, dueñas de la cultura del mundo, con una personalidad maravillosa, y yo creo que nosotros podemos tener la pretensión de querer a nuestro país, pero que no tenemos el derecho a enseñarle patriotismo, dignidad o soberanía, por ejemplo, al pueblo francés, al pueblo belga, a todos los pueblos que han firmado convenios similares.

Se ha dicho que este Convenio es una concreción del imperialismo. Y bien: yo debo decir que de las cláusulas del Convenio no surge nada de eso.

El imperialismo es un hecho, se ha dicho cien veces, ese hecho que no admite cauce jurídico, ni requiere de cauces jurídicos. Es un hecho que podrá desenvolverse arriba, abajo, al medio, al costado del Tratado, pero no por el Tratado.

Frente a ese fenómeno, frente a lo que sea expansión indebida de fuerzas capitalistas, estará siempre la vigilancia y la atención de este país, que ha podido cumplir, felizmente y sin problemas —porque ha sido respetuoso, también, de los derechos de los extranjeros— su ciclo de libertades fundamentales en el orden económico.

Pero ese imperialismo es, de cualquier manera, además un imperialismo al que yo no le tengo miedo en una democracia. El imperialismo es peligroso en una dictadura...

(Apoyados).

—...en regímenes de fuerza y de silencio, porque ahí la corrupción y la venalidad hacen pronto el camino sobre la mordaza de todo un pueblo.

(Apoyados)

—Pero no hay que temer al imperialismo económico en países con ejercicio legítimo de sus derechos, donde hay una opinión púb'ica sana donde hay una política sana, donde hay hombres políticos sanos que pueden decir su verdad en todos los ámbitos del país. No le tengo miedo. Y además —es curioso— yo recuerdo que cuando vino la victoria de Ibáñez en Chile, y de Velazco Ibarra en Ecuador, se lanzaron a vuelo las campanas para celebrar la gran victoria sobre el imperialismo. Y yo me pregunto, señor Presidente y señores Diputados, ¿qué imperialismo tan temible, que nos pueda tomar tan desarmados, es aquel que puede ser derrotado en el simple y legítimo ejercicio de la democracia, en que una votación popular signifique una batalla contra el imperialismo? Frente a esa expresión de fuerzas económicas a veces incontenibles, pero que tienen el freno en el patriotismo, en la honestidad y en la libertad, miremos el otro, el que no es derrotado en jornadas electorales porque no las hay, el que pisa, el que invade, el que domina y el que pueblos libres con derecho a la libertad y con sentido profundo del patriotismo tienen que aguantar con la rabia entre los dientes, en el silencio y en el terror, viendo cómo se le roban sus derechos y cómo se marchan con sus libertades.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Está hablando de Puerto Rico señor Diputado?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No señor Diputado sobre Puerto Rico hay mucho para hablar: pero el señor Diputado Rodríguez Camusso que me hace esta interrupción no me puede negar que hubo un país —y yo no soy de los admiradores de Estados Unidos: lo respeto, pero también sé mirar los gestos de grandeza cuando existen— que fué fundamental en la lucha contra el nazismo, que lo venció y lo derrotó después de años, y ese país no creció un ápice en su territorio, y que hubo otro país, señor Presidente, detrás del cual Letonia, Estonia Lituania, Polonia, Checoeslovaquia, Bulgaria y Hungría están gimiendo en el dolor, en las tinieblas y en la falta de libertad. ¡No me compare una cosa con la otra!

(Muy bien! — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite?...

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Permítame terminar, señor Diputado, y al final podrá hacer uso de la palabra por la vía de una aclaración.

Señor Presidente: esa es la realidad. Pero nosotros no miramos todavía tan lejos cuando hacemos este pacto: miramos las cosas nuestras, las realidades nuestras la obligación imprescindible de no estar inermes en una América peligrosa y en un mundo en explosión, y de no estar en la soledad.

Puedo decir que voto este Tratado con tristeza porque habla de una realidad, de un momento y de una decisión que es dura de tomar. Pero lo voto con la convicción más profunda de que cumplo con mi deber. Lo voto sin abdicar, sino que por el contrario, afirmando el sentido de mi nacionalidad, ese acervo de valores, de ideales de sacrificios y de grandes libertades que es mi nacionalidad.

No me encierro sin embargo en el seco egoísmo lugareño y sé mirar también las dimensiones universales del drama que vive el hombre en el mundo y en América, y no me considero alejado de ese drama sino que lo siento como drama propio.

(Muy bien!)

—Señor Presidente: quiero terminar estas palabras, que han salido tal vez mal hilvanadas, concretando lo siguiente.

En primer término, este convenio no significa la menor lesión a nuestra soberanía. Es un instrumento en que, lejos de renegar compromisos internacionales, los afirmamos y decimos a nuestras repúblicas hermanas que estamos dispuestos a cumplirlos y que para eso nos estamos capacitando.

En segundo lugar, es un acto que tiene además el sentido de defensa, que no tiene riesgos para nadie, y que no hay ningún país en América que pueda ofenderse por este pacto militar.

(Apoyados).

—Digo, además, con emoción y hasta con indignación, que no hay ningún país en América que pueda buscar pretextos en esto, porque cuando un país en América empieza a buscar pretextos para algo, los encuentra pronto en la mano, y si no es esto es lo otro.

(Apoyados).

—En tercer término —no lo puedo silenciar porque creo que fué una frase del señor Diputado comunista— se dijo que este pacto viola el statu-quo del Río de la Plata. Eso es radicalmente inexacto; es *fundamentalmente*

inexacto y no puede quedar en esta Cámara ni una sombra de duda y no puede dar lugar a nadie para que quede una sombra de duda. El Uruguay, lo único que hace aquí, es reivindicar derechos que le corresponden, y es reivindicar el ejercicio de tales derechos para que ellos no sean ejercitados por otros. Ninguna acción más limpia, más clara, más intergiversable, que nada quebranta ni nada viola.

En cuarto lugar, es también un pacto de defensa. Aquí se ha hablado de las campañas o de las acciones de Estados Unidos en otras partes del mundo. Debo decir que no censuro la acción de Estados Unidos en otras partes del mundo. Para mí, la causa de la guerra fué que Estados Unidos viviera encogido en su propio mundo y cuando salió se dió cuenta que el incendio que él creía lejano estaba en las puertas de su casa. El aislacionismo americano fué una de las grandes tragedias de la humanidad, que pagaron el pueblo americano y el mundo. No reprocho a Estados Unidos que hoy esté vigilante y atento en todos los problemas que se plantean en el mundo. Pero digo que este Tratado de ninguna manera nos ata a la suerte de la política americana en el mundo; que las obligaciones que puedan emanar de nuestra posición frente a los hechos del mundo son las que nacen de la distinción entre el agredido y el agresor. Si Estados Unidos es agresor no va a tener nuestro apoyo y tendrá nuestra censura. Pero estaremos con el agredido, señor Presidente, porque es la obligación del Uruguay, porque es la norma jurídica la que está violada, porque es la razón o el sistema de seguridad. Y tengan la seguridad —el mundo la tiene— que si la agresión viene, como lo dijo ya algunas veces, no puede venir más que de un solo lado y no de los pueblos libres amantes de la paz que viven en la libertad y que saben controlar y fiscalizar a sus gobiernos.

(Muy bien!)

—Quiero pues, afirmar que con esto no se traiciona el sueño de una América Latina unida que para nada nos impide el Tratado la unión de una América Latina, si esa unión está fundada sobre vínculos de democracia y libertad.

No es este Tratado lo que obsta a una unión de América. Si América está dividida y disgregada, es porque el panamericanismo y la realidad americana es desoladora y porque son muchos más los usurpadores que los pueblos que gobiernan.

No traicionamos el sueño de una América Latina unida en torno a la democracia y a la libertad. Eso lo predicamos en la banca de Diputados y eso lo predicó el Partido desde el Gobierno.

Nos sentimos hoy, cuando votamos este Tratado, profundamente convencidos de ser fieles al mandato y al destino de nuestra nacionalidad; de hacer un esfuerzo para valorar y para defender lo que es nuestro. No nos gusta, en esta materia como en otras, pero en ésta mucho menos, el lenguaje de la comodidad o la sirena que arrulle los oídos populares. En materia de defensa de nuestro país y de defensa de los valores sustantivos que integran la nacionalidad, en esa defensa tenemos que hablar a veces con el duro o el rudo lenguaje del sacrificio, porque es el único lenguaje decoroso.

Señor Presidente: en estas palabras, respetamos la posición de quienes votan en contra, pero exigimos el mismo respeto para los que votamos en favor; ellos caminan por una vía para salvar, según ellos, la soberanía; nosotros caminamos por la otra, pero nadie, en este Parlamento, puede decir que examina este Tratado con más alta inquietud patriótica, con un anhelo más profundo, con una preocupación más decisiva en los destinos del país; que lo que lo estoy haciendo yo en este momento; igual, admito a todos los señores legisladores, pero no más.

Para terminar, señor Presidente, afirmo que el Nacionalismo Independiente vota el Tratado continuando una línea política, una sostenida línea política en la que no debe haber oscilación, y en la que no es ni siquiera oscilación la que insinuó el señor Diputado Vidal Zaglio cuando habló de connivencias, que no hubo, aunque sí pudo haber tolerancia y aplauso, en cierto sentido, a la lucha y a la defensa de Rusia.

Pero decimos que hemos tenido una línea indeclinable en el orden internacional en apoyo del derecho, en apoyo del agredido, se llamara Abisinia o Corea: el apoyo de la libertad.

En esa línea nos hemos movido, en esa línea seguimos siendo consecuentes cuando firmamos un Tratado que no hace nada más que subrayar, en la capacitación que nos brinda, la firmeza y la decisión del país de seguir fiel a esos principios.

(Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Una aclaración brevísima, señor Presidente, en virtud de haber recogido en su discurso el señor Diputado Beltrán una expresión emitida por el legislador que habla, y haber argumentado posteriormente en forma tal que, en la práctica, sus razonamientos no iban dirigidos hacia la posición que sustento.

En realidad, en nuestro discurso hicimos referencia concreta a la situación de los Países Bálticos. De manera que cuando el señor Diputado Enrique Beltrán se refería al derecho de libertad y de auto-determinación de los habitantes de Letonia, de Lituania y Estonia, etcétera, estamos de acuerdo con él. Pero los que sentimos hondamente este concepto, que él ha rebatido, de la soberanía irrestricta, queremos la libertad y queremos la auto-determinación de los estonianos de los lituanos, de los letones de los rumanos y de los búlgaros. La ansiamos con todo nuestro entusiasmo y todo nuestro deseo de demócratas. Pero también queremos la libertad y la auto-determinación absoluta de los egipcios, y la libertad y la auto-determinación absoluta de los argelinos y de los tunecinos. También queremos, señor Presidente, la libertad y la auto-determinación absoluta en nuestros hermanos portorriqueños, a los cuales se les hizo una elección "libre", dirigida por el Departamento de Estado, previa disolución del único partido portorriqueño que quería la independencia nacional previo encarcelamiento del líder nacionalista Pedro Albizú Campos, y previo despojo ilegal de la ciudadanía, a casi la tercera parte de los habitantes de la isla del Caribe.

Esa es nuestra posición, refirmada por lo demás, en parte, por el propio señor Diputado cuando reconoció que las organizaciones internacionales y sobre todo, la organización internacional fundamental de la nota presente, no ha sabido dar solución a los graves problemas que enfrenta el mundo en esta hora. Y mientras no haya, como él mismo reconociera, una organización internacional que sepa poner el derecho por encima de todas las soluciones de fuerza, nosotros mantendremos el criterio de la soberanía irrestricta como el único que ampara las decisiones, el derecho y la auto-determinación de todos los pueblos de la tierra.

No nos duelen prendas, porque tampoco firmaríamos un Convenio de esta índole con la Unión Soviética. Nosotros mantenemos el mismo criterio y el mismo cariño por la defensa y por la libertad de los pueblos, estén en poder del imperialismo soviético o en poder del imperialismo norteamericano.

Esa es nuestra diferencia y ésa es nuestra discrepancia.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo no oí lo que dijo el señor Representante Beltrán, pero he oído una aclaración del señor Representante Rodríguez Camusso que al parecer, involucra como verdades o como cosas suyas las afirmaciones de que todo país donde triunfen las ideas del comunismo es un país sometido a la Unión Soviética. Curiosa razón y curiosa actitud. Los países donde domina la ideología capitalista, donde se comprueba directamente la penetración económica y política inclusive en nuestros países de América, con organización directa de golpes de Estado, de dictaduras, de levantamientos militares por cuenta de los Estados Unidos, son países libérrimos, que no están ocupados y no están bajo orientación; pero en toda Europa Central, donde han triunfado las posiciones del comunismo, donde es ampliamente mayoritario, se los considera como si fueran ocupados o hubieran sido ocupados por la Unión Soviética.

La verdad es que esa es la voluntad de los pueblos, y que el planteamiento de la otra tesis significa, precisamente, el intervencionismo, la renuncia a la autodeterminación de los pueblos. ¿Es que acaso la inmensa, abrumadora mayoría de la población en Checoeslovaquia no votó por el comunismo? ¿Es que acaso hay un soldado de la Unión Soviética en algunos de esos países? En ninguno.

En cuanto a su organización, en cuanto a su vida, en cuanto a su avance social, en aquellos lugares donde yo he estado he podido comprobar y aunar a las estadísticas y al estudio, la realidad de una vida de construcción del socialismo, libre de capitalistas, libre de opresores extranjeros. Pero, eso sí, ninguno se sentía afligido cuando en Bulgaria, en Hungría, o en otros países, dominaban camarillas dictatoriales que abrieron el paso a Hitler; ninguno se sentía afligido cuando dominaban monarcas y castas aristocráticas. Se empezaron a sentir afligidos cuando las fábricas fueron nacionalizadas, cuando los obreros tomaron posición dominante en el poder, cuando las tierras de los nobles, de la alta aristocracia, fueron entregadas al pueblo, cuando se organizó la gran producción de tractores para que los campesinos, en el régimen colectivista, desarrollaran su libertad y construyeran el socialismo.

Es decir, cuando se concluyó la acción del capital extranjero y de las capas aristocráticas, cuando los castillos, que reunían a los representantes de la diplomacia y del di-

nero en toda Europa y del mundo, en Polonia, o en Hungría, o en Bulgaria, fueron quitados del dominio de esos aristócratas, dueños de provincias enteras, y transformados en palacios de la cultura para los niños, como los vimos en Checoeslovaquia y como lo vimos en otros países que hemos visitado, entonces, ¡horror de la ocupación comunista! ¡La Unión Soviética absorbió a esos países!

Es decir, que en el mundo lo que se plantea es la lucha contra una posición ideológica de los pueblos, y en ella se engloba, militante, el señor Diputado Rodríguez Camusso.

Nada más.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un pedido de licencia presentado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Bianchi Altuna, solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: Afirmativa.

16

—Continúa el asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: desde los tiempos más remotos, la guerra, como si fuera una maldición que cae sobre la raza humana, ha asolado al mundo entero y ha constiuído un verdadero flagelo para la humanidad.

Bien pudo decir Franklin Roosevelt, que si el hombre ha sido capaz de inventar las armas más mortíferas, y no es capaz de encontrar los caminos para una pacificación general de las naciones, nuestra civilizacón, tal como existe, pasa por una crisis fatal.

Filósofos, políticos, hombres de Estado a lo largo de la historia, se han empeñado en encontrar soluciones para terminar con las guerras,y no solamente para terminar con las guerras y su cortejo de miserias y de horrores, sino también para asegurar un mínimum de felicidad a todos los habitantes de la tierra. Creo, señor Presidente, que para asegurar este mínimum de felicidad en el mundo, tenemos que garantizar a los hombres sus derechos esenciales; tenemos que garantizar su libertad de palabra; tenemos que garantizarles su libertad para reunirse; tenemos que garantizarles la libertad de prensa, y también la de elegir el trabajo que más le agrade.

Considero que el mundo occidental, y mismo Estados Unidos, a pesar de los defectos de ese capitalismo de que se ha hablado en Sala, es el más capacitado para el progreso de la humanidad, porque esos mismos defectos pueden corregirse, siempre que el hombre disponga de una absoluta libertad.

Las utopías, señor Presidente, no son cosas despreciables. Las utopías, si encierran algo de verdad y de bien para la humanidad, son obra de los precursores; y esa obra de los precursores, señor Presidente, fué la de aquellos que tuvieron la visión de una organización mundial, de un supra Estado; y dentro de esa organización mundial, todas las soberanías, esas soberanías que se consideraban irrestrictas, debían someterse a los dictados de la justicia y del derecho.

Entre esas utopías me permitiré señalar la del Abate de Saint-Pierre. El Abate de Saint-Pierre había creído en la paz perpetua, y había concebido un plan general de asociación y de federación de Estados.

Cuentan los historiadores que cuando terminó su tarea, consultó con el Cardenal Fleury, respecto de la misma, y el Cardenal Fleury, le dijo que le faltaba un artículo, que era el que dispondría que se enviaran misioneros para ablandar o conmover el corazón de los príncipes.

Han pasado los tiempos, y ahora hemos visto los misioneros laicos que han ido a conmover, no ya a los príncipes, sino a los jefes de Estado que, muchos de ellos, reúnen más poderes y más facultades, y cometen también más arbitrariedades que los príncipes de antaño.

Esas utopías, señor Presidente, son las que van a configurar, poco a poco, el Derecho Internacional. El Derecho Internacional es algo reciente; pero considero que la organización de los entes o de los organismos internacionales, es la única salvación que tenemos nosotros, los países pequeños, en la lucha que hemos de desenvolver en el mundo en presencia de los países fuertes. Tenemos que refugiarnos en las organizaciones internacionales, como lo han visto también los visionarios de Europa y de América.

El señor Diputado Quadros, en forma muy elocuente, ha descripto estas organizaciones internacionales, por lo cual considero que no es del caso repetir lo que se ha dicho sobre ellas. Pero me limitaré a hacer una breve síntesis.

Tenemos la estructuración de estos organismos internacionales en Europa y en América. En América, como continente más joven, la evolución empieza después; pero en Europa, para no remontarnos a la épocas antiguas, la evolución comienza con la Revolución Francesa.

La Revolución Francesa proclamó la libertad y la igualdad, no sólo en lo interno, sino en lo externo. Y Volney pudo afirmar en la primera época de la Revolución, que el género humano constituía una sola sociedad. No se harían guerras de conquista, ni se oprimiría a los pueblos. Más adelante, la misma Revolución Francesa fué a libertad a las naciones sometidas al absolutismo y esos pueblos liberados, fueron los que conquistaron el mundo libre de que ahora también se habla.

Posteriormente, señor Presidente, las guerras napoleónicas vinieron a batir totalmente esas idealidades. Después s empieza con ese régimen nefasto del equilibrio europeo. El equilibrio europeo era poner las potencias en los platillos de la balanza, para saber quien tenía más fuerza y quien tenía menos. Pero ahora, empiezan las ideas de justicia a concretarse en los organismos internacionales. En las dos conferencias de la paz celebradas en La Haya, comienza poco a poco esa lenta evolución del derecho internacional que, repito, es lo único que nos va a amparar en el mundo, y sobre lo cual tengo una fe absoluta; en esas dos conferencias se establecen los primeros principios del arbitraje y de la humanización de la guerra. Es poco, pero es bastante como comienzo de esa elaboración del derecho internacional, que tiene después la aspiración de concretarse en la Liga de las Naciones y que, por último, se estructura en la Carta de las Naciones Unidas.

Como se ha dicho en Sala, la Liga de las Naciones fué abandonada por algunas potencias, porque el mundo no estaba todavía preparado para regirse por esos principios del derecho y de la justicia. Pero ahora tenemos esperanza, en esta nueva organización de las Naciones Unidas, de que los países fuertes y los débiles se cobijen al amparo de sus normas, de libertad y de igualdad para todos.

Como dije hace un instante, en el continente americano la evolución empieza más tarde, pero tiene como antecedente el pensamiento ilustre de dos héroes, y de dos emancipadores. El primero es Artigas, que dice: "Es nuestro enemigo todo aquel que lo fuera de cualquier nación americana"; el segundo es Bolívar, que al invitar a las naciones sudamericanas para el Congreso de Panamá, dice lo siguiente: "La conveniencia de elegir una asamblea de plenipotenciarios de cada Estado que nos sirva de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en los tratados públicos, cuando ocurran dificultades, y de conciliadora, en fin, de nuestras diferencias".

Podríamos citar después, los Congresos de Lima, y también las Conferencias Panamericanas, que primero se van desenvolviendo para ocuparse únicamente de asuntos legales o culturales sin importancia, para ir concretando un ideal de comunidad y de solidaridad americana.

Posteriormente tenemos el derecho emanado de conferencias a las cuales se han referido varios Diputados en Sala: la declaración de Lima, el acta de Chapultepec, como una lenta elaboración de principios, para terminar en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.

Sobre este Tratado me limitaré a citar nada más que el artículo 3.o: "Las altas partes contratantes convienen en que un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados americanos, y en consecuencia, cada una de dichas partes contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque, en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva que reconoce el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas".

Y bien, señor Presidente, aquí en este artículo que cito especialmente está la base de las obligaciones que tenemos que cumplir y complementar al votar este convenio militar a estudio.

He leído todas estas disposiciones para probar que nuestra obligación está contraída, que no es nada nuevo lo que se nos trae aquí, sino que debemos persistir en una línea ya trazada que será, repito, nuestra salvación.

Es más lógica la posición de los que se quieren desinteresar de los organismos internacionales; pero es ilógica e inadmisible la de aquellos que quieren solidarizarse con estas organizaciones y no quieren cumplir después los compromisos que solemnemente ha contraído la República.

Paso ahora, señor Presidente, a ocuparme, aunque sea brevemente, del concepto de soberanía. Kelsen ha dicho que el derecho internacional se va creando, primero, como un derecho consuetudinario; que después de este derecho consuetudinario vienen las normas que se desprenden de los tratados, de los convenios y de los pactos; luego, las normas que surgen de las conferencias, y por último, como coronación del derecho internacional, vendría la creación

de esos institutos o de esas organizaciones de carácter mundial. Para llegar a esas creaciones es natural que la soberanía tiene que ser limitada; porque la soberanía puede ser ilimitada para lo interno, pero no para lo externo, porque en el ámbito de lo externo está también en conflicto, con todas las otras soberanías de los distintos países.

En el desenvolvimiento futuro del derecho internacional sucederá algo que ya lo preconizan los maestros para el derecho interno: nadie podrá mover una acción determinada, si esa acción no está de acuerdo con la solidaridad y con la cooperación que deben tener las naciones entre sí.

Me permitiré leer, señor Presidente, para que se vea cómo desde hace muchos años el concepto de soberanía sin limitación ha sido criticado, y precisamente por los países pequeños. En este libro de Duguit "Soberanía y Libertad", se dice lo siguiente: "El 13 de diciembre de 1920, tras largo debate, la Asamblea de Ginebra adoptaba el plan de establecer un Tribunal permanente de justicia internacional con residencia en La Haya el cual se compondría de once miembros elegidos por la Liga. Pero la Asamblea de Ginebra decidió al propio tiempo que este tribunal no tendría el carácter de jurisdicción obligatoria, es decir, que los Estados en desavenencia no estarían obligados a someterse a él. Las discusiones han girado principalmente sobre este punto. Las pequeñas potencias pretendían que el tribunal de justicia internacional tuviese el carácter de jurisdicción obligatoria. Las grandes potencias: Francia, Inglaterra, Italia, el Japón se oponían a ello, y siempre por la misma razón, porque el carácter de jurisdicción obligatoria sería un atentado a la soberanía del Estado. A su instancia, la Asamblea ha rechazado el carácter obligatorio de la jurisdicción internacional, lo que provocó la elocuente protesta de un delegado belga, M. Lafontaine. Desearía —exclamó— tener la elocuencia de un Demóstenes. Si no me escucháis, escuchad el grito de la humanidad; escuchad las voces de las madres y de las viudas, cuyas lágrimas por cuanto han perdido, ruedan sobre nosotros como las olas del mar. Escuchad a la humanidad que ya está harta de vuestros intereses vitales y de vuestra soberanía nacional y que desea la paz".

Citaré también en apoyo, un autor moderno y de gran renombre: Kelsen. En su obra titulada: "La teoría pura del Derecho", dice lo siguiente: "La disolución teórica del dogma de la soberanía, de ese instrumento principal de la ideología imperialista dirigida contra el Derecho Internacional, es uno de los resultados más importante de la Teoría pura del Derecho. Aunque en manera alguna se lo haya logrado con una intención política, puede no obstante tener consecuencias políticas. Pues se allana un obstáculo que se opone poco menos que en forma insuperable a todo perfeccionamiento técnico del Derecho Internacional, a todo intento de centralización progresiva del Derecho Internacional. La teoría pura del Derecho se resiste a una argumentación que explique una evolución de ese género como incompatible con la naturaleza del Derecho Internacional o con la esencia del Estado, vale decir, con todo lo que debe expresar el concepto de soberanía. Ella desenmascara en forma terminante la tentativa de dar, con ayuda de este concepto, la apariencia de un argumento lógico, que por su naturaleza sería irrefutable, a un argumento meramente político, al que puede oponérsele siempre un argumento contrario del mismo género".

Y dice más adelante: "También la Ciencia natural exacta, y sólo ella, hace factible el progreso de la técnica sin proponérselo, y justamente porque no tiene en mira otra cosa que el conocimiento puro. En este sentido puede decirse que la Teoría pura del Derecho, al asegurar la unidad gnoseológica de todo Derecho por la relativización del concepto del Estado, proporciona un supuesto no insignificante para la unidad organizada de un orden jurídico mundial centralizado".

Y por último, haré una breve referencia a un profesor de la Universidad de París, Marcel Waline, que dice lo siguiente, que lo traduzco: "No debe creerse que un Estado sea absolutamente soberano, es decir, no reconozca límite a su poder. Desde luego, el Estado puede contraer obligaciones ya sea con respecto a sus propios súbditos, por el procedimiento del contrato, así como también con respecto a los otros Estados, limitando en esta forma sus poderes y por consecuencia su pretendida soberanía. Esto no le quita, naturalmente, el carácter de Estado".

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Puse atención cuando se rozaba este tema y hablaron los jóvenes maestros; ahora oigo con gran atención al doctor Blanco Acevedo sobre este tema, porque en verdad, a través del largo debate habido en Sala, esto ha quedado muy difuso. No ha sido precisado sobre todo para los hombres que tenemos que dar nuestro voto y que somos legos en Derecho.

La tesis que va sustentando el señor Diputado Blanco Acevedo lo acerca a nuestra forma de pensar. Nosotros no entendemos por soberanía el poder de un Estado que pueda salir de sus fronteras a ir a otro, o que pueda ir a un puerto extranjero a campear por sus respetos.

Nosotros lo que queremos defender y lo que sostenemos que lesiona este Tratado, es la soberanía dentro del ámbito de nuestras fronteras, dentro de nuestro ámbito.

Hay una antigua lectura —estaba recordando ahora— creo que es de Schopenhauer, relativa a la amistad, que puede aplicarse en ese caso también a la soberanía. Relataba este escritor que los erizos de la Europa septentrional en las noches muy frías del invierno tienen la costumbre de amontonarse para dormir y para darse mutuamente calor; se acercan y llega un cierto momento en que esa proximidad trae consigo que se claven en sus cuerpos las púas y se hieran. Entonces, se retiran, se retiran tanto que casi ateridos de frío; vuelven a acercarse hasta que encuentran una zona de equilibrio en la cual, sin herirse, se calientan.

Nosotros somos partidarios de que los pueblos colaboren en la paz y aún en la guerra pero la soberanía que defendemos encarnizadamente es aquella que se refiere a que no queremos dentro de nuestro territorio ni siquiera instructores, ni hombres que conozcan nuestro modo de vivir, que se vayan infiltrando en nuestra sociedad, que hoy vienen como amigos a prestarnos tal o cual enseñanza y mañana pueden campear como amos. Nosotros deseamos mantener el ámbito de nuestro país cerrado a todas las intromisiones extrañas. Esa es la soberanía que deseamos y esa es la soberanía que parece que defiende el señor Diputado Blanco Acevedo. No queremos, en una palabra, que nos hinquen las púas.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Voy a contestar al señor Diputado Gilmet. Hay que distinguir dos clases de soberanías: la soberanía interna y la soberanía externa, que viene a ser como una proyección de la misma soberanía singular; y, como decía hace un momento, es precisamente con la que se producen los choques con los otros países y para eso están las organizaciones internacionales.

Ahora, respecto de la soberanía interna, considero, al igual que el señor Diputado Gilmet, que debe ser respetada estrictamente.

Pero no veo ninguna cláusula en este Convenio por la que nuestra soberanía sufra algún menoscabo, porque sería lo mismo que en la casa de uno se hiciera entrar a alguien para que explicara el manejo de un aparato que uno desconoce. Yo diría que hago entrar gente extraña a mi casa; pero entra con esa finalidad.

Las armas modernas son tan complicadas, que si no hay instructores, nadie puede manejarlas de primera intención.

Por otra parte, se aclaró, que sería un reducido número de personas —estaba presente aquí el señor Ministro de Relaciones Exteriores—; creo que se dijo que entrarían únicamente seis o siete. De manera que seis o siete personas no puede alarmar a nadie, porque tenemos cantidad de extranjeros en este país, mismo de norteamericanos, que están observando nuestra vida y nuestras costumbres.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, para aclarar el pensamiento del señor Diputado?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor Diputado Beltrán, con mucha razón, hizo notar que el Parlamento votó en su oportunidad la ratificación de la ley de Préstamo y Arriendo.

Nuestro ejército en ese momento no conocía las armas motorizadas ni las baterías antiaéreas. Todo lo que tenemos de moderno en nuestro ejército vino por la ley de Préstamo y Arriendo. Tenemos la absoluta seguridad de que esos veinte millones de que dispuso el ejército de material moderno por la ley de Préstamo y Arriendo, tiene mucho más importancia que lo que va a conseguirse por esta ley.

Y bien; vamos a no hacer palabras sobre palabras. Vayamos a la realidad: ¿quién vino de Estados Unidos? ¿Qué ocupación hubo? ¿Qué tropas extranjeras? ¿Qué mandó Estados Unidos? ¿Qué oficiales? Absolutamente nada. Recién cuando vinieron los aviones modernos, por una ley que contó con los votos del Partido Nacional, llegó una delegación de cinco oficiales norteamericanos.

No veo por qué en el futuro se ha de cumplir una etapa distinta a la del pasado.

En esa oportunidad nosotros trajimos material moderno: armas motorizadas que nuestro ejército no conocía, la nueva artillería y nuevas ametralladoras que tampoco nuestro ejército conocía, y que eran los elementos más modernos que en ese momento había en el mundo.

SEÑOR GILMET. — Modernos para aquella época.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Las épocas han cambiado. ... ¿Ahora los americanos de esta época van a mandar divisiones para ocuparnos?

No tengo nada más que decir.

Muchas gracias.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Prosigo.

En el desenvolvimiento de ese derecho internacional creo que se llegará también a la defensa de los derechos humanos; creo que habrá órganos especiales que ejerzan como una vigilancia sobre todo el mundo: no sé si en un porvenir próximo; pero tengo la seguridad de que en un porvenir lejano, como ha sucedido en el derecho interno. Porque en el derecho interno había la misma reacción que en el derecho internacional, que es un derecho nuevo: el hombre agredido se defendía por sí mismo; recurría a la defensa personal o a la represalia, y en el derecho internacional el agredido se defendía con la guerra. Pero ahora, dentro de la Organización de las Naciones Unidas tendrá que juzgarse quién es el agredido y quién es el agresor, y se adoptarán las medidas para detener la acción del agresor.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Representante Blanco Acevedo, como antes el señor Diputado Beltrán, contraponen, batiéndose un poco contra molinos de viento, el planteamiento de la defensa de la paz en el plano internacional con el sostenimiento de la defensa de la soberanía nacional. Entonces se argumenta desde este ángulo: ahí, al formarse la Organización de las Naciones Unidas, al buscar un orden internacional que asegure la paz o que cree condiciones para la seguridad colectiva, se está de por sí limitando en un ángulo la soberanía. Sí y no. Desde el ángulo del planteamiento de la Organización de las Naciones Unidas para la preservación de la paz internacional, sí; y con eso estamos plenamente de acuerdo.

Nosotros, y yo personalmente, no somos partidarios de un criterio que es la acción de ningún tipo. Lo que siente y combate un hombre que combate por la paz y la libertad en cualquier lugar del mundo, lo sentimos como cosa nuestra. Creemos que la paz mundial es indivisible. Por eso condenaba la frase de Foster Dulles, cuando afirmaba en la revista Life que "la indivisibilidad de la paz que para nosotros —se refiere a la política de los Estados Unidos— son palabras de orden propagandístico, para los soviéticos son la base de su política exterior".

Creo en la indivisibilidad de la paz. Pero lo que yo he planteado y analizado en mi intervención es que el concepto de soberanía nacional, inseparable de la formación de las Naciones con el movimiento revolucionario burgués del final del siglo XVIII y principios del XIX, inseparable y no originado en las monarquías absolutistas, como se ha dicho aquí, ese concepto se ha visto contrapuesto a un concepto de cosmopolitismo sostenido por las grandes potencias cuando alcanzaban su período imperialista, pero que se desdoblaba de esta manera: cosmopolitismo por el planteamiento de su actitud exterior y la organización de bloques bajo su dirección para la organización del panregionalismo —yo cité frases originales de Blaine y otros fundadores del panamericanismo—, al mismo tiempo que sostenían un concepto de cerrado nacionalismo chauvinista en materia interior; y es a ello que me refiero cuando se habla de que los pequeños países combatían esto.

Entonces una cosa es sostener la integridad de la soberanía nacional frente a convenios que en el plano interno nos obligan frente a potencias internacionales poderosas que desarrollan una estrategia internacional, y desde los cuales nuestra posición no es nada más que una parte de la estrategia global, y otra cosa es una organización de las Naciones Unidas, con una Carta de las Naciones Unidas que, de cumplirse, asegura las condiciones para la existencia de una paz internacional y una convivencia pacífica entre los regímenes, por encima de las diferencias sociales, ideológicas, etcétera.

Entonces, no hay una contraposición entre la amplitud de ideas, entre el internacionalismo en la idea de la paz, de la libertad, de la lucha por la justicia social y la defensa firme de la soberanía nacional en el plano interno de aquellos pequeños países, que presupone participar en el plano de la organización internacional; pero no atarse en un sistema de bloques que perturba esa organización internacional y crea obligaciones que son parte de una estrategia militar de carácter mundial, que, en última instancia, contradicen las diferencias y el antagonismo profundo que, en materia social y económica enfrentan estos países de América Latina con el coloso del norte.

Es decir que esta puntualización la hago un poco en torno a lo dicho tanto por el señor Diputado Blanco Acevedo como por el señor Diputado Beltrán, de modo que esa parte de su crítica no toca mi concepción.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿El señor Diputado Arismendi quiere referirse concretamente a este Convenio?

SEÑOR ARISMENDI. — No; al concepto general que estaba en debate y al que se refirió el señor Diputado Beltrán, y creo que también el señor Diputado Flores, y al cual se refería el señor Diputado Blanco Acevedo desde su punto de vista, combatiéndolo. De manera que yo hice una precisión: que ese aspecto de crítica no iba para nosotros.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Yo no me había dirigido especialmente a nadie, sino que había dicho conceptos generales, sobre el desenvolvimiento futuro del Derecho Internacional.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Pasaré ahora, señor Presidente, a otra crítica que se ha hecho en esta Cámara. Se ha dicho que este Convenio es un Tratado de adhesión. El Ministro titular de Relaciones Exteriores, doctor Fittaluga, tuvo oportunidad de decir aquí, y también en el debate del Senado, que el proyecto de Convenio Militar con Estados Unidos, tal como había sido presentado, fué objeto de modificaciones por parte de la Cancillería, y que sobre esas modificaciones hasta se hizo un repartido para conocimiento de los legisladores.

De manera que no es un documento que se nos trae a nuestro país y se nos dice que lo debemos firmar y ratificar, sino que es un documento que es examinado y que después de largas deliberaciones se llega a aceptar. No se puede hablar de Tratado de adhesión.

Por otra parte, señor Presidente, en el fondo, este Convenio es principalmente —como todos los señores Diputados lo saben— un contrato de préstamo, y especialmente de préstamo gratuito, y no de compra, porque la situación de nuestro país, nosotros la conocemos y la conoce también Estados Unidos. De modo que si es un contrato de préstamo gratuito, no es cuestión de estar analizando cada cláusula.

Además esas cláusulas no hacen sino reflejar el derecho general en casi todos los países, el derecho mismo que tenemos en nuestro Código Civil, cláusulas que para algunos parecieron extrañas; pero que en realidad forman parte de nuestro Código Civil en el que existe el mismo régimen al hablar de comodato o préstamo de uso. Por ejemplo, el artículo 2216 dice: "El comodato o préstamo de uso es un contrato por el cual una de las partes entrega a la otra alguna cosa no fungible, mueble o raíz, para que use de ella gratuitamente, y se la devuelva en especie".

El artículo 2220 dice: "El comodatario está obligado a velar como un buen padre de familia en la conservación de la cosa prestada. El no puede servirse de ella sino para el uso convenido, o a falta de convención, para el uso ordinario de las cosas de su clase, etc.".

De manera que eso que llamaba tanto la atención en Cámara, no es una cosa nueva; existe en todos los Códigos. Este es un Convenio de carácter internacional, pero refleja la modalidad de un contrato privado.

El artículo 2217 dice: "Es prohibido prestar cualquier cosa para un uso contrario a las leyes, etc." y el artículo 2.225 establece: "El comodatario es obligado a restituir la cosa prestada en el tiempo convenido, o a falta de convención, después del servicio para que ha sido prestada..."

De manera que esos son los principios generales del Derecho que se han puesto también en este "Convenio". Yo me explicaría que se dijera "Tratado de adhesión" si se nos exigiera en una forma más o menos violenta, con amenazas, que no han existido. Y la prueba está en que los mismos opositores han dicho que hay países de América que se han negado a firmarlo, y no les ha sucedido nada. De manera que no existía tal presión de Estados Unidos, no existía tal temor, y después de no firmarlo, la vida independiente de esos países continuó en la misma forma.

Otra objeción que hicieron los opositores del Tratado fué respecto a la conducta anterior de Estados Unidos, como si esa conducta anterior fuera como un "capitis diminutio" que por los siglos de los siglos lo invalidara para realizar cualquier Convenio internacional. Sobre eso que se ha hecho tanto hincapié podría leer una opinión que es muy autorizada, porque es del mismo Presidente Roosevelt, y que da cierta razón a los opositores en determinada época. Dice lo siguiente en un prólogo de discursos pronunciados antes de la guerra de 1939: "En los días de mi mocedad, nos sentíamos en los Estados Unidos demasiado inclinados a considerarnos, por disposición natural, como el hermano mayor de los pueblos al sur de nuestras fronteras. Por razón de nuestro rápido progreso y expansión, habíamos llegado al punto en que nos creíamos capacitados y con derecho para dictarles a las otras naciones de ese Hemisferio lo que debían de hacer y lo que debían abstenerse de hacer. A veces esta tendencia se manifestaba no sólo en lo tocante a sus relaciones internacionales, sino hasta en lo que se refería a sus asuntos de carácter interno".

A medida que adquiría mayor experiencia en la vida pública, me di más cabal cuenta de que nuestros vecinos poseían el mismo amor por la libertad, la independencia y la convivencia amistosa que teníamos nosotros. Llegué a la firme convicción de que la vida nacional de todos y cada uno de nuestros países se enriquecería y alcanzaría mayor plenitud si mi creencia pudiera hacerse tangible en nuestras relaciones prácticas. Fué con ese espíritu y con esa convicción que nació la Política del Buen Vecino el 4 de marzo de 1933".

Pero, señor Presidente, esa política, que se criticó anteriormente, ha sido modificada y —cosa que no se ha destacado en Cámara— no se puede achacar únicamente a Es-

tados Unidos el haberla seguido en determinadas épocas de la historia, porque aquí se podría aplicar la frase famosa de que tire la primera piedra quien se encuentre libre de pecado. ¿Qué país en su expansión imperialista no ha tenido momentos desacertados en su política?

Lo cierto es que Estados Unidos, si ha tenido errores, esos errores, esas culpas, han sido redimidas, a mi juicio —y creo que a juicio de todos los hombres imparciales—, en primer término, por su sacrificio grande en las dos guerras mundiales, en que obrando con gran desinterés salió de su aislamiento para combatir y para hacer triunfar la democracia en el mundo; y en segundo término, por su colaboración que, a mi juicio, es de capital importancia, en las organizaciones internacionales: para obtener la seguridad colectiva y la solidaridad.

Con respecto a eso no tenemos ninguna queja que formular. Además, la ayuda técnica, la protección a la salud, la UNRRA en Europa —como se recordaba los otros días— y el Plan Marshall: ¿qué país en la historia del mundo ha derramado el dinero para levantar la humanidad deshecha después de una guerra?

(Apoyados).

—Otra objeción que se ha hecho a este Tratado —y voy a ser breve, porque comprendo que la Cámara después de estos largos debates está sumamente fatigada— son los peligros imaginarios de que hizo caudal el señor Diputado Vidal Zaglio, cuya posición sobre el problema recuerdo especialmente. ¡Se habla de peligros imaginarios, cuando el mundo está convulsionado! Si estuviésemos en error, sería un error tan compartido que habría que convenir en que todo el mundo está equivocado, ya que evidentemente están alarmados todos los países de Europa, sin excepción, incluso la misma Unión Soviética aunque no se sabe si es porque tiene el espíritu de agredir o no; es verdad también que están alarmados Estados Unidos y los países de Sudamerica.

Si hubiera una paz estable, si no tuviéramos la probabilidad de ningún conflicto, sería una cosa verdaderamente extraña que todo el mundo estuviese agitado. Si todos están en guardia, es porque el peligro existe. Si existe el peligro —como un silogismo— tenemos que estar preparados para enfrentar ese peligro con un mínimo de armamento, que salve nuestra dignidad, que hemos heredado de nuestros mayores; porque si en cumplimiento de esas normas de los institutos internacionales mañana tuviéramos que defendernos por ser agredidos, o acudir en defensa de otro estado americano agredido, ¿cómo podríamos hacerlo? ¿Cómo podríamos mandar a nuestra juventud sin armas de ninguna clase? Creo, señor Presidente, que formular la pregunta es contestarla.

La ofensiva de la paz de Eisenhower, tampoco ha sido contestada en una forma muy satisfactoria; él ofreció la paz con toda claridad en su discurso, y sin embargo la situación está más o menos igual en la guerra de Corea, como es notorio.

No solamente no estamos en paz, no solamente estamos ante una guerra fría, sino que es una guerra activa; es una guerra que se está desenvolviendo en el continente asiático, que como es lejos, nos parece que no existe, pero la guerra es una realidad; y como decía hoy el señor Diputado Beltrán, en un mundo tan chico, en un mundo que es recorrido por un bombardero de un lado a otro sin reabastecerse, el peligro en el Asia es el peligro nuestro.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Simplemente, es para controvertir un hecho.

El señor Diputado Blanco Acevedo afirma que la declaración de Eisenhower, el conocido discurso que se repartió por todo el mundo, no fué contestado, es decir, que no habría sido contestado por la Unión Soviética, por ejemplo. La verdad es que el discurso de Eisenhower fué contestado en un documento publicado por la prensa soviética, es decir, un documento público, donde se puntualizaron en forma precisa y categórica los términos de esa respuesta.

La Unión Soviética declaró de acuerdo a ese documento, que estaba dispuesto a reunirse sin poner condiciones previas sobre ningún punto, para enfrentar y encarar los problemas fundamentales de la paz. Pero, en segundo término, ese documento responde a aspectos del discurso del señor Presidente Eisenhower. ¿Qué aspectos? El aspecto del discurso del señor Presidente Eisenhower donde este sugiere, indica o plantea como condición de la paz. que la Unión Soviética intervenga para cambiar el régimen social de los países del centro y del sur de Europa, dirigidos y organizados bajo el régimen de la democracia popular, o que intervenga para detener los movimientos de liberación en los pueblos de Asia.

Ese documento señala que la Unión Soviética no puede ni debe intervenir en esas situaciones para cambiar la organización social de determinados pueblos; y, segundo, que es hora de comprender que cuando los indochinos se levantan en un gran movimiento de liberación, que es reconocido su Gobierno por el Gobierno francés, y luego atacado y bombardeado ese Gobierno, lo que hay no es obra de los agitadores, sino que lo que hay es la voz de un pueblo que se levanta en defensa de su independencia.

De manera que ha habido respuesta a la proposición; ha habido contestación. Además, la ha habido en un documento público, la ha habido en las Naciones Unidas y ha habido, inclusive, proposiciones concretas en cuanto al problema de Corea, proposiciones concretas sobre la base de las cuales se pudo haber resuelto ya el armisticio de Corea. Y el propio Churchill, a quien no se puede sospechar de simpatía por la Unión Soviética ni de simpatía hacia el pueblo coreano, ha debido decir que el General Harrinson conducía las negociaciones en una forma tal que alargaba y prolongaba el conflicto, y llegaba a negar las propias posiciones que estagan en juego.

Es decir que en ese hecho, quería indicarle al señor Diputado Blanco Acevedo, que había elementos como para disminuir la tensión internacional, y como para encontrar caminos para la paz, como para no echar más leña a la hoguera, independientemente de los regímenes, independientemente de las posiciones políticas, independientemente de los juicios que cada hombre, que cada partido, que cada ciudadano tenga sobre los distintos regímenes sociales; una cosa sobre la cual pueden estar de acuerdo todos los que amen la paz, un programa mínimo para concluir con la tensión internacional, y para facilitar los caminos de la paz mundial.

Muchas gracias.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Continúo, señor Presidente.

La primera condición que se establecía en ese discurso, no era solamente la paz de Corea, sino también una paz en Asia, y hasta el momento no se han podido lograr ninguna de las dos cosas.

De manera que lo que yo sostengo es que la situación de intranquilidad en el mundo subsiste, como estaba planteada.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Voy a ser breve, señor Presidente, refiriéndome únicamente a otra observación que se ha hecho y que ha impresionado, a algunos núcleos de la juventud: que este Convenio traía como consecuencia el servicio militar obligatorio.

Como se demostró en Sala, no hay ninguna cláusula, ni ninguna idea, por otra parte, del Poder Ejecutivo, de implantar el Servicio Militar Obligatorio. Tampoco en el Convenio existe ningún artículo por el cual se disponga la salida de fuerza, lo que tendría que ser objeto de una autorización de la Asamblea General.

De manera que esos dos temores deben quedar absolutamente desvanecidos.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Entiendo que el señor Diputado va a pasar a otro aspecto de su exposición. Pero creo haberle escuchado al señor Representante que existían para el mundo importantes peligros o peligros serios en cuanto se refiere al mantenimiento de la paz.

En ese orden de ideas, me permito preguntar al señor Diputado si cree fundadamente que América del Sur está en situación de que su paz sea alterada; si cree que América del Sur está peligrando en cuanto a la paz.

Esa es, en consecuencia, la pregunta que me permito formular al señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Yo contestaré en la siguiente forma.

Es una cosa notoria que hay dos grandes países enfrentados: uno es la Unión Soviética y otro es Estados Unidos de América. En el caso de producirse una guerra entre esos países, la seguridad de Estados Unidos, que es el país más poderoso de América, sería nuestra seguridad; una problemática caída del poderío de Estados Unidos dejaría a toda América del Sur desguarnecida frente al imperialismo soviético.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

Yo soy absolutamente contrario a los lineamientos generales de la Unión Soviética y creo que no sería un ideal para Sud América, estar sometida al imperialismo de la Unión Soviética, que traería como consecuencia primordial y automática de supresión de la libertad, a la que estamos acostumbrados. que es nuestro género de vida, y tendríamos que someternos a otro tipo de vida.

(Interrupción del señor Representante Gilme[illegible]).

Cuando vimos la declaración de guerra del Japón a Estados Unidos, y el bombardeo de sorpresa a Pearl - Harbor,

que produjo ingentes pérdidas para ese país, vimos que el mundo es bastante reducido, y más ahora con los aviones y las armas modernas, que lo han reducido aún más.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Simplemente para decirle al señor Diputado que en caso de una guerra entre Estados Unidos y la Unión Soviética, cualquiera que sea la posición que tomen los países de Sud América, en razón de la provisión de materiales críticos y fundamentales que tiene que realizar el continente americano, todos los Estados Mayores de América están de acuerdo en que uno de los puntos que va a ser atacado será la desembocadura del Río de la Plata.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — A mí me parece extraordinariamente imprudentes y graves las palabras que acaba de pronunciar el señor Ministro de Defensa Nacional.

Un Ministro de un gobierno que mantiene relaciones con la Unión Soviética, que debe mantenerlas para bien del país, y que debe estrecharlas, afirma que este Convenio, que esta política que se está realizando, se baraja sobre una hipotética posibilidad de que nuestro país sirva de estribo o de parte, o de elemento, o de fuerza para los Estados Unidos, en especulaciones de una agresión internacional.

Yo creo, por la política de la Unión Soviética, por su conducta internacional, por su régimen interno de estructura socialista, que no será ni causa, ni origen, ni iniciador de una guerra, pero sí, creo, que, por las fuerzas que actúan dentro del imperialismo norteamericano, por los grandes trusts internacionales que lucraron con la guerra del 14, que lucraron con la última guerra, y que seguirán empujando a la guerra para seguir lucrando con la sangre y los cadáveres de los pueblos, creo, digo, que se levanta el fantasma de una agresión soviética, para absorbernos dentro de una política mundial de agresión, cuya expresión es este Tratado.

Lo que dice el señor Ministro de Defensa Nacional no es más que una declaración de que este Tratado nos coloca como una pieza de ajedrez mundial de los Estados Unidos. Prácticamente es eso.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Los Estados Mayores prevén todos los ataques absolutamente todos.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Los Estados Mayores no pueden moverse en planes de que determinado país atacará y otros no atacarán. Los planes de los Estados Mayores obedecen a las distintas posibilidades que pueden darse en la realidad. Ningún Estado Mayor estudia planes de defensa colocando la ofensiva a cargo de determinado país o de determinado sector del mundo.

De manera que en los estudios de los Estados Mayores nuestros, están previstos distintos ataques en caso de conflictos de distinta naturaleza. Que el conflicto pueda acontecer o no pueda acontecer, el problema es distinto, pero dentro de la previsión, que debe ser la característica de un Estado Mayor —lo sabe bien el señor Diputado— tienen que prever que se produzca tal —A, B, C, D, E, F— para saber en qué condiciones se defiende un país, según de donde venga el ataque.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, para terminar la incidencia?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a conceder esta interrupción, pero luego intervendrá reglamentariamente, porque no se puede continuar en esta forma.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo un poco desmedida para la edad y la práctica parlamentaria, y para la responsabilidad del señor Ministro, la respuesta que me da.

El señor Ministro baraja planes internacionales posibles e hipotéticos; dice que hay que prever todas las posibilidades, pero el señor Ministro ha hecho una declaración categórica hace un instante.

En segundo término, si se habla de todas las hipótesis, hay que decir que la hipótesis concreta, es que con este Tratado se pone en movimiento todo el aparato de la Reunión de Consulta de los Cancilleres; que con este aparato se ponen en práctica todas las resoluciones de la Junta Interamericana de Defensa, que con este aparato se pone en marcha lo que se ha estado negando una y otra vez aquí.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa reitera que después intervendrá para no autorizar más interrupciones.

Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Yo me quería referir a las palabras del señor Diputado Blanco Acevedo, del señor Ministro de Defensa Nacional, que ha reiterado por segunda vez que en caso de guerra el Río de la Plata sería atacado, y esta vez lo ha dicho con más precisión, expresando que eso iba a producirse en un conflicto entre Estados Unidos y la Unión Soviética.

Yo me puse a echar cuentas sobre esos 20.000 kilómetros que nos separan de Moscú, y sólo pensé que podría realizarse tal aventura con un submarino portador de bombas V2, que cruzara los mares, porque se hablaba casualmente al final de la última contienda, que se había descubierto un tipo de sumergible que podía realizar largos viajes con un sistema especial de respiración.

No siendo así, yo veo muchas barreras para que eso pueda ocurrir. A la barrera europea no le doy mucha importancia, pero está el Mediterráneo, que es el centro de operaciones de la flota aeronaval norteamericana.

Habría que cortar ese nudo. Después estaría el Africa del Norte y luego Dakar; el Dakar habría que dar el salto hasta Natal o Pernambuco y cuando eso ocurriera, tenemos que convenir, señor Presidente, que Estados Unidos, Europa y todas las potencias mundiales estarían derrotadas, vencidas y aniquiladas y por lo tanto el universo, la tierra, sería ruso y de nada nos valdría los escasos cañones y las fortificaciones que podríamos colocar en nuestras costas.

Era lo que quería decir para poner aquí un poco de nuestra forma de pensar en este asunto.

(Interrupciones)

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Continúo.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Me parece oportuno frente a las palabras del señor Diputado Gilmet, hacer notar que parece que se ha olvidado que el mundo es redondo y que no solamente se puede llegar aquí cruzando Europa y Africa, sino que también se llega con mucha facilidad por el otro lado: cruzando el Océano Pacífico se llega mucho más ligero sin ninguna clase de impedimento. Claro que de acuerdo a la táctica de agresión que plantea el señor Diputado Gilmet, por la vía del cruce de Europa, naturalmente que sería muy dificultoso llegar hasta aquí; pero la habilidad de los tácticos internacionales del imperialismo —en este caso concreto a que hace referencia el señor Diputado Gilmet, la presunta posibilidad del ataque soviético— naturalmente que los llevaría a hacerlo por la vía de menor resistencia. Y como el mundo es redondo, aunque parece que el señor Diputado lo ha olvidado presuntivamente se nos atacaría por cualquier lado y no por aquí que ofreciera mayor dificultad.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Creo, como el señor Diputado Roche, que después del viaje de Magallanes y otros que se realizaron después, sabemos que el mundo es redondo, lo sabemos objetivamente, más que por los atisbos anteriores de la ciencia; pero también sé que el Pacífico es el Océano más grande, que es el doble más ancho que el Atlántico. Además, toda la parte sur está defendida por grandes posesiones inglesas que, ésas sí, que tienen fortaleza: Austria, Nueva Zelandia, las innumerables islas de la Polinesia.

Además, tendrían que desembarcar en Chile o en Perú o cruzar el Canal de Magallanes o el Cabo de Hornos, dar como se ve una vueltita regular. Cuando cayeran Chile o Perú, puede dar por sentado el señor Diputado Roche que Norteamérica ya estaría en el pozo.

De manera que todo esto se desvanece, porque todavía para llegar al Atlántico tendrían que cruzar la Cordillera de los Andes —que fué una empresa que realizó un señor San Martín— con sus aviones, etc.

A pesar de que aprendimos esta noche que la tierra es redonda, no me convencen las otras razones del señor Diputado.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Continúo.

Contestando al señor Diputado Gilmet podría decir que cuando se hablaba de la invasión en ocasión de la guerra contra los nazis, cuando Europa toda estaba sojuzgada, parecía también una empresa muy difícil que se pudieran desembarcar tropas y hacer una cabecera de puente...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—...parecía imposible que un país tan armado como Alemania, que tenía le profesión guerrera y que había dominado prácticamente a toda Europa, pudiera ser vencida en una invasión al Continente.

(Interrupciones).

—Continúo señor Presidente, y voy a terminar.

Nuestra democracia ha sido formada con muchos sacrificios. La juventud o algunos núcleos de la juventud que están algo inquietos y nerviosos, como ellos nos van a reemplazar, tienen el deber de cuidarla; tienen el deber de cuidar nuestras instituciones y preservar también al país de los peligros que puedan surgir con motivo de agresiones futuras. Además tienen otro cometido, a mi juicio, que lo concretaba, precisamente estos días al contestar una encuesta periodística, el doctor Carbajal Victorica, que decía lo siguiente: "Los derechos humanos son de orden público universal, y nadie con vocación por el derecho y la justicia puede rehusarse a luchar en favor de su vigencia mundial por encima del querer de los Estados. Su violación es crimen contra la dignidad individual que priva de legitimidad al Poder Público".

Y ahora, señor Presidente para terminar, recordaré una frase que Bernard Shaw pone en boca de uno de sus personajes: los hombres se seguirán matando por sus intereses, por sus odios, por sus rivalidades hasta que al final de la historia venga una nueva raza que imponga la solidaridad en el mundo. A esa nueva raza que imponga la solidaridad en el mundo debemos todos tratar de formarla...

SEÑOR GILMET. — ¡Apoyado!

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ...para que cree organismos internacionales que hagan que el derecho y la justicia reinen en el mundo.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: casi todos los sectores que integran este Cuerpo se han pronunciado ya sobre el Tratado Militar. Yo lo voy a hacer en forma personal agregando algunos puntos de vista de mi partido.

Con la aprobación del Senado de la República tenemos a nuestra consideración desde hace varias semanas el Convenio de Asistencia Militar entre el Uruguay y los Estados Unidos de América suscrito el 30 de junio del año próximo pasado.

El lapso transcurrido desde esa fecha ha permitido que fuera estudiado por todos los partidos en que se divide la opinión pública, y, desde luego, por nuestros hombres de Gobierno en primer término, como así también por escritores, estudiantes, magistrados profesionales, periodistas, que tienen posición formada sobre el mismo.

En un clima de entera libertad, como no podía ser de otra manera, desde todas las tribunas de la República se encaró este problema y todos han aportado sus puntos de vista para el análisis pormenorizado del mismo, sosteniendo criterios dispares.

Ahora nos toca a nosotros, los legisladores que integramos este Cuerpo, decir nuestra palabra al respecto: varios ya lo han hecho y en forma bien extensa y documentada.

Desde luego, la delicada responsabilidad de nuestra función nos impone obrar con toda conciencia de la actitud que vamos a asumir para interpretar y defender los supremos intereses de la Nación de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

Hay deberes que son ineludibles para la vida de las naciones, y uno de ellos es el que tiene relación con la defensa de su soberanía e independencia.

Esta es una obligación propia y particular nuestra, que nos imponen la historia y nuestras tradiciones de libertad, de justicia y de heroísmo, que trasuntó la vida de los forjadores de la nacionalidad.

En los tiempos que vivimos, por el progreso de la humanidad, en su evolución incesante, con el adelanto de la técnica y de la industria, se ha encontrado el vehículo que el hombre ha concebido para salvar distancias geográficas, para cruzar raudo mares y cielos, en una verdadera conquista de la cual hace alarde, pero olvidando muchas veces, otras cosas que atañen a su propio destino.

El mundo ya es pequeño en nuestros días; los pueblos han salido de su aislamiento primitivo; se acercan cada vez más para convivir (pasamos de la era de la radio a la de la televisión) pero a pesar de ello, de acercarse más por múltiples razones, no han asegurado todavía, infelizmente, como norma permanente, la paz ni el respeto al derecho internacional.

Por eso es que los países de Occidente y en forma especial nuestra América que es el Continente de la esperanza y de la paz, están profundamente preocupados en establecer las bases fundamentales para la seguridad internacional, con sentido práctico, por intermedio de leyes que consoliden los conceptos y propósitos teóricos de la convivencia pacífica.

Las diversas conferencias internacionales, convenios y tratados celebrados en distintos países por los gobiernos de los Estados Americanos, son el instrumento que permite establecer el sistema de la seguridad colectiva, con el empeño de evitar los conflictos internacionales y asegurar la asistencia recíproca entre las naciones, tanto en el orden de la economía y las finanzas, como en el terreno específicamente militar.

Este Convenio de Asistencia Militar entre el Uruguay y los Estados Unidos, suscrito por nuestro Gobierno el año pasado, no es para nosotros otra cosa más, en mi concepto, que una nueva garantía para nuestra independencia y en lo internacional el cumplimiento de los deberes solidarios, que nos corresponde por distintos tratados, en la cuota parte que estos nos imponen dentro del sistema de ayuda mutua y seguridad colectiva, siempre enmarcado en las exigencias de la Constitución de la República.

Nuestro Partido, cuando tuvo la responsabilidad del gobierno, en horas difíciles para el mundo, propició una política interamericana de defensa de los postulados de la justicia y de la paz y estuvo en un todo acorde con las exigencias de aquellos graves momentos en que era necesaria una definición clara y terminante ante el peligro que se cernía sobre nuestros pueblos.

En estas circunstancias, en que se renueva el peligro, en que se asoma al horizonte del mundo democrático nuevas amenazas para su integridad, seguimos la misma trayectoria de ayer, apoyando toda medida que tienda a dar seguridad, en particular al Uruguay y en general al continente americano.

Ha sido muy minucioso, muy técnico, muy claro en su análisis del Convenio, el señor miembro informante doctor Quadros, para que me detenga en detalles que es materia de especialistas, ya que me limitaré simplemente a decir que soy partidario de este Convenio, y que, en mi concepto, ya lo debíamos haber votado por razones patrióticas.

Entiendo oportuno expresar que dentro de la concepción contemporánea del derecho internacional, debemos admitir que junto a la soberanía nacional existe por encima de ella y en garantía de la misma, una soberanía internacional, donde se identifican los pueblos y los estados inspirados en idénticos sentimientos democráticos, respetuosos de la libertad y los derechos humanos; constituyendo un haz indestructible en defensa de esas instituciones que en sus normas constitucionales y jurídicas, tiene disposiciones que aseguran a la sociedad y al individuo, el goce de los derechos a que se ha hecho acreedor el hombre, como unidad constructiva de la especie humana.

La misma interdependencia que impone derechos y obligaciones al hombre dentro de la organización soberana de un Estado, en la relación de los estados entre sí, cuanto estos tienen orientaciones y principios comunes, impone también una interdependencia entre los mismos, que se refleja como en aquellos, en derechos y obligaciones recíprocas.

Con criterio fácil o simplista, se colocan quienes recurren a la tesis, inamisible en nuestro concepto, de sostener que la soberanía en el campo internacional, es factor exclusivo de derechos, sin imponer sacrificios y obligaciones, que representan a la postre el factor fundamental que constituye en definitiva el más eficaz cimiento sobre el que descansa la soberanía de los pueblos.

No voy a especular, señor Presidente, sobre definiciones de si la guerra es una cuestión política, geográfica, biológica, o una cuestión puramente comercial, porque eso es demasiado complejo para su determinación. Pero la historia enseña que si la vida de los pueblos debe ordenarse por leyes que los mismos hombres crean en la esperanza hermosa de llegar con ella a un sentido ideal de la vida, no han podido, infelizmente, infortunadamente, asegurar en forma estable su cumplimiento estricto, y ellas han sido violadas por el espíritu de conquista y rapacidad, que ha movido a algunos gobernantes y pueblos poderosos, en una apetencia desenfrenada, a apoderarse del fruto ajeno para beneficio propio, desnaturalizando el derecho internacional, impidiendo la convivencia pacífi-

ca, que aseguraría por el trabajo, el progreso material, intelectual y cultural de los mismos, sin obstáculo alguno.

¿Y qué es lo que debemos hacer, entonces, frente a esa realidad dolorosa que se arrastra en el decurso de los tiempos, cuando sólo el derecho por sí, la justicia por sí y la razón por sí no son suficientes para garantizar las relaciones internacionales y la inviolabilidad de las fronteras? ¿Mantenernos impasibles e inermes? ¿Conformarnos con nuestra debilidad y tomarla como escudo creyendo vanamente que por éso somos intocables? ¿Es que acaso no tenemos un ejemplo en nuestros mayores que nos impone una reflexión patriótica sobre la conquista de la libertad? El que tiene casa debe cuidarla. El destino nos ha colocado en un punto geográfico estratégico, que nos obliga a estar vigilantes y cuidadosos de nuestro patrimonio.

Un pueblo que tiene conciencia de sí mismo y que ni siquiera piensa en defenderse, es un pueblo que se suicida. Y yo no creo por la trayectoria magnífica del pueblo uruguayo ,ejemplo en América y en el mundo, que se mantenga impasible e inerme, se conforme con su debilidad y olvide su pasado histórico. Creo que el derecho, la justicia, la razón y la moral no son de quienes les asiste, sino de aquellos que respaldados por éstas, saben también defenderlas, no sólo en las proclamas y en las palabras encendidas de idealismo, sino que se sienten capaces de sacrificarse en holocausto de la libertad, y en su legítima defensa.

Nuestro ejército, a pesar de contar con un brillante cuadro de oficiales, con amplia capacidad técnica e intelectual ,es demasiado reducido y débil para la alta misión que se le asigna; solamente alcanza para mantener la seguridad interna y no debemos ver en él a nuestro personero permanente, porque es indignante pretender utilizarlo como las guardias pretorianas de la Roma antigua, que ejercían funciones de seguridad, mientras el pueblo se entregaba al sibaritismo, olvidando sus deberes y responsabilidades.

Vamos a votar este Convenio, pero en lo que me es personal, debo decir que para capacitarnos militarmente, en forma eficaz, es necesario exigir el cumplimiento de la ley de instrucción militar obligatoria, instituída en el año 1940 por el Parlamento a iniciativa del Gobierno del General Baldomir, que lamentablemente no se cumple, perjudicando la organización de la defensa nacional en forma evidente.

Por lo menos cumplamos con las leyes de la República, y con un deber patriótico elemental de capacitación mínima militar, como lo exige nuestra condición de pueblo libre y soberano, que tiene los mismos derechos y deberes que cualquier otra nación de la tierra.

Porque es triste, es deprimente, es doloroso para nuestra sensibilidad democrática y patriótica permitir que el honor, la soberanía y la integridad de la República, como lo exigen la Constitución y la ley, se descargue mediante paga en una porción reducida de pueblo siendo un deber igualitario de todos, cuando a esos mismos hombres, con misión tan alta, todavía los rebajamos en el plano cívico a la condición de mercenarios, estigmatizándolos con la privación del derecho del voto, en la misma forma que a los criminales e incapaces.

Pese a que las estadísticas no son recientes, se puede estimar que la población del país es de dos millones quinientos mil habitantes y no sería por lo tanto aventurado afirmar que se podría adiestrar unos doscientos mil ciudadanos, —lo que es menos de un diez por ciento—, aptos para las práctica militares para formar un ejército entro de un período relativamente breve, capaz de una eficiente defensa en caso de agresión.

Esto sería en mi concepto posible, poniendo en práctica la Ley de Instrucción Militar Obligatoria ya aludida, porque entiendo que el sistema de reclutamiento existente es el más antiguo y además el más oneroso que se conoce. Claro está que podrían hacerse todas las modificaciones que se creyeran convenientes para las actuales exigencias de la defensa nacional conforme a la economía y a las finanzas del país.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El señor Diputado García Da Rosa se está refiriendo a la ley de Instrucción Militar Obligatoria. Yo le pregunto si él cree, conocedor como es de la campaña y de la ciudad ¿si es popular esta disposición legal? ¿Si ella encuentra eco en nuestras juventudes, si éstas, llamadas a los cuarteles lo harían con entusiasmo, con compresión de nuestros problemas, de la hora que vive el mundo, de las necesidades nacionales? Porque por la influencia de una educación y una instrucción, sobre las cuales no es del caso extenderse en este momento, hemos llegado a un cierto comodismo, a un cierto deportismo exagerado, y creemos o sentimos —uno lo ve muchas veces al hablar con los jóvenes sobre este Tratado— que otros deben cuidarnos, que otros deben defendernos, que otros son los que tienen que morir por nuestras fronteras.

Esa ley cayó en desuso por eso: por su impopularidad...

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR GILMET. — ... y porque desde el punto de vista electoral mantenerla no era nada profícuo para los gobiernos que se fueron sucediendo desde que se votó esa iniciativa.

Era lo que quería decir.

SEÑOR GARCÍA DA ROSA. — Creo, señor Presidente, en el vigor de nuestra raza, en el valor moral y físico de nuestra raza, de nuestra juventud; pero entiendo que son los partidos políticos de mi país los que han acostumbrado a esa juventud a la comodidad, a que no tenga una noción clara del sentido de la responsabilidad que entraña el deber patriótico de ir a los cuarteles para obtener una capacitación mínima de enseñanza militar, por pequeña que ella sea.

En casi todos los países del mundo, cuando se implantó el servicio militar obligatorio —y me refiero a los americanos, a los vecinos nuestros, como Argentina, Brasil y Chile— éste fué resistido; pero después el pueblo fué a los cuarteles; el pueblo cumplió, la juventud cumplió con su deber con altivez y con dignidad porque tenía conciencia de que cumplía con algo elemental.

Por eso pienso que el señor Diputado Gilmet, al formularme esta pregunta, tiene ya la respuesta. Entiendo que los partidos políticos, cuando hablen a la juventud de servicio militar o de cualquier servidumbre militar —en este caso hablo de la instrucción— deben hacerle comprender que no sólo tiene derechos, sino que también deberes. ¡Que se reclame escuelas, puentes, trabajo y muchas otras cosas que el país necesita está bien. Pero que no se olviden de decir que junto a todo eso que significa engrandecimiento, enriquecimiento, fortalecimiento del país, de su economía y de sus finanzas y cultura, concomitantemente con eso, está el cumplimiento de otros deberes que son igualmente necesarios para que el país sea lo que debe ser: libre y soberano.

Porque, señor Presidente y señores Representantes, debemos tener un ejército que debe estar a la altura de nuestra cultura, compenetrado del espíritu de nuestra nacionalidad, que sienta nuestra historia en la epopeya vivida por los forjadores de nuestras libertades, en una palabra, que sea un verdadero ejército del pueblo que exprese el sentir de todos los orientales.

No hemos tenido nunca, ni tenemos ahora, el ánimo de convertirnos en armamentistas, provocadores ni guerreros, pero sí tenemos la obligación moral de prever las contingencias de un peligro que nunca está lejano, y aceptar las responsabilidades y el sacrificio, si es que lo consideramos así, para estar en condiciones de defendernos con éxito y eficacia.

Si no estamos dispuestos a colocarnos en condiciones de armar y pertrechar un ejército representativo de la ciudadanía nacional —desde luego dentro de nuestras posibilidades económico-financieras— que lo puedan integrar todas las clases sociales, sin distingo alguno, como expresión democrática y patriótica de la soberanía de la República para defender con él lo que es nuestro, en primera instancia, por incomprensión, por cálculo, por comodidad, por indiferencia o cobardía, entonces. más vale no invocar nuestra tradición de libertad y nuestro amor a ella con tanta unción y fervoroso acento a nuestros héroes libertadores, ni descubrirnos ceremoniosamente ante nuestra bandera porque esa tradición, esos héroes y esa bandera, sólo serían un símbolo que ya estaría muerto en el fondo de nuestras almas.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: es evidente que los sólidos argumentos expuestos por nuestros compañeros de sector que han hecho uso de la palabra, tienen fundamento y fuerza suficientes como para que este Parlamento medite sobre la responsabilidad que significa la aprobación del Tratado Militar con los Estados Unidos.

Como representante de la campaña no puedo silenciar mi modesta palabra en este apasionado debate que recogerá la historia como el choque de dos fuerzas que luchan desde distintos planos, pero que aspiran a un definido propósito en el aspecto internacional. antagonismo que se plantea por un lado desde un terreno de realidades y, por otro, desde un plano teórico de complacencias diplomáticas.

Ante tales diferencias se pregunta la ciudadanía libre, si no sería del caso revisar todos los antecedentes y propósitos de este Convenio de Asistencia Militar, exponiéndolo al veredicto popular. Pero bien se sabe que tal proposición no puede tener andamiento, porque los entusias-

tos defensores del Tratado conocen la enorme resistencia que él mismo levanta en la ciudadanía nacional; y puede afirmarse al respecto que los partidos representados en este Parlamento y que votaran la aprobación de este Convenio, tiene dentro de filas fuertes corrientes correligionarias que han expresado su más total repudio al Tratado Militar.

En tales circunstancias lo lógico sería plebiscitar la aprobación de este discutido pacto internacional. Pero vuelvo a repetirlo, tal proposición no puede tener andamiento porque la actual mayoría de este Parlamento tiene la seguridad que no recoge, al votar afirmativamente el Tratado, el sentir de la ciudadanía, que se agita con la natural rebeldía de los orientales, dispuesta a rechazar este pacto que lesiona su sensibilidad patriótica y que suscita tremendas dudas, porque no es claro, no es exacto ni es justo.

Algunos legisladores de la campaña, señor Presidente, han ocupado tribunas ruralistas, y se han expresado contrarios al Tratado Militar por cuanto entendían monopolize la producción nacional.

Pero es evidente, señor Presidente, que asistimos y vamos a presenciar situaciones verdaderamente contradictorias. Cuando se hallan frente a elementos de trabajo, expresan su propósito de defender al productor; pero en el Parlamento proceden de otra forma, lo que significa un total desconocimiento hacia la ciudadanía.

Desde ya anticipo que en todas las tribunas del Partido Nacional, sus oradores expresarán los mismos conceptos manifestados en Cámara sobre este Convenio Militar que constituye, a mi entender, una verdadera amenaza para nuestra nacionalidad.

La conducta, en materia internacional de nuestro partido es inconmovible, señor Presidente. Toda su tradición heroica nos enseña y nos coloca defendiendo el principio sagrado de la soberanía.

No puedo silenciar, señor Presidente, mi más formal rechazo al criterio sotenido por algunos defensores del Tratado, cuando refieren a la soberanía universal, o ya en pleno delirio extranjerizante, dicen "soberanía antigualla". Para mí la única soberanía que reconozco, admiro y respecto es la soberanía de la República Oriental del Uruguay, como admiro y respecto las expresiones soberanas de todos los demás países, pero jamás por defender conceptos teóricos he de sustituir o desplazar la unción patriótica y romántica de nuestra libre soberanía.

Por considerarlo oportuno y ajustado al tema en debate, señor Presidente, me voy a permitir leer el conceptuoso discurso, inflamado de patriotismo, pronunciado en la Cámara de Diputados de la época por aquel gran visionario y romántico pensador que fué Carlos Roxlo: "Hay un principio augusto para los pueblos chicos. es el principio de que las fronteras son inviolables. Lo que pongo en duda es el derecho de las nacionalidades a inmiscuirse en los asuntos internos de otras nacionalidades y lo que trata de salvar es el principio, el eterno principio de la autonomía de las patrias. Las intervenciones extranjeras sólo han servido para agrandar el abismo de nuestros odios, nunca han servido para agrandarnos territorialmente, ni para purificarnos, tampoco, políticamente. Todos los que defienden el terruño, todos los que han muerto por él, vienen a sintetizar lo que he dicho al principio de mi discurso ¡que la patria es sagrada! Para que se respete a la patria propia es necesario no atentar jamás a la inviolabilidad de la patria ajena!!... La patria, el lugar donde nacimos y donde se quisiera morir; la partia, donde todos los hombres nos sentimos unidos por el mismo lenguaje y por el mismo grande amor de progreso; la patria, donde palpita el corazón de la juventud al beso del primer amor y donde palpita el alma del anciano al último beso que le dan los suyos antes de cerrarle para siempre los ojos; las patrias, benditas por su bandera, benditas por su escudo, benditas por su himno, sean orientales, sean paraguayas, sean argentinas o sean brasileñas, son inviolables para todos los países del mundo!! El estudio profundizado de la historia, señor Presidente, nos dice que bajo el pretexto de hacer obra de justicia, de hacer obra de civilidad o de "proteger" a los pueblos, lo único a que responden las intervenciones, es sencillamente a fines de aumento territorial o a fines de imponer un sistema de dominio determinado".

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: noto que la Cámara ha llegado a un punto culminante de sus deliberaciones, donde prácticamente los señores Diputados se aglomeran en corrillos. no permanecen en sus bancas, conversan entre sí, se pasean, en fin, que hemos llegado a una altura del debate en que lo más lógico, por el cansancio de la Cámara, por la continuidad de las sesiones, sería levantar el acto y pasar a cuarto intermedio.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Señor Presidente: creo que este es un tema de trascendencia, que interesa al país. Considero que, siendo un tema de trascendencia, debió debatirse públicamente en la calle, marchando hacia un plebiscito, pero quienes adoptan una actitud de desinterés en el debate constituyen la mayoría de la Cámara integrada por los señores Diputados que sostienen el Tratado, los que se juntan, se pasean, se levantan, se aglomeran, se vuelven a dispersar y prácticamente crean un clima, diría yo, de coacción indirecta sobre los oradores, para que no expongan su pensamiento o para que no se valoren los argumentos que cada Diputado está pronunciando.

(Interrupciones — Campana de orden).

—Señor Presidente: en cuanto a asistencia y a permanencia en la banca, desafío a cualquier de los señores Diputados de la mayoría, a que en este debate haya permanecido más horas...

(Interrupciones).

—...como lo prueba, por lo demás, la versión taquigráfica.

Pero yo digo, señor Presidente, que independientemente de la actitud que tengan los señores Diputados con respecto al debate, se da la situación que yo estaba señalando. Recién estaba hablando el señor Diputado Blanco Acevedo a favor del Tratado, y lo escuchábamos los adversarios; los partidarios del Tratado, los que forman con el la mayoría, hacían el mismo clima que están haciendo con el señor Diputado Gabito Barrios, lo que demuestra que no es una personalización para con determinado señor Diputado, sino un estado de cansancio que tiene la Cámara.

Por tales razones, señor Presidente, propongo que se pase a cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi.

(Se vota).

—Trece en treinta y cinco: Negativa.

Puede continuar el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Comprendo, señor Presidente, que los señores legisladores partidarios del Tratado Militar me dirán que este Convenio no habla de intervenciones militares extranjeras que controlarán el cumplimiento del Pacto capacitando militarmente a los uruguayos. Nadie ignora, señor Presidente, que este Convenio Militar es repudiado por todo el pueblo. Grandes sectores de los propios partidos que votarán afirmativamente el Pacto, han manifestado públicamente y por encima de cintillos, su más formal protesta, creando una tremenda conmoción popular al respecto. Obreros, estudiantes, profesionales, trabajadores rurales, hombres y mujeres de todos los partidos políticos e ideas filosóficas, en asambleas y manifestaciones callejeras dignas de la rebeldía criolla, han formulado severas críticas y rechazan el tratado militar que coloca a la nacionalidad en los umbrales de un futuro vasallaje muy difícil de evitar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado ha hecho una alusión referente a que nosotros estamos desautorizados por nuestro partido. El hecho es absolutamente inexacto. Nuestro partido nos acompaña totalmente y muchos del partido del señor Diputado también nos acompañan.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Con respecto a lo que expresa el señor Diputado Batlle Pacheco, lo vamos a ver después, cuando lea manifiestos que han firmado destacadas personalidades batllistas, donde hay correligionarios del señor Batlle Pacheco que han subido ya a tribunas públicas para hablar contra el Tratado Militar y para censurar la conducta del Partido Batllismo y de la mayoría de este Parlamento, que votan afirmativamente este tratado militar.

Espere, señor Diputado Batlle Pacheco, no se intranquilice y verá que sus propios correligionarios están contra la posición que han adoptado ustedes mismos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La ciudadanía está pendiente de la resolución definitiva de este Parlamento y espera una lección de cordura y de patriotismo, sobre todo de independencia.

(Interrupciones).

—No hay en juego intereses de partidos, sino destinos de una nación que se formó luchando contra ambiciones de potencias extrañas. Nunca se nos regaló la libertad. Nuestros próceres la conquistaron con la fuerza que impone la razón y el derecho. Jamás complacencias diplomáticas o políticas de "buena vecindad" forjaron nuestra independencia.

(Interrupciones).

—Jornadas sangrientas vividas por muchas décadas rubricaron nuestra independencia patria. Los uruguayos no necesitan pactos militares para aprender a defenderse. Nuestra historia está cuajada de ejemplos que sirven de enseñanzas a quienes hoy pretenden protegernos. No tenemos bajo bandera patria tierras ajenas, ni acallamos por la fuerza voces que claman libertad.

Nuestros ejércitos no están en ajenas tierras imponiendo su voluntad a pueblos que nos son extraños. Podemos ser los primeros y debemos proclamarlo en ejemplos dignos del patriotismo de nuestros criollos para defender la nacionalidad y conquistar la libertad que ofrecen nuestras libertades.

Se nos habla de un "mundo libre" y de "la democracia universal". Reconocemos, sí, un mundo libre, aquel por todos deseado, en el que el respeto recíproco es ley inviolable. Mundo sin coloniaje ni parodias de gobiernos independientes, tierras de hombres libres por las que rueden sin encontrar asilo las tentaciones de un materialismo humillante. Con ese mundo libre estamos y en ese mundo libre ansiamos que tenga asiento por siempre nuestra hermana jamás olvidada y nunca repudiada Puerto Rico. Mientras los pueblos sudamericanos comprueben el dolor de Bolivia y el tremendo drama portorriqueño, no habrá Tratados ni Convenios internacionales que establezcan postulados de solidaridad continental.

Y entrando nuevamente, señor Presidente, al tratado de ayuda recíproca y, sin ir muy lejos, refiriéndome al pasar al debatido asunto de los impuestos a los "tops" del Uruguay, se ve la sinceridad y "elevados propósitos" entre comillas, desde luego— del poderoso que tan generosamente para los defensores del tratado se muestra hacia nosotros.

Hemos hecho y seguiremos haciendo las consideraciones debidas del punto de vista espiritual y material del asunto, pero hoy nos referiremos en concreto al peligro que se cierne sobre los productores rurales.

Como legislador de campaña, señor Presidente, me veo en la obligación de levantar mi voz de protesta contra este pacto militar. El artículo IX habla por sí solo; de modo que nos limitaremos a repetirlo textualmente, para que los legisladores que en representación de la campaña se sientan en estas bancas hagan su composición de lugar.

Dice el artículo IX: "El Gobierno de la República Oriental del Uruguay conviene en aportar su capacidad, sus recursos y su estado económico", etcétera, "para el mantenimiento de su fuerza defensiva, así como de la fuerza defensiva del mundo libre". Es el pacto militar que lo está diciendo: que toda nuestra producción agropecuaria deberá ser puesta al servicio de Estados Unidos...

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—...que se convertirá en único comprador y único fijador de precios.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De esta manera los Estados Unidos conseguirán cuatro cosas: primero, evitar pagar en caso de guerra, altos precios por los productos uruguayos, como ocurriera al comienzo de la lucha en Corea. Segundo, desplazar a los compradores europeos de nuestro mercado, para evitar la puja en la oferta. Tercero, intervenir directamente en nuestra producción controlando sus rendimientos y cuarto, evitar pagarnos las lanas, las carnes, los oleaginosos con dólares recurriendo para esto al trueque de armas viejas por productos.

Este cuarto punto está contenido en el artículo I del pacto militar. En su inciso 1) dice: "Cada uno de los gobiernos proporcionará o continuará proporcionando al otro, los equipos, materiales, servicios u otra ayuda militar..." etcétera. ¿Qué significan equipos y materiales?

La sección 411 de la ley yanqui del 6 de octubre de 1949 en la subsección a) expresa: "Los términos equipos y materiales significarán cualquier clase de armas, municiones, utensilios de guerra o cualquier otro tipo de material, artículo, materia prima, facilidad, herramientas, máquinas u objetos que promuevan el fin de esta ley".

Los "equipos y materiales" yanquis serán armas, los "equipos y materiales" uruguayos serán carnes, lanas, cueros, trigos, oleaginosos, etcétera. Habrá trueque de productos por armas, que no nos enviarán gratuitamente como se ha sostenido en este Parlamento. Los armamentos tienen fijado un precio de costo en Estados Unidos, nuevos y usados ,según subsecciones b), c) y d) de la sección 403 de la ley de 6 de octubre de 1949 y según inciso 3) del artículo I del pacto militar, que hace referencia a "material que requiere reembolso". Nosotros damos los puntos claramente para que los legisladores de campaña especialmente, que tienen después que estar en contacto con los hombres que trabajan en nuestro campo se informen por sí. Nada ocultamos ni desvirtuamos. Es el texto claro, el texto expreso del Tratado Militar que lo dice.

El término "servicios" deberá incluir cualquier servicio, reparación, entrenamiento de personal o ayuda técnica, etcétera. Bien aclarado lo que se nos exige por este Pacto. Nuestras lanas, nuestras carnes, nuestro trigo, nuestros cueros, nuestros oficiales del Ejército. Todo el esfuerzo de nuestros trabajadores, toda nuestra producción [illegible] poco, posiblemente, la sangre de nuestra juventud.

Y esto como reverso sin duda del Convenio que se nos ofrece en el cual todas las exigencias se descargan sobre nuestros hombres imponiéndosenos "cooperar técnica y financieramente para aumentar la producción de materiales básicos y suministrarse mutuamente materiales, productos y servicios requeridos para la defensa común".

Pues bien, debe conocer el legislador de la campaña que tiene que estar en contacto con el trabajador rural que en la letra del Pacto se lee: "El Gobierno de la República Oriental del Uruguay conviene aportar en forma adecuada a su capacidad, su recurso y su estado económico, toda la contribución que aquéllos les permitan y que sea compatible con su estabilidad política, social y económica para el desenvolvimiento y mantenimiento de su fuerza defensiva, así como de la fuerza defensiva del mundo libre".

Obligando a un régimen de vida, que una vez llenadas las necesidades económicas mínimas del país, destine el máximo aporte a los fines estratégicos - militares "defensivos" del "mundo libre".

Con el alcance tan elástico de tales términos, por los que verdaderas agresiones armadas se estiman como actos defensivos y como integrantes del mundo libre se considera a países tan totalitarios como Yugoeslavia, Venezuela o la moderna dinastía centro-americana de los Trujillo.

En nuestro país la gente de campaña se caracteriza por su verdadera vocación hacia el trabajo, en un régimen de libertad condicionado por las exigencias normales de precios, demanda, mercados, etcétera. Restringirle el horizonte de su disponibilidad, imprimiéndole direcciones ajenas a su albedrío, provocadas por intereses foráneos, es dar un paso hacia el desconocimiento de sus derechos dentro del Estado. Siendo así, como en una lucha planteada por el imperio de la libertad, hay un despliegue, en todo sentido, de actos contrarios a ella.

Para muchos, engañados por la vaguedad y falta de concreción del vocabulario del Tratado, pasa sin inquietarlos no apreciando el peligro que encierra quedar mansamente sometidos a la voluntad del Gobierno estadounidense.

El ruralismo y todo el país deben tener plena conciencia de que se quiere usar como instrumentos para logros extraños de su trabajo, de sus esfuerzos y de sus vidas mismas. Lo que hoy lamentan miles de hogares enlutados, de Colombia y Puerto Rico.

"El Gobierno de la República Oriental del Uruguay" —dice el Tratado— "a menos que se acuerde lo contrario concederá el tratamiento de entrada libre de derechos y exención de tributación interna a la importación o exportación de productos, bienes, materiales o equipos que se importen a su territorio en relación con el presente Convenio, o que se hallen en tránsito para y de cualquier otro país que reciba ayuda militar en virtud de otro acuerdo similar entre ese país y los Estados Unidos de América".

Quiere decir que este Convenio exige sacrificios de toda índole al país. Será un nuevo azote propinado fundamentalmente sobre la producción rural, azote que cae duro y lacerante sobre la huella sangrante de estos impuestos a los tops, —gravamen dedicado pura y exclusivamente al Uruguay— imposiciones con marca determinada que, me lo decía hace unas horas un buen paisano que ha entregado toda su vida al progreso de la patria, desde sus tareas de auténtico ruralista: "Con marca —decía— dedicada a los uruguayos para probarnos, para saber si le aguantábamos como mansos haciéndoles el gusto en todo o, si conservando aún las rebeldías de otros tiempos, sabíamos plantarnos con la frente alta a resistir lo que viniera".

Creo que la sabiduría criolla en los labios de aquel paisano, nos está llamando a la realidad. Aprobar este Convenio y aceptar la marca sin resistirse es inconcebible.

Y que no se nos venga con el juego de palabras azucaradas o floridas retóricas para disimular el episodio.

Más adelante dice el texto del Tratado: "En el interés de la inseguridad mutua, cada gobierno cooperará con el otro, para adoptar y aplicar las medidas económicas y de contralores comerciales que sean del caso".

La confusa redacción del Tratado cuando refiere a contralores comerciales, etc., hace pensar, señor Presidente, en el resurgimiento de síntomas que parecen propicios a la resurrección de procedimientos intimidatorios de triste memoria en nuestro país. Atropellos a la libertad de ideas y al derecho al trabajo honrado, tutelados por la Constitución de la República que no puede violar ni mancillar este Convenio, redactado desde el extranjero. Listas negras efectuadas por extraños en forma antojadiza, propicias a la delación y el vejamen.

Se han realizado varios movimientos populares en el país contra el Tratado Militar. No ha mucho tiempo, organizado por un grupo de distinguidos profesionales, se efectuó en la Plaza Libertad un gran acto público, donde hicieron uso de la palabra caracterizados oradores. Ese mismo movimiento redactó el siguiente manifiesto que no puedo resistir la tentación de leerlo textualmente. Y al final voy a leer algún nombre de alguna personalidad del

Partido Batllista para satisfacer la inquietud del señor Diputado Batlle Pacheco.

DECLARACION DE CIUDADANOS CONTRA EL PACTO MILITAR

"Frente al problema creado por el proyectado Convenio Militar a subscribirse entre los Gobiernos del Uruguay y de Estados Unidos, personas de distintos matices políticos, tendencias filosóficas y credos religiosos, aúnan esfuerzos tendientes a convocar a los distintos grupos de opinión y a la ciudadanía en general, a manifestar en forma simultánea y en un acto público, su remedio a dicho tratado.

El proyecto de este acuerdo internacional, propuesto unilateralmente por una delegación de los Estados Unidos, y en cuyo texto definitivo no hay ningún artículo redactado en espíritu y en letra por la delegación uruguaya, existiendo apenas una modificación del texto original, fué hecho en base a dos leyes internas de aquella nación. Estas leyes llevan como título general los siguientes: "Ley de Asistencia para la Defensa Recíproca de 1949 para promover la política exterior y proveer a la defensa y bienestar general de los Estados Unidos por medio de la asistencia militar a las naciones extranjeras" y "Ley de Seguridad Colectiva, de 10 de octubre de 1951, para mantener la seguridad y promover la política exterior, y proveer al bienestar general de los Estados Unidos, por medio de suministrar asistencia a las naciones amigas e interés de la paz internacional de la seguridad".

Ateniéndonos a lo expuesto en el texto de dicho Tratado, fundamentamos nuestro repudio por las causas siguientes:

1) Porque anula la política seguida fielmente por el Uruguay durante este siglo, de crear una mentalidad antimilitarista y antiarmamentista, política que ha formado conciencia popular, al punto de haber sido recogida como bandera por las plataformas de diversos partidos políticos nacionales;

2) Porque retacea con desmedro la autodeterminación en lo internacional, al suscribirse un tratado bilateral, en total desigualdad de las partes contratantes, desigualdad que incide en la forma y condiciones de aplicación del Tratado;

3) Porque establece una contribución onerosa a cargo del erario público, para los gastos de administración y funcionamiento relacionados con la realización del convenio (artículos 4.o y 9.o). Dicha contribución onerosa, cuyo monto no delimitado puede ser multimillonario, incide necesariamente en una progresiva pauperización del país;

"4) Porque ata nuestra economía a los intereses de la otra parte contratante al facilitarle la adquisición por el tiempo, cantidad, términos y condiciones que se acordaren, las materias primas que existan en la República (artículo 7º del Tratado). (Sec. 411 de la ley de Asistencia en la Defensa Recíproca de 1949).

5) Porque borra todo vestigio de protección industrial al conceder tratamiento de entrada libre de derechos y exención de tributación interna a la importación de productos, bienes, materiales, etc., que se importen al Convenio, no haciéndose una expresa determinación de los mismos (inciso 2.o artículo 4.o).

6) Porque supone una serie de medidas adecuadas para su ejecución, que necesariamente serán de índole secreta y que acarrearán al país mayores peligros y daños de los denunciados (artículo 2º). Así se pone de manifiesto en la ley de Seguridad Mutua de 1951, la cual establece como condición "sine qua non" de ayuda, ciertas condiciones que no aparecen claramente en el Tratado, como la Sección 516 de la misma ley que implica la intervención de los gobiernos en el movimiento sindical, o la Sección 506, inciso 4º, que establece "la supervisación del entrenamiento de los servicios militares extranjeros" por el Secretario de Defensa de los Estados Unidos.

7) Porque la vaguedad de los términos empleados en la delimitación geográfica de la zona de defensa ("mundo libre", "hemisferio occidental") nos comprometería a participar en las acciones básicas de la otra parte contratante en cualquier parte del mundo, incluso con contribución de sangre, aunque dicha contribución no aparezca expresamente determinada en el texto del Convenio (artículo 9º, incisos 1º y 2º del artículo 1º).

8) Porque la aplicación del Tratado (comentado en el inciso 5º del artículo 1º) introduciría en nuestro país una psicosis de temor, fácil camino para la adopción de medidas represivas contra las organizaciones sindicales, estudiantiles, etc.

9) Porque las misiones militares que se instalen en forma permanente en nuestro país (incisos 1º y 3º, Art. 5º) podrían eventualmente transformarse en bases extranjeras en territorio nacional.

10 Porque la ratificación del Tratado implicaría la refirmación de las cuatro resoluciones de la Conferencia de Cancilleres en Wáshington (12, 13, 14, 16) que no han sido aprobadas ni siquiera discutidas específicamente por nuestro Parlamento. Por otra parte, los Tratados anteriormente suscriptos, no obligan de ninguna manera a la firma de un Convenio de esta naturaleza, ya que su carácter de bilateral incluso transforma sustancialmente la política de Tratados multilaterales seguida hasta la fecha por los países latinoamericanos, inclusive el nuestro".

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible)

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Veintisiete en veintinueve: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Agradezco a la Cámara la deferencia y voy a tratar de ser lo más breve posible.

11) Porque en el caso de que una agresión pudiera producirse por parte de naciones vecinas, el Tratado no ofrecerá ninguna solución útil que pudiera servir para la defensa nacional, si hemos de atenernos a lo preceptuado por las leyes de Asistencia Recíproca (Sección 402, incisos A y 405 inciso B); y de Seguridad Mutua (Sección 529, inciso A).

Todas estas especificaciones son sin perjuicio de las consideraciones de índole general que cada uno de los firmantes sostenga, en cuanto a la proyección del mismo, en la realidad económica, política y social del mundo contemporáneo".

Y firman este manifiesto, señor Presidente, el doctor Ricardo Yannicelli —creo que correligionario del señor Batlle Pacheco—, doctor Abel Chifflet, doctor José María Reyes Terra, doctor Spencer Díaz, doctor Carlos M. Gurméndez, doctor Lincoln Bizzózero, doctor Elio García Austt —correligionario del señor Diputado Beltrán, que acaba de hacer uso de la palabra—, arquitecto Florio Parpagnoli, arquitecto Justino Serralta, arquitecto Alfredo Altamirano.

Bien, señor Presidente. El movimiento Democrático de Resistencia al Tratado Militar con Estados Unidos también ha emitido un manifiesto. Yo creo que no conozco personalmente a sus firmantes. Podrá haber —como me decían hoy en un comentario— incluso comunistas entre los firmantes; pero eso no quiere decir que yo traiga argumentos comunistas para defender la posición que ha adoptado el Partido Nacional con respecto a la política internacional actual.

Creo que todos los legisladores han recibido ese manifiesto.

Dice así: "Señor legislador:; cúmplenos poner en su conocimiento que, al margen de todo interés de partidos políticos, se ha constituído el Movimiento Democrático de Resistencia del Tratado Militar con Estados Unidos. Este Movimiento define su posición en los considerandos del Manifiesto que nos permitimos elevar al señor legislador, en momentos en que las Cámaras se abocarán al estudio del Convenio suscrito por el Poder Ejecutivo; Manifiesto que será dado a publicidad en breve y cuyo texto transcribimos: Atento a que el Poder Ejecutivo ha suscrito un Tratado Militar con los Estados Unidos de Norte América. En la convicción de que frente a un pacto que afecta nuestro destino nacional y americano es urgente llamar a responsabilidad a la ciudadanía para que rechace ese Tratado. Los que firman, movidos en su pronunciamiento por un deber moral y cívico, plantean una oposición a la ratificación del Tratado por el Parlamento y fundan su actitud en los siguientes considerandos:

I) Falsa reciprocidad.—Consideramos que la reciprocidad de la asistencia está desvirtuada por la enorme desigualdad de las partes. El principio de la multilateralidad ha significado una forma de garantía y un intento por equilibrar el poder entre las partes contratantes en los Convenios suscriptos con los estados americanos. Ahora se sustituye ese régimen por el de los Tratados bilaterales, pero de hecho y por la gravitación natural de una de las partes, se suscribiría un Tratado de adhesión. Tan es así, que la asistencia militar es posible por la extensión a nuestro país de leyes internas de los Estados Unidos. (Las de Ayuda Recíproca para la Defensa de 1949 y la de Seguridad Mutua de 1951). Además establece otra excepción a la jurisdicción nacional en lo que respecta al tratamiento que se acordará a los miembros de las Misiones.

II) Supeditación definitiva de nuestra política exterior a la de Estados Unidos. — El hecho es particularmente grave si se considera: A) que el ámbito de acción de los EE. UU., es el mundo entero. B) que nuestro escaso o nulo significado internacional nos impide intervenir en la dirección o manejo de los planes políticos y militares, y hasta ejercer una fiscalización mínima sobre los mismos. C) que compromete la posición del Uruguay en próximas Conferencias Interamericanas, porque el alcance de este Convenio le impone, de hecho, una actitud forzosamente coincidente con la de EE. UU. D) que el Tratado carece

de plazo y se mantendrá vigente hasta un año después de denunciado, con el agravante de que los incisos del artículo 1.o queda en vigor salvo acuerdos en contrario. La consecuencia es que el país, que en materia internacional debe regirse por un principio elemental de prudencia, se ve atado al destino de una potencia mundial cuya política, en su desarrollo y consecuencias, no es imprevisible.

III) Creación de nuevas obligaciones internacionales. — Entendemos que el Tratado nos impone nuevas obligaciones y amplía las existentes: A) porque ya no se trata de salvaguardar sólo la defensa del continente americano, pues el Convenio emplea expresiones tan amplias y ambiguas como "Hemisferio Occidental", "Mundo Libre", y "mantenimiento de la Paz Mundial", las que rebasan notablemente las previsiones del Tratado de Río de Janeiro que en su artículo 4.o delimita la zona continental de defensa. Al respecto es definitivo que la referencia a dicho artículo no haya sido incluída como lo está expresamente en el Tratado Bilateral con Chile. B) porque ratifica subrepticiamente cuatro resoluciones de la IV Reunión de Consulta de Cancilleres (Wáshington 1951) que no han sido aprobadas ni siquiera discutidas por nuestro Parlamento.

IV) Interpretación peligrosamente irregular de los Tratados firmados hasta la fecha. — Consideramos abusiva la interpretación de las obligaciones contraídas por el Uruguay en anteriores Tratados Interamericanos. Las cargas que de ellos pudieron surgir se condicionaron siempre a la capacidad bélica y a la potencialidad económica del país, y nunca a una capacidad bélica creada especialmente para la guerra, ni a una potencialidad económica orientada hacia la defensa común, como se pretende ahora con el acuerdo de la Conferencia de Cancilleres (Wáshington 1951), que por la vía de esa Tratado sería ratificado.

V) Incremento del armamentismo y del militarismo. El Tratado importa un desvío de nuestra política tradicional al imponer un crecimiento del poder militar que, fatalmente, incidirá en el poder civil; y al propender al desarrollo de una mentalidad militar contraría una convicción profundamente arraigada en nuestro pueblo, al punto de haber sido recogida en las plataformas de varios partidos políticos nacionales.

VI) Supeditación económica. — El Tratado incide fundamentalmente en nuestra economía nacional al determinar: A) que nuestra producción monocultora se orientaría hacia las exigencias estratégicas de "la defensa común". B) que nuestro comercio internacional estaría sometido al régimen de consultas (Resolución 16 número 3 de la Conferencia de Cancilleres, Wáshington 1951), y a contralores comerciales (artículo 8.o) y quedaría limitada la posibilidad de nuevos mercados. Estas no son las únicas razones que pueden esgrimirse contra el Tratado Militar. También podría hacerse referencia al recelo mutuo que una política de armamentismo en gran escala provocaría entre las repúblicas americanas; o a los riesgos que para nuestro país importa el carácter secreto, inevitable en documentos de esta naturaleza, que tendrían ciertas cláusulas de aplicación del mismo; o a la eventualidad de que, por el tobogán del Tratado, se desemboque en el establecimiento de bases militares extranjeras en el Uruguay; o, inclusive, que nuestra eventual contribución en hombres pueda llevar uruguayos a cualquier confín del mundo donde nuestro poderoso aliado entienda que la "defensa común" los necesita. Entendemos que los peligros mediatos o inmediatos, seguros o probables, que surgen de este Convenio, comprometen gravemente el destino de este país como nación independiente. En base a lo expuesto, el Movimiento Democrático de Resistencia al Tratado Militar con EE. UU., sostendrá su oposición a la ratificación del Tratado, y rechaza de antemano todo intento de cualquier partido político de utilizar este movimiento para sus fines, especialmente el Comunismo en su lucha con los EE. UU., ya que nuestro único propósito común se concreta estrictamente a impedir la firma del Tratado. Sin otro particular, saludamos a usted con nuestra más alta consideración.

Por la Comisión de Prensa y Propaganda, Adán Marín. — Poema Vilarino".

Se constituyó, señor Presidente, hace poco en la ciudad de Rocha un Comité Popular con elementos de todos los partidos políticos, para luchar también contra la aprobación del Tratado Militar. Creo que todos los señores Diputados han recibido este telegrama, que dice así: "Reclamamos rechazo Tratado Militar. — Por Comité Provisorio contra Tratado. — Emilio Cirio Font", que por cierto no es militante activo en la política...

SEOR LEZAMA (don José León). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Desearía que el señor Diputado Gabito Barrios nos dijera qué militancia política tiene en estos momentos el Presidente de ese Comité, persona a quien mucho estimo.

Entiendo que el señor Diputado Gabito Barrios debe decir, a su juicio, cuál es la militancia política de este ciudadano que es mi amigo y por quien siento verdadera consideración y respeto.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Lo he dicho claramente.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Porque yo puedo decirlo...

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Bueno: dígalo, señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — El doctor Emilio Cirio Font, a quien mucho estimo, que es un distinguido profesional, votó en las elecciones de 1950 por el comunismo, actuando ahora fuera del Partido Colorado.

(Interrupciones)

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Yo lo ignoro. Pero además, no es del caso estar analizando la conducta política de los hombres

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Sé que el doctor Emilio Cirio Font es una excelentísima y correcta persona y un gran ciudadano que no actúa políticamente..

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...en forma pública. Y esto me basta y me sobra

(Interrupción del señor Diputado Lezama —don José León—)

—Y continúan, señor Presidente, las firmas de este telegrama: "Alem Fernández, —periodista batllista que hace pocos días figuraba en el diario "Acción", que venía en representación del periodismo del interior al Congreso de Periodistas que se realizó en Montevideo— "Lavalleja Méndez y Alberto Barboza Blanco".

Voy a dar lectura, señor Presidente, del discurso pronunciado por el señor Alem Fernández...

(Interrupción del señor Representante Lezama —don José León—).

—...en la asamblea realizada en la plaza pública de Rocha, contra el Tratado Militar.

El señor Fernández es un consagrado periodista, de reconocida militancia en el Batllismo, caracterizado dirigente departamental, que hace unos días, con justicia, elogiara, como lo decía recién, el diario "Acción". Se trata de una excelente persona, de gran cultura y como batllista es un positivo valor de la nueva generación rochense.

Esta parte va para el señor Diputado Batlle Pacheco.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Decía, entre otras cosas el señor Alem Fernández: "El espíritu de difamación" —lo decía en una tribuna pública contra el Tratado Militar— "ha existido siempre porque tiene su estímulo vital en Calibán. Pero también ha existido siempre el espíritu de la verdad y de la justicia, que preside y tonifica cada día Ariel, y que en el caso presente, como ayer y como siempre, habrá de salir triunfante.

"Hace ya diez años, desde la tribuna que se levantara en esta misma plaza, sumamos nuestra voz a la del clamor popular, para reprochar aquel proyecto de ley sometido a la consideración del Parlamento de la República, y por el cual se pretendía implantar el servicio militar obligatorio.

"Nuestra posición de entonces no ha variado en nada. Ello obedecía a un sentimiento esencialmente pacifista, sentimiento cuya inalterable permanencia nos honra y hace que cada día experimentemos la satisfacción de creer que estamos en la mejor y más equilibrada posición".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Déjeme terminar, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero ¿para qué me cita, entonces?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Yo lo cité porque hoy el señor Diputado me interrumpió para decirme que no había ningún ciudadano batllista, de su Partido, contrario al Tratado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cómo voy a saber yo lo que hacen los ciento ochenta, los doscientos o trescientos mil batllistas?

Lo que digo es que nosotros, al votar esto, representamos la inmensa mayoría del Batllismo. No digo que ustedes, los herreristas, no representen al partido; pero conozco herreristas que son partidarios del tratado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — El señor Diputado Batlle Pacheco modifica ahora lo que expreso hoy.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Acudo a la versión taquigráfica: lo dice textualmente.

(Murmullos).

—Pero este es un pequeño incidente en el problema en debate.

Voy a continuar con la lectura de este documento redactado, como dije, por un distinguido miembro del Partido Batllista.

"Afirmamos, por tanto, que las actitudes extremas son inadecuadas cuando ellas están referidas a las soluciones de los problemas sociales y, por oposición, expresamos nuestra más firme y decidida adhesión al término medio, en el cual, sin duda, los grandes grupos de la opinión universal habrán de encontrar la fórmula conciliadora de sus diferentes criterios sobre un mismo y único problema: el de la libertad y el de la justicia.

La generación presente vive una inmensa revolución social, lo que equivale a decir que asiste a un proceso de grandes y profundas transformaciones. Los pueblos, por lo mismo, están convulsionados. La guerra no será, sin duda, el mejor camino para llegar hasta el objetivo de la justicia que se procura. La humanidad admite que la paz es el instrumento más eficaz para conseguir tal finalidad y resulta elemental que si lo que se quiere asegurar es la paz y no la guerra, no es posible admitir que se fomente la última. ¡No a otra cosa conducen las alianzas militares y el armamentismo!

"Por estos días flota en la conciencia de los pueblos civilizados los conceptos vertidos por el Presidente Ensenhower en su discurso de 16 de abril último. En nuestro criterio, el referido discurso resume y traduce en forma expresiva y elocuente las esperanzas que el hombre de hoy cifra en el porvenir.

"Ningún pueblo en sí —dice el Presidente Einsenhower— puede considerarse como un enemigo, puesto que toda la humanidad comparte el anhelo común de la paz, de la hermandad y de la justicia".

Y si es posible admitir que toda la humanidad comparte ese anhelo, fácilmente se puede inducir que se hace necesario establecer entre los pueblos un régimen de confianza recíproca, como la mejor herramienta de labor para lograr el mundo nuevo, el mundo libro de mañana?

"No queremos que el extranjero venga a nuestra tierra libre a imponer sus modalidades, propias de una raza que no es la nuestra. Por eso rechazamos el tratado con los Estados Unidos.

"No queremos que el país invierta en materiales bélicos mayores sumas que las ya invertidas. Por eso rechazamos el tratado con los Estados Unidos.

"En cambio, queremos y deseamos fevientemente el acrecentamiento de la cultura y del perfeccionamiento técnico para reformar nuestro régimen democrático, para preparar a la juventud y encaminarla hacia objetivos más positivos y fecundos, para fomentar el desarrollo de nuestra incipiente industria, para dar al país una mayor estabilidad económica. Por eso rechazamos el tratado con los Estados Unidos.

"Queremos y deseamos la amistad con todos los pueblos y aceptamos todo entendimiento que, siendo oportuno, se haga sobre la base de la mutua consideración, pero jamás amparado en la superioridad de la fuerza económica, militar o de cualquier otra naturaleza.

"Que se suscriban tratados, pero ajustando sus normas a las modalidades y características fundamentales de cada una de las partes, así como también a las posibilidades de cada una de ellas. Por eso rechazamos el tratado con los Estados Unidos.

"Por último, queremos y deseamos la defensa de nuestra soberanía y la integridad del territorio nacional. Pero lo que no queremos ni deseamos es que el Presupuesto de Defensa Nacional absorba totalmente los recursos que deben destinarse a satisfacer las demás necesidades del pueblo. Resulta contradictorio observar que mientras los rubros destinados a Salud e Instrucción Pública son insuficientes para cubrir las exigencias de la población nacional, la realidad ofrece el panorama desolador de cifras muchas veces millonarias invertidas en materiales de guerra que, para el caso de una acción militar —según se ha hecho público— serían, además de insuficientes, ineficaces por razones de orden técnico.

"El propio Presidente Einsenhower —y volvemos a él por lo oportuno de la cita— ha dado la medida exacta de lo que significa preparar a los pueblos para la guerra. Vamos a leer sus conceptos, no solamente por la precisión de los mismos, sino porque ellos traducen el pensamiento de los hombres del gobierno con el cual se pretende concertar el tratado militar en cuestión.

"Dice así el Presidente Eisenhower: "Cada cañón que se fabrica, cada buque de guerra que se bota al agua, cada proyectil cohete que se dispara, significa, finalmente, un robo a los hambrientos así privados de alimentos, a los desamparados así también privados de abrigo".

"El mundo sobre las armas no gasta solamente dinero."

"Gasta el sudor de sus trabajadores, el talento de sus hombres de ciencia, la esperanza de sus hijos."

"El costo hoy día de un avión pesado de bombardeo equivale al de un colegio moderno en más de treinta ciudades.

"Significa el costo de dos plantas eléctricas cada una capaz de abastecer a una población de 60.000 habitantes.

"Significa el costo de dos hospitales de primera categoría completamente equipados.

"Significa el costo de unos ochenta kilómetros de carretera pavimentada.

"El costo de un solo buque destroyer significa el sacrificio de nuevas viviendas que alojarían a más de 8.000 personas."

"Hasta aquí la elocuente palabra del Presidente Einsenhower."

Ahora dice el ciudadano batllista del Departamento de Rocha: "Entendemos que la solidez de sus argumentos contra el afán armamentista y en favor de una era pacífica es harto convincente. Por tanto, señores, conceptuamos que a falta de otras razones para rechazar el tratado militar con Estados Unidos, bastarían las expuestas por el propio jefe del gobierno de aquel país".

Voy a dejar aquí el discurso del estimado amigo Alem Fernández para dar lectura al manifiesto de ese Comité Popular de Rocha, contra el tratado militar, lanzado a la consideración pública.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que ese manifiesto, el quinto, sexto o séptimo que va a leer el señor Diputado Gabito Barrios, se incorpore a la versión taquigráfica para evitar que lo lea.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Gabito Barrios ha anunciado que lo va a leer.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Dice el manifiesto: "Los abajo firmados, sin distinción de credos políticos ni religiosos, se dirigen a la opinión pública en general y a los Poderes Públicos en particular, manifestando su repudio a la aceptación del tratado militar con los Estados Unidos de Norte América, en base a las siguientes consideracones:

"Primera: es lesivo para el ideal de soberanía nacional.

"Segunda: es atentatorio del progreso económico del país.

"Tercera: compromete el envío de tropas al exterior, consagrando, a tales fines, el servicio militar obligatorio, rechazado hasta el presente por la ciudadanía, tantas veces como se ha intentado implantar.

"Cuarta: porque de acuerdo con las escasas y ambiguas informaciones que se han brindado al público acerca de su contenido, se deduce que será necesaria la creación de nuevas bases militares, costeadas por el erario nacional, pero administradas y orientadas por extranjeros.

Quinta. Los ciudadanos extranjeros que administrarían y orientarían las actividades derivadas de las normas que imponen las cláusulas del referido Tratado, gozarían en el país de las inmunidades inherentes a la calidad de diplomáticos, hecho que implica ponerlos fuera de la órbita de acción de la justicia ordinaria, lo cual significa una neta diferencia a favor del extranjero en perjuicio del ciudadano nativo.

"Sexta. De acuerdo con lo conocido con respecto al tratado militar, se desconoce la magnitud de las proyecciones que sobre la economía nacional y sobre los intercambios comercial y cultural, podría traer aparejadas, destacando que un intento de tratado comercial anterior fracasó por la fuerte oposición de organizaciones comerciales, industriales, profesionales, obreras y estudiantiles del país.

Séptima. Asimismo, los firmantes quieren dejar expresa constancia de que su oposición al referido Tratado no radica en un sentimiento de hostilidad hacia el pueblo hermano de los Estados Unidos de Norte América, sino en el deseo de defender la dignidad e integridad de la soberanía nacional:

Por el Comité provisorio local contra el Tratado Militar; Emilio H. Cirio Font, Presidente. — Alem Fernándes Machado, Vicepresidente; Lavalleja Méndez y Alberto Barboza Blanco, Secretarios; Artigas Pereira, Tesorero. — Vocales: Carlos Rey, Milka Córdoba, Clyde Sosa", y viene una serie de nombres, señor Presidente, que por lo avanzado de la hora no voy a leer.

Surge de todo lo expresado, señor Presidente, la resistencia de la ciudadanía oriental a este Tratado Militar, que no es un Convenio multilateral sino un pacto de adhesión hacia los planes internacionales del coloso del Norte, al margen de las conveniencias de las naciones latinomericanas

Obligado por la gravedad del asunto en sí, por la responsabilidad que el silencio significaría para el legislador que habla como representante de la campaña trabajadora, e inspirado en los elevados propósitos de expresar mi más formal repudio, señor Presidente, a este pacto redactado por extranjeros y que compromete la independencia de nuestra nacionalidad, he pronunciado estas mal coordinadas palabras que traducen el sentir unánime del pueblo de la patria libre y soberana de Artigas.

No puedo ni debo terminar, señor Presidente, sin ren-

dir el justo y sincero homenaje de reconocimiento y admiración al insigne patricio oriental y gran repúblico americano, doctor Luis Alberto de Herrera, que ha sabido mantener incólumes los principios sagrados de la nacionalidad y nos ha enseñado con su inalterable trayectoria cívica a defender en materia internacional los postulados de la auto-determinación de los pueblos respetando su libérrima expresión soberana, que es fundamento y esencia de la auténtica democracia.

Nada más

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Si no fuera por lo avanzado de la hora, después de las últimas palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Gabito Barrios yo leería un discurso que tengo aquí del doctor Luis Alberto de Herrera, referente, precisamente, a la intervención norteamericana, que también se podría haber incorporado a la versión taquigráfica de este discurso tan leído del señor Diputado.

Pero lo que voy a proponer ahora, ya que faltan siete minutos solamente para que llegue la hora reglamentaria, es que se pase a intermedio hasta mañana a la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Moreno.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio. Queda terminado el acto.

(Es la hora 22 y 53)

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Ro[illegible], [illegible].
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodriguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. Garcia, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Paralíada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Galone, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Secretario: Sr. Olivera Ortuz, Valentín.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garza.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edga[illegible]
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodriguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Fagés.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Me[illegible]o, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amilcar.
Secretario: Sr. Rodriguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Viernes 28 de Agosto de 1953 — Núm. 14020

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 04 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta $ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
QUINTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por quinta vez para la adquisición de 6.000 metros de sarga azul.

La apertura de propuestas se realizará el día 2 de Setiembre de 1953 a la hora 16 y 30 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Agosto de 1953.

(Cuenta corriente) 8.pub. 32044 Ag.24-v.set.2.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina para lavar ropa con capacidad para 18 kilogramos y, como complemento de la misma, por una máquina centrífuga de similares características, para el Servicio de Aprovisionamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el día 7 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina.

(Cuenta corriente) 10 pub. 32067 Ag.26-v.set.5.

INSPECCION GENERAL DE LA MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir dos equipos de refrigeración a freon 12 y 2 bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50° F (26.7° C) a 50° F (10o. C). Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Presidente de la Comisión de licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 4 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en presencia de los interesados

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados que será de 8 a 12 horas

(Cuenta corriente) 10 pub 32053 Ag.24-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Primer llamado

Artículos: Boquillas silenciosas, cuchillas para cocina, calentadores eléctricos, copas para agua, cucharitas para café, cucharas para sopa, fuentes hondas, lamparillas eléctricas, linternas eléctricas, encendedores, planchas eléctricas, piedras para encendedores, platos llanos y hondos de aluminio teteras de aluminio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 9 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.

(Cuenta corriente) 10 pub. 32063 Ag.26-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA Nº 92
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arroz común, arvejas, café torrado, cebada glaseada, dulce de membrillo, fideos: mostacholes, macarrones, comunes, tallarines, harina de maíz, lentejas, orejones de duraznos porotos comunes, pasta o extracto de tomates, pasas de uva. Queso: duro y fresco, sal gruesa, sémola, té, tocino, vinagre o similar, yerba mate, duraznos en almíbar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: Agosto 31 de 1953 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 8 pub. 32041 Ag.22-v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Primer llamado

Artículos: Calcetines, calzoncillos, cinturones para hombre, crea, cotín, fundas de almohadas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 8 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32063 Ag.26-v.set.5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Segundo llamado

Artículos: Chinches doradas, agujas para boquillas silenciosas, platos llanos y hondos de loza, polvos para limpiar metales, calentadores, faroles.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 8 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32064 Ag.26-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85 — (1er. llamado)

Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Escuelas: Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina, Liceo Militar y Naval y Escuela Técnica de Aeronáutica, para atender los consumos reglamentarios desde mediados de Setiembre el 31 de Diciembre inclusive del corriente año. Apertura: Setiembre 5 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32055 Ag.24-v.set.4

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)
Apertura: Setiembre 4 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32021 Ag.21-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Primer llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, suela, lienzo, hebillas para botas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Guaraní número 1599. todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)
Apertura: Setiembre 4 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 32022 Ag.21-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78. As. 112|2161
Segundo llamado

Artículos: Adquirir e instalar una bomba para extraer agua, cañerías e interruptor de corriente con su línea eléctrica, en el pozo semisurgente existente en el Batallón de Infantería N.o 12, en la ciudad de Rocha
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)
Apertura. Agosto 29 de 1953, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31994 Ag.18-v.ag.29.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Oficina de Telégrafo para el Servicio de Transmisiones en la ciudad de Paysandú. en la calle Sarandí esquina Zorrilla, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.
El precio de estos recaudos es de $ 20 00 (veinte pesos).
Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — El Director - Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel Jon Arthur Agustín Guimaraes
(Cuenta corriente) 23|pub. 32065 Ag.26-v.set.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 281
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de artículos de electricidad.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 del corriente a las 15 horas
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31970 Ag.17-v.ag.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 275
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependientes de esta Dirección General, de "Leña".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo Libertad, Departamento de San José, el día 2 de Setiembre próximo a las 10 y 30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) 10|pub. 32003 Ag.19-v.ag.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 274
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "leña en rolos y astillas".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 31 del corriente a las 15 horas
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Agosto 31 de 1953 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub 31969 Ag.17-v.ag.28.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACION PUBLICA N.o 23
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la confección y colocación de cortinados en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes
Las propuestas serán recibidas el día 12 de Setiembre a las 16 y 30 horas, procediéndose a la apertura en presencia de los interesados o de quienes los representen debidamente.
Los recaudos correspondientes están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones. Sub-suelo del Palacio Legislativo. todos los días hábiles de 8 a 11 y 30. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32077 Ag.27-v.ag.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 459
Suministro de diversos artículos de limpieza para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de diversos artículos de limpieza destinados a la Central de Servicios Médicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el 8 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32056 Ag.24-v.ag.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. MESA DE LICITACIONES
Licitación Pública N.o 15|53
Amplia. — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Muebles Metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Setiembre de 1953 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 24 de 1953 — El Jefe de la Mesa de Licitaciones
(Cuenta Cte.) 8|pub. 32076 Ag.27-v.set.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación N.o 13|53 — Amplia — 2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Sistemas Multicanales de Telegrafía, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Setiembre de 1953 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones
(Cuenta corriente) 8|pub 32017 Ag.20-v.ag.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes materiales:
Licitación pública N.o 121: Papel tipo diario oficio para mimeógrafo. Apertura: 2 de Setiembre de 1953 hora quince.
Licitación pública N.o 122 — Pintur. Apertura: 3 de Setiembre de 1953 hora quince.
Licitación pública N.o 123 — Lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes. Apertura: 4 de Setiembre de 1953 hora quince
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas indicadas en el local de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016 y donde obran los respectivos pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 17 de Agosto de 1953. — Gilberto Acosta Arteta, Director
(Cuenta corriente) 10|pub. 31971 Ag.17-v.ag.28.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a las distintas Dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430
La apertura se realizará el miércoles 2 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub 32018 Ag.20-v.set.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de leña, para su distribución en las distintas dependencias del Consejo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430
La apertura se realizará el lunes 31 de Agosto de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cta. corriente) 10|pub. 31992 Ag.18-v.ag.29.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 6
1er. Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de frutas y verduras a las distintas Dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430. — La apertura se realizará el martes 8 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida N.o 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32072 Ag.27-v.set.7.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el potrero de "La Laguna" del campo propiedad del Ministerio de Defensa Nacional sito en "La Angostura" (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión (calle Río Negro N.o 1309. piso 7.o); en la Intendencia Municipal de Rocha; y. en la Junta Local de Castillos.
Las propuestas en sobre cerrado, se entregarán en esta Secretaría (Río Negro 1309. piso 7.o, Montevideo), el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 16, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que justifique que se ha hecho en el Banco de la República el Depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos) de mantenimiento de su oferta, labrándose el acta respectiva que suscribirán los presentes. — Montevideo. 7 de Agosto de 1953 — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 20|pub 31962 Ag.15-v.set.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
Obras en el edificio del sector "C" de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois

Se comunica a los interesados en las licitaciones para obras de albañilería y para reparación de la instalación eléctrica, que los actos de recepción y apertura de propuestas de las mismas han sido prorrogados para el siguiente día y hora:
Obras de albañilería: 26 de Agosto a las 16 horas.
Reparación de la instalación eléctrica: 26 de Agosto a las 15 horas.
El retiro de recaudos y la apertura de las licitaciones se efectuará en las oficinas de esta Comisión, 18 de Julio número 2187. — Montevideo, Agosto de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32000 Ag.19-v.ag 28.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado
Obras en el edificio del Sector "C" de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois

Trabajos de carpintería. — Costo de los re-

caudos: $ 3.00. — Apertura de la licitación: 1 de Setiembre a las 15 horas.

Trabajos de herrería. — Costo de los recaudos: $ 3.00. — Apertura de la licitación: 2 de Setiembre a las 16 horas.

Suministro y colocación de vidrios. — Costo de los recaudos: $ 2.00. — Apertura de la licitación: 2 de Setiembre a las 17 horas.

El retiro de los recaudos y la apertura de las licitaciones se efectuará en las oficinas de esta Comisión Honoraria: 18 de Julio N.o 2187 — Montevideo, Agosto de 1953.

(Cta. corriente) 5|pub. 32058 Ag.26-v.set.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR BOLSAS DE ARPILLERA NUEVAS Y USADAS

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera usadas, tipo azúcar, y 12.000 (doce mil) bolsas de arpillera nuevas, para el envasado de sulfato de cobre, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día martes 8 de Setiembre próximo a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32068 Ag.27-v.set.2.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública N.o 25 — Máquinas de sumar
Primer llamado

10 Máquinas de calcular portátiles de teclado.
5 Máquinas de sumar y restar eléctricas.
Apertura: 7 de Setiembre de 1953. Hora 14.

Licitación pública N.o 23 — Banderas uruguayas
Segundo llamado

123 Banderas uruguayas. Apertura: 7 de Setiembre de 1953. Hora 15.

Licitación N.o 22 — Chapas esmaltadas
Segundo llamado

123 Chapas esmaltadas bombé. Apertura: 7 de Setiembre de 1953. Hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 985, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, 21 de Agosto de 1933. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32057 Ag.24-v.set.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la reparación y pintura de los depósitos de distribución de agua potable de las ciudades de Salto y Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo, en la Secretaría de la Administración, calle Maríí número 3379 y en las ciudades de Salto y Paysandú, en las oficinas de las Secciones Locales de la Administración, en donde podrán ser adquiridos por $ 3.00 cada uno.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán simultáneamente el día 7 de Setiembre próximo a la hora 15 en las oficinas de las Secciones de Salto y Paysandú y en Montevideo en la Secretaría de esta Administración, en la dirección antes citada.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32047 Ag.24-v.set.1.o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 28
Suministro de 56 libros de Registro de Facturación de Agua

Llámase a licitación pública para el suministro de 56 Libros de Registro de Facturación de Agua, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Setiembre de 1953 a las 10 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 24 de Agosto de 1953. — La Administración.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32078 Ag.27-v.set.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 27
Suministro de azulejos y piezas de terminación

Llámase a licitación pública para el suministro de azulejos y piezas terminación, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.00 (tres pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Setiembre a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 24 de Agosto de 1953.— La Administración.

(Cta. corriente) 6|pub. 32079 Ag.27-v.set.3.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H.C. 90 — Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de máquina lavadora de vajilla, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 10 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub. 11581 Ag.24-v.ag.29.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H.C. 86 — Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de material para cocina, vajillas, etc., para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Setiembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub. 11582 Ag.24-v.ag.29.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROFESOR ARNOLDO BERTA"
Licitación pública Cif. Montevideo — 1er. llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif. Montevideo, de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla:

Frascos de vidrio neutro con tapón de goma, para envase de sueros y vacunas. 22 de Octubre de 1953, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Economato del Instituto de Higiene "Profesor Arnoldo Berta", calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio todos los días hábiles de 13 a 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas). — El Ecónomo.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31990 Ag.17-v.ag.28.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H.C. 84 — Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 1 refrigerador para conservación de sangre humana, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub. 11583 Ag.24-v.ag.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama por segunda vez a licitación pública para la confección y publicación de dos números de la Revista de la Facultad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se hará en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73 (segundo piso), el día 16 de Setiembre del año en curso, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 20 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32048 Ag.24-v.ag.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes útiles de oficina: 5 máquinas de escribir de 110 espacios; 4 máquinas de calcular, eléctricas; 3 máquinas de escribir entre 110 y 170 espacios; y de 1 máquina de escribir de 240 espacios, eléctrica. Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Secretaría General de la Universidad, Avenida 18 de Julio 1824, de 9 a 12 horas, venciendo el plazo para la presentación de propuestas el día 5 de Setiembre próximo a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32016 Ag.20-v.ag.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 452. — Suministro de 2 (dos) máquinas teleimpresoras (Teletipos). Valor del pliego pesos 2.00 (dos pesos). Apertura: Octubre 14, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32001 Ag.19-v.set.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 449
Suministro de durmientes comunes de vía

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 15, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32066 Ag.26-v.set.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C.M. 440 y C.M. 441

Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de las licitaciones C.M. 440 y C.M. 441 emitidas por este Organismo, actos que debían realizarse los días 19 y 21 de Agosto de 1953, respectivamente.

Las nuevas fechas fijadas para esos actos son: Para la licitación C. M. 440, el día 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas y para la licitación C. M. 441 el día 22 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. 31991 Ag.18-v.set.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 450. — Suministro de piezas de acero fundido para vagones. Apertura: Octubre 6, hora 15. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 451. — Suministro de pilas secas de 1,5 volts. Apertura: Octubre 9, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31946 Ag.14-v.set.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 426

Obras de construcción de la ampliación Oficinas de Talleres y Almacenes, situadas en Peñarol, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz N.o 1095 (segundo piso.

Precio de cada ejemplar: $ 10.00.

Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 21 (veintiuno) de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la mencionada oficina, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente 15|pub. 31916 Ag.12-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
COMISION HONORARIA DEL AZUCAR
Licitación pública N.o 2|53 — Primer llamado

Artículo: Impresión de la memoria anual de la Comisión. Cantidad: 2.000 ejemplares. Cotizándose por primer millar y millar siguiente.

Propuestas: Deberán ser presentadas hasta el día 31 de Agosto de 1953, según la forma establecida en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Rincón 487, escritorio 902, teléfono 94224.

$7.20 6|pub. 11615 Ag.24-v.ag.31.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.208. (Segundo llamado). Compra de estopa y trapos para limpieza. — Apertura: 8 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.209. (Segundo llamado). Compra de botellas de vidrio. — Apertura: 1.o de Setiembre a las 17 y 30 horas.

N.o 2.213. (Segundo llamado). Transporte de carbón, leña, mercaderías generales etc. — Apertura: 31 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.217. Compra de un cargamento de cemento portland. — Apertura: 10 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.218. Compra de máquinas de escribir y eléctricas de sumar y calcular. — Apertura: 2 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.219. Compra de tapones de hierro fundido. — Apertura: 1.o de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.220. Suministro e instalación de un equipo frigorífico. — Apertura: 7 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.221. Compra de una bomba rotativa para fuel-oil. — Apertura: 6 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.222. Compra de algodones y material para curaciones. — Apertura: 3 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.223. Compra de arandelas de cartón. — Apertura: 4 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.224. Compra de cañerías de acero. — Apertura: 14 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.225. Compra de vidrieras y ventanas destinadas para la planta de Nuevo Paysandú. Recepción: 9 de Setiembre de 1953, a las 16 horas. — Apertura. 16 de Setiembre de 1953. a las 16 horas.

N.o 2.226. Compra de portones, puertas y ventanas para "El Espinillar". Recepción: 11 de Setiembre de 1953. a las 16 horas. — Apertura: 17 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Com-

dras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 31984 Ag.18-v.ag.29.

A. N. C. A. P.)
Licitaciones Públicas

N.o 2206. — (Segundo llamado). — Compra de impermeables. Apertura: 4 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2207. — (Segundo llamado) — Compra de camperas, cinturones y gorras de cuero. Apertura: 7 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.210. — (Segundo llamado). — Compra de tapas coronas para botellas de vidrio. Apertura: 9 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.215. — (Segundo llamado). — Compra de caños de fibrocemento. Apertura: 8 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, Avenida Agraciada y Paysandú. La Gerencia.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32075 Ag.27-v.set.3.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

N.o 2037. — 2 motocicletas, completas. (2.o llamado). Ap.: 8 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 3902. — 12.600 metros cuadrados de baldosas acanaladas de 0m20 x 0m20, para veredas. Apertura: 9 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 3903. — Contratar la construcción del edificio para la sub-estación de transformación número 434. Apertura: 23 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 3904. — Contratar la construcción del edificio para la sub-estación de transformación número 456. Apertura: 25 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 3905. — Contratar la construcción del edificio para la sub-estación de transformación número 638. Apertura: 21 de Octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 22 de Agosto de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32031 Ag.21-v.set.2

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 13|953
Adquisición de un lavadero mecánico
Primer llamado

Apertura: 11 de Setiembre de 1953. Local: Paraguay 1508, 1er. piso. Hora: 9 a.m.

PLUNA, llama a licitación pública, para la adquisición de un lavadero mecánico, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 35, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada, de la Institución, Paraguay 1508, 2.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32020 Ag.20-v.ag.29.

BATALLON DE INGENIEROS 5.o (Trasmisiones)
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de Materiales para Instalaciones eléctricas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Mayoría del Batallón, los días hábiles, en horas de la mañana.

Apertura: Setiembre 16 de 1953. — Peñarol, Agosto 20 de 1953.
$6 40 8|pub. 11519 Ag.22.-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Agustín Minelli, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra teatral en tres actos titulada "Sangre Sobre la Tierra", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11533 Ag.22.-v.set.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

Nelson Costa, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Primavera, Canto de juventud" (marcha), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11520 Ag.22-v.set.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"IRENE CLAVIER AONZO, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra de cerámica que titula: "El zapatito de la Cenicienta, El zapatito de la suerte", cerámica Cendrillón, de la que se declara autora" — Montevideo, 13 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11237 Ag.19-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO GRUNBAUM, alemán, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las producciones fotográficas tituladas "Foto N.o 1 y N.o 2 de Dogomar Martínez" de las que se declara autor. — Montevideo, 13 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$8.00 10|pub. 11277-Ag.18-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69.137. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Luis Alberto Míguez, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BRIGHTON" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11715 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.205. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Renato Pescarolo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "AIROLG" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11703 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.206. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha: Renato Pescarolo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "MONTAÑA LUXE" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11704 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.203. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MULCIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11697 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.204. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELECE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11698 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.211. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eduardo Márquez Castro Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "BUTAPIRINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11699 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.186. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESPEJO", para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11518 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 69.187. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Con esta fecha, José F. Varela, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CAMEL" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11523 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 69.183. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Con esta fecha, Banquero y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HURACAN" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11524 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 69172. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Frank G. Hough Co. (EE. UU. A.), solicita la marca "PAYLOADER", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11335 Ag.19-v.ag.31.

ACTA N.o 69193. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "RAYTHEON", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11594 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69192. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HANOVIA", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11595 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69184. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha Genaro P... de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11561 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69093. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Mannesmann Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8, 1... Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11269 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69163. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrari y Beccarato (Canelones), solicitan la marca "ANTILOPE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11393 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69178. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca

Laundromat

para artículos de la clase 12 (lavadoras eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11420 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69176. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Irwin, Neisler y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VERATRITE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11419 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69177. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coates Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRESCONGEL" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11411 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69181. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tomás Pellegrino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "EL ABUELO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11412 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69180. — Montevideo, Agosto 17 de 1953 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "KON - TIKI", para artículos de las clases 2, 6, 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11392 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69093. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAND ROVER", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 11284-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69146. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suzacq Hnos., y Pianalto Ltda., Cartonera Fibro Vegetal, Pando, de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MADERPAST" para distinguir artículos de las clases 3 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11231 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69145. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KON-TIKI", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11232 Ag.17-v.ag 28.

ACTA N.o 69166. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Antia, Moll y Compañía Limitada, Montevideo, solicita la marca "NEO ESTRONA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 11282-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69095. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo solicita registrar la marca "QUEEN ELIZABETH" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 11285-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69162. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "CHYPREME", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11281-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69179. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Costagli Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "COSTAGLI", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11331 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69175. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perkins Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

KOOL-AID

para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11499 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69141. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schweppes (Overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9. —
$22.00 10|pub. 11227 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69170. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, Montevideo, solicita la marca

CUATRO en UNO

para artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11280-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69168. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, Montevideo, solicita la marca

TRES en LINEA

para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11278-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69143. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DU PONT

para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11229 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69074. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Montevideo, ha solicitado registrar la marca

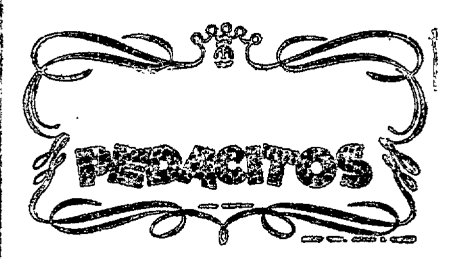


para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11226 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69163. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Boccarato (Canelones), solicitan la marca "NORGE", para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11384 Ag.20-v.set 1.o.

ACTA N.o 69164. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Coccarato (Canelones), solicitan la marca "DRI-WALL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11385 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69169. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11279-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69154. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha Roberto Passeggi (hijo), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WATTONE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11265-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69151. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Willows Francis Pharmaceutical Products Ltd., de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "XYLOTOX", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11268-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69167. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "HUGIN", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11283-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69156. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "AMBERLITE", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11270-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69157. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Toledo Scale Company, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11272-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69158. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sondor Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "RODNOS", para artículos de la clase 31. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11271-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69092. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "TALBOT", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.30 10|pub. 11288-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69091. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGERATOR", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11287-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69094. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALBION", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11286-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69142. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Cessna Aircraft Company (E.U.A.) solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11228 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69171. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGIDEX", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11562 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69198. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SANBORN", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11592 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69193. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Marcelo Luis Miguel Antonio Bich, de Neuilly sur Seine, Francia, solicita registrar la marca

BIC

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11591 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69197. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "OZIUM", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11593 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69.153. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Renán Morresi, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 11535 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 69122. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASISTENTE", para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11589 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69191. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Jaime Puig, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CLEE", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11596 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69190. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DELMIX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11597 Ag.24-v.set.4

ACTA N.o 69189. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "FONOMIX" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11598 Ag.24-v set.4

ACTA N.o 69195. — Montevideo, 20 de Agosto de 1953. — Con esta fecha, Surimex S. R. Ltda., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "HUGIN" para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11600 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69139. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "NOR - LEVOADREN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11351 Ag.19-v.ag.31.

ACTA N.o 69144. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "L.U.C.O.", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10 pub. 11230 Ag.17-v.ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9793. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con mezcladoras para alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario ...

ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 11650 Ag.26-v.set.5.

ACTA N.o 1023. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — Con esta fecha La Nueva Cerro, S. A. (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas alimenticias al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$24.00 20|pub. 12640 Ag.26-v.set.17.

ACTA N.o 9795, Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Francisco Passeri, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo generador de gas acetileno a presión constante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11701 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9794. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha el señor Jacobo Unzer Cukierman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo convertidor de inodoros para infantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 11702 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9783. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo rompehielo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11709 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9782. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en tacones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11710 Ag.27-v set.7.

ACTA N.o 9770. — Montevideo. Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, la señora Esmeralda Silveira Vives, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo protector para la higiene íntima de la mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11563 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 9780. — Montevideo, Agosto de 1953. — Con esta fecha Omar Viera Freitas ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo secaplatos, platillos y tazas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 039 se ordena la presente publicación.
$12.00 10|pub. 11491 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 9784. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en llanta neumática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 11469 Ag.21-v.set 2.

ACTA N.o 9786. — Montevideo. Agosto 18 de 1953 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ignacio Arechavala Calparsoro, de Bilbao, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Grifo perfeccionado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 11476 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9785. — Montevideo. Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Melvin Paul Hershey, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático sin cámara de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe. Secretario
$12.00 10|pub 11477 Ag 21-v set.2

ACTA N.o 9776. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, el señor Dante David, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vigas huecas prefabricadas para entrepiso de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11434 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9778. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paolo Dassetto, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para proyectar por proyección, argamasa, morteros, materiales con cemento y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11233 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 9771. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha Abel Hofman y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de polímeros acrílicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 11396 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 9774. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Emilio Rico, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de ruedas intercambiables para cualquier tipo y modelo de patines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11333 Ag.19-v.ag.31.

ACTA N.o 9779. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha, el señor Efraín Edison Larrosa, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Raspador para gomerías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11273-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 9777. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, el señor A. Feri Kovatch, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Cigarrera de mesa aplicada en objetos de arte" y "sitema automático aplicado en las mismas" constituyendo la pieza denominada "Magic Case", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11249 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 1022. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Máximo Iursevitz, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación de materiales de deshechos para hacerlos intervenir como materia prima en la fabricación de juguetes, objetos de bazar y menaje, sucedáneos de la madera en la construcción, separadores, aislantes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24 00 20|pub 11093 Ag.13-v.set.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de obras sanitarias, en 12 viviendas del Barrio A-4, propiedad de este Instituto, ubicado en Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Organismo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 16 de setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 10|pub. 32040 Ag.22-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva C-1 y ampliación del Barrio C-1, ubicados en la ciudad de Rocha, entre las calles Grito de Asencio y Ansina, que a los efectos dispuestos en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en las oficinas del Barrio C-1, de esa localidad, calle Angel María Rivero número 251 y en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo número 506 (Montevideo). Sección Arrendamientos, el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado a tal efecto el 19 de Setiembre de 1953

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista.
B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío. No se computan asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez.
C) Buena Conducta.
D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.
E) Poseer oficio u ocupación habitual.
F) La inscripción en el Registro Cívico.
G) No padecer enfermedad infecto - contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de los apartamentos. — Planta baja: 2 dormitorios, estar - comedor, con terreno. Alquiler: $ 36.38. — Planta alta: 2 dormitorios, estar - comedor. Alquiler: $ 38.69.

Comodidades de las viviendas individuales: 2 dormitorios, estar - comedor, con terreno. Alquiler: $ 23.75. — Montevideo, Agosto 17 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31952 Ag.17-v.ag.28.

(M. O. P.) DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 615
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de un guinche destinado a varar embarcaciones en el Puerto de Punta del Este.

Apertura de las propuestas, el día 8 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la citada Dirección, durante las horas de oficina.

Depósito de garantía de propuestas: $ 45.00. — Montevideo, 18 de Agosto de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32028 Ag.21-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 33|953

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparación de las Escuelas 9 y 104 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Setiembre de 1953 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Agosto de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32054 Ag.24-v.set.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a los sucesores a cualquier título de JUAN JORDAN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 6 de la manzana número 96 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32042 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don ANTONIO FONTES DE TENES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar esquina de la manzana número 177 de aquella villa, que figura con el número 952, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32043 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION N.o 6
Columnas de alumbrado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de ocho (8) columnas de hormigón tipo Agraciada de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 2.50

Apertura. 28 de Agosto de 1953 a las 14 y 30 horas. — Florida, Agosto 14 de 1953. — Arnoldo Comps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.

(Cuenta corriente) 7|pub 32009 Ag.20-v.ag.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION N.o 7
Chapas de bicicletas

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 5 000 chapas para bicicletas (matrículas), de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal previo pago de $ 2 50

Apertura: el 29 de Agosto de 1953 a las 9 y 30 horas. — Florida, Agosto 14 de 1953 — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría. Inversiones y Contralor.

(Cuenta corriente) 8|pub 32008 Ag.20-v.ag 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
PRORROGA PLAZO DE LLAMADO A LICITACION

Se hace saber que ha sido prorrogado el plazo del llamado a licitación para la construcción del edificio para la Junta Local de José Pedro Varela, habiéndose fijado el día 31 del corriente mes de Agosto para la apertura de las propuestas que se presenten.

Regirán las mismas condiciones del llamado anterior. — Minas, Julio 18 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — H Araújo. Secretario.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32043 Ag.24-v.ag.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de 6.000 metros lineales de caños de hormigón en las condiciones estipuladas en los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre a las 18 horas en la citada oficina — Dr. Jorge A Paullier, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 19|pub. 31997 Ag.19-v.set.11

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO — Se hace saber de los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho N.o 73 de don Antonio [illegible] Cementerio de esta ciudad), que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Julio 24 de 1953 — Por la Junta Local Autónoma de Pando Luis P. Rapetti. Presidente — Germán Montaña Secretario

(Cta. corriente) 30|pub 31883 Ag.5-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE HERRERIA Y CARPINTERIA EN LA REFORMA DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO NORMAL.

Primer llamado

1.o Llámase a licitación para la ejecución de las referidas obras, de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de $ 2.00 cada ejemplar se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, serán recibidas hasta la hora diez (10) del día 5 de Setiembre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas — Paysandú, Agosto 17 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.

(Cuenta corriente) 5|pub 32032 Ag.22-v.ag.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro a esta Intendencia de un motor sistema Diesel de hasta 5 H. P., equipado con bomba para la extracción de agua a una profundidad de unos 16 metros y elevarla a 6 metros, con una capacidad de bombeo de, por lo menos, 5.000 litros por hora, provistos de los caños correspondientes e instalado en terrenos del Vivero Municipal

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán recibidas por la Oficina de Adquisiciones de este Municipio hasta el día 4 de Setiembre a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa — Rocha, Agosto 15 de 1953. — Dr Mario Sobrero Intendente Municipal. — María Luisa Gallo, Secret. Redac. Int.

(Cuenta corriente) 11|pub 32007 Ag.20-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de trabajos de pavimentación en la Ciudad de Lascano en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 18 horas en las dependencias de esta Intendencia, calle General Artigas N.o [illegible] de la Ciudad de Rocha.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en el despacho del señor Intendente Municipal. — Rocha, Agosto 10 de 1953 — Doctor Mario Sobrero, Intendente Municipal de Rocha. — María Luisa Gallo, Srio. Redac. Int.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32026 Ag.21-v.set.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial', por espacio de ocho días, como lo manda la ley'

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 27 de 1953

1.a Sección

JORGE BUSCH, 42 años, soltero, empleado, letón, domiciliado Andes 1425, Apto.12 y ELIA GALLARZA, 37 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Andes 1425, Apto. 12.

7.a Sección

LUIS ALBERTO AMERICO LANFRANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 Apto. 19 y NORMA VIOLETA PINO ELIZALDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484, Apto. 19.

ROLANDO TOCCE, 26 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Magallanes 1015 y MARY RUTH SAN PEDRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1015.

9.a Sección

HERNANN FRANCISCO GRUNMIER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Mek N.o 5620 y VIOLETA BLANCA BENITEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino al Sauce N.o 5603.

JOSE ENRIQUE VILLAGRAN, 30 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Andrés N.o 5837 e IRMA RENEE PATRONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés N.o 5835.

10.a Sección

DAGOBERTO BARANZANO, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2250 y ZUNILDA CARRENO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2250.

SALVADOR MARTINEZ, 26 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Tabobá 2040 y ELSA MARTHA GATTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 2040.

ANSELMO CANDIDO, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Itú 2233 y ELVIRA TECHERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itú N.o 2225.

ALFONSO IGLESIAS, por poder de JOSE MARIA SEOANE, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Agustín Abreu 2371 y MARIA VIDAL SOUTO, 26 años, soltera, española, domiciliada Agustín Abreu 2371.

11.a Sección

EUGENIO HERNANDEZ, 46 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5.a N.o 3277 y CARMEN JORGELINA POSE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a N.o 3277.

FELIPE ROBERTO PIRIZ, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Bérgamo N.o 3533 y GRIONELDA PASCAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo N.o 3533.

BERNARDINO SENA GONZALEZ, 25 años, soltero, coracero, oriental, domiciliado Oficial 5.a N.o 7894 y ELENA DAIR TABAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a N.o 7894.

SIXTO AGAPITO RIVERO, 23 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Oficial 5.a N.o 3247 y MARIA DEL CARMEN CUENCA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a N.o 3247.

HECTOR RAMON GRAÑA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Albania N.o 3725 y MARIA DOLORES GUTIERREZ, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Albania N.o 3424.

JUAN RAMON GALEANO, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Alférez Real N.o 2724 y ALEJANDRA ROSA, 30 años, soltera, textil, oriental domiciliada Dr. Capdehourat N.o 2741.

JUAN CRUZ LACUESTA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcos Salcedo número 5383 y ARTEMIA CESAR, 25 años, soltera, empleada, domiciliada Marcos Salcedo N.o 5383.

FELIPE ANTONIO PRIORE, 44 años, viudo, constructor, italiano, domiciliado Aguacero número 2224 y MODESTA DELGADO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Aguacero N.o 2244.

FEDERICO CLARO GOMEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3320 y MARIA ANTONIA MENDOZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3420.

OROLDO DUFAU, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Manuel Acuña 3114 y CARMEN GONZALEZ, 39 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3114.

DANIEL DE LA FUENTE, 33 años, soltero corredor, oriental, domiciliado Tessino 3457 y MARIA ESTER OLIVERA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Tessino 3457.

LUIS ANTONIO GARCIA, 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Santo Tomé 5240, Apto. 1 y HORTENSIA DIAZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5240 apartamento 2.

OSCAR RUBEN BENTANCUR, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gurméndez 2241 y CEMIRAMIS PERALTA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 4422

13.a Sección

LUIS ALBERTO MANEIRO SARRANTE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Bavoña 2249 y ZULEMA GLADYS CELLES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Chile 4398.

WALTER ORESTES VASSENA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2078 y ADA LIRA ALONSO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Suecia 1994

14.a Sección

JUAN MIGUEL RODRIGUEZ BIANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2683 y FRANCISCA MARIA INES PENENGO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Juan 2683.

PEDRO RAFAEL BOOK DOMINGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillos 1381 y NELLY MARIA SPALLATO BUONCRISTIANO, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Espinillos 1381.

16.a Sección

WASHINGTON SALABERRY, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 720 y BLANCA JOSEFA SARTORIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 720.

AUGUSTO SIMON, 26 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Ameghino 4963 y NORMA GIROLMINE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial "D" 2431.

VICTOR MASSONE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 737 y LUISA HIRALDA SOSA, 31 años, soltera oriental, domiciliada José Mármol 737.

20.a Sección

OMAR FRANCO BRIGNONI, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Llupes 4520 y MARCIRIA RENE DOMINGUEZ, 27 años soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4520

LORENZO ABELLAN, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 142 y SOMNIA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5356.

CARLOS CIRIACO ALVEZ, 23 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Ascasubi 4647 y JUANA ROSA MOLINA, 27 años, soltera oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4393.

22.a Sección

HORACIO VICTOR HUGO CAZALA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3651 y VIRGINIA TERESA MAGNI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3652.

SANTIAGO MARTIN PRIETO, 25 años, soltero, tornero, argentino, domiciliado A. Lamas 3468 y YOLANDA NELLY SCARZELLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3461.

CAMILO VENTURA HERNANDEZ, 24 años soltero, mozo, oriental domiciliado Huascar 4007 y DINA PEREZ OCAMPO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Huascar 4023.

ALFREDO WASHINGTON BOTARRO, 29 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado M. Melendez 4111 y NELLY NORMA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Melendez 4093.

GABRIEL RODRIGUEZ VELAZCO, 22 años soltero, comercio, español, domiciliado Larrañaga 2842 y ALBA DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2842.

JULIO CESAR MARTINEZ, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José [illegible]

2519 y ROSA MARIA RUIZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3576.

JOSE LUIS PELAEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Pérez 4015 y CELINA PEDREIRA, 36 años, soltera, oriental domiciliada P. Pérez 4015.

AMERICO GILIBERTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3637 y GLADYS REY SIANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3630.

BALERIO PEREYRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Huascar 4070 y DORA MARGOT ROMERO, 22 años, soltera oriental, domiciliada Huascar 4070.

MIGUEL ANGEL COCERES HERNANDEZ 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Noviembre 3708 y ADRIANA EMILIA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Noviembre 3708.

22.a Sección

ALCIDES GONZALEZ, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Garibaldi 2888 bis Apto. 4 y OLGA HOFFEMBLATT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2888 bis, Apto. 4.

JUAN NEGRO FARIELLO, 46 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado La Paz 2289 y EUSEBIA LEIVA, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Dante 2168.

PEDRO PABLO KÜNIG LANTOS, 30 años soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2688, Apto. 501 e INES JUDIT CSAPO, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2688, Apto. 501.

MANUEL ESTEVEZ FERNANDEZ, 50 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dionisio Oribe 3179 y ROSA FLORENCIA BALARIO LAGRACIA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3179.

CARLOS NUÑEZ VARGAS, 37 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2676 y ELIDA COIROLO GOICOCHEA, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2028.

MATIAS RIVERA, 60 años, viudo, mecánico dental, español, domiciliado Colonia 2260 y MANUELA LANDEIRA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2588.

24.a Sección

GABRIEL NOVOA MARTINEZ, 30 años, soltero, labrador, español, domiciliado Magariños Cervantes 1792 y AURORA FERREIRO, 27 años, soltera, española, domiciliada Alicante 1731.
$2.00 3|pub. v.ag.29.

Montevideo, Agosto 26 de 1953

12.a Sección

OMAR REGUEIRA, 24 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 3461 e HILDA GLADYS HIRIGOYEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2495 bis.

MARIO CAGNOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2662 y EMMA HAYDEE BRITO, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande número 2660 bis.

ISIDRO CAPOBIANCO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2623 y MARIA MARTHA SUSANA RODRIGUEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Cufré 2623.

HECTOR LINEIRA, 32 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Sancho Panza 3017 y ELDENA VEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3021.

VICTORIO CERENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2170 bis y ALBA ROMANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2170 bis.

13.a Sección

OMAR SANTO SACCO, 25 años, años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Egipto s|n. esquina Inglaterra y MARIA JOSE OLTABAY ASANAVUT, 15 años, soltera, oriental, domiciliada China 1725.

20.a Sección

JUAN MANUEL ANDRADE, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Iglesias 4421 y LUCIANA ALBANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4421.
$2.00 1|pub.-v.ag.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 166.110. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 166.110, sito en la calle Avellaneda entre Perinas y María Stagnero de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32049 Ag.24-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 114.879. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14. Fo. 436), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don GABRIEL MARTINEZ PACHECO, estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda y don Octavio Martínez Pacheco y doña Amelia Martínez Pacheco de Valverde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a los sucesores de don Gabriel Martínez Pacheco, Octavio Martínez Pacheco, Amelia Martínez Pacheco de Valverde y la estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32050 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 72.385. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15. F.o 40), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72 385 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en la calle Industria esquina Melchor Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo ello en el término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Actuario Adj.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31975 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 42 801. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 466) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 42.801, ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino Paso de la Boyada y camino de Las Tropas de la 13.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a la señora AIDA TARABAL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 29 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Cuenta corriente) 31931. Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSEFA SUAREZ LOUREIRO o JOSEFA SUAREZ de FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain.
$ 12.00 10|pub. 11677-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSIO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 11576 Ag.27-v set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE o MATILDE SIMONA CORREA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 10|pub. 11575 Ag.24-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "DIEGO AROCENA CAPURRO y LAURA VAZQUEZ VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Diego Arocena Capurro y Laura Vázquez Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11457 Ag.21-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN M. PERRONE, de don JULIO PIRIZ o PIREZ, de doña MARIA BETANCOR o BETANCOR o BENTANCOUR o BETANCOURT o BENTANCOURT DE PERRONE de doña ANA PERRONE DE PIRIZ o PIREZ, de don MANUEL PERRONE, de don NORBERTO PIRIZ o PIREZ, de don LUIS ALBERTO PIRIZ o PIREZ, de doña ANA PIRIZ o PIREZ DE REYES, de doña MARIA o MARIA L. PERRONE, de doña DOLORES PERRONE DE ARRAGA, de don MIGUEL PIRIZ o PIREZ, de doña AIDA REYES o AIDA REYES DE GANDUGLIA, de doña MARIA o MARIA E. o MARIA ELENA PERRONE DE PIMIENTA, de don JULIAN PERRONE, de don JUAN PERRONE, de doña ISABEL PIRIS o PIRIZ o PIREZ o ISABEL PIRIS o PIRIZ o PIREZ DE XALAMBRI, de doña ROSA PIRIZ o PIREZ o ROSA PIRIZ o PIREZ de GOBBA o BOBBA y de don JUAN REYES PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. 11458 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CHAO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11221 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SIMSILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10983 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ANTONIO DOMINGO RAFAEL SATURNO y MARIA EUSEBIA RAMIREZ, pues donde dice "Eusebia Ramírez", debe decir "María Eusebia Ramírez" B) La de nacimiento de ESTELA RAMIREZ, pues donde aparece el nombre del padre como "Domingo A. Saturno", debe decir "Antonio Domingo Rafael Saturno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub 10985 Ag.13-v.ag.31.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PUNTA PALMAR S. A. Prescripción L.o 48. F.o 231" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Escribano J. Antonio Marta, en su calidad de apoderado de la mencionada Sociedad Anónima Punta Palmar, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha empadronado con el número 6822, señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el Agrimensor Antonio López Blanquet en Setiembre de 1934 inscripto el 1.o de Octubre siguiente con el N.o 48 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha y se compone de una extensión superficial de 836 hectáreas 7.888 metros (excluída el área ocupada por el Camino que se deslinda a [illegible]) que bordea de cuatro rectas que partiendo de la Laguna Negra, miden sucesivamente 975 metros

60 centímetros, 398 metros 60 centímetros, 1.225 metros 60 centímetros y 4.203 metros, hasta encontrar esta última el Océano Atlántico, lindando por todo este límite con la fracción 1, de Laura B de Cuadrado, hoy Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla; al Sureste el Océano Atlántico, al Suroeste, línea recta de 5.782 metros 30 centímetros. que partiendo del Océano Atlántico termina en la Laguna Negra, y divide de campos de Angel Rubio, hoy "Rubio Hermanos y Compañía" y al Noroeste la Laguna Negra Dicho campo está atravesado por el Camino Nacional que lo divide en dos partes desiguales En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Faustino Brun y Delmiro Amaral, Felipe Santiago Pérez, Juan Domingo Lanza, Quintín, Rufino Pedro, Eduardo Germán, Melchora Norberta, Laura Julia y Delicia Gilda Cuadrado. Manuel Martínez y Angel Rubio. "Rubio Hnos. y Cía". Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla S A y a sus sucesores, y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción materia de este juicio Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523. piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación conforme a lo que dispone el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307. 308 y 282 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

216.00 30|pub 10801 Ag.10-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos "SUCESION DE PACIFICO ZULBERTI", se cita, llama y emplaza a los señores Alfredo y Salvador Zulberti. integrante de la estirpe de Salvador Zulberti. y doña Palma Zulberti. hermana del causante. a fin de que comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523. 1er piso, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. 10259-Jl.29-v.set.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "TOMAS CURBELO". Prescripción L.o 48, F.o 154, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Curbelo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 12833 y 9260, situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones. que según plano del Agrimensor Benjamín S Castelli, de Febrero de 1953, inscripto en Catastro con el N.o 7636 tiene una superficie de 64 hectáreas 5793 metros 68 decímetros. deslindándose así 1506 metros 60 centímetros al Norte lindando con Francisco Rodrígues Luzardo. 1506 metros. 40 centímetros al Sur, lindando con Juan M González. Sucesión de José Cáceres, servidumbre de paso en medio, por el Este en 429 metros 80 centímetros sucesión de Manuel González y Antonia Blanco, y por el Oeste con sucesión de Domingo Pombo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eufrasio Cáceres, sus sucesores a cualquier título y a quién más se considere con derecho al referido inmueble por sí o por apoderado especialmente constituído a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación. conforme a lo dispuesto por los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Julio 22 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$132.00 30|pub 10346 Jl.31-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Rafael Arsenio Usher contra LILIA ANGELA GALAIN Divorcio por causal" (Lo 48 Fo 148) se cita, llama y emplaza a doña Lilia Angela Galain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Julio 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$48 00 30|pub 10234 Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO POZZOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 22 de 1953. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.

$36.00 30-pub 10214 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o MARIA INES TOST DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11659 Ag.27-v.set 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA TOST DE GASCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11760 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11642 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11635 Ag.26-v.set.5.

Declaratoria de filiación

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaratoria de filiación por doña Agueda Clotilde Bulivant, citándose por lo tanto a todos los herederos, causahabientes, sucesores a título universal y demás interesados, de don Arturo Clotilde Bulivant o Clotilde Bulivant y de doña Antonia Salustiana Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza.

$33.60 30|pub. 11620 Ag.24-v set.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 11567 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI ACUÑA o FELIPE NERI ACUÑA SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11451 Ag.21-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "JUAN DA SILVA Escrituración de oficio" (Lo. 47. Fo. 50). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Bertocchi y a doña María Berti de Bertocchi, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio Bien a escriturar: Una fracción de terreno situada en Peñarol. 21 a sección Judicial de Montevideo. señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Donato Gaminara, fracción I, de Marzo de 1924, empadronada con el número 110.760, con una área de 584 metros 22 decímetros, con 14 metros de frente al Sureste, a la calle Longfellow (antes V F. Robert), donde la puerta de las construcciones existentes lleva el número 43: la misma dimensión en la línea del Fondo Noroeste. limítrofe con el solar 38; 41 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, lindando con los solares 24 y 26 y, en la línea del Suroeste. la misma dimensión de 41 metros 73 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$108.00 30|pub. 11449 Ag.21-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11527 Ag.22-v.set 3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas de matrimonio de Víctor Buceta y Dorinda Cipriana Gayo Pérez, en la cual aparece Dora Gayo Pérez, y debe decir: "Dorinda Cipriana Gayo Pérez" y de nacimiento de Dora y Olga Buceta Gayo, donde dice: "Dora Gayo y Dora Gayo Pérez", respectivamente, debe decir: "Dorinda Cipriana Gayo Pérez" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 11545 Ag.22-v.set 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARCERO BOCIJA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 11505 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FERREIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11448 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTAS PIBOULLE o PIBUL o PIGULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11398 Ag.20-v.set.1.o.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos: "CELEDONIA BELL DE CORRALES. Incapacidad. Libro 46. Folio 497". por auto N.o 5884 de fecha Junio 1.o de 1953, se declaró en estado de incapacidad a doña Celedonia Bell de Corrales, designándosele curadora a doña Leopoldina Céspedes de Almeda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $11.20 10|pub. 11371 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TORNATORE DE TORNATORE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11311 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GOMEZ FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953 — Juanángel L Gianola. Actuario

$12.00 10|pub 11312 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AICARDI DE AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11295 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BOURDILLON DE VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11348 Ag.19-v.ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO GALLO UNGO e IRENE CANEPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48. F.o 531" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal del Alfredo Gallo Ungo e Irene María Cánepa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, perviniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 1114 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMIS o ARAMIS FRANCISCO GOMEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11381 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIGINIO o HIGINIO ACUÑA BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 11172-Ag.18-v.ag 29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINA BERGALLO DE PLOTTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11263-Ag.18-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FARRAYS o FARRAIS o FERRAIS o TARRAYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.
$ 12.00 10|pub. 11250 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIORELLI LANZARO FELITTO o LANZADO FELITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.
$ 12.00 10|pub. 11222 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 10|pub. 11079 Ag 14-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Elena E. Iglesias de Flores contra JULIO A. FLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48. F.o 466" se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio A. Flores y Elena E. Iglesias de Flores, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub 11176 Ag.15-v.set.8.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "RAUL MARTI Prescripción L.o 48. F.o 433" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ... cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Renetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste de frente sobre la calle Florida (hoy Elías Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mancebo La casa habitación (rancho) edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$132.00 30|pub 10594 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA VIGÑAX GUERRERO, en el sentido de substituir donde dice Bisman debe decir Vigñax y donde dice Esilda debe decir Decilda, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 15|pub. 10961 Ag.13-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados "FEDERICO MARIO ACCHIARDI Escrituración de Oficio". L.o 48, Fo. 543 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Benito Ramón Rivas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del bien que se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio un solar ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 2 (dos) en el plano del Agrimensor Romeo D. Ferreiro de fecha 21 de Enero de 1932 y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Abril siguiente, según cuyo plano tiene una superficie de 240 metros y se deslinda así: por el Noroeste 15 metros 05 centímetros, de frente sobre la calle Cristóbal Etchevarriarza, entre las de Juan Benito Blanco y Buxareo, distando el punto medio 15 metros 985 milímetros de la ochava que forma la esquina de la primera con la última de las calles citadas; Suroeste 15 metros, 68 centímetros lindando con el solar 1, hoy padrón número 32.744; Sudeste 15 metros 07 centímetros, con inmueble padrón N.o 32 745 y Nordeste 16 metros 21 centímetros con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 154.393; cuya promesa fué inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1170 al folio 274 del Libro 24. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$120.00 30|pub 10908 Ag.12-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIO ANGEL D'ANATRO y ROSARIO ROMANO, en el sentido de substituir donde dice Rosalía por Rosario por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 21 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub 10867 Ag.11-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN RUBBA y ROSALIA GARROSSI, en el sentido de sustituir donde dice Garosi por Garrossi Y la partida de nacimiento de Julia Clementina Rubba Garrossi, donde dice Rubos debe decir Rubba y donde dice Carlota Clementina Cipriana debe decir Julia Clementina, por ser dichas substituciones como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 4 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub 10866 Ag.11-v.ag 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEVERRY ECHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub 10844 Ag.11-v.set 15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL RIO UZAL DE RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 27 de 1953 Juanángel L. Gianola Actuario
$36.00 30|pub 10339 Jl.31v set.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "ROSA VARELA contra JESUS SUAREZ. Divorcio unilateral L.o 48. F.o 474, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jesús Suárez para que comparezca a esta a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 31 de 1953 Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 30|pub 10425 Ag.6-v.set.10

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos, Josefina Clerici de de los Santos contra JUAN G DE LOS SANTOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48. F.o 419 se hace saber que por resolución de 5 de Junio del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Josefina Clerici y Juan G de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Agosto 3 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$40 00 20|pub 10689 Ag.8-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o FLORENCIA MARIA DOLORES o LOLA PEYRE de CANO o DOLORES PEYRE de CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11578 Ag.27-v set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA BLANCA ROSSI de TAMBURINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11711-Ag.27-v.ste.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SANDALIO PEIRANO o MARIO SANDALIO PEIRANO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11658 Ag 27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LANGDON URTUBEY DE DE SANTIAGO o MARIA LUISA LANGDON URTUBEY DE SANTIAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11690-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMILDO o ARMINDO TASISTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11689-Ag.27-v.set.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SOLOVEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11638-Ag.27-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PEDRO ITALO PEROZZO, donde dice "Perosso" debe decir "Perozzo". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 11661 Ag.27-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATO GARCIA o JOSE MATO Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11666 Ag27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TABORDA DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11667 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA VIDAL DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11669 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11670 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COPPOLA DE BOLAÑA o LUISA COPPOLA BOLAÑA DE BOLAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11649 Ag.26-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FRANCISCO TROCCOLI y GENOVEVA PISANI, donde dice "Genovena Pesani" debe decir "Genoveva Pisani", donde dice "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco en Cosenza" debe decir "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro en Montevideo" y donde dice "hija de Luis Pesani e Isabel Martínez" debe decir "hija de padres desconocidos". — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 11037 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUFINO MIGUEL o JUSTO R. MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11565 Ag.24-v set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MEDEIROS de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11564 Ag.24-v set4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENDY BRUM STELLA y HUGHES HAROLDO M. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 190), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Haroldo M. Hughes y Stella Mendy Brum y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11450 Ag.24-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OSORIO MASCARENHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11454 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALFREDO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11489 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11490 Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTOS DE CLONARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11507 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA FONTAN DE PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11501 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SANCHEZ DE SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 11502 Ag.22-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENENDEZ (ANGEL MARIO) con SILVERA (SARA). Divorcio por causal" (Lo. 50. Fo. 166), se cita, llama y emplaza a Sara Silvera Medina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11488 Ag.22-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MANZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11542 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GENTINI de GENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11543 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA VENECIANO o VENECIANO LAIRENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11452 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AGUIRRE ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11453 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR VALIÑO BUA o PILAR VALIÑO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11445 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION CARUSO DE RUGLIO, VICENTE FRANCISCO RUGLIO, MARIA JACINTA RUGLIO y DONATO RUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11443 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11431 Ag.21-v.set.2.

Homologación de concordato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "MONTENEGRO Y MIRANDA LIMITADA. Homologación de concordato. L.o 49, F.o 370", se hace saber que ese ha dictado la siguiente sentencia: "Vistos: Resultando: Que de la memoria y estados presentados resulta que el monto de los créditos en contra del concordatorio ascienden a noventa y dos mil doscientos veintiséis pesos cuarenta y un centésimos y que han deducido oposición los acreedores Francisco Mañosa y la Sucesión de Marcos Pschepiurca cuyos créditos ascienden a mil ciento treinta y dos pesos con un centésimo y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con cincuenta centésimos (fs. 41 y 45); Que estando pendiente de resolución, en segunda instancia, el incidente planteado sobre recepción de prueba el concordatario consignó la suma de siete mil doscientos noventa y tres pesos cincuenta y un centésimos en la Dirección de Crédito Público, pidiendo que se homologue el concordato sin perjuicio de la continuación de la litis, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, siendo devueltos los autos por el superior, para resolver este pedimento; Considerando: Que los opositores representan un porcentaje inferior al diez por ciento del monto de los créditos y la suma consignada [illegible]

créditos de los opositores excediendo en un diez por ciento de los mismos, que pueda reputarse es suficiente para cubrir los gastos complementarios que pudieran deberse, por lo que debe hacerse lugar a la homologación solicitada, sin perjuicio del derecho de los opositores o de las acciones que se dedujeren por fraude o dolo (artículo 6.o de la ley 11 de Noviembre de 1926); Por estos fundamentos, se resuelve: Declárase homologado el proyecto de concordato de fojas 25 a 28 vuelta, sin perjuicio de las reservas establecidas y háganse las publicaciones legales y acreditadas con los ejemplares de los diarios correspondientes que podrá hacerse sin escrito, elévense los autos al Tribunal de alzada. — Nuño A. Pucurull. Ante mí: Héctor López Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$60.00 10|pub. 11353 Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de ALFONSO PENINO y en la de matrimonio de ALFONSO DOMINGO PENINO y ADRIANA GATTI, donde dice: "Pennino" debe decir: "Penino". — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $3.40 15|pub. 11349 Ag.19-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC CORDOBA o CORDOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11223 Ag.17-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: GONZALEZ URRUTY, EMILIO RAMON y AMARILLO ALVAREZ DE GONZALEZ, BLANCA URUGUAYA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50, F.o 276", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Emilio Ramón González Urruty y Blanca Uruguaya, Amarillo Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 11164 Ag.15-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Dell'Orto de Uría (Elida) y URIA (FRANCISCO E.) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 50, Fo. 211), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco E. Uría Idarreta y Elida Ester A. Dell'Orto Chiarlone y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 23 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 10878 Ag.12-v.set.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRMA CORREIA DE SANTOS donde dice: "Irma Correia hija de Benigna Villarzo" debe decir: "hija de Benigna Villarmarzo. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10323 Ag.13-v.ag.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ORESTE ANGELINI y MARIA CELINA PIAZZA, donde dice: "María Celina Piazze", debe decir: "María Montajuti" y donde dice: "hija de Palmiro Piazza y de Vicenta Montaiuti", debe decir: "hija de Vicenta Montajuti" — Montevideo, Julio 23 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 10346 Ag.12-v.ag.29.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pirovano Silvio c. FABANELLI IDA Divorcio por causal L.o 50. Fo. "3" se cita, llama y emplaza a Ida Fabanelli a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$45.00 20|pub. 10792 Ag.10-v.set.16.

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: Mutti de Henon, Elida Emilia y otros c|. PLATERO, ENRIQUE y Otros. Escrituración de Oficio L.o 50 F.o 162", se cita, llama y emplaza a Enrique Platero Figari, Juan L. Cominotto, Clotilde Figari, Angela Figari, Clotilde Figari, viuda de Arrigo, Paulina Figari, viuda de Buysan, Juan Figari, Enrique Figari y Zaida Figari o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: Un solar sito en la 23.a sección judicial antes 10.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 115.375, señalado con el N.o 19 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 238 metros 7865 centímetros, con 10 metros de frente al Sureste a calle Pública N.o 1, hoy Itacabó; 9 metros 30 centímetros de fondo al Noroeste con quinta de Figari; 30 metros al Suroeste con el solar 20 y 26 metros 61 centímetros al Noreste con el solar 18" prometido en venta a don Mario Henon; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. 10793 Ag.12-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "Vidal, Margot c| CUELLO, JUAN MARIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 49, F.o 500", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan María Cuello Catalogne y Margot Vidal Aguerrebere y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 28 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$49.00 20|pub. 10664 Ag.7-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MARIA PAVONE o PAVONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11706-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GARCIA o GARCIA PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11675-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JISE o JOSE SEOANE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11676-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FEDERICO MAHIQUES o FEDERICO MAHIQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11653 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SANCHEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11655 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 10|pub. 11656 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CRISTOFORO REBOLLO o ALFREDO CRISTOFORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11626 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MALLARINO DE PANDIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11629 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11630 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARQUEZ o JUAN FRANCISCO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11627 Ag.26-v.set.5.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JORGE LUIS ELIZALDE CURUTCHET, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en 18 de Julio 1333 (apto. 84), al señor Juez digo: Que hallándome en condiciones de optar el título de procurador y debiendo producir la información de vida y costumbres prescripta por los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a ofrecer la declaración de los testigos señores Alfredo C. Dupuy y doctor Antonio César Coelli, domiciliados ambos en 25 de Mayo 631 (escritorios 3 y 4), los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. — Jorge Luis Elizalde". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$34.00 10|pub. 11625 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GRAÑA DE MAHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11628 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO TOLEDO o TOLEDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11573 Ag.24-v.set.4

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de Agosto del año ppdo., se nombró curadora interina de la incapaz Rosa Barchi, a la doctora Helena Rabellino y Mari, a quien se le dis-

cernió el cargo por providencia de fecha Marzo seis del corriente. — Montevideo, Mayo 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 10|pub 11588 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR o BALTASAR BARDAZANO o BARDAZANO BUCHANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. —

$12.00 10|pub. 11577 Ag.24-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA BERRIOLO o BERRIOLO de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11697 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IRIBARNE PELVARENA o PERUBENA o PELOARENA o PELUARENA o PELLUARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11495 Ag.22-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a JUANA VERNES bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Correia (L.o 42. F.o 98). — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11497 Ag.21-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA AQUINO DE NICITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11496 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO SANCHEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11408 Ag.22-v. set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BARBATTO, JORGE ANTONIO y EMMA JULIA HOLZMANN DE BARBATTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con esta fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Antonio Barbatto y Emma Julia Holzmann. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 11494 Ag.21-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEPE DE TORRES MEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11504 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SMALDONE GIARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11482 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASCALE o PASCALE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11483 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA CASSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 11492 Ag.21-v set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 11 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11461 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TEMISTOCLES RAMON OLIVERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como: "Enistocles Ramón", debe decir: "Temistocles Ramón". — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 11466 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA DOLORES SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 11 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11337 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11368 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONESLAW STEWREICH o BRONISLAW VENCESLAW SELTENREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11308 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO ERASMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 11317 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARITA MILKA ABELLA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11318 Ag.19v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HYCTOR DANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11319 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA SARA o SARA MARTINEZ SILVEIRA DE BONILLA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11316 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA AMARO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 11320 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CEDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 11352 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CAMACHO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11356 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO HEGUY BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11214 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o GAETANO o CAYETANO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 11274-Ag.18-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GENEROSO LUCIANI MARTINO o LUIS LUCIANI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11241 Ag.17-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CARBIA FUENTES MARIA y JOSE GOMEZ SUAREZ. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 30 de junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Gómez Suáres y María Carbia Fuentes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 11074 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAVID RAMON OLIVERA y ELISA PREGO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11322 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROGELIO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11218 Ag.17-v.ag.28.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Pohly Isidoro y otros con OSCAR R. ARTEAGA y otros. Escrituración de oficio" (Lo. 42. Fo. 219), se emplaza por el término de noventa días a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvalido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Varela, sus sucesores a cualquier título y cualesquiera otros interesados para que procedan al otorgamiento de las escrituras de compraventa a favor de los señores Isidoro Pohly y Greta Bohmert de Pohly, Desdémona Boni de Corrales y Juan Musa (éste como cesionario de los derechos de Luisa Berta Núñez), a los dos primeros del solar empadronado con el número 115.147, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Marzo de 1913, con 10 metros de frente al N. E., a calle Itú. A la segunda, el solar empadronado con el número 115.169, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 83 del plano referido, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Itú. Al tercero, los solares situados en la misma sección que los anteriores, señalados con los números 20 y 21 del citado plano, empadronados con los números 115.106 y 115.107, con 10 metros de frente cada uno al N. E., a la calle Arrayán. Si no comparecieren los emplazados dentro del referido término al otorgamiento de las referidas escrituras, se procederá de oficio a las mismas. A los fines dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$144.00 30|pub. 10963 Ag.13-v.set.17.

Ractificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Rafael Martínez y Pabla Bareira, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Carmen Bareiro", debe decir: "Pabla Bareira". — Montevideo, agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 11059 Ag.14-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CEFERINA VIERA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de 'Paulina" debe decir "Ceferina". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 10827 Ag.11-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyuga

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "LEAL JUAN JAVIER y ROSA RIVERA CAREÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan Javier Leal y Rosa Rivera Carreño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1º de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 10560-Ag.5-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a ROBERTO ROSINGER, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Irene Kohn. (L.o 42, F.o 75). — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10341 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO C. MEDRANO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Féliz Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano. Y se acuerda a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se haga esta publicación. — Montevideo, mayo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 24.00 20|pub. 11707 Ag.27-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA KARVELITE o KARVELIS DE MONCEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1953. — José Curi Zaglia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11708 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO OTERO o DELFINO OTERO VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11624 Ag|26-v.set.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS DEL VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11569 Ag.24-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA VALIENTE de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11568 Ag 24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA ROLAND DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11483 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11459 Ag.22-set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MARIA VICTORINA MACHADO BERTA DE PESCE y MIGUEL ANGEL PESCE BARCELO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 11456 Ag.21-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "CATALINA MOLINI GIACOSA DE REPETTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como "Molina", debe decir "Molini". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 18 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 11455 Ag.21-v.set 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o FRANCISCA ADELA o ADELA FRANCISCA VALLARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11416 Ag.20-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Isabel Viña de Carlotto c|. JUAN JOSE CARLOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Junio de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Juan José Carlotto e Isabel Carmen Viña, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$46.00 20|pub. 10707 Ag.12-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de ROBERTO POPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11432 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11254 Ag.17-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AIDA VIERA DE AMARAL y OTILIO TRAJANO AMARAL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 20 de Marzo de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Otilio Trajano Amaral y Aída Cayetana Viera citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 10510 Ag.5-v.ag.28.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAMPO con JESUS CORREDOIRA. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Jesús Corredoira Varela para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 10075-Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VITALI o VITALI MAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11566 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN JUÑEN o YUÑEN, la de PAULA BRUZZONE o BRUZZONI DE JUÑEN y la de JULIO JUÑEN BRUZZONI o BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 11664 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber [illegible] de la sucesión de doña PETRONA JOSEFINA MEDERO o MEDEROS DE BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan ... de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 11635 Ag.26-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PALMER, la de doña MERCEDES SAN ROMAN o SANRROMAN DE PALMER y la de don MANUEL VARELA SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 11634 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11632 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA MIRASSOU o MIRASSOU ETCHEVERRY o ECHEVERRY, la de doña BEATRIZ MIRASSOU o MIRASSOU ETCHEVERRY o ECHEVERRY y la de doña JULIA MIRASSOU ECHEVERRY o ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 11633 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA SELINGO o SCILINGO o SELINGORE DE APPENNINO o PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 18 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11646 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA MARIA ESPINDOLA DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11503 Ag.26-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "ESPÓSITO (VICENTE y MARIA ELISA MAR). Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas personas, pues donde en ellas aparece el apellido paterno como "Expósito" debe decir Espósito". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.60 15|pub 11647 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11570 Ag.24-v set.4

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos ... Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio, y la de defunción de su esposo José Francisco Brandi, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Gaglero", debe decir: "Gaggero", en la segunda, donde dice: "José Brandi" e "Isabel Gaggero", debe decir: "José Francisco Brandi y Catalina Isabel Gaggero", respectivamente, y en la última, donde dice: "...que era casado con Isabel Gaggero", debe decir: "Catalina Isabel Gaggero". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub 11616 Ag.24-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL JULIO MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadosp ara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevdieo, agosto 19 de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12'00 10|pub. 11500 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELINA o MARIA ADELA SCIUTO DE D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11475 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARTOLOME MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario
$12 00 10|pub. 11446 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "Litosenko, Teófilo Basilio, y Karamali, Kalliopi, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos: Ketty, Juan y Emilia, pues donde en la partida de Ketty, dice "Teófilo Litosenko", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", en la partida de Juan, dice: "Teófilo Litosenco", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", y donde dice: "Kalliotí", debe decir: "Kalliopi", y en la partida de Emilia, donde dice: "Teófilo Litosenco", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", donde dice: "Catalina Juan", debe decir: "Kalliopi Karamali" y donde la inscripta figura con el nombre "Emilio", debe decir: "Emilia". — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$29.40 15|pub. 11621 Ag 24-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON BARTOLO JOSE o BARTOLO PERATA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11382 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO GIANNI o GIANNI VITTOCOLONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11383 Ag.20-v.set.1 o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaído en autos: "CIBILS HAMILTON, FEDERICO con MARIA AMELIA MARQUEZ VAEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Cibils Hamilton y María Amelia Márquez Vaeza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 17 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11425 Ag.20-v.set 12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SCALABRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11413 Ag.20-v.set.1.o

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11428 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

DICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto ... 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 11297 Ag.19-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO TERRAGNO o TERRAGNO CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11363 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELVECIA o HELVECIA NICOLASA GARCIA o GARCIA DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub 11361 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAR... TEL DE CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11362 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GUTIERREZ o GUTIERREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 11294 Ag 19-v.ag.31.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber ... dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Techera e Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75.669, situada en la undécima sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de 1929, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste a la calle José P. Ramírez, la misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con José Tucci o sea el resto del referido padrón, y la mis-

ma ex...n al Sud-Oeste, lindando con la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacoft, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos Lauro de los Santos, Juana de los Santos, Martín de los Santos, Irma de los Santos, Juan Armayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todos aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 30|pub 11423 Ag.20-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos "BURIAN (VALENTIN) y LILIA RENEE ROIG. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella figura el apellido "Buriani" debe decir Burian. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 11309 Ag.19-v.set.5.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "ATLANTIDA SOUTO Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio de 1952 fué declarada en estado de incapacidad doña Atlántida Souto, designándose curadora a su madre legítima doña María Felicidad Castro de Souto, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 22 de Noviembre del mismo año 1952 — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub 11310 Ag.19-v.ag 31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO THOMASSET LASCOUTX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11260-Ag.18-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11261-Ag.18-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos: "PEREIRA, ISIDORO SALVADOR y DAMACIA ESTILITA AMARAL Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija "Ana María, pués donde en la misma la madre figura como "Estilita Amaral", debe decir: "Damacia Estilita Amaral". — Montevideo, agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12 60 15|pub. 11253 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B. CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 11262-Ag.18-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en auto "Martínez de Garmendia, Macedonia y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Francisco Garmendia con Macedonia Martínez, donde dice: "José Garmendia" debe decir: "José Francisco Garmendia", donde dice: "hijo de José María Garmendia y de Estanislada Leguizamo", debe decir: "hijo natural de José María Garmendia", y donde dice "Mecedonia Martínez", debe decir: "Macedonia Martínez"; B) las de nacimiento de Norma, Ida y Florencia Garmendia, donde en las dos primeras dice: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia y de Estanislada Leguizamón" en la última dice: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia y de Estanislada Leguisamón", debe decir en estas tres partidas: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia", asimismo en las partidas de nacimiento de las nombradas Norma e Ida, donde dice: "José Garmendia", debe decir: "José Francisco Garmendia" y C) La de defunción de José Francisco Garmendia, donde dice: "hijo de Jose Ma. Garmendia y Eugenia Cou... debe decir: "hijo natural de José María Garmendia". — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$37.80. 15|pub. 11177-Ag.18-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FARIÑA DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 11213 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BORDA o BORDAS CASSINELLI o CASINELLI o CACINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11258 Ag 17-v ag.28

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos: "MARTINEZ. CRESCENCIO con DAMIANA PASTOR Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges Crescencio Martínez y Damiana Pastor, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 6 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11145 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL del CASTILLO o Del CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11257 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA UBALDA o UVALDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 11078 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYHENETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10891 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10922 Ag.13-v.set.17.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JACOBO SABAJ y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exoneradas los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Luis Rocco; y 4.o) Que se ha señalado el término de 30 días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 31924 Ag.12-v.ag.29.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace público, que ha sido declarado en quiebra, el comerciante FERNANDO RAUL LOZANO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Carlos A. Von...; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Judicial) 15|pub. 31923 Ag.12-v.ag.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en los autos caratulados. "TORRES DE LA LLOSA DE COLACHE, DOLIA Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 8) se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título, mediante acción prescriptiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble Un solar de terreno con edificios y mejoras, empadronado con el número seisenta y seis mil setecientos treinta y nueve (N.o 66 739) sito en la Unión décima sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y seis decímetros que se deslinda así diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Plata, hoy Félix Laborde, entre Cabrera y Timoteo Aparicio igual metraje al Este, con José Pastorino por veinte y un metros, cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Norte, con Preliasco y Vallejo, y al Sur, con Carlos Almirote La prescripción de que se trata comprende cualquiera sea la superficie y linderos que arrojaren mensuras ulteriores del bien deslindado Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días genéricamente, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio dentro del término expresado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$132.00 30|pub. 10198-Jl.27-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL FELIPE JUAN BEYA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Julio 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub 10483-Ag.4-v.set.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaída en los autos caratulados 'MENDEZ, ENRIQUE CAMILO y Otros Prescripción treintenaria' (L.o 41 F.o 192), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto de todos los sobrantes o diferencia de metraje del inmueble padrón N.o 30.178, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo,

de acu... ...n el título de propiedad respectivo y planos ...pedidos, para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dicho inmueble, según el plano del agrimensor don Ulises B. Márquez Martorell, levantado el 17 de Diciembre de 1951, y registrado con el N.o 24.925, el 19 del mismo mes y año, en el Registro de Planos de Mesuras de la Dirección General de Catastro, tiene una superficie total de mil doscientos ochenta y seis metros con dieciocho decímetros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste frente a la calle Rivera, por donde mide en total treinta y seis metros con setenta centímetros, en tres líneas, una que arrancando en dirección al Este desde la esquina con la Avenida Larrañaga, tiene diez y nueve metros sesenta centímetros, hace allí un zig zag, mediante una línea oblicua de un metro veintisiete centímetros dirigidos al Sureste, y de allí otra línea recta de quince metros con ochenta y ocho centímetros en dirección al Este, dan todas el frente del inmueble a la calle Rivera, al Este en una línea recta de cuarenta y seis metros ochenta y tres centímetros lo separa del inmueble padrón N.o 30.715 de doña Manuela Casal de Bianchi o Manuela Corral de Bianchi al Sur una recta de treinta y seis metros ochenta y tres centímetros, lo separa del inmueble padrón N.o 154 179 de la Usina Eléctrica del Estado y por el Oeste da frente a la Avenida Larrañaga, en una línea de veintiocho metros diez centímetros. — Montevideo, Octubre 14 de 195... — José Tomás Pereira, Actuario.

$180.00 30|pub. 10066 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES GHIGLIONE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11712 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición. del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA RODRIGUEZ De FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1952.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11541 Ag.22v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Kristic, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de su matrimonio con Justa Pabla Peña, y en la de nacimiento de su hija Elena Perla, donde su apellido y el de su padre aparece como Cristich, debe decir: "Kristic" Y 2.o) En la de nacimiento de su hijo Luis Alberto, donde aparece su apellido y el de su padre como Cristich, debe decir: Kristic; y donde aparece el apellido de su madre como Cristich, debe decir: Peric. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

(Aux.) $21.00 15|pub. 11479 Ag.21-v.set.3

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Ramona Pérez de Gargiulo y don Salvador Lorenzo Gargiulo, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos, Aida, Luis Alberto, Olga y Elida Norma Gargiulo en la siguiente forma: En la partida de matrimonio, donde dice: Aída, debe decir: "Ramona" y en las de nacimiento, donde la madre de los inscriptos figura con el nombre de Aída, debe decir: Ramona — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux) $16.80 15|pub. 11471 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARNIGUET DE SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11438 Ag.21-v.set.2.

Título de Procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Guillermo Baz Lorenzo, domiciliado en Durazno 1466, optando al título de Procurador, solicito: se interrogue a: doctor Carlos Benitez y Octavio Carsen, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales, y cumplido se me expida testimonio. — G. Baz". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 11397 Ag.20-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 11330 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace haber la apertura de la sucesión de JUAN KATZ o JUAN KATZ SCHEMIAVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de julio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11240 Ag.17-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, dictada en autos: "TEOTIMO ANTONIO GIMENEZ. 2da. copia de promesa de compra-venta. L.o 38. F.o 142", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta, por la cual don Teótimo Antonio Giménez, con fecha 22 de mayo de 1950, prometió comprar a La Industrial Francisco Piria S. A., y ésta se obligó a vender un inmueble ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, padrón N.o 137934, señalado con el N.o 22 de la fracción N.o 50, en el plano del Ing. Miguel L. Costa, de fecha julio 31 de 1927, inscripto el 5 de mayo de 1928 en la Dirección de Topografía, con un área de 448 metros 90 decímetros cuadrados, y cuyo deslinde es como sigue: al sureste 10 metros de frente a la calle Palencia; al noreste 46 metros, 86 con el solar N.o 21; al oeste 10 metros 75 con fondo del solar N.º 31 y al Suroeste 42 ms. 92 con el solar N.o 23. Dicha promesa de compra-venta fué inscripta en el Registo único de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 52, al F.o 21 del L.o 46, con fecha 10 de enero de 1951. En consecuencia se cita y emplaza por treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, agosto 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 10|pub. 11049 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO SANTIAGO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10894 Ag.17-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PABLO APELO, MARCOS PABLO, MARIA CELIA y ORFILIA APELO ALEGRETTI, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las partidas siguientes: I) Partida de matrimonio de Pablo Apelo y Sabina Alegretti: Donde el apellido del contrayente y de su padre, aparece como Apela, debe decir: Apelo; y donde el apellido de la contrayente y su padre aparecen como Algrete y Alegrete, respectivamente, debe decir: Alegretti; II) Partida de nacimiento de Marcos Pablo Apelo Alegretti; Donde el apellido de su padre y abuelo paterno, aparece como Apello, debe decir: Apelo; donde el apellido de su madre y abuelo materno aparece como Allegretti, debe decir: Alegretti; y donde los apellidos de las abuelas aparecen como Graziano y Agriego, debe decir: Graciada y Grega, respectivamente; III) Partida de nacimiento de María Celia Apelo: Donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Apeleo, debe decir: Apelo; donde el nombre de la madre aparece como Savina Alegrete, debe decir: Sabina Alegretti; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Grassano, debe decir: Graciada; y donde el apellido de los abuelos maternos aparecen como Alegrete y Griega, debe decir: Alegretti y Grega, respectivamente Y IV) Partida de nacimiento de Orfilia Apelo Donde el nombre de su madre aparece como Savina Legrete debe decir: Sabina Alegretti; y donde el apellido del abuelo materno aparece como Legrete, debe decir: Alegretti, y los apellidos de las abuelas paterna y materna, dicen Graciani y Agriero, debe decir: Graciada y Grega, respectivamente. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15|pub. 10853 Ag.11-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA CARLOTA ALMANDOS DE COIROLO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Luis Coirolo, y de defunción de este último, por figurar en ellas dicho señor, con los apellidos "Cairolo" y "Queirolo", respectivamente, debiendo decir en ambas "Coirolo" — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10951 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Héctor, José, Oscar y Ema Borrazás Acosta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que correspondiere — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub 10571 Ag.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Leites Leonzio y Rita Mancini contra CERVETTO ANTONIO y ADELAIDA MARRERO; Pérdida de la Patria Potestad L.o 9, F.o 27 N.o 59" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Antonio Cervetto y Adelaida Marrero bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo 23 de Julio de 1953 — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10693 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DAMIAN PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Olimar número 1462), a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1953 — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 10|pub 11259-Ag.18-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLEMATA, citándose a los herederos y demás interesados para queu comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Turquía 3369. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuario.

$12.00 10|pub. 11486 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GRIMALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, 20 de Agosto de 1953. — Juan Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 11610 Ag 24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA PASCUALA FALCO, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma y demás interesados para que comparezcan sus derechos — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 11437 Ag.21-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA INES IRASTORZA DE JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 3.00 10|pub. 11686 Ag 27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Menor próximo a efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11428 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor apertura de la sucesión de LUIS o LUIS SEGUNDINO BRIGNONE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11394 Ag.20-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO STELLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11427 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ODRIOZOLA de NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11414 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o MARTIN TABAREZ o TABARES FERRE o FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11395 Ag.20-v.set.1.o

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo 36. Fo. 798), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real, Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo, Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco, Abdón, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castafil, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31998 Ag.19-v.set.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído a solicitud fiscal en autos "El Estado con la Sucesión de FRANCISCO MOLINARI Expropiación" (Lo. 37 Fo 49 N.o 1110), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Francisco Molinari y, en particular Delia Molinari de Ramírez, Celia Molinari de Restano, María de las Nieves Molinari y Francisco Molinari, por la expropiación del siguiente bien: Superficie: 2067 ms2 76, divididos en dos fracciones: Una fracción de 1687 ms.2 49 designada en el plano respectivo con la letra A, linda en el plano respectivo con la letra A, linda por el Noroeste, con un paso a nivel; Sureste con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. La otra fracción designada con la letra B en el citado plano, se compone de 380 ms.2 76, linda, por el Noroeste, con calle de Pedrera - Tapia; por el Noreste, con Dionisio M. Suárez; por el Sureste, con más terreno de la Sucesión Molinari y, por el Suroeste, con un paso a nivel, por el precio de $ 110.00. Dichas fracciones están ubicadas en la 14.a sección de Canelones — Canelones, Julio 25 de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31915 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario

$12.00 10|pub. 11292 Ag.19-v.ag 31.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto a un solar de terreno ubicado en la manzana número 113 de la ciudad de Canelones, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número 1388, compuesto de 21 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al S., con doña Liberata Bartora y, al E., con don Perfecto Díaz y, al O., con terreno baldío. En tal virtud se emplaza a todos los que pretendan tener derechos sobre dicho inmueble y especialmente a los sucesores o causahabientes de Magdalena y Carmen Muñoz, sucesores o causahabientes de Perfecto Díaz de Juan Cabrera y de Pedro Castelli, linderos del bien que se pretende adquirir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario

$84.00 30|pub. 10376 Ag.1.o-v.set.5.

Cobro de impuesto de herencias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c. la sucesión CARMEN GARCIA DE CUADRO Cobro del impuesto de herencias". (Lo. 38, F.o 56), se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Carmen García de Cuadro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

Decreto 21-7-934.

30|pub. 31875-Ag.5-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos "PILAR EUSTAQUIO GOPAR. Rectificación de partida" (Lo. 2. Fo. 270), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Fabbiani de Gopar solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pilar Eustaquio Gopar, pues donde en la misma se ha establecido "Esteban Pilar Gopar" debe decir en su lugar Pilar Eustaquio Gopar, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 11651 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11604 Ag.24-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NORBERTO GARRIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10512 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ALGARE de GIACOIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario

$ 12.00 10|pub. 11514-Ag.22- v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN M. MARTINEZ o MARTINEZ PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub 11605 Ag.24-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "Benjamín Cabrera, Rectificación de partidas, L.o 2. folio 274", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín Cabrera solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Benjamín Cabrera con Carmen Díaz: donde figura el contrayente con el nombre de "Laurelino", debe decir en su lugar, "Benjamín"; y de nacimientos de las hijas legítimas de ambos, llamadas: María Elida y Eva Niris Cabrera: donde aparece el padre con el nombre de "Laurelino", debe decir en su lugar: "Benjamín". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Agosto 12 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario

$21.00 15|pub. 11430 Ag.21-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "JUAN JOSE ZILIANI Prescripción treintenaria Padrón N.o 597 Superficie 2.018 metros" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 152 padrón número 597 con una superficie de dos mil dieciocho metros, deslindados así cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Veintinueve de Diciembre; tres metros al Sur sobre la ochava existente en la esquina de esa calle con la de Chile; cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Chile, pues forma esquina, cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noroeste, limítrofe con Margarita Saldombide de Borgel y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste, con Antonio de Agosto, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo de fecha del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número trece el veintisiete de Enero del mismo año a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Santa Lucía, Mayo 21 de 1953 — Alcibíades M Tiscornia, Juez de Paz

$108.00 30.pub 10634 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION JUDICIAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOUTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Agosto de 1953. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11516-Ag.22-v.set 3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Agosto de 1953 — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11517-Ag.22v.set.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES (MIGUES)

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO o GREGORIO RAIMUNDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Migues, Julio 31|953 — César J. Caprile, Juez de Paz

$12.00 10|pub. 11415 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se

hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEOCADIA RAMOS DE PALEIRO, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 7 de agosto de 1952. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 11671 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ZENON ECHEVARRIA o ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11586 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 17 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11571 Ag.24-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Guzmán González. Rectificación de partida, L.o 26, F.o 125", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Guzmán González solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Domingo", debe decir: "Guzmán", que es su verdadero nombre. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 18 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 15|pub. 11585 Ag 24-v.set.10

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "DAMIANA PINTOS de RONDAN. Rectificación de partida, L.o 25, F.o 764", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de defunción de Valentina Rodríguez de Pintos, en la siguiente forma: donde dice: Valentina Rodríguez de Pintos, debe decir: "Valentina Benigna Lucero de Pintos" y donde dice: hija de Juan Atonio Rodríguez, argentino, fallecido y de madre desconocida, debe decir: "hija natural de Damiana Lucero", solamente, por ser éstos los datos verdaderos. Se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 13 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30:00 15|pub. 11329 Ag.19-v.set 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON URBINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para queu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.00 10|pub. 11478 Ag.21-v.set.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE BUDUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11381 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CATALINA VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Melo, 13 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves Actuario

$12.00 10|pub. 11305 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesiones de don DIONISIO DALEIRO y doña ADELINA ACUÑA de DALEIRO. Sucesiones citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus drechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$12.00 10|pub. 11536-Ag 22-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LLUGDAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto, de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11208 Ag.17-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se have saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO CAMPOT y de RAUL ALFREDO CAMPOT BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treints días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 27 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11682 Ag.27-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LARRAMA EBERGISTO: Prescripción", L.o 33 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, en el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1051 y con los siguientes límites: por el Norte, con propiedad de don Raymundo de Vega; por el Sur, calle Varela; por el Este, con propiedad de don Eufronio Cabrera, y por el Oeste con calle Colón, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 72.00 30|pub. 11673 Ag.27-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BERTA VAZQUEZ de CASTELLANOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. —Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11515-Ag.23-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CHALABI de ABRAHIN o CHALABI BRAHIM de ABRAHIM citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 11513-Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MALDONADO PASSARINI o PASSERINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colina, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 11511-Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MATILDE o MATILDE BENITEZ o BENITEZ MARGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 11434 Ag.21-v.set2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA VIERA de LESCI y de ISABEL LESCI de BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11435 Ag.22-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ARBUET BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. 11439 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA VELAZQUEZ de ILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 11306 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ROSTAN de COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11307 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANGELA o MANUELA A. BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 11298 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BULFO o BULFFO de BESTTY o BESTI o BESTHY de MARCELINO BULFO o BULFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1953. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11299 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 11301 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAUTARET de PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1946. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11302 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del De-

partamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MATILDE CORTAZAR de MENDIVIL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11363 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de **EMILIO JUAN RIVOIR** y de **NOEMI IRMA RIVOIR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. 11245 Ag.17-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar [illegible] manzana 29 de esta Villa, padrón 103, con [illegible]02 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "Artecegor, José Bonito Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1844 metros 7025 centímetros cada uno: Solar 1, manzana 16, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5; Solar 1, manzana 17, padrón 60, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4; Solar 1, manzana 10, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú e Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$84.00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado denuncia la incapacidad de Dina, Francisca y María Sosa, L.o 39, F.o 624", se hace saber al público que por resolución de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se designó Curador de las incapaces doña Francisca y doña María Sosa, a don Vicente Dolores Sosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 7 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lacú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$16.00 10|pub. 11405 Ag.20-v set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SIMON ALFREDO ESPINDOLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Junio de 1953. — Elsa J. Lacú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub 11399 Ag 20-v.set.1.o.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Genaro Osorio y María Carmen Munilla de Osorio contra **JOSE RAMIREZ**, Prescripción treintenaria, L.o 39, F.o 713", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Los solares de terreno señalados con los N.os 8, 11 y 9 de la manzana N.o 20 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 108, compuesto cada uno de los N.os 8 y 11 de una superficie de 800 metros y el N.o 9 de un área de 1000 metros, los cuales por estar unidos hacen una superficie total de 2.600 metros, lindera en conjunto: al Sudeste, en 60 metros con la calle Giró, a la cual dan frente los solares 9 y 11; al Sudoeste, en 40 metros, con la calle Cerrito, a la que dan frente los solares 8 y 11, formando esquina el solar N.o 11; al Noroeste, con los solares 6 y 2; y al Noreste, con los solares 10 y 12 y parte del 7, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 2 de Julio de 1953 — Elsa J. Lacú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$144.00 30|pub. 11006 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **CIRIA LIRIA o SIRIA LIRIA RAMIREZ de TOMEO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lacú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11326 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de **ELEUTERIO MAICERIDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 10 de 1953 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11406 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISIDORO CABALLERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 5 de 1953 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11400 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CAMILO BALSERINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Agosto 11 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11404 Ag.20-v.set.1 o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CAMILO GUERRERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 8 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11402 Ag.20-v.set.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN OVIEDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 8 de 1953. — A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 11403 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de **MAGDALENA PINTO e PINTOS PROVENZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Agosto 13 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 11321 Ag.15-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Marcelino Alejandro Martino y Nina Haydée Pérez. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Marcelino Alejandro Martino y doña Nina Haydée Pérez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Marcelino Alejandro García debe decir "Marcelino Alejandro Martino" y donde dice: "hijo de padre desconocido y de Matilde García, debe decir: hijo legítimo de Crisóstomo Martino y de Ormecinda Feliciana Pereira". — Trinidad, Agosto 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 11017 Ag.15-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **RAMONA CURBELO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 27 de Junio de 1953. — Roberto Gayi, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11207 Ag.17-v.ag 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha veintiocho de Julio, en autos: "Rodríguez de Ubach María Hilda contra **HUMBERTO GREGORIO UBACH CHOCHO**. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 29, folio 102", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 11167 Ag.15-v.set.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos. "Cabelo Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 87, N.o 393", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zoa Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, dividida en dos lotes, ubicada en la manzana N.o 122 de Sarandí Grande, 10.a sección de Florida, padrón N.o 1095 a nombre de Sucesión Felipa Zoa y la que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953, consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7057 mts. 55 dec. c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre; Sur, con Suc. Quirino Pesquera, Este, Ruta Nº 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 108.00 30|pub. 11174 Ag.15-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **KARL MEISE TROENDLE o CARLOS MEISE Y TROENDLE** o CARLOS o KARL MAISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 10596 Ag.6-v.set. 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE LLAMOSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1953. — Arnaldo B. Fontes Trelles, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 31739 Jl.21-v.jl.31 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **CASIANO ARROYAL NIETO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11555 Ag 24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **GREGORIA o GREGORIA ANTONIA GARRIDO de ETCHART**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 4 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11556 Ag.24-v.set 4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Ramón, Délida Toribia y Ramón R. Vivos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del primero, celebrado el 30 de Mayo de 1912 en la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Ramón Vivas" y su padre con el apellido "Vivas", debe establecerse: "Juan Ramón Vives" y "Vives", respectivamente: B) De nacimiento del mismo, ocurrido en esta ciudad el 26 de Setiembre de 1879, en el sentido de que donde el inscripto aparece con los nombres de "Cipriano Justino", se establezca: "Juan Ramón"; C) De nacimiento de Délida Toribia Vives, ocurrido el 17 de Abril de 1917, en esta ciudad, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Ramón Vivas", se establezca: "Juan Ramón Vives", y D) De nacimiento de Ramón Román Vives, ocurrido en esta ciudad el 8 de Marzo de 1913, en el sentido de que, donde el padre del inscripto aparece como "Ramón Vivas", se establezca "Juan Ramón Vives". — Minas, Agosto 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 11559 Ag.24-v.set 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **MATEO BENITO CORTES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11557 Ag 24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARTIN REYES o HILARIO MARTINIANO REYES y ARMANDO REYES o ARMANDO SEBASTIAN REYES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11357 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA CASASSUS de CACERES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11358 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON LUIS de la LLANA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. 11359 Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Andrés y don Isabelino Guidicci, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Andrés Guidicci y Mercedes Torres, celebrado el veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el Oficial del Estado Civil de la 2.a sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente figura con el apellido "Ginici", se establezca "Guidicci" y B) de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Juan Natalio, Rosa Eufrasia, Andrés Bautista, Isabelino y Ramón, ocurrido en la misma sección el 31 de Julio de 1890, 14 de Enero de 1895, 20 de Setiembre de 1897, 16 de Marzo de 1899 y 27 de Enero de 1901, respectivamente, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos aparece con los distintos apellidos de "Ginici" y "Giniei" se establezca el verdadero que es "Guidicci". — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 15|pub. 11088 Ag.14-v.set.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **CELESTINA LEGUISAMO DE BARRIOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1953. — Ricardo F. Basso.

$12.00 10|pub. 11558 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de **CARMEN CARVALLO o CARBALLO de BALADAN, y SANTIAGO ANICETO BALADAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Julio 29 de 1953. — Julián B. Melogno, Juez de Paz de la 3a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a

$12.00 10|pub. 11360 Ag.19-v.ag 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de **LEANDRO ALEGRE o LEANDRO ALEGRE CARDOSO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11493-Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS ESPERANZA PERREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11368 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de **TOMAS SILVA o TOMAS SILVA CAIRO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 11 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 11494-Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN BONET GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 11367 Ag.19-v.ag 31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **SIXTA UMPIERREZ de PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 10 de 1953. Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 11366 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE RAMON CHOCHO CAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto [illegible] de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11375 Ag.[illegible]

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE ANTONIO CRUZ CESAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Julio 31 de 1953 — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto

$24.00 30 pub 10779 Ag.7-v.set 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Subrogante de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de **FRANCISCO RAMON HERNANDEZ y MODESTA AMELIA GUTIERREZ de HERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.

$12.00 10|pub. 11369 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **HERMINIA ACOSTA DE ALVAREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11663-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROGELIO MENDIZABAL BORTEIRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 15 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11662-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **JESUS CAMPOS o JESUS CAMPOS LOPEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11619 Ag.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA del ROSARIO MONTERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11375 Ag.20-v.set 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA MAGDALENA CHARVET de FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11376 Ag.20-v.set 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO o ANTONIO ANDRES MELE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11378 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de PABLO DUBIKIN y ALEJANDRA TOLSTENKI o TOLSTENKO de DUBIKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 11379 Ag.20-v.set.1.o.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber al público que en el expediente rotulado: "SUCESION de JUAN JOSE MAGGET. Concurso Necesario", ha sido designado Síndico don Cárlos José de María, domiciliado en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 1020, en reemplazo del extinto Síndico don Simón B. Amighetti, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes del concurso, deben entregarlos al Síndico expresado. — Paysandú, Julio 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 11243 Ag.17-v.set.3.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta, otorgada por ante el escribano Delfino Bayce el 13 de Mayo de 1914, en esta ciudad de Paysandú, por la que, la gestionante doña María Rosa Fortunato de Vera, siendo viuda de sus primeras nupcias con don Nunziato Passarello adquirió de don Antonio R. Braga, una fracción de terreno y mejoras, ubicada en esta ciudad, manzana 402, padrón 2733, compuesta de 959 metros, 85 dtms. con frente al Sur, sobre calle Ituzaingó; al Oeste, con doña Josefa S. de Demichelis y don Alfredo Vázquez Varela o sucesores; al Norte, sucesión Isidoro Vidal o sucesores y al Este, con don Víctor Bernasconi o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio, iniciado, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Agosto 7 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. 11242 Ag.17-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO LUCIANO OSTUNI. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el juicio de inventario a los presuntos herederos señores María Luisa, Raúl, Dora Irma, Carlos Antonio, Enrique Segundo, Miguel Segundo y Roberto Ostuni Azzatto; Antonio Pascual, Margarita, Juan Bautista, Virginia, Angel Luis, Angela y Rosario Ostuni Giosa, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, si no comparecieren a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, 28 de Abril de 1953. — Juan Obologuy, Actuario.
$48.00 30|pub. 10927 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE MAMERTO ELHORDOY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 11618 Ag.24-v.set.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Catalina Castillo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) Jorge Raúl Castillo, donde dice Suárez debe decir "Castillo", por ser el verdadero; B) Blanca Violeta Castillo: donde dice Suárez debe decir "Castillo" que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. 10986 Ag.12-v.ag.29.

Juicio ab-intestato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de PAUL GERHARD JOSSEK BIRAWER, citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 20|pub. 31543 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.
Ag.17-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Benito Romero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice Benito Valdez debe decir: "Benito Romero", por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil respectivo se hace la presente publicación. — Paysanú, Julio 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$18.00 15|pub. 10938 Ag.12-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOFEE o LAFFEE o LOFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 11607 Ag.24-v.set.4.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos caratulados: "JUAN VIDART. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrones 1493 y 1494, número 34, F.o 360, L.o 90", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que se describen: Dos terrenos indivisos sitos en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 115, empadronados con los N.os 1493 y 1494, que tienen un área de trescientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslindan así: sobre calle José Pedro Varela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sobre Avenida 18 de Julio, nueve metros, lindando con Juan Amaral (resto solar 1); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y con Francisco Guevara nueve metros cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 13 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 10712 Ag.8-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALVEZ TEJERA DE VELEN o EUGENIA ALVES DE BELEM o ALVEZ DE BELEN o EUGENIA ALVES d'OLIVEIRA DE BELEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.
$12.00 10|pub. 11216 Ag.17-v.ag.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHADO o FRANCISCO MACHADO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1953. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
$8.00 10|pub. 11215-Ag.17-v.ag.28.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión EMILIANO PINTOS DE OLIVERA. Expropiación, L.o 35. F.o 701", se cita, llama y emplaza a Eremita Pintos de Poggi. Amanda Pintos de de la Vega y a los sucesores de Galinda Pintos de Alves, Osvaldo Pintos, Modesto Pintos y Alejandro Gerardo de Carlos y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 466 ubicado en la 1.ra sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 53 mc. 2812 cm. c. y cuyos límites son: al N. E. limita con la Avenida Mariscal Botafogo (ex calle Julio Herrera y Obes) recta de 10 m. 37 cm.; al S. E lindando con la propiedad empadronada con el N.o 467 recta de 4 m. 91 cm. al S. O. con más terreno del mismo propietario, recta de 10 m. 22 cm. y al N O. con la propiedad empadronada con el número 465, recta de 5 m. 45 cm., para que comparezcan dentro dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Dto. 21|7|35 32024 30|pub. Ag 21-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Sabina Acosta, Rectificación de partida, L.o 38, F.o 149", se hace saber que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sabina Acosta en el siguiente sentido: Al margen dice: Acosta Sabino y debe decir "Acosta Sabina". Donde dice: "Nació una criatura del sexo masculino, debe decir del sexo femenino y donde dice: "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Sabino" debe decir: "Sabina", por ser el verdadero y usual de la compareciente. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$30.00 15|pub. 10912 Ag.12-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL MOLINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, agosto 17 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11551 Ag 24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace haber la apertura de la sucesión, de BONIFACIO MARCELINO SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 13 de 1953.— José A. Ribot Llana, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11293 Ag. 19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11238-Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VINAI DE FORAPAGLIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11239-Ag.17-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARIA SARRAILH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, con los justificativos del caso. — Lascano Agosto 17 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez.
$12.00 10|pub. 11680-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO o LAZARO ANTONIO CARDOZO o CARDOSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Lascano, Agosto 17 de 1953. —Heriberto J. Olid, Juez
$12.00 10|pub. 11681-Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA PIETRI y ERNESTA TASSINO de PIETRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 11531-Ag.22.-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SILVA ARRARAS, (Atilio). Ractificación de partida". (Lo. 18, Fo. 192), se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en el acta N.o 221 de la inscripción del nacimiento de Atilio Silva Arrarás, realizada en esta ciudad, el 3 de setiembre de 1900, ante el Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, en la que se ha establecido el apellido de la madre como "Arrarraz"... por real y verdadero que es: Arrarás. — Salto, agosto 10 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$ 30.00 15|pub. 11529 Ag.27-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA RODRIGUEZ de SALDAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$12.00 10|pub 11532-Ag.22-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BARBOZA de BARBOZA, citándose a sus herederos, acreedores y todo otro interesado a fin de que, dentro de treista días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Salto, 3 de Agosto de 1953 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 11533-Ag.22v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado dePrimera Instancia de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROBLEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de junio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11296 Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Pina María Armstrong, donde el nombre de la madre figura: "Pascalina Santa Anna" debe decir: Pascalina Sant'Anna; y el nombre del abuelo materno, figura "Jacinto Rodríguez Sant'Anna, debiendo decir "Jacinto R. Sant'Anna" y B) De nacimiento de Juan Carlos Amstrong, donde el nombre de la madre figura: "Pascalina Sant Ana", debe decir: "Pascalina Sant'Anna"; y el nombre del abuelo materno, figura "Jacinto Rodríguez Sant Ana", debiendo decir "Jacinto R. Sant' Anna. — Salto, 31 de Julio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 15|pub. 10920 Ag.12-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VILLERO DE URGOITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11590 Ag.24-v.set.4.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CARLOS GONZALEZ. Exp. de segundas copias L.o 13 F.o 257", se hace haber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos González o Carlos González Bentancour solicitando se ordene la expedición de segundas copias de las escrituras de cesiones de derechos, autorizadas en esta ciudad por el Escribano Ernesto Bozzolasco en fechas 31|10|937, 6|5|930 y 7|2|931, y según las que el peticionante adquirió de Miguel Marcel Alvarez y de Isabel Marcel Alvarez de Fernández, los derechos que a estos correspondían en la sucesión de su madre doña Antonia Alvarez de Marcel, y, que se refieren a inmueble sito en Puntas del Sauce, 6.a Sec. Jud. del Departamento. Padrón N.o 303, de una área de 59 Hás. 0.947 mts. 80 dec. 2 que linda: Al Norte, Florentino Alvarez, al Este, Suc. Marcel y Carmen Z. de Espina, y al Sur y Oeste, Agustín y Claudina Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 14 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.

$ 32.00 10|pub. 11603 Ag.24-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EUGENIO TORRES. Sucesión. Exp. de 2.das copias. L.o 13 F.o 44", se cita y se emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes que a continuación se describen a que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos sin su intervención: A) una fracción de campo de 7378 mts. 81 dms. Padrón 6025, que linda: al Noreste con Teodoro Salazar; al Este Camino Vecinal; al Sur y Oeste Josefa Barragán siendo las 4 líneas de 85 metros 90 centímetros B) otra fracción de campo padrón 3693, que linda: Al Norte 42 metros 97 centímetros con servidumbre que la separa de Esperanza Crosa de Ascárate; al Este 85 metros 94 centímetros Camino Vecinal; al Sur 42 metros 97 centímetros con la fracción deslindada antes y al Oeste igual extensión que al Este con Teodoro Salazar, fracciones que están ubicadas en la 3.a Sección Judicial de este Departamento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José setiembre 25 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto.

$ 32.00 10|pub. 11589 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1953. — J. Gualdaberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11347 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1953. — J. Gualdaberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11364 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — San José, Julio 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 30|pub. 11128 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA MORETTI DOMINGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1953 —

$8.00 10|pub. 11210 Ag.17-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "MARGARITA NILDA ARRON DE IRASUZTE y JOSE MARIA IRASUZTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 28, F.o 570" se hace saber: Que por resolución número 6.452 de fecha 29 de Junio último dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos José María Irasuzte y Margarita Nilda Arrón de Irasuzte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946) — Mercedes, Julio 28 de 1953 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40 00 20|pub. 10974-Ag.13-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO CARDOZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1953.

$8.00 10|pub 11209 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TORIBIO BALARINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 29 de 1953. — Mario Echenique, Juez.

$ 8.00 10|pub. 11608 Ag.24-v.set.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CEFERINA MORDENELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 11679-Ag.27-v.set.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones ANGELA o ANGELA CUSTODIA MESA DE BURGOS, CELIA NIEVES BURGOS DE FERRANDO y LUIS o JOSE LUIS BURGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 17 de 1953 — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11678-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 17 de 1953. — Mario Echenique, Juez.

$ 8.00 10|pub. 11611 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN ANTONIO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 10 de 1953. — Mario Echenique, Juez.

$ 12.00 10|pub. 11609 Ag.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Corina Yustede, iniciando acción tendiente a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RUBEN NERY LACAZE, en el sentido de que, donde al referirse a la fecha del nacimiento, dice: "9 de setiembre de 1938", debe decir: "9 de setiembre de 1934". — Tacuarembó, agosto 18 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 11656 Ag. 27-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO CARVALLO CABRAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde en la misma, al referirse a su nombre y apellido dice "Segundo González Carvalho", debe decir "Segundo Carvallo Cabral"; y donde se refiere al nombre y apellido del padre, dice "Segundo González Carvalho", debe decir "Segundo Carvallo González". — Tacuarembó -

bó, diciembre 22 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 18.00 [illegible]-v.set.12.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña [illegible] RODRIGUEZ DE VALERIO o VIRG[illegible]LINA RODRIGUEZ DE [illegible] De VALERIO y de ISABEL VALERIO DA ROSA RODRIGUEZ o ISABEL VALERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 16 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11599 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, de hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA MARTINEZ ESPINO DE TOGNI o CARNELLA CIPRIANA MARTINEZ ESPINO DE TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 31 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11601 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELISBERTO REZENDE RODRIGUEZ o FELISBERTO RODRIGUEZ REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, junio 23 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11602 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAPOLEON TURNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1953 — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 11345 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL OLIMPIO GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11340 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN UNCHALO MODERNEL y doña CLOTILDE MODERNEL DE UNCHALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11337 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO SEBASTIAN AYOROA o SEBASTIAN CELESTINO AYOROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12 00 10|pub. 11342 Ag.19-v.ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Norma Nunes Pereira de Silva con FERMIANO SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Noema Nunes Pereira y Fermiano Silva, citándose a todos los que tuvieren interés en [illegible] comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, [illegible] 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$[illegible] 20|pub 10798 Ag.10-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 30|pub. 11001 Ag.13-v's t.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos: "Dr. [illegible] S. Casas, por el Banco República c|a CARLOS MORENO. Rectificación de firma, libro 7, F.o 263, N.o 213", se cita, llama y emplaza a don Carlos Moreno, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11432 Ag.21-v.set 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MELO o MELLO o DE MELLO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10.pub. 11343 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TRAJANO MARQUEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz
$8.00 10|pub. 11336 Ag.19-v.ag.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA GREGORIA ARIAS DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11481 Ag 21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA GANCIO de CROSSA o CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11468 Ag.21-v.set 2.

QUIEBRA

Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez, doctor Enrique V. Frigerio, el trece del corriente, en autos: "SHABAN AMADO. Quiebra, L.o 21, N.o 494, F.o 99", el comerciante de esta plaza, Amado Shaban ha sido declarado en quiebra, previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la casa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos, don Balzac Cruxen Mello, domiciliado en esta ciudad, en la calle Basilio Araújo, casi Andrés Areguerti, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$42.00 15|pub. 11429-bis Ag.21-v.set.8.

REMATES JUDICIALES

EURESTES PINHEIRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Juan Antonio Franco contra UTALIZ V. MARQUEZ y MARIA E. D. DE MARQUEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el 30 de setiembre próximo, a las 15 horas, y en lugar de ubicación del inmueble, se procederá por intermedio del Rematador señor Eurestes Pinheiro, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento a la venta en remate público, por precio que llegue a las dos terceras partes de la tasación, de los inmuebles propiedad del demandado, que se describen a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial, padrón N.o 1997, de [illegible] superficie, según plano del Agrimensor Raúl S. Goyenola, de 4 Hás. 4472 m., que se deslinda así: al Norte, Noé Lages; al Suroeste con Esteban Ibañez y Silvestre Lemos, al Sureste, Suc. Horacio Duarte y al Este dos rectas de 57 mts. 2 dm., y 106 mts. 5 dms. frente al Camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso de Aguiar; y B) Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 3401, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento, frente camino por medio de la nombrada anteriormente, de una superficie de 2 Hás. 9017 mts. 2. 27 dms. que se deslinda así: al Norte con Juan Carlos Dollenart; al Sur con Suc. Horacio Duarte; al Este con Virgilio Duarte, y al Oeste dos rectas de 5 mts. 8 dm. y 251 mts. 6 dm. frente al camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso Aguiar", Tasación: Padrones N.o 1997 y 3401 $ 6.369.78.

Se previene: 1.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la 12.a sección, y 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, agosto 14 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 78.00 15|pub. 11695 Ag.27-v.set.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos: "E. OTERO y F. SANCHEZ Quiebra", L.o 48, F.o 80, el miércoles 2 de Setiembre a las 14 horas, en el local de la calle San Martín N.o 2480, los bienes pertenecientes a esta quiebra, y la licencia de bebidas alcohólicas N.o 46491 con transferencia judicial.
Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 501627.
$16.00 10|pub. 11447 Ag.21-v.set 2.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BIRBACH y Cía. Ejecución de prenda". (L.o 46, F.o 526). El jueves 10 de Setiembre, a las 15 horas, en nuestro local de ventas calle Colombia número 1335, remataremos al mejor postor: 3 equipos completos para lavar, escurrir y secar ropa con una capacidad de 75 kilos por hora marca "American" con motores, medidores y accesorios, 3 equipos planchar ropa para 70 kilos hora, 15 mesas de planchar, archivos y mesas metálicas, máquina de escribir y demás detallados en autos. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Exposición: 10 días antes del remate. — Informes: Teléfono 24256.
$20.00 10|pub. 11638-Ag.26-v.set5.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| Sucesión MIGUEL REISSIG y JOSE SEGUNDO REBELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12 F.o 465) se hace saber al público que el día 24 de setiembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.355.47 o sea las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.165 señalada en el plano respectivo con los número 5 y 6 con 17 mts. 18 cm. de frente al norte a la calle Dionisio Coronel; 25 mts. 77 al oeste, de frente a la calle José Castro, por el sur linda con el solar 4 y por el este linda con el solar 7.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 42401, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado

del Registro G. de Inhibiciones(Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.
Cuenta Cte. 15|pub. 32069 Ag.27-v.set.12.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sanchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE FRUCTUOSO BORRAZAS y otros. Cobro ejecución de pesos. L.o 1.o folio 359" se hace saber que el siete de setiembre entrante a las quince horas, en el Hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero David Detomasi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil pesos, de un solar de terreno y mejoras, padrón número cuarenta mil ochocientos treinta y siete, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, con una superficie de Quinientos noventa metros treinta decímetros cuarenta y ocho centímetros que mide: 17 metros 13 centímetros de frente al Nordeste sobre calle Carlos de la Vega, distando el punto medio 56 metros 60 centímetros hacia el Oeste de la esquina con la calle Julián Alvarez; por 34 metros 36 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Noreste con el solar "B" de Francisco Iglesias; al Sudeste con el solar "F" de Camilo Rodríguez; y al Sudoeste con el solar "Y" de Luis y Angel Buono. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el de la contribución inmobiliaria que se adeudare y el de los demás derechos reales que graven dicho bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos de escrituración, los honorarios y gastos del perito tasador; la comisión del martillero; los gastos del remate; los certificados; el impuesto de "plus valía" y el impuesto universitario en la parte que la ley pone a cargo del vendedor; los impuestos municipales; la cuenta de colector que afecta el inmueble; las costas, tributos judiciales y costos del juicios por cobro de la misma que se sigue ante la sede de Primer Turno (Libro 13 folio 109); y la cuenta de pavimento que motiva esta ejecución.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del art. 910 del C. de P. Civil; II) Que los títulos de dominio y el expediente de ejecución, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. Corriente) 15|pu. 32005 Ag.19-v.set.5.

RODOLFO ABO COSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 3 de Agosto del corriente dictada en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra MARG RETTIG y MARCIANO PINTOS". Ejecución de prenda, L.o 46, F.o 432, se hace saber que el día 10 de setiembre próximo a las 16 horas en Santa Fé 1268, se procederá por el martillero Rodolfo Abó Costa con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor de los siguientes objetos: 1 Vitrina Siam "Luxor" 2 con comprensor "Sello de Oro" N.o 8947 y 1 cortadora de fiambres Siam Midena a mano con recuperador de restos N.o 141.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 18 de agosto de 1953. — Juanangel L. Gianola.
$ 24.00 10|pub. 11554 Ag.24-v.set.4.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Oscar Legnazzi con FRANCISCO A. TORRES RODRIGUEZ y MARIA A. ALVEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 47, Fo. 469), se hace saber al público que el día siete (7) de Setiembre a la hora quince y treinta en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del señor martillero Victor Hugo Bruno, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contengan, sin excepción alguna, empadronado actualmente con el N.o 183.619, antes 30.875, en más área, ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano trazado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Junio de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Octubre del mismo año con el N.o 19.967, y de acuerdo con el que abarca ese solar una superficie de 635 metros 40 decímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 7. centímetros al Suroeste frente a la calle Marcos Bruto números 1274|1276|1278, entre Luis Lamas y Plácido Ellauri distando el punto medio 49 metros 14 centímetros de la esquina de esta última, 40 metros 10 centímetros al Noroeste lindando con el solar No 2, 18 metros 10 centímetros al Noreste confinando con parte del solar N.o 5, y 40 metros 64 centímetros al Sur lindando con el bien padrón N. 30.886.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor tomará a su cargo el impuesto fiscal de plus valía, y deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el título del bien se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1359 Serie C. 1950) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$84.00 15|pub. 10973 Ag.13-v.ag.31.

RODOLFO ABO COSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — "Máquina nueva sin uso: 1 Vitrina "Siam Cairo 3" con compresor "Sello de oro N.o 8597": En autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c| ROLANDO GONZALEZ GONZALEZ. Ejecución de Prenda" L.o 42, F.o 431. Remataré el día 10 de setiembre a las 16 y 15 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.
$16.00 10|pub. 11553 Ag.24-v.set.4.

ANDRES PEREDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno
REMATE JUDICIAL.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROSA SARNO DE COLOMBO Y OTROS Cesación de condominio", (L.o 43, F.o 6), se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las horas que a continuación se indican, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Andrés Pereda, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se enumeran más adelante, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora dieciséis. Base de venta: $ 17.000.00 Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, sito en la 7a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No 1.993, el que, según título, tiene un área superficial de ochenta y ocho metros veintitrés decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor don Alfonso Raúl Devita en Noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.360 el 27 de Noviembre de 1952, se compone de una superficie de noventa metros cincuenta decímetros cuadrados y se deslindan así: diez metros veintidós centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Flores, por donde su puerta está señalada con el N.o 1707, la misma extensión al Norte lindando con parte del padrón número 2.009, al Este linda en ocho metros ochenta y tres centímetros con parte del padrón número 1.994 y al Oeste con el padrón número 1.992, en ocho metros ochenta y ocho centímetros y 2.o) A la hora 16 y 45. Base de venta: $ 12.000.00 Un solar de terreno y las mejoras en él construídas, situado en el paraje conocido por Playa Ramírez, hoy novísima ciudad de esta Capital, 15.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 16.400, el que según plano levantado por el agrimensor don Alfonso Raúl Devita en Octubre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.150 el 14 del mismo mes y año, consta de una extensión superficial de setenta y cinco metros nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros de frente al Sur por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1847 de la Avenida Gonzalo Ramírez, seis metros noventa y cuatro centímetros al Norte lindando con parte del padrón número 16.401, al Este mide diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Tristán Narvaja y al Oeste mide diez metros setenta y ocho centímetros lindando con el padrón número 16 399.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero, corren por cuenta de los compradores, quienes deberán hacer efectiva esta última en el acto del remate; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 4.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 15|pub. 11025 Ag.15-v.set.3.

RODOLFO ABO COSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, y en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c| SYRA LUZ DUTOUR MAILLAND y otro. Ejecución de Prenda" L.o 38, F.o 94, se procederá el día 11 de setiembre a las 16 horas, al remate de: Máquina nueva sin uso: Una conservadora de helado "Siam" de cuatro hoyos con comprensor "Sello de oro" N.o 9051, que se efectuará en la calle Santa Fé 1268. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.
$ 16.00 10|pub. 11552 Ag.24-v.set.4.

TABARE CHIRIFF
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Rematará por disposición del señor Juez de Paz de la 12 sección en autos: "Luis Humberto De Vitta contra Elbio Quatrocciochi", el día 4 de Setiembre, a las 16 horas, en el garage de General Flores y Bulevar Artigas, con la base de $ 350.00, un camión marca Hupmóbile, matrícula No 86567. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$8.00 10|pub. 11418 Ag.20-v.set.1 o.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en los autos caratulados: "FAUSTA RODRIGUEZ de GARCIA. Sucesión. Pieza separada sobre venta por cesación de condominio". (L.o 2.o F.o 228), se hace saber al público que el día 23 de setiembre próximo a las 15 horas, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones y en diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz de dicha sección, se procederá por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: dos fracciones empadronadas con el N.o 4910, en un solo lote, estando la primera señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Joaquín Travieso del 15 de junio de 1908, que tiene 7 Hás. 6479 mts. de superficie y linda: al Norte, en 198 mts. 5 cmts. con las fracciones N.os 5 y 6; al Sur, en 181 mts. 70 cmts., con la fracción número 2; al Este, en 401 mts. 30 cmts., con Benito Villarejo y sucesiones Espino y Bentancour y al Oeste, en 408 mts. 10 cmts., con la fracción N.o 3. La segunda fracción, que está contigua a la anterior, mismo padrón citado antes padrón N.o 4909 en mayor área, está señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Canelones con el N.o 146 el 26 de julio de 1948, que tiene 1.427 mts. 9 dmts. de superficie y se deslinda: 7 mts. 40 cmts. al Noroeste, frente a camino nacional; 193 mts. al Noreste, lindando con predio de Marcos Kanner; 7 mts. 40 cmts. al Sureste, limitando con el inmueble antes descripto y 192 mts. 70 cmts. al Suroeste, confinando con la fracción N.o 2 de dicho gráfico, de Juan de Dios García. Base para estas dos fracciones: $ 28.232.00. Y la fracción de terreno empadronada con el N.o 11.861, señalada con el N o 1 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de junio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de noviembre siguiente, que tiene 5 Hás. 5.575 mts. de superficie y linda: al Noreste, en 340 mts. 85 cmts., con sucesión Vicente Cotrofe; al Sureste, en 176 mts. 90 cmts., con María Pastorino de Franco: al Suroeste, en 286 mts. 15 cmts., con Regina France de Monteghirfo y al Noroeste, en línea quebrada compuesta de tres tramos: el primero de 33 mts. 90 cmts., el segundo cuya medida no expresa el plano y el tercero de 98 mts., con la fracción N.o 2. Base para esta fracción $ 6.237.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del martillero, el impuesto a los remates y los certificados de los Registros, así como los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, definitiva, salvo

aquello ...puestos que por leyes especiales corresp n a pagar a los ena.enai tes; 3.o) Que los títulos y antecedentes podrán ser examinados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro (ciudad de Las Piedras); Y 4.o) Que los bienes se escriturarán libres de gravamen. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, agosto 6 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.

$ 138 15|pub. 11544 Ag.22-v.set.9.

ATAHUALPA VICENTE
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia

Rematará el día 29 de Agosto a la hora 9 de la mañana y días subsiguientes por orden del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, y de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Alfonso Cabrera y otros contra PEDRO FLEURI. Cobro de sueldos, despido y licencias" y asistido del Alguacil Ac-hoc, señor Alejandro Poppa, en el local de General Flores 200 esquina Montevideo, los artículos y enseres pertenecientes a la ex Conser e ... del "Centro Unión Conse... lita" sobre las dos terceras partes de su avaluación. — Oportunidades de verdadera ocasión.

$16.00 10|pub 11390 Ag.20-v.set.1.o

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la sexta sección del mismo Departamento, se hace saber que en autos: "Marzuca Luis Alberto contra GENARO DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca", el 11 de Setiembre próximo, a las 17 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, rematará, sin base y al mejor postor: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la planta sub-urbana de esta ciudad, padrón 865 de 257 metros 70 decímetros de superficie, que se deslinda así: Mts. 12.00 de frente al Sur a la calle 18 de Julio, por mts. 21 475 de fondo y linda: Este, Libre P. Cicao: Norte, Félix Gatebled y Oeste, sucesión Lorenzo Iribar. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 11 de 1953 — Doctor Nelson Cataburda, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. 11244 Ag.17-v.set.3.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN CAPPI. Sucesión. Venta de inmuebles". (Lo. 26, Fo. 305), se hace saber que el 18 de Setiembre próximo, a las 14 y 30, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de os respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Cuatro fracciones unidas de campo en "Corrales" décima sección de este Departamento, empadronadas con el N.o 1478 y compuestas en total de 118 hectáreas 9993 metros 65 decímetros, según títulos, y según plano del agrimensor don Raúl D. Grassi de Marzo de 1952, se componen de 118 hectáreas 7309 metros y 80 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Felipe Briano; al Sur, José María Salvatierra; al Este, Ubaldina Scolpini de Buffe y al Oeste camino vecinal, siendo su aforo de $ 7.000.00; B) Otra fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6783, compuesta según título de 55 hectáreas 3963 metros y 99 decímetros y según plano del agrimensor citado, de Enero de 1952, se compone de 55 hectáreas 1036 metros, lindando: al Norte y al Este con sucesión Egidio de León; al Sur, con Gualberto de León y Eulogia A. de Izquierdo y al Oeste con Luisa Espino de Matos, siendo su aforo de $ 4.600.00; C) Otra fracción de campo en "Gaetán", en la misma sección que la anterior, padrón N.o 3837, compuesta de 68 hectáreas 4532 metros, lindando: al Norte, Inocencia Jurado de Varela y Manuel M. Espinosa; al Este Román Rodríguez Aguilera; al Sur, Juan Cocorelo y Juan Vicente Fernández y al Oeste con la nombrada Jurado de Varela, siendo su aforo de pesos 7.000.00; D) Tres fracciones unidas de campo, de forma irregular, con edificios, montes y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 404 y 7623, compuestas en total de 5 hectáreas 7670 metros 537 milímetros, según título, y según plano del nombrado agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se ... de 4 hectáreas 9440 metros, lindando: al Norte y Noroeste sucesión Egidio de León; por el Este y Sudeste, camino departamental y por el Sur, Claudio Izquierdo, siendo su aforo de $ 500.00; E) Una fracción de campo y sus mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6189, compuesta según título de 66 hectáreas 4316 metros y 56 decímetros y según plano del agrimensor Eneas Vila, de Marzo de 1940, se compone de 67 hectáreas 6433 metros, lindando: al Norte, sucesión Mario Fernández Latorre; al Sur y Sureste, camino vecinal por medio con Santiago Olero Gerónimo Delgado, José Pilar Martínez y Juana Espinosa; al Oeste y Sudoeste con Lorenzo Aldao y Nemesia, Gregorio y Enrique Espino, siendo su aforo de $ 7.500.00; F) Otra fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 127, compuesta según título de 35 hectáreas 6762 metros 909 cent.metros y según plano del agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se compone de 36 hectáreas 5282 metros 57 decímetros, lindando: al Norte y Oeste, camino departamental; al Este sucesión Figuerado y sucesión Umpiérrez y al Sur con S. Fachell de Baez, siendo su aforo de $ 3.000.00; y G) Una fracción de campo en Costa de Pando, séptima sección de Canelones, padrón N.o 12755, compuesta de 3 hectáreas 3113 metros 92 decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, servidumbre de paso con sucesores de Juan P. González; al Sur y Sureste, sucesión de María G. de De León; al Este con Urbana A. Marrero y al Oeste y Suroeste con Nicasio Marrero, siendo su aforo de pesos 600.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración certificados y comisión legal del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. A los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$224.00 15|pub. 11560 Ag.24-v.set.10.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrios Pedro A.; Dorotea P.; Sofía E.; Honorio E.: Buenaventura T.; Carlos R.; y Macedonia Ma. cl Sucesores de : CARLOS L. BARRIOS. Ejecución de hipoteca. (L.o 7 F.o 566)", se hace saber al público que el día 3 de setiembre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada. asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5.042, compuesta de una superficie de 19 hectáreas 6.174 metros 60 decímetros 1 milímetros, lindando: al Norte, sucesores de Marcos Sosa; al Este, Noé Barrios; al Sur, sucesión Juan Paulino Silvera; y al Oeste, Marcos Sosa y Carlos Barrios.

Se Previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; y B) Que los gastos de comisión del rematador, de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Maldonado, agosto 7 de 1953. — Uberfil C. Larosa. Actuario Adjunto.

$ 60.00 15|pub. 11119 Ag.15-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN BATISTESSA o BATISTEZA y otros. Subasta pública" (L.o 20, F.o 401), se hace saber al público que el próximo 21 de setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del señor Alguacil, asistido del Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo de $ 1.100.00, del siguiente inmueble: un terreno con edificio y mejoras situado en la manzana N.o 236 de esta ciudad, padrón N.o 1648, con una superficie de 571 metros 1108 centímetros, y 11 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Río Negro, entre 19 de Abril y Montevideo.

Se previene: Que: A) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto de plusvalía; C) El bien se entregará desocupado; D) Los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 17 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario, Adjunto.

$ 48.00 15|pub. 11617 Ag.24-v.set.10.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "... OVE ... y otros. Sucesiones", (L.o 19, F.o 397), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil asistido del Actuario, a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo que es de $ 3 500 00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ... N.o 440 ... N.o 2906, compuesta de una superficie de 1.793 metros 6125 centímetros con frente al Norte sobre calle Sarandí y al Oeste calle Perú los fondo esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serla aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 4 de 1953. — Elbio Benio Comas, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. 10958 Ag.13-v.ag.31.

E. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "La Caja Popular de Rivera contra MARCELO SUAREZ Ejecución de hipoteca. L.o 33, F.o 177", se hace saber al público, que el día 10 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada actualmente con el número dos mil ochenta y ocho, situada en la tercera sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Zoé Tarocco, de treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Oficina local de Catastro el 13 de Abril con el N.o 83, según el cual tiene un área de treinta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos trece metros ... novecientos ochenta y un centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte Bernardo Núñez, al Oeste, fracción número uno del mismo plano al Sureste Fr n s o Duarte; al Sureste, Sucesión de Juan C. Ripoll y al Este, sucesión de Ramón Díaz.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el 10 o.o en garantía de la m...; B) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, Impuesto Universitario y demás que demande la escritura de c... e. serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle Sarandí número 528, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Julio 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Acturio

$78.00 15|pub. 10914 Ag.12-v.ag.29.

JUAN ERRANDONEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber, que de acuerdo a lo ordenado en autos: "CLOTILDE DA COSTA LEITE DE RUBIO. Quiebra", el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, rematará —al contado y al mejor postor— el día 3 de Setiembre de 1953, a la hora 18, (continuando los días siguientes a la misma hora hasta terminar), las existencias del comercio establecido en la casa número 902 de la calle José Pedro Varela esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, inventariadas de fojas 10 a 19 de estos autos.

Se previene: Que se habilitaron las horas necesarias a los efectos del remate y que la venta tendrá lugar en la indicada casa número 902 de calle Varela. — Salto, 10 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 10|pub. 11267-Ag.18-v.ag.29.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESION DE FRANCISCO VENEGONI. Venta de inmuebles", se

[illegible] del entrante, a las 15 y 30 horas, en [illegible] de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y de Actuario, rematará con la base de pesos 135.00 la hectárea, los siguientes inmuebles situados en la 11.a Sección Judicial de Salto: 1.o) Una fracción de chacra, padrón 895 en mayor área, manzana 151, de 26 hectáreas, 6.805 metros cuadrados, lindando: Norte, arroyo Ceibal Chico; Este: calle Artigas; Sur: calle Lavalleja; y Oeste: la fracción anteriormente mencionada; 2.o) Una fracción de chacra, padrón 896, manzana 152, de 11 hectáreas, 8.060 metros, lindando: Norte: calle Lavalleja; Sur: Enrique Cambrum; Este: José Venegoni; y Oeste: calle Misiones; 3.o) Una fracción de campo, padrón 2740, de 32 hectáreas, 7.573 metros cuadrados, 8.633 centímetros cuadrados, lindando: Norte, camino vecinal de Palomas a Constitución que separa en Emilio Venegoni; Sudeste: Benito Fernández de Birriel; Sur: María Arismendi de Oxandabarat; y Oeste: Juan Urtarán; 4.o) Dos terrenos de chacra, números 1 y 3 de la manzana 43 hoy 160 del ejido del Pueblo de Constitución, padrones 419 y 422, que en conjunto por ser colindantes tienen 23 hectáreas, 60 áreas, 21 centiáreas, 92 decímetros cuadrados, según título y según plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen de Octubre de 1941, tienen 23 hectáreas, 5.774 metros cuadrados, lindando, Norte: Julián Ilarraz hoy José Erro; Sur: calle Lavalleja; Este: Banco Hipotecario del Uruguay, y Juan Urtarán, hoy sucesión; y Oeste, calle Artigas.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 3 de 1953. — Aitlio D'Angelo, Actuario.

$72.00 15|pub. 10921 Ag.12-v.ag.29.

BERNABE MEDEIROS DE ALBUQUERQUE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "Albino da Rosa c|. GINEZ GONZALEZ DA ROSA. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 12, N.o 311), se hace saber al público, que el día 14 de Setiembre de 1953, a la hora 16, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Rematador don Bernabé Medeiros de Albuquerque, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una 3|23 ava parte de la fracción de un campo de pastoreo, sita en el paraje "Capón de la Yerba", 14.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3667, compuesta en total de 80 hectáreas 6646 metros cuadrados.

Las 3|23 avas partes, comprenden una superficie de 10 hectáreas 5214 metros cuadrados, y están tasadas en $ 1.052.14 (mil cincuenta y dos pesos, con catorce centésimos).

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; y B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$48 00 15|pub. 11433 Ag.21-v.set.8.

COMERCIALES

SANATORIO REGIONAL S. A.
Carmelo - Uruguay
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1953 a las 10 horas en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Informe del señor Síndico; 3.o) Consideración de la memoria y balance anual presentado por el Directorio; 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en lugar de los que cesan en su mandato y elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de tres asambleístas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta respectiva conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Z. de San Martín 520 hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo quorum a la hora citada, la asamblea se considerará constituída, con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Carmelo, agosto 8 de 1953. — Doctor Juan C. Echeverría, Secretario.

$ 28.80 8|pub. 11300 Ag.19-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de horno de pizza y fainá emplazado en la calle Comercio N.o 1449 de esta ciudad, suscrita entre los señores Benjamín Amoroso y Manuel Barro Porta, habiendo el señor Benjamín Amoroso prometido nuevamente dicho comercio en venta al señor Roque Jacinto Fleitas, quien tomó posesión del comercio en el día de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Los acreedores de Manuel Barro Porta, presentarán sus facturas en la Oficina de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — BENJAMIN AMOROSO. — MANUEL BARRO PORTA. — ROQUE JACINTO FLEITAS.

$40.00 20|pub. 10816 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Fco. Panzera, Sarandí 554, Interviene: se ha prometido vender al señor Kurt Cohn la casa de comercio en el ramo de librería, juguetería y bazar sito en la calle Juan B. Blanco 917. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE FALCO. — KURT COHN.

$16.00 20|pub. 10812 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a David y Simón Dykman la carnicería sita en Montevideo, calle Tacuarembó 1401 esquina Guayabo, emplazo a los acreedores para que se presenten Esc. Elsa S. Altieri, Eduardo Acevedo 1635. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — LEON HOLZMAN PROVELIER.

$16.00 20|pub. 10779 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro C. Martín el comercio que gira con los ramos de garage y venta de nafta en la calle Itapuá número 2332. Acreedores presentarse en la citada dirección. — Montevideo, Agosto de 1953. — JUAN DI MATTEO. — PABLO ZUCCOLI.

$16.00 20|pub. 10819 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Juan Peressio y Cía.

Se hace saber a los interesados, que habiendo quedado disuelta dicha Sociedad, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, don Juan Peressio — JUAN PEROSSIO. — MARTIN BERAZA. — LUIS A. CAZABAN.

$16.00 20|pub. 10820-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Minola y González, Barraca de Materiales de Construcción Nuevos y Usados, sita en Agraciada 4273, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto González Fares. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — AGUSTIN E. MINOLA. — LUIS A. GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 10864-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Agosto del corriente, clausuré mi comercio de almacén, sito en Abra del Alférez, Departamento de Rocha. — Lascano, Agosto 1.º de 1953. — ABDON DE LOS SANTOS.

$16.00 20|pub. 10667-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos hemos proyectado enajenar a "COMPAÑIA INTERDEPARTAMENTAL TRANSPORTES AUTOMOTORES S. A.", Empresa Flecha de Oro, con sede 19 de Abril número 269. Acreedores locales presentarse en Escribanía Gauto, esta ciudad y acreedores restantes Escribanía González Mullin, Sarandí 444, Montevideo; objeto conocer pasivo que promitente adquirente tomará a su cargo y ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Agosto 8 de 1953. — Por Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores (CITA) S. A.: Clemente Puig, Secretario.

$24.00 20|pub. 10830-Ag11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Valentín y Francisco Hernández, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, calle Cabildo 2001. Acreedores presentarse a escribano Dardo Ortiz, calle Rincón N.o 513, piso 2.o de 9 y 10 a 11, menos Sábados, dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — ANGEL VICENTE ALONSO.

$24.00 20|pub. 10727 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Fontan y Fontan", que venía girando en esta plaza para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Pérez Castellanos N.o 1559, vendiendo el señor Paulino Fontan su parte pro-indivisa al señor Manuel Pérez Amorín, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Fontan y Pérez, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — JOSE FONTAN FERNANDEZ. — PAULINO FONTAN RODRIGUEZ. — MARIA TERESA SILVA de FONTANA. — MANUEL PEREZ AMORIN.

$40.00 20|pub. 11065 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Néstor Prieto, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de "Lavadero", ubicado en la calle Soriano N.o 1083. Acreedores: en el mismo negocio. Esta publicación se efectúa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — HECTOR de SIMONE.

$16.00 20|pub. 11054 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alonso y Vila, el café y bebidas alcohólicas establecido en Maldonado N.o 1351, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — JAIME ARAUJO SOSA. — GREGORIA GIL de ARAUJO. — JOSE ALCARAZ PORTEIRO.

$24.00 20|pub. 11094 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio sito en la calle Rivera N.o 2694, a favor de los señores Manuel Novegil y Cía., comprando desde esa misma fecha el señor Manuel Novegil Cancela. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — BENJAMIN EDUARDO VIDAL. — EMA DELIA DIANO BUSTILLO. — MANUEL NOVEGIL CANCELA.

$24.00 20|pub. 11057 Ag.14-v:set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que la sociedad que giraba con el nombre de "Artelux" ha entrado en liquidación, por lo que se previene a todas las personas que tuvieren créditos contra dicha sociedad, los presenten a los liquidadores, señores Claude Meyer e Mariano Peralta en la calle Juncal 1395, escritorio 18, dentro de los 30 días a partir de la fecha.

$24.00 20|pub. 11111 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto el compromiso de venta de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores de Gregorio A. Parada presentarán sus créditos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, agosto 1 de 1953. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ. — GREGORIO A. PARADA.

$ 16.00 20|pub. 11138 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Lorenzo Rocha el comercio de almacén ubicado en la Avenida General Flores 4762. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañay, calle Sarandí 490. —Montevideo, agosto 1.o de 1953. — ELOY PERAZA.

$ 16.00 20|pub. 11134 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo Ley 26|9|904, y con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender a los señores Noble Hermanos, provisión y bar, calle Tiburcio Gómez 1708. — Montevideo, agosto 5 de 1953.— OTILIO MEDINA.

$ 8.00 20|pub. 11195 Ag.15 v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Florentino Fierro, el Bar y despacho de bebidas, sito en la Avenida San Martín N.o 2192. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de julio de 1953. — ROBERTO GIMENEZ. — FRANCISCO MENDIETTA.

$ 16'00 20|pub. 11182 Ag.15-v.set.8.

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto, a las 17.30 horas, en la sede social Avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 3.o) Declaración del dividendo; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Reforma de los estatutos: Aumento del capital; 6.o) Nueva emisión de obligaciones.

$9.00 5|pub. 11644-Ag.26-v.ag.31.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO

Caducidad de promesas de compra-venta

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según plano del agrimensor Félix Logaldo de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de Setiembre de 1933 con el número 13.099 y empadronados con el número 43.544 mía (hoy números 184.515 y 184.631 respectivamente), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que se detallan, la caducidad de los mismos: Solar N.o 160 de 1999ms.70, Miguel Peña y solar N.o 261 de 1142 ms. Octaviano Héctor Franco Fernández. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio: Sarandí N.o 450, (Montevideo).

$36.00 15|pub. 11039 Ag.14-v.set.1.o

ESTANCIAS ELISEO RON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.o de los estatutos sociales, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1953 a las 15 horas, en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 666 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones; verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas; memoria presentada por el Directorio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado en 30 de junio de 1953, e informe de la sindicatura; 3.o) Elección de los miembros del Directorio, con especificación de cargos; 4.o) Remuneración al Síndico.

Se previene a los señores accionistas: que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 17.o y 20. de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja social, o los certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco, dos días antes de la asamblea; y que ésta quedará debidamente constituída, con la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. — agosto de 1953. — El Directorio.

$ 27.00 5|pub. 11705 Ag.27-v set.1.o.

PABLO FERRANDO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 10 de Setiembre de 1953 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" presentados por el Directorio e informe del Síndico; 2.o Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo; 3.o Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio: 4.o Fijar el sueldo del Director señor Pablo Bonavía Ferrando; 5.o Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11631 Ag.26-v.ag 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Grillo y Casaig, la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay N.o 1450, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETTA de CASTRO.

$24.00 20|pub. 11093 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Giffoni, el Garage de la calle J. D. Jackson N.o 875 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 27 de 1953. — HECTOR AGUERRE. — BLANCA BORDACHAR DE AGUERRE.

$ 16.00 20|pub. 10541 .Ag.5-v.ag.28.

INDIANA, SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Indiana, Sociedad Anónima, en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 7 de Setiembre del corriente año a las 9 horas y 15 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309 (apto. 7), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1953; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 11652 Ag.26-v.ag.28

BALNEARIO MONTECARLO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local sito en la calle 25 de Mayo N.o 437 el día lunes 14 de setiembre a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital integrado de al Sociedad de acuerdo al balance general correspondiente al ejercicio 1950|1951; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 32 de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos en un Banco nacional o extranjero, con dos días de anticipación al de la reunión de la asamblea en el domicilio indicado mas arriba. — El Directorio.

$ 18.00 5|pub. 11492 Ag.22-v.ag.28.

INDIANA, SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Indiana, S. A., en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 7 de Setiembre del corriente año a las 9 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309 (apto. 7), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1953; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 11653 Ag.26-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de los señores Manuel y José Gerardo López, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en Cuchilla Grande 5302. Ley 26|9|904. — Montevideo 31 de julio 1953. — DOMINGO RIGO. — ILDA R. S. De RIGO. — MANUEL y JOSE G. LOPEZ.

$ 16.00 20 pub. 10532 Ag.5-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Juan N. Rodríguez, el almacén y bar, sito en la calle José L. Terra 2698. Ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 1.o 1953 — VICTORIA A. M. De ERRO. — JUAN ERRO JUAN N. RODRIGUEZ.

$ 16.00 20|pub. 10530 Ag.5-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley setiembre 1904) sue fué rescindido el compromiso de venta del "El Picazo bar, hoy "La Toja" entre Antonio Marú Alvarez y Perfecto Lores Ají.

$8.00 20|pub. 10557 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26| IX|904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Nelson Umpiérrez el negocio de bar de la calle Comercio N.o 1794 Los acreedores deben presentarse en Sarandí 444 esc 35. — Montevideo, julio. 31|935. — OMAR BADAN. — HECTOR ZUCCOLINI.

$ 16.00 20|pub. 10609 Ag.5v.ag.28

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 21 de julio de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de julio del corriente con el N.o 7 en el Tomo 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las bases siguientes: Socios: Miguel P. Lostao; José Lostao, Francisco Collette Fernando A. Lostao. Objeto, Fabricación y comercialización de baterías y similares e importación y exportación en general. Razón social: Miguel P. Lostao Ltda.". Administración y uso de la firma: Miguel Lostao Y doctora Mirta Garat. Capital: $ 60.000, $ 30.000; integrado en efectivo popr partes iguales; el resto a integrar antes del 31 de diciembre de 1953. Plazo 5 años a partir del 21 de julio de 1953 prorrogable de 5 en 5, pudiendo retirarse cualquier socio, con un preaviso de 6 meses al vencimiento de cada quinquenio. Ganancias: 10 o|o, fondo de reserva, el resto luego de repartido el porcentaje entre los Adminitsradores, se repartirá entre los socios en prpoporción a su capital. Pérdidas: proporcionalmente al capital. Domicilio Rosario, Departamento de Colonia. — MIGUEL P. LOSTAO. — JOSE LOSTAO. — FRANCISCO COLLETTE. — FERNANDO A. LOSTAO.

$ 32.00 10|pub. 11674 Ag.27-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan Antonio González y Francisco González, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Magallanes N.o 1446. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 194. — Montevideo, 15 de agosto de 1953. JUAN ABAL PADIN. — RENEE RENINCA CA DE ABAL.

$ 24.00 20|pub. 11685 Ag.27-v.set.18.

PESCE Y SIMEONE S. A.
Industria Mecánica Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953 a las 18 horas, en el local social, calle Daniel Muñoz N.o 1992, para considerar a siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la comisión escrutadora (artículo 40); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico y suplente y su remuneración (artículo 32) 5.o) Eleccin de Presidente, secretario, tesorero y cinco suplentes; 6.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta (art. 43).

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 38 de los estatutos y al decreto del P. E. de fecha 7 de julio de 1943, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario correspondiente, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo. — Montevideo, agosto 27 de 1953

$ 24.00 5|pub. 11700 Ag.27-v.set.2.

BALNEARIO MONTECARLO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local sito en la calle 25 de Mayo N.o 437 el día lunes 21 de setiembre de 1953 a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1952; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1953; 3.o)Ratificación de la fecha de convocatoria establecida por el Directorio; 4.o) Designación de Directores de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales; 5.o) Designación de Síndico y Síndico suplente de acuerdo al artículo 39 de los estatutos sociales; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 32 de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario con dos días de anticipación al de la reunión de la asamblea en el domicilio indicado más arriba. — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 11672 Ag.27-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que doña Catalina Cresta de Leitano, ha prometido vender al señor José Ricardo Misa Rial y éste comprar, el negocio de carnicería que gira en esta plaza avenida Italia 4486. Acreedores se deben presentar Juncal 1414 esc. 1-4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 25 de 1953. — CATALINA CRESTA De LAITANO. — JOSE RICARDO MISA RIAL.
$ 24.00 20|pub. 20591 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza", sito en la calle César Díaz N.o 1155 a los señores Jesús Trigo y José Velo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ANTONIO CRESTAR FARALDO. — ENCARNACION FARALDO de CRESTAR.
$16.00 20|pub. 10604 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a mis hijos Elbio V. y Walter M. Crucci, el almacén y despacho de bebidas que poseía en "La Macana" primera sección judicial de Florida. Acreedores a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, presentarse al Comercio. — Florida, 30 de Julio de 1953.— CARLOS G. CRUCCI.
$ 16.00 20|pub. 10585 Ag.6-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles, frutas verduras y alcohólicas embotelladas" sito en Camino Propios N.o 3495 al señor Francisco Crespo Galán. Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de julio de 1953. — JOSE GONZALEZ. — CARMEN SANCHEZ De GONZALEZ.
$ 16.00 20|pub. 10603 Ag.6-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Alejandro Glucklich, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Dalmiro Costa 4593. Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 27 de 1953. — MANUEL GOMEZ. — MATILDE MALNERO de GOMEZ. — ALEJANDRO GLUCKLICH
$ 16.00 20|pub. 10533 Ag.5-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] San José 1132, hemos dejado sin efecto la promesa de Constitución de Sociedad de fecha 17 noviembre de 1952, entre los señores Prudencio De León y Aníbal Paz, por la cuál también prometimos comprar a los señores José M. Méndez y Ramón Matto, el almacén y bar, sito en la avenida 8 de Octubre 4302, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Aníbal Paz desde esa fecha. Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 15 de 1953. — PRUDENCIO DE LEON. — ANIBAL PAZ. — JOSE M. MENDEZ. — RAMON MATTO.
$ 32.00 20|pub. 10527 Ag.5-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] San José 1132, hemos prometido en venta al señor Felipe Ruiz, la cantina, sita en el Parador Tajes. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — MANUEL PAOLINO. — ISABEL P. De PAOLINO. — FELIPE RUIZ.
$ 16.00 20|pub. 10529 Ag.5-v.ag.28

IMPESA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de setiembre del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1438, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del 4.o ejercicio. (artículo 21 de los estatutos); 2.o) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes respectivos, por el período 1953-1957 (artículos 38 y siguientes y 76 y 77 de los estatutos); 3.o) Designación de Síndico titular y su respectivo suplente por el período 1953- 1957 (artículos 60 y 76 de los estatutos); 4.o) Remuneración al Síndico. (artículo 60 de los estatutos); 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. (artículo 28 de los estatutos)

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones N.o 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles, y los sábados de 8 a 12. — Agosto de 1953. — La Secretaría.
$ 28.80 8|pub. 11344 Ag.19-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a doña Geza Z de Tepper, el comercio de tienda y mercería que tengo instalado en la calle Llupes número 4533 Los acreedores deberán presentarse en Paysandú número 1163. — ELIZABETH K. DE LANDES.
$16'00 20|pub. 10877-Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Bidart, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Francisco Gómez 930. Ley 26|9|904. — Montevideo 12 de Agosto de 1953. — CAYO TARSETTI — ENRIQUE TARSETTI. — AURORA S. DE TARSETTI. — LUIS A. BIDART.
$16.00 20|pub. 10883-Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Guillermo Santos Barcos y Delia Esperanza Barcos mi comercio de almacén y provisión de calle Uruguay N.o 501. Los acreedores deben presentar sus comprobantes por duplicado al doctor Joaquín E. Brites en calle Rincón N.o 72 (ley 26 Setiembre 1904). — Salto, Agosto 7 de 1953. — LUIS ALBERTO MACHIAVELLO.
$16.00 20|pub. 10916 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio María Gil y Héctor Beiroa la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas emplazado en la calle Dante N.o 2300 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1230 escritorio 20 — Montevideo, Agosto 9 de 1953. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — BASILIO VILLAR PUÑAL. — BASILIA COSTAS DE VILLAR.
$40.00 20|pub. 10926 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de setiembre 26 de 1904, se hace saber que Rosalía Apatía de Píriz y su esposo Dámaso Píriz han prometido en venta a Simón Silvera Duhalde, el comercio en el ramo de pensión denominado "Pensión Uruguay", establecido en esta ciudad, calle 25 de mayo No 79. Los acreedores e interesados deberán presentarse en el mismo comercio — Tacuarembó, agosto 8 de 1953. — ROSALIA APATIA DE PIRIZ. — DAMASO PIRIZ. — SIMON SILVERA DUHALDE.
$ 24.00 20|pub. 10999 Ag.13-v.set.5.

RURAL DE SOPAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas Sociedad anónima de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en su sede de calle Uruguay número 1391, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar, aprobar, modificar o rechazar las memorias, balance general inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, fondo de reserva especial y destino a darse al mismo, pago de dividendos y aguinaldo a los empleados, correspondiente al ejercicio 1952-1953; 3.o Renovación parcial del actual Directorio y su suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Antonio J. Pascale; 4.o Autorizar o no al Directorio, para donar al Ministerio de Obras Públicas una parcela de una o dos hectáreas del predio de esta Sociedad denominado Local Sopas, en el lugar que este Directorio crea más conveniente.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de cartas-poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio, las que deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes a la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1953. — Por Rural de Sopas S. A.: Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antonio J. Pascale, Secretario.
$60.00 15|pub. 10831-Ag.11-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de setiembre de 1904, a Alfredo Sanguinetti el almacén de comestibles y beb. fermentadas, sito en la calle Pereyra de la Luz N.o [illegible] Colón 1379 Esc. 10 [illegible] Agosto de 1953 — MAR[illegible] FERVENZA.
$ 16.00 20|pub. 11623 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Hoy disolvimos la Sociedad "Assanelli y Márquez", que teníamos establecida en esta ciudad, que giraba en ramos de café, restorán y billares, en la calle General Artigas esq. Ildemaro Ribas; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ismael Assanelli, y retirándose Hugo O. Márquez. Acreedores: en el mismo comercio. — Sarandí Grande (Florida), 7 agosto 1953. — ISMAEL ASSANELLI. — HUGO OMAR MARQUEZ.
$ 24.00 20|pub. 11836 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se vendió el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo en el kilómetro 40 de la carretera Cerrillos Canelones tercera sección judicial del Departamento de Canelones a Rosa Furment de Cassina A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Canelones, agosto 14 de 1953. — JUAN C. GONZALEZ. — ROSA F. De CASSINA.
$ 24.00 20|pub. 11324 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido nuestro negocio de café, bar restaurant y pensión ubicado en la Rambla D. Roosevelt 290 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — DOMINGO GARCIA. — MANUEL GARCIA y CELIA OTERO De GARCIA.
$ 24.00 20|pub. 11314 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz el almacén frutas y verduras lechería sito en la calle Venancio Benavidez 3316 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 17 de 1953. — ARQUIMEDES ARMANDO GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO De GIOVANNONI. — NAIME DIAZ.
$ 16.00 20|pub. 11313 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por ley 26 de setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he liquidado el negocio en ramos generales que tenía establecido en Cuchilla de Ramírez Acreedores presentar sus cuentas en mi comercio. — DIEGO MOLINS.
$ 16.00 20|pub. 11341 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amaro de la Fuente y señora, hacen saber que el establecimiento "La Amistad" que gira en el ramo de despacho de bebidas en la calle Wáshington Barbot esquina Manuel Lobo de esta ciudad, va a ser transferido a Sergio Gaona. Enrique Fontana y Carlos Pou cedieron derechos compromiso de compraventa dicho comercio. Acreedores en el mismo comercio. — Colonia, agosto 13 de 1953. — ARMANDO DE LA FUENTE. — SERGIO GAONA.
$ 24.00 20|pub. 11304 Ag.19-v.set.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora Angélica Francisca Argerio de Baldizán, propietaria del Instituto Musical Uruguayo sito en esta ciudad calle Colonia 1727 lo ha prometido vender a la señorita Cecilia Sara Argerio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Escribana Ema Angélica Díez, calle Juan Pedro Laguna 3486. — Montevideo. — ANGELICA FRANCISCA ARGERIO De BALDIZAN. — CECILIA SARA ARGERIO.
$ 24.00 20|pub. 11352 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balance Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1251 de esta ciudad al señor Benjamín P[illegible] Domínguez. Acreedores presentarse al comercio mencionado (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de agosto de 1953. — JOSE MACEIRAS PALLEIRO. — FRANCISCA ALTIERI De MACEIRAS.
$ 24.00 20|pub. 11333 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Carlos Julio Suárez, el almacén, frutas, verduras, fermentadas, sito en la calle García Zúñiga 3701 Ley 26|9|904. — Montevideo 6 de Agosto de 1953. — GREGORIA A. ALVEZ de VIERA — AMBROSIO VIERA — CARLOS JULIO SUAREZ
$16.00 20|pub. 10750 A[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad colectiva "Francisco y Manuel González", que giraba en el ramo de almacén y bar en la calle Carapé N.o 2147, esquina Juan Paullier, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel González Fernández. A los fines de la ley de Setiembre 26 de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo local. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO GONZALEZ RON.

$24.00 20|pub. 11465 Ag.21-v set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en Camino Propios N.o 1905 a favor del señor Armando Zanluca, comprando desde esa misma fecha o sea desde el 12 de Mayo de 1952 el señor Julio A. Cuayatto. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — BIBIANO AVELINO DE LOS SANTOS. — PILAR PATIÑO.

$24.00 20|pub. 11472 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso que he prometido vender a don José Mónaco, la carnicería establecida en Carreras Nacionales 2733 Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Atilio R. Dall'Orso, 25 de Mayo 470, esc. 21 — PASCUAL ROMANO.

$16.00 20|pub. 11474 Ag.21-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "E. Pereira Kliche y Compañía" representaciones comerciales. Sede Cerrito N.o 539, enajenando su activo y pasivo a Julio César Fernández, haciéndose cargo del mismo a partir del 31 de Julio de 1953. Acreedores presentar cuentas Cerrito número 539.

$16.00 20|pub. 11374 Ag.20-v.set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Hugo Edmundo Torre la casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería situada en esta ciudad calle Hocquart N.o 2050. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del Escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, julio 24 de 1953. — ELISEO TENCA. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO.

$ 32.00 20|pub. 11393 Ag.20-v.set.12.

F. ROCCO S. A. S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 7 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en la sede de la sociedad calle Cerro Largo N.o 801, para considerar la siguiente orden del día:

Artículo único: Otorgamiento de un dividendo extraordinario a favor de los accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales, las acciones deberán registrarse en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para esta asamblea. — La Secretaría.

$ 16.00 10|pub. 11407 Ag.20-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Santiago Núñez Novas y Victoriano Núñez Novas, la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas, emplazada en la Avenida Agraciada N.o 3799 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del comercio en el día de la hoy. Los acreedores presentarán sus facturas en las Oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — JOSE MARIA BARREIRO BASANTA. — RAMONA FRANCA de BARREIRO. — ANTONIO BARREIRO BASANTA.

$40.00 20|pub. 10815 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Arturo Leonardo Morosini Cracel el comercio de carnicería y venta de verduras instalado en Ituzaingó N.o 729 de la ciudad de San José. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Eladio Fernández Méndez, 18 de Julio N.o 586 de dicha ciudad, en las condiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 4 de 1953. — PEDRO C. PEREIRA.

$24.00 20|pub. 10716 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, hemos prometido en venta a Hugo Edmundo Torre, la ferretería establecida en Hocquart N.o 2050, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Jorge Sastre, 25 de Mayo N.o 477, escritorio 7. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1953. — ELISEO TENCA ORIO. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO. — FILOMENA GRANITO de TENCA.

$24.00 20|pub. 11062 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 28 de Marzo de 1953 disolvimos la sociedad que habíamos constituído bajo la razón social de Ramón Fernández y Compañía. Pasivo a cargo de los socios Espósito y Eleuterio Fernández. Acreedores presentarse escribanía Toyos, Misiones 1475 (piso 3.o). — ELEUTERIO FERNANDEZ. — MAXIMO ESPOSITO. — RAMON FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 11037 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, he prometido en venta a Nery Ruben Stilin, el Restaurant y bebidas fermentadas establecido en Liniers N.o 1280, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — FRANCISCO MANZANO GERONIMO.

$24.00 20|pub. 11064 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy hemos clausurado comercio empadronado con el N.o 1202, que bajo la firma "Esteban Parodi - Manitto" gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica en local ubicado en José Pedro Varela esquina Doce de Febrero. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en local citado. — Carmelo, Agosto 10 de 1953. — SUCESORES de ESTEBAN PARODI - MANITTO.

$24.00 20|pub. 11061 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Osvaldo Carneiro Pereira y Vasco Marcial Furtado, el restaurant y bar de esta ciudad, calle General Botafogo N.o 1120, denominado Danubio Azul. Acreedores deberán presentarse al mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EUCLIDES PAJARES GAU.

$16.00 20|pub. 11217 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", se ha disuelto parcialmente la sociedad "Coromaldi y Syman", que gira en esta plaza, en el ramo de bazar y ferretería, en la calle Justicia N.o 2139, quedando a su frente el señor Enrique Coromaldi Siano. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — ENRIQUE COROMALDI SIANO. — ABRAHAM MORDKA ZYMAN.

$24.00 20|pub. 11219 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender la empresa "Metalux Limitada", sita en Arenal Grande N.o 1874 y que gira en el ramo de importación, fabricación y venta de artículos de metal en general, a "Cudi Ltda". Interesados y acreedores presentarse dentro del plazo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, en Minas 1891|97. — Montevideo, 11 de Julio de 1953. — CATALINA ROSA PIZZO de PONZIO. — MARCELINO PONZIO. — FRANCISCO A. LA TORRE.

$24.00 20|pub. 11224 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre las señoritas Oriolinda Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, por la promesa de compraventa suscrita entre éstas y el señor Arturo Ospitales Roja, por el Bar, almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Magallanes 1102|06, cediendo la señorita Oriolinda Isaura Silveira todos sus derechos en el mismo a la señorita Emilia Rodríguez Dubra, con retroactividad a la fecha 15 de Julio de 1953. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES. — ORIOLINDA ISAURA SILVEIRA DE LOS SANTOS. — EMILIA RODRIGUEZ DUBRA.

$40.00 20|pub. 11095-Ag.18-v.set.10.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423, orden del día.

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1953, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 4 de setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora despues de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. —Montevideo, agosto 21 de 1953. — El Directorio.

$ 57.60 16|pub. 11442 Ag.21-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Añón Rama y Manuel Barreiro Basanta, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bar emplazada en la calle San José N.o 1050 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en la Oficina de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — MANUEL SUAREZ GARCIA. — ASUNCION LANGONE de SUAREZ. — JESUS AÑON MATO. — MARIA ELIDA BOTTA de AÑON.

$40.00 20|pub. 10814 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE CARRIO, prometió vender a Andrés Eustaquio Pratto, el establecimiento en el ramo de ventas de cigarrillos, confituras y anexos, denominado "Canadá", con asiento en la calle Rivera número 2020, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, escritorios 217 y 220, dentro de los 30 días a partir de la primera de estas publicaciones (Ley 26|9|1904).

$24.00 20|pub. 11654-Ag.26-v.set17.

YERBATERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL 11.o EJERCICIO

1.o Julio 1952 a 30 Junio 1953

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, Avenida General Rondeau número 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Renovación de autoridades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 26 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$16.80 7|pub. 11639-Ag.26-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977, interviene. Se ha prometido vender al señor Juan J. Bernengo, el comercio en el ramo de sucursal de panadería que gira en esta ciudad en la calle Victoria número 2753. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO. — Juan J. Bernengo.

$16.00 20|pub. 11643 Ag.26-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "BECERRO DE BENGOA Y SEÑORA DE MASINI", vende a la firma Viñas y Puertollano, el negocio establecido en la calle 21 de Setiembre 2872 (Lavadero "Higiénico"). — Notificaciones en 25 de Mayo 707 (Estudio del escribano Urrutia).

$26.00 20|pub. 21641-Ag.26-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Ramón Capelan la carnicería situada en la calle Ramón Acuña N.o 3101 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberan presentarse en la escribanía Guerrini calle Misiones 1408 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — JOSE GARCIA FIGUEIRAS. — RAMON CAPELA.

$ 24.00 20|pub. 11528 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Ramón Corominas y sus hijos Walter, Nelly Magdalena y Ariel César Corominas venderán a la Empresa Raúl Larraburu el negocio que gira en el ramo de Farmacia y Anexos, situado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2699. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1408, primer piso esc. 1. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — RAMON CORAMINAS.

$ 24.00 20|pub. 11525 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Manuel Calvo, mis derechos como promitente comprador del café y bar de la Avenida General Flores N.o 2820 de esta ciudad, propiedad del señor Florismán O. Fraga. Ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — JUAN ANTONIO OLIVERA.

$16.00 20|pub 11510 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido, y Cía, Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Cancela, el café y bar emplazado en el puesto N.o 104 de' Mercado del Puerto, calle Piedras N.o 367 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, agosto 16 de 1953. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO De RUZO.

$ 16.00 20|pub. 11509 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Oyhenart mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Balta Ojeda 3350 Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de agosto de 1953. — CIRILO RODRIGUEZ TORRES — JUAN PEDRO OYHENART.

$ 16.00 20|pub. 11546 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Emilio Mera nuestra casa de comercio en el ramo de fiambrería, bebidas fermentadas y minutas ubicada en José L. Terra 2850. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 15 de 1953. — ADAN TEJERA. — WALTER TEJERA. — DELIA FUSCO De TEJERA.

$ 16.00 20|pub. 11548 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Samuel Slamovitz Indig y Srul Moisés Gru en el ramo de fábrica de muebles. Queda con el activo y el pasivo Samuel Slamovitz Indig. los acreedores deben presentarse en Rivadavia 1781. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — SAMUEL SLAMOVITZ INDIG.— SRUL MOISES GRU.

$ 24.00 20|pub. 11506 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Haroldo De León y José Antonio Chiarle el comercio que en los ramos de "café, bar y puesto de verdura" teníamos instalado en la calle Santa Lucía N.o 4949 de esta ciudad. (Nuevo París). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Guerrini, calle Misiones N.o 1408, con los justificativos de sus créditos, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — ORLANDO HUGO DEMATTEIS. — JOSE ARANDA. — HAROLDO De LEON. — JOSE ANTONIO CHIARLE.

$32.00 20|pub. 11526 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón social de "López Alfonso y Cía", con sede en las ciudades de Durazno y Trinidad de esta República. Interesados presentarse Plaza Zabala 1374 3.er piso o escribanía Costa, Juncal 1470 esc. 14. — GERMAN C. LOPEZ ALFONSO. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — ESTELA JAUREGUI DE LOPEZ ALFONSO. — FABIAN ANTONIO LOPEZ JAUREGUI.

$ 24.00 20|pub. 11372 Ag.20-v.set.12.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don Alberto Costa Podestá, o a sus sucesores a título singular o universal, que [illegible] de [illegible] tas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 0 de la ley N.o 9.099 [illegible] determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos relacionada con el solar señalado en el plano respectivo con el N.o 14, ubicado con frente al Camino Mendoza, padrón N.o 188.365. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Por Ignacio Costa Podestá y Otros: Banco Popular del Uruguay

$30.00 15|pub. 10970 Ag.12-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto el 5 de Julio de 1953, inscripto el 4 de Agosto de 1953, en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 188 al folio 724 del libro número 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: SHATEM TEXTIL LIMITADA", integrada por Arie Shlafrok, Leiko Shlafrok y Jacobo Temkin. — Objeto. Fábrica de Tejidos de Punto y Anexos. — Capital: $ 50.000.00, totalmente integrado en efectivo Arie Shlafrok, $ 30 000.00 y los otros socios $ 10.000 cada uno; plazo dos años con prórrogas automáticas y sucesivas de dos años por vez; la administración y uso de la firma a cargo exclusivo del socio Arie Shlafrok; balances 31 de Agosto de cada año - Domicilio principal: En Montevideo

$28.00 10|pub. 10868 Ag.19-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Murdoch Skudicki y Szewach Kornworcel han resuelto disolver la sociedad "Sociedad Universal Skudicki y Kornworcel" en el ramo de fábrica de muebles con domicilio en Coquimbo N.o 2286 y Pablo de María N.o 1229. Los interesados deberán presentarse en el primer domicilio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953.

$24 00 20|pub. 10625 Ag.7-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta al señor Hugo W Martínez, mi comercio de la calle Ameghino N.o 4552. Ramo Provisión. Acreedores en Of Brusco (Agraciada 4103) dentro plazo legal — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — ARTIGAS VELAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 10714 Ag.8-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señorita Nelly Onetto, el almacén de frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Juan B. Viacava N.o 1853. Ley 26|9|904 — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — JOSE CORNIDE. — MARIA S. T. de CORNIDE. — NELLY ONETTO.

$16.00 20|pub. 10759 Ag.8-v.set 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a mi hijo Aldo E. Bertolotti mi participación en empresa "Casa A. Bertolotti", con establecimientos en esta capital y Pando. Acreedores a Uruguay 782. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1953 — AMBROSIO [illegible]

$16.00 20|pub. 10699 Ag.6-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aclaración de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley N.o 8992 de 26 de abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado otorgado el 25 de junio de 1953, el cual fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 210 al folio 801 del Libro 1 de Contratos, el 11 de agosto de 1953, los señores Elena Eusebia Palmer de Dickinson, Carlos Edgar Palmer y Guillermo Douglas Palmer, como únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Palmer y Compañía Limitada", declararon en dicho documento que el capital social pertenece por terceras partes iguales a cada uno de los firmantes. — ELENA P. De DICKINSON. — C. E. PALMER. — GUILLERMO PALMER. —Montevideo, agosto 17 de 1953.

$ 20.00 10|pub. 11537 Ag.22-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta el señor Edmundo Podurgel y Regina Glinka la Pensión San Carlos sita en Piedras 597 al señor Serafín Misa, de acuerdo a ley de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en 18 de Julio 1103, piso 3 Esc.5 (Estudio Muzio)

$16.00 20|pub. 10794 Ag.10-v.set.2.

COOPERATIVA BANCARIA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La comisión electoral convoca a elecciones a los señores asociados de acuerdo con el artículo 8.o del reglamento de elecciones, aprobado por el consejo Directivo con fecha 15 de julio de 1953, a efectos de elegir cuatro titulares para integrar el Consejo Directivo en el período 1953|1957; renovar totalmente la Comisión Electoral y elegir dos miembros de la Comisión Fiscal para el período 1953|1955, todos ellos con sus respectivos suplentes

A tal efecto se fija hasta el miércoles 2 de setiembre de 1953, a las 19 horas, el plazo para la presentación de las listas, en la Administración de la Cooperativa Bancaria, calle Sarandí N.o 375, de la ciudad de Montevideo, las que deberán acompañarse con veinte firmas, por lo menos, de socios habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 10 y 11 de setiembre de 1953, de 14 a 20 horas, en el local de la Asociación de Bancarios del Uruguay, calle Buenos Aires N.o 344, de la ciudad de Montevideo.

Comisión Electoral: Silvestre Esposto, Daniel Guevara, Vicente F. Morelli.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES ASOCIADOS

Reglamento de Elecciones

Artículo 4.o) Son electores y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que hayan integrado el veinte por ciento (20o|o) de su Participación Social y llenado las demás condiciones exigidas por los estatutos sociales. (arts. 11 inc. C. 18 y 50; 5.o) Para poder ejercer el derecho del voto los sufragantes justificarán su identidad con la Credencial Cívica Carnet, de Identidad o en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la Institución a que pertenezcan, que acredite su identidad; 6.o) La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial le suplentes; 7.o) El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación, las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes, y la fecha de realización del acto eleccionario. Deberán ser impresas en papel común blanco, en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetros; 8.o) Las listas deberán ser registradas en las Oficinas de la Cooperativa Bancaria, por lo menos con ocho días de anticipación al acto eleccionario. La solicitud que se acompañe a la lista a registrarse, deberá venir firmada por veinte asociados, por lo menos. Por cada lista aceptada podrá designarse un Delegado, comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación. Toda lista de elección deberá llevar la siguiente inscripción: Cooperativa Bancaria. Lema o Sub Lema Voto para autoridades de la Cooperativa Bancaria a los siguientes candidatos para integrar el Consejo Directivo; Comisión Fiscal y Comisión Electoral, para el período ..; 9.o) La Comisión Electoral negará la inscripción de toda lista que no tiene los requisitos establecidos en los artículos precedentes, acordando un plazo de 48 horas a contar del término del período de inscripción para regularizar el o los requisitos que se hubieren omitido.

Afiliados del Interior

Artículo 47.o) Los afiliados del interior del país ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo, que debe ser entregada a una oficina de Correo con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad; 48.o) Los votos serán retenido en el Correo y retirados y empaquetados por las personas que designe la Comisión Electoral, en presencia de los Delegados de las agrupaciones electorales, que serán citados previamente al efecto; 49.) El voto será absolutamente secreto. Se emitirá en doble sobre cerrado; el primero contendrá la lista votada sin firma ni distintivo manuscrito alguno. En el segundo sobre se colocará el primero y una tarjeta que firmará el votante y que servirá para contralor de identidad

En el acto de la emisión del voto se abrirá el primer sobre y contraloreada sin observación la identidad, se colocará en la urna el sobre que contiene el voto. Si fuese observado se hará constar en la lista original y se colocará sin abrir el sobre de remisión por Correo. Para los votos del interior serán causales de observación: 1.o) Identidad; 2.o) Condiciones exigidas por el artículo 5.o de la reglamentación 3.o) residencia.

$69.00 5|pub. 11614 Ag.24-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|904, con intervención balanceador Vila, comunico la venta al señor Orilio Medina, provisión y bar, calle Larrañaga 1647. — Montevideo, agosto 1953. — AURORA ARCHIERI De BERLISTREL.

$ 8.00 20|pub. 11540 Ag.22-v.set15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Pérez García el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín N.o 3500. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953.— LUIS IGLESIAS. — MARIA ESTHER ULTRA De IGLESIAS.

$ 24.00 20|pub. 11186 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rúben Silva la Provisión de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Copacabana N.o 6658. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, agosto 2 de 1953. — CARLOS FERREIRA. — FLORINDA JAUNARENA De FERREIRA.

$ 16.00 20|pub. 11187 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eugenio D'Socca el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 14 de Julio N.o 1354. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de agosto del 1953. — MANUEL FERNANDEZ. — DOLORES GONZALEZ De FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 11189 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Gustavo Humberto Mazza el Almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Guaná N.o 2049. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de agosto de 1953. — CLOTILDE CODESIDO.

$ 16.00 20|pub. 11190 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Gregorio Vales, el Almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Nueva Palmira 2150. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — KEVORK NADJARIAN. — VIKTORIA AKELLIAN De NADJARIAN

$ 16.00 20|pub. 11191 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Celestino Rodríguez González y Macario González Lanza el Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón N.o 1743. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — JUAN ANTONIO GONZALEZ. — FILOMENA PETRILLO De GONZALEZ.

$ 24.00 20|pub. 11192 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que hemos cedido a Hugo Núñez Ibarra, los derechos al compromiso de compra venta que teníamos referente al local feria de remates ganaderos "EL OMBU", ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Florida-San Gabriel. Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, agosto 3 de 1953. — "BARCELONA Y BARBOSA."

$ 24.00 20|pub. 11166 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Julio César Imperial, Hugo Humberto Imperial y Juan Carlos Cabazzetti el Almacén y bar sito en la calle 26 de Marzo N.o 3245 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953 — RUBEN O. BERDES. — ELIDA BONORA De BERDES. — ARTURO WALTER BONORA.

$ 24.00 20|pub. 11184 Ag.15 v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a doña Alegre Sabah el comercio que en el ramo de tienda y librería gira a nombre de "Roberto Rodríguez" en la calle Millán 4193. Presentarse a efecto ley 26 de setiembre de 1904 a la Escribanía [illegible], calle Guaviyú 2613 de 10 a 13 horas dentro del término legal.— Montevideo, 10 de agosto de 1953. — ROBERTO RODRIGUEZ. — DORA RICARDI De RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 11175 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender [illegible] Bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CURRAYS. — ESTHER BERMUDEZ De CURRAYS.

$ 16.00 20|pub. 11188 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Wálter Héctor Manzano el Almacén de comestibles y ferretería sito en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2650 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, julio 29 de 1953. — MARIA F. De MANZANO e Hijos.

$ 24.00 20|pub. 11193 Ag.15-v.set.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Carmen Fernández Pazo, la provisión de comestibles sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1291. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ARNALDO ENRIQUE MAIDANA.

$ 16.00 20|pub. 11185 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Lino Soria el Almacén de comestibles sito en la calle Mercedes N.o 1546. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953.— ALFREDO MENENDEZ GARCIA. — MARIA GARCIA De MENENDEZ.

$ 16.00 20|pub. 11183 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Paolino el café, bar y horno de pizza de la calle Sierra N.o 1949 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, Agosto 3 de 1953 — FLORINDO LOURO CAO. — SOLEDAD CAO de LOURO.

$16.00 20|pub. 10789 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo, el café y bar de la Avda. Gral Flores N.o 5000 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — CANDIDO ANTONIO CANESSA.

$16.00 20|pub. 10786 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco y Angel Serna, el almacén y bar de la calle Gonzalo Ramírez N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1953. — SANTIAGO RODRIGUEZ. — FELISA SERNA de RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 10788 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a los acreedores de la "Cervecería Ciudadela" con sede en la calle Ciudadela 1279 se presenten con sus créditos por separación de los socios del mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Presentarse en horas y días hábiles: Estudio doctor Folicho, 25 de Mayo 631. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — JUAN WEBER. — MARTIN LEVY.

$16.00 20|pub. 10945 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que el señor Antonio Alvarez Rodríguez ha prometido ceder a don Alfredo T. Alvarez Martens, todos los derechos que le corresponden en "Casa Mendaña" Sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña, do Nueva Helvecia. Acreedores presentarse en la Escribanía Nicolás Fernández Pou. — Juan C. Gómez 1522, ap. 11 —Montevideo, 10 de agosto de 1953.

$24.00 20|pub. 10998 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Fco Panzera, Sarandí 554, Interviene. Se ha prometido vender al señor Ramón Cancela Arosa la casa de comercio en el ramo de Fonda, beb. alcoh y billar, sita en la calle Corrales 3147. Acreedores presentar al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. SALVADOR SAAVEDRA. — RAMON CANCELA AROSA.

$16.00 20|pub. 10813 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber, que he vendido a don Gilberto Durante, el comercio que en el ramo de Bar y licencia alcohólica, está establecido, en esta ciudad calle Rincón N.o 1351. Acreedores presentarse en el comercio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1953. — [illegible]DO BARDOLI ZOPPI.

$ 24.00 20|pub. 11606 Ag.24-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Carmelo Mondelli la peluquería sita en Molinos de Raffo N.o 454. Acreedores Escribanía de Otto Ricca Treinta y Tres 1334. P. 4 ap. 7. de 16 a 18 horas (Ley setiembre de 1904) [illegible]TE URCIUOLI.

$ 16.00 20|pub. 11000 Ag.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN PROTI PUENTE, propietario de la barraca "La Lucha", pone en conocimiento del comercio y el público en general, que se ha hecho cargo nuevamente de su comercio que gira en los ramos de ferretería, pinturería, bazar y menage, Avenida Garzón 194. por desistimiento del promitente comprador.

$16.00 20|pub 11275-Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez con el señor Feliciano Reyes Estramil, por el almacén comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Yaguarón número 1899 de esta ciudad, vendiendo nuevamente con esta fecha la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez el comercio premencionado al señor Manuel Caamaño, quién con esta fecha se hace cargo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1953. — Por Sucesión Manuel Nieto Sánchez: JOSEFA SANCHEZ de NIETO. — MANUEL MENDEZ PEREZ. — FELICIANO REYES ESTRAMIL.

$40.00 20|pub. 11067 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nahabet Nahabetian, el almacén y lechería, sito en la calle Felipe Contucci 4208, según ley del 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, agosto de 1953. — AGOP TAKESSIAN. —HURISIMA MANGUIAN De TAKESSIAN. —NAHABET NAHABETIAN.

$ 16.00 20|pub. 11521 Ag.22-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Víctor Nep y Heriberto Raphael hacemos saber que hemos prometido la cesión de cuotas de SURD Ltda. (Sociedad Uruguaya de Difusión) con dirección en la calle Maldonado 863. Los comprometentes cesionarios se han hecho cargo con carácter exclusivo de la dirección de la casa desde el 1.o de julio de 1953. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, acreedores con derechos anteriores al 30 de junio de 1953, sírvanse presentar en las oficinas de la calle Maldonado 863, en horas hábiles.

$ 32.00 20|pub. 11613 Ag.24-v.set.16.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 9 de setiembre de 1953 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1952|53; 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$ 26.00 13|pub. 11573 Ag.24-v-set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de Bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 964, a favor de los señores Molina y Vignone comprando desde esa misma fecha 15 de diciembre de 1952 los señores Santiago Martínez, Mateo Juvenal Martínez y Arturo Marchese. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — JUAN CARLOS GUTIERREZ. — OLGA V. TELLECHEA DE GUTIERREZ.

$ 32.00 20|pub. 11584 Ag.21-v.set.16.

COMPAÑÍA TABACALERA URUGUAYA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día martes 15 de setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau N.o 1347 a las diez y siete y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designacin de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la reunión de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Jorge Moratorio, Secretario.

$ 36.00 15|pub. 11684 Ag.27-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco centro de almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rufino Olivera, al almacén de comestibles y alcohólicas emboteladas sito en la calle Obligado N.o 900. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1953. — JESUS PARDO. CEIDE. — EUGENIA DOLORES DA SILVA DE PARDO. — MANUEL FREIRE.

$ 24.00 20|pub. 11683 Ag.27-v.set.18.

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Isaac Saul, el establecimiento denominado "Tienda de la Fuente" sito en la avenida 18 de Julio N.o 1650. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo agosto de 1953. — MANUEL DE LA FUENTE

$ 16.00 20|pub. 16552 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Vizcaíno, el almacén bar, billar y surtidor de nafta sito en el Camino Melilla 7773. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ADRIANO DOGLIOTTI. — RAMONA G. De DIGLIOTTI — LUIS A VIZCAINO

$16.00 20|pub. 10531 Ag.5-v.ag.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad Brown Company S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado Brown Company S. A., solicitando la inscripción de la reforma de estatutos que a continuación se transcribe: Fernando Arroyo, escribano; Certifica: Que ha tenido a la vista el libro de actas de "Brown Company S. A." del cual consta: que el folio cuarenta y uno y siguientes, figura el acta número treinta y uno, de la asamblea general ordinaria realizada el dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, de cuya acta resulta: A) Se realizó la asamblea con asistencia de accionistas que inscribieron acciones por valor de dos millones de pesos; B) Puesto a consideración el segundo punto de la orden del día y por unanimidad de votos se acordó "un aumento de capital de un millón de pesos, valor nominal, dividido en cien mil acciones clase "A" de diez pesos cada una, todo en consonancia con los estatutos sociales, según la última reforma de fecha veinticinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta"; y C) El acta está firmada por el señor John H. Wells que presidió la asamblea, el Secretario doctor Dardo Regules y el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas Juan P. Perrone. — En fe de ello extiendo el presente que firmo y signo en Montevideo a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Fernando Arroyo. — Copia: "Señor Ministro de Hacienda, Gilberto Regules, por Brown Company S. A., según poder que en debida forma acompaño, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487 octavo piso, al señor Ministro digo: I) Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Agosto de 1947 se aprobaron los estatutos de Bromn Company S. A., con un capital de $ 200.000.00 y se autorizó su personería jurídica; II) Que por decreto del Poder Ejecutivo del 25 de Setiembre 1950, se autorizó el aumento de capital a $ 2:000.000.00. Dicho capital podrá aumentarse hasta cuatro millones novecientos mil pesos de la clase "A" y cien mil pesos de la clase "B", de acuerdo con lo que resuelva la asamblea general de accionistas, por mayoría (que representa los dos tercios del capital integrado) debiendo en los casos en que se haga uso de esa facultad, solicitar la previa aprobación del Poder Ejecutivo y abonarse los impuestos correspondientes. III) Que en concordancia con lo anterior, la asamblea general ordinaria realizada el 16 de Mayo de 1952, resolvió un nuevo aumento de capital de $ 1:000.000.00, al ya autorizado según consta del certificado notarial expedido por el escribano Fernando Arroyo, que acompaño. Por lo tanto, al señor Ministro solicito. Que se autorice y tome nota del nuevo aumento de capital de Brown Company S. A el cual quedará fijado en la cantidad de pesos 3:000.000.00 y se me devuelva la documentación acompañada. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Otrosí digo: Que el aumento indicado será en acciones clase "A". — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Gilberto Regules. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1952. — Sin observaciones que formular el aumento a $ 3:000.000.00 del capital autorizado de Brown Company S. A., pase en vista al Fiscal de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: La modificación efectuada a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Brown Company Sociedad Anónima" sancionada en la asamblea realizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, los vigentes en el momento de celebrarse la asamblea, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación en vigencia ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobada, y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas, la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copiar auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — Vista: la solicitud de "Brown Company Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). Considerando: según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues, la gestión en vista, el orden público ni nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada sociedad, el que queda fijado en $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese, notifíquese a la peticionante y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga" — Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Febrero de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Gilberto Regules, por Brown Company S. A., según poder que en dicha forma acompaño, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487 (Oficina 806), al señor Juez digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Febrero de 1953 aprobó el aumento del capital autorizado de la sociedad que represento. Por tanto al señor Juez solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado con los documentos adjuntos; 2.o) Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, disponer su publicación y ordenar se me devuelvan los documentos que se acompañan. — Gilberto Regules. — 2362. — Montevideo, Marzo 17|953. — Al N.o 1 como se pide. Y vista al señor Fiscal de lo Civil. — A. de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1194. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Marzo 19 53 — Pagano. — 3413. — Montevideo, Abril 6|953. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 24. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio háganse las publicaciones legales, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 3413 de fs. 25 con el N.o 9 al folio 36 del libro N.o 4 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$223.00 1|pub. 11643.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos del "Banco Financiero Sudamericano Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Banco Financiero Sudamericano Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — "Acta: En Montevideo a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el subscripto escribano y testigos que se expresarán comparecen los señores Emanuel De Saugy, A. Raúl Núñez y César Luis Aguiar, todos mayores de edad, de este vecindario, y para que lo consigne en la presente acta dicen que: Primero. Los comparecientes han mantenido conversaciones con la sociedad anónima francesa "Credit Foncier de l'Uruguay para la adquisición del activo y pasivo de la Sucursal Montevideo de dicha sociedad, cuyas gestiones han adelantado suficientemente debiendo otorgarse a breve plazo la escritura de transferencia de dicho activo y pasivo. Segundo. En consecuencia, a efectos de adaptar la empresa compradora a las disposiciones vigentes en el Uruguay en materia de Bancos, han resuelto constituir una sociedad anónima la que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Se constituye la sociedad anónima denominada "Banco Financiero Sudamericano", la que se regirá, principalmente, por los presentes estatutos, y en todo aquello que no hubiese sido expresamente previsto por ellos, por las leyes pertinentes.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad en la ciudad de Montevideo, (Uruguay). Podrán establecerse sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República y|o en el extranjero.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de 99 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, este término podrá ser prorrogado, si así fuera resuelto por la asamblea general de accionistas.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto efectuar en la República Oriental del Uruguay y|o en el exterior, toda clase de operaciones bancarias: quedando facultada para emplear y desarrollar todos los procedimientos y aplicar todas las normas y prácticas usuales en la técnica y actividad bancaria, actuales o futuras, generales o especiales. En consecuencia podrá, ya sea por su cuenta, ya sea en participación o por cuenta de terceros, y, sin que la enumeración que sigue sea limitativa, realizar: A) Toda clase de préstamos de cualquier naturaleza que fueren, ya sean á plazo fijo, amortizables, en cuenta corriente o en vales 1.o) Con garantía hipotecaria, prendaria anticrética o "warrants"; caución o prenda sobre valores, acciones, títulos, documentos, cupones de

acciones o de títulos; con prenda agraria o
industrial, sobre maquinarias, instalaciones,
mercaderías, vehículos, frutos o productos,
semovientes; y, en general, sobre toda clase
de bienes corporales o incorporales; 2.o)
Con garantías personales; 3.o) Sin garantía.
B) Toda clase de anticipos, adelantos, prés-
tamos sobre depósitos de fondos públicos,
acciones, valores, dividendos, intereses, mer-
caderías, alquileres, o renta, cobranzas, ven-
tas al contado o a plazo; C) Abrir créditos
en cuenta corriente plazo fijo, amortizable,
con o sin garantía; D) Contratar seguros;
convenir con Compañías de Seguros el pa-
go o liquidación de los saldos de las ope-
raciones de clientes, pendientes en el mo-
mento de su fallecimiento; E) Recibir de-
pósitos de dinero en efectivo; en cuenta co-
rriente, a la vista, plazo fijo, Caja de Aho-
rros, Alcancías; con o sin intereses. Los fon-
dos depositados o los créditos en cuenta co-
rriente podrán ser retirados mediante el uso
de cheque u otras órdenes; F) Recibir en
custodia depósitos de títulos, acciones, do-
cumentos, monedas, lingotes, metales pre-
ciosos, joyas y toda clase de valores; G)
Dar en arrendamiento cofres de seguridad;
H) Cobrar y pagar créditos, cuentas, con-
formes, vales, pagarés, vencimientos y toda
clase de documentos civiles y comerciales,
con una o más firmas; rentas, alquileres,
ventas al contado o a plazo, servicios hipo-
tecarios, prendarios, anticréticos, dividendos,
debentures, intereses, cupones, primas y pre-
cios de seguro; I) Emitir descontar, endo-
sar, avalar, protestar, girar, y recibir vales,
pagarés, conformes y toda clase de docu-
mentos civiles y comerciales; J) Hacer toda
clase de operaciones de cambio sobre el in-
terior o exterior; abrir crédito en moneda
nacional o extranjera, en el país o en el ex-
terior; adquirir, enajenar, girar, cobrar y
pagar letras de cambio, giros, cheques, etc.,
K) Comprar, vender, permutar, hipotecar,
prendar, gravar, arrendar o subarrendar y
en general realizar toda clase de transaccio-
nes sobre bienes muebles o inmuebles o
derechos, ya sean urbanos o rurales; títulos,
acciones, cupones, fondos públicos naciona-
les, municipales o extranjeros; documentos,
monedas, metales preciosos, y otros valores.
L) Adquirir toda clase de bienes raíces, con
destino a sede de sus oficinas o para explo-
tarlos arrendarlos, fraccionarlos, afectarlos
en hipoteca, anticresis, u otro derecho real;
venderlos a plazo o al contado, en conjunto,
o fracciones, por plantas o pisos y hacer re-
formas y construcciones, a los fines expre-
sados; M) Encargarse de administrar, por
cuenta de terceros, bienes de toda clase cor-
porales o incorporales, ya sean en casas-ha-
bitación, edificios de renta, apartamientos,
locales de comercio o industriales estable-
cimientos de campo, estancias, chacras, te-
rrenos; fraccionamientos de campos o terre-
nos en parcelas o en solares, para su venta
al contado o a plazo, con o sin descuentos
y ejercer su administración, contratar se-
guros sobre dichos bienes. Efectuar por
cuenta de terceros todos los pagos que se
le encomienden por concepto de contribu-
ciones inmobiliarias, patentes, sobretasas,
pavimentos, obras sanitarias externas o in-
ternas, impuestos públicos, nacionales o
municipales, o extranjeros; servicios hipote-
carios, cuotas de amortización e intereses,
vencimientos y toda clase de pagos a parti-
culares, bancos, instituciones del Estado o
municipales, públicas o privadas, nacionales
o extranjeras; N) Aceptar en pago la adju-
dicación de bienes raíces, bienes muebles, tí-
tulos, acciones, cupones, dividendos, deben-
tures, premios de seguro, documentos, valo-
res, y, en general, toda clase de bienes cor-
porales o incorporales; Ñ) Solicitar crédito
en cuenta corriente o a plazo fijo, con o sin
garantía; redescontar sus valores o docu-
mentos en Cartera; O) Emprender y llevar a
cabo cualquier operación en el país y en el
extranjero, que por su naturaleza pertenez-
ca al giro ordinario de un establecimiento
bancario de depósito, préstamos, descuentos,
cambios, financiaciones y todas aquellas
operaciones o negocios que sean necesarias
para llevar a efecto o liquidar las indicacio-
nes anteriormente, cómo mejor convenga a
la institución; P) Aceptar y ejercer toda
clase de mandatos y representaciones de
particulares, instituciones, sociedades nacio-
nales o extranjeras; ya sean bancarias, co-
merciales, financiera o industriales, a comi-
sión, porcentaje, remuneración fija o en
cualquier otra forma. Aceptar y ejercer por
cuenta de terceros toda clase de mandatos
para gestiones judiciales, extrajudiciales,
privadas o administrativas, substituyéndolas
en todo o en parte y reasumir personería, si
para ello estuviere autorizado.

Art. 5.o El Banco no podrá: A) Hacer operaciones con garantía de sus propias acciones; pero, en casos excepcionales, podrá recibirla como refuerzo de garantía o para ser enajenadas a terceros para cobrar sus créditos, o cuando la propia conveniencia de la institución lo exija; B) Realizar operaciones o negocios de especulación; C) Conceder créditos a favor de los Directores o el [illegible] o con la garantía de estos.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6º El capital inicial se fija en la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3:000.000.00 m|n.), con el voto de conforme de cinco Directores por lo menos. Dicho aumento podrá ser resuelto también por la asamblea general extraordinaria y extraordinaria, en cuyo caso su resolución prevalecerá sobre la decisión del Directorio. El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Se emitirán títulos de una, o más acciones.

Art. 7º El Directorio o la asamblea general determinarán el número de acciones a emitirse, condiciones, tipo, plazo y forma de subscripción e integración de las mismas. Para emitirse a un tipo inferior al de la par será necesario que así lo resuelva la asamblea general.

Art. 8o El acta de la sesión del Directorio o de la asamblea de accionistas en que se resuelva el aumento de capital, será certificada e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a sus efectos a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y Departamento de Emisión.

Art. 9º La emisión de nuevas acciones se hará conocer por publicaciones,, en el Diario Oficial y en otro diario de la capital por el término de ocho días.

Art. 10. En cada nueva emisión de acciones los accionistas tendrán derecho de preferencia de subscripción, en proporción a las acciones que posean; pudiendo cederse esos derechos entre sí. Dicha preferencia tendrá valor durante los treinta días siguientes a la primera publicación.

Art. 11. Las acciones subscriptas no devengarán dividendos mientras no estén totalmente integradas. Las que lo sean, después de comenzado un ejercicio, percibirán el dividendo proporcional desde el trimestre siguiente a su integración.

Art. 12. Los títulos definitivos, así como los certificados provisorios llevarán un número de orden; serán firmados por dos miembros del Directorio y expresarán su valor nominal. El Directorio resolverá cuáles serán los miembros que podrán firmar.

Art. 13. Los títulos de las acciones serán indivisibles respecto a la Sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas represente deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio o como mandatario, órgano o representante legal o judicial. La Sociedad más que un sólo propietario de cada acción.

Art. 14. La responsabilidad del accionista se limita únicamente al valor de la acción subscripta.

Art. 15. La posesión de acciones implica la aceptación y conformidad absoluta de los accionistas con los presentes estatutos y reglamentos de la Sociedad; así como con los acuerdos y resoluciones tomados por la asamblea y por el Directorio, conforme a las disposiciones estatutarias.

Art. 16. La subscripción de acciones se hará constar en el Registro de la Sociedad bajo la firma del subscriptor, entregándosele a éste un título provisorio a su nombre, con la firma del Presidente y Gerente, anotándose al dorso el pago de las cuotas de integración. Dichos títulos se extraerán de un libro talonario, que llevará por duplicado número de orden, fecha, importe, nombre, etc. Cuando las acciones hayan sido totalmente integradas, se expedirán las definitivas.

Art. 17. Si los subscriptores de acciones no cumpliesen con las cuotas de integración, dentro de los plazos fijados, y la mora llegase a tres cuotas vencidas, quedará facultado el Directorio para vender por el Corredor que elija, sin intervención judicial ni trámites previos, los derechos de subscripción y mora, entregando el producto líquido que resulte, deducidas comisiones y gastos al subscripto moroso; expidiendo al adquirente, en el acto de la venta, un nuevo recibo provisorio, (artículo 16) con la palabra "duplicado" y con el mismo número que el original, que quedará de hecho sin valor ni efecto; sin perjuicio de la responsabilidad del primer subscriptor a opción del Directorio.

Art. 18. Cuando se produzca la pérdida, sustracción o destrucción de títulos o acciones de la Sociedad, el hecho deberá ser denunciado simultáneamente, al Banco y a la Justicia, a la brevedad posible. De inmediato el denunciante hará publicaciones por diez días consecutivos, en el "Diario Oficial" y en otro de circulación, indicado por el Banco, invitando a quienes tengan en su poder dichos valores a exhibirlos a la Sociedad dentro del plazo que se establezca. Si compareciere un tenedor de dichos valores, el Banco suspenderá el pago de los dividendos por el término de sesenta días, vencido dicho plazo y, salvo orden judicial en contrario, el tenedor del título se considera, a todos los efectos legales propietario. Si no compareciere ningún interesado, el Banco reclamará al denunciante preste fianza o garantía suficiente por suma que cubra cinco años de dividendos. Cumplido este requisitio, pagará al denunciante los dividendos. Se podrá expedir segundo ejemplar de la acción o título: A) Siempre que haya sido judicialmente declarada la pérdida, sustracción o destrucción del título original, y que la resolución sea dictada en juicio contradictorio, con defensor de oficio o tercero interesado; B) Que hayan transcurridos dos años desde la denuncia. Todos los gastos que irrogue dichas gestiones estarán a cargo del interesado.

Art. 19. El Banco podrá emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía, ciñéndose a la legislación respectiva, reglamentando su emisión en la forma que crea más ventajosa para la Sociedad, por resolución de la asamblea general o del Directorio, en este último caso, con el voto conforme de cinco Directores.

CAPITULO III

De la dirección, administración y fiscalización

Artículo 20. Los negocios de la Sociedad serán dirigidos, administrados y controlados por: A) La asamblea general de accionistas. B) El Directorio. C) El Comité de Gerencia. D) La Garencia. Las facultades y deberes de estos dos últimos órganos, serán determinados por el Directorio.

E) El Síndico

Artículo 21. La asamblea general de accionistas, legalmente constituída, con el quórum y de conformidad a lo establecido en estos estatutos, constituye la suprema autoridad del Banco; representada la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los accionistas presentes o ausentes, de acuerdo con las leyes y los presentes estatutos, y tiene pleno derecho y poderes sobre la Sociedad.

Art. 22 La asamblea será convocada por el Directorio, o en su defecto, por el Síndico, mediante publicaciones en el Diario Oficial y en otro diario de la Capital, durante cinco días, iniciándose la primera publicación no menos de diez días, antes del fijado para la asamblea. La asamblea sólo podrá deliberar sobre los asuntos incluídos en el orden del día de la convocatoria.

Art. 23. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria. A) La asamblea general ordinaria será convocada por el Directorio, o en su omisión por el Síndico dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio. En la primera convocatoria, se requiere la presencia en el acto de su apertura de un número de accionistas, que represente por lo menos, el 50 o|o del capital integrado. Si este quórum no fuere satisfecho, la asamblea se considera perfectamente constituída, en las sucesivas convocatorias con el número de accionistas que concurran, cualquiera que fuese el número de éstos. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1) Conocer el estado del Banco, a cuya efecto el Directorio presentará un inventario y balance de la Sociedad acompañados de una memoria. 2) Aprobar u observar el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentados por el Directorio, teniendo en cuenta el informe del Síndico. 3) Resolver el destino de las utilidades líquidas que el Directorio hubiese puesto a disposición, y fijar el monto de los dividendos. 4) Elegir los miembros del Directorio. 5) Designar Síndico, titular y suplente, estableciendo sus remuneracioines. 6) Resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día. B) La asamblea general extraordinria se reunirá en los casos especialmente previstos por estos estatutos; en todos aquellos en que sea especialmente convocada por el Directorio está obligado a convocar la asamblea para sesionar dentro de los treinta días siguientes a la presentación del pedido de convocatoria. Finalmente, se convocará a asamblea general extraordinaria, en los casos previstos por el artículo 422 del Código de Comercio. Para la asamblea general será necesario la especificación expresa del motivo de convocatoria y los asuntos que serán considerados en ella. Para que la asamblea general extraordinaria quede constituída será necesario la presencia de accionistas que represente el 51 o|o del capital integrado. En caso que en la primera convocatoria no concurriese el número de accionistas fijado en el párrafo anterior, la asamblea se convocará para una nueva fecha, dentro de los veinte días de la primera, quedando constituída en esa oportunidad legalmente con el número de accionistas que concurran. La asamblea general extraordinaria sólo tratará los asuntos especificados en la orden del día de la convocatoria. Cuando la asamblea general extraordinaria ha sido convocada a pedido de los accionistas, si en el acto de la asamblea no hubiere quórum, y los asistentes no alcanzaren al equivalente del capital que la ha solicitado, se considerará desechada la propuesta o propuestas que motivaron la convocatoria. En ese caso los accionistas presentes se limitarán a nombrar los encargados de firmar el acta, dejando constancia de la falta de "quórum" y del rechazo de la propuesta o propuestas. Es competencia de la asamblea general extraordinaria: A) Resolver la disolución de la Sociedad, antes del término fijado para su duración; B) La reforma, modificación o cambio de los presentes estatutos, cualquiera que fuere la disposición a reformarse; C) Prórroga de la Sociedad; D) Cambio del objeto de la Sociedad o su fusión con otra. El quórum para sesionar y las mayorías establecidas en estos estatutos para tomar decisión rigen en todos los casos, aún en los expresamente previstos por la ley de fecha 19 de Junio de 1909, y obligan a todos los accionistas.

Art. 24. Para concurrir a las asambleas y tomar parte en ella, los accionistas deberán presentar en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o representa, o un certificado de depósito expedido por una institución Bancaria nacional o extranjera, y en este caso a satisfacción del Directorio. La Gerencia entregará una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que representa, y el número de votos a que ten-

ga derecho. El accionista que no cumpla con esa obligación no tendrá derecho a concurrir a la asamblea, ni a tomar parte en sus deliberaciones.

Art. 25. El Banco llevará un registro para la inscripción de los nombres de los accionistas concurrentes, cantidad de acciones subscriptas y número de votos a que tienen derecho. Los accionistas presentes en la asamblea, firmarán un libro especial en el que también constarán los detalles que anteceden.

Art. 26. Los accionistas ausentes o impedidos, podrán hacerse representar por terceros, accionistas o no, mediante simple carta poder en que se exprese en nombre del accionista, el nombre de su apoderado y la cantidad de acciones representadas.

Art. 27. Los integrantes de la asamblea, en cualquier caso y cualquiera sea el número de acciones que posean, no podrán disponer de más de seis votos, de acuerdo con el artículo 420 del Código de Comercio. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto.

Art. 28. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de accionistas presentes, en el acto de la votación, cualquiera que fuese el objeto de la resolución adoptada en asamblea general ordinaria o extraordinaria.

Art. 29. Constituída la asamblea, la mesa quedará integrada por el Direcorio, presidiendo el Presidente y actuando en Secretaría el Secretario del mismo, designándose dos accionistas para que actúen conjuntamente con éste. La función de estos últimos será verificar el quórum legal y realizar el escrutinio, en caso de elección proclamando sus resultados, además subscribir el acta de la asamblea, en representación de los accionistas presentes.

Art. 30. Constituída la asamblea legalmente, el retiro de uno o varios accionistas, no inhabilitará la continuación de las deliberaciones y la aprobación de resoluciones.

Art. 31. De las deliberacioines y resoluciones de las asambleas, se dejará constancia en un libro que se denominará "Libro de actas de asamblea", que será firmado por el Presidente y Secretario y por los accionistas presentes designados a ese efecto.

El Directorio

Artículo 32. El Banco será administrado por un Directorio integrado por cinco a siete titulares, e igual número de suplentes ordinales elegidos por la asamblea general de accionistas. El mandato de los miembros del Directorio, durará tres años, pudiendo ser reelectos.

Art. 33. Los Directores permanecerán tres años en el ejercicio de su mandato, pero continuarán ejerciéndolo, hasta tanto la asamblea general ordinaria designe nuevos Directores, y éstos tomen posesión de sus cargos. El Directorio será designado por la asamblea general, en elección directa por listas completas, correspondiéndole a la lista más votada la totalidad de los Directores. Estos pueden ser reelectos. Las listas deberán inscribirse en la Gerencia del Banco con cinco días de anticipación a la fecha en que habrá de tener lugar la asamblea, mediante solicitud firmada por accionistas que representen 10 o|o del capital, y, una vez inscriptas, no podrán ser modificadas.

Art 34. El ingreso de los suplentes al Directorio se hará siguiendo el régimen ordinal, y tendrá carácter automático, ya se trate de ausencias temporarias o definitivas de cada Director titular.

Art. 35. El Presidente será el primer titular de la lista más votada. Anualmente el Directorio elegirá de entre sus miembros a un vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá al Presidente. Podrá designar, entre sus miembros o fuera de ellos, un Secretario. En caso de inasistencia o ausencia del Presidente o Vice, los reemplazara provisoriamente el miembro del Directorio que éste designe, y definitivamente en caso de muerte, renuncia o incapacidad del titular, hasta la primera asamblea general de accionistas.

Art. 36. El Directorio podrá reunirse en días que prefije; sin embargo de hacerlo cuando, en interés de la Sociedad, lo solicite cualquiera de sus miembros, el Síndico o la Gerencia, debiendo en estos últimos casos ser notificados los Directores con cuarenta y ocho horas de anticipación. El "quórum" para sesionar será de cuatro miembros. Las resoluciones deberán tomarse por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 37. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad,o en la sola excepción de aquellas que estén expresamente reservadas a la asamblea. En consecuencia puede: a) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos, por compra, permuta, dación en pago cesión u otro título; b) Prometerlos en venta, venderlos cederlos, darlos en pago o en anticresis permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos, y en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; c) Contratar agencias, y comisiones; d) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; e) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar desconta, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques, giros, warrants, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros instrumentos de créditos y documentos de obligación, comerciales o civiles; f) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; g) Abrir, mantener y cerrar con los bancos e instituciones de crédito, sus sucursales, comerciantes y particulares, cuentas corrientes y de cualquier otra índole, con provisión de fondos o en descubierto; h) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier otra persona; i) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuenta corriente en descubierto; j) Celebrar contratos de arrendamiento hasta por el plazo máximo legal, acarreo, transporte, fletamento, seguro y suministro; k) solicitar concesiones de las autoridades del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales; l) Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, de invenciones o monopolios; ll) Modificar o rescindir los contratos que realice; m) Cobrar y percibir cuanto se adeude ahora o en lo sucesivo a la sociedad, cualquiera que sea la causa, razón o título; condiciones o especies; n) Cumplir las obligaciones; ñ) Pagar las deudas, o) Hacer remisiones, novaciones, protestas, protestos, obligaciones y consignaciones; p) Renunciar toda acción o derecho; q) Transigir judicial o extrajudicialmente; r) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de la demanda y aceptar desistimiento, poner o absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas y acordarlas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, el de fuerza y recibir judicialmente el pago de las deudas, así como todas las demás facultades especiales que pudieran ser exigidas por las leyes; s) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; t) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales, y telegráficas retirando mercaderías, dineros, correspondencias, valores y demás efectos; u) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; v) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas, realizando cuantos más actos considere necesarios, reclamados por el concursamiento o quiebra de los deudores; w) Otorgar poderes general o especiales, delegando algunas o todas las facultades que se expresan en este artículo, revocarlos o asumir personería cuando lo creyere oportuno; x) Realizar cualesquiera otros actos civiles o de comercio relacionados con el objeto social, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos que le sean relativos, para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa. B) Ejecutar y hacer cumplir las leyes, los estatutos de la sociedad, las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas y las emanadas de propio Directorio. C) Organizar la administración, crear los empleos, fijar su remuneración y atribuciones en la forma que estime conveniente; establecer los gastos generales y los extraordinarios de la administración; organizar la contabilidad; formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento; D) Nombrar, trasladar y destituir al personal; E) Proceder a la emisión de acciones en los casos previstos por estos estatutos; F) Presentar anualmente a la asamblea general la memoria de la sociedad, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias relativas a las operaciones de la misma, documentos que, conjuntamente con el informe del Síndico, deberá poner a disposición de los accionistas en el local social por lo menos tres (3) días hábiles con anterioridad a la fecha señalada para la asamblea; G) Convocar a la asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 y proponer los demás asuntos que deben ser objeto de consideración H) Determinar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la sociedad, por cinco votos conformes, cuando lo crea conveniente, comunicándolo a las autoridades pertinentes; I) Llevar un libro de actas rubricado por el Juez de la materia y en las condiciones establecidas por el artículo 65 del Código de Comercio, donde se harán constar todas las deliberaciones y acuerdos del Directorio con la firma de los Directores presentes en la sesión a la que el acta se refiere; J) Distribuir dividendos provisorios, a cuenta de utilidades realizadas, y por suma no mayor de la mitad del dividendo total abonado en el ejercicio anterior; K) Establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él, en el interior y|o en el exterior del país. L) Designar una firma especializada de reconocida capacidad para examinar los libros y certificar la exactitud del balance y cuenta de ganancias y pérdidas; Ll) Resolver los casos no previstos en estos estatutos así como las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos, incluso sobre sus propias funciones, dando cuenta a la asamblea general de accionistas para que ésta acuerde lo que estime conveniente; M) Realizar los demás cometidos que los estatutos les confieren.

Art. 38. Cada Directorio al instalarse designará un comité de gerencia integrado con tres miembros, Directores o no, cuyas funciones serán decidir sobre todas las cuestiones, relacionadas con la administración y gestión diaria del Banco, y dentro de las facultades acordadas por el Directorio. Dicho comité deberá rendir cuenta de su gestión en cada reunión de Directorio que se realice. La retribución de los miembros de dicho comité será fijado por el Directorio.

Art 39. La Gerencia del Banco que podrá recaer en uno o varios funcionarios de la institución tendrá las facultades y deberes que el Directorio determinará para la administración y gestión diaria del Banco. El Gerente actuará con el comité de gerencia o con el Directorio según fuera el caso, de acuerdo a lo que al respecto se determine por el Directorio. El cargo de Gerente no es incompatible con el de miembro del Directorio o del Comité de Gerencia

Art. 40. Todo documento, contrato u obligación emanado de la sociedad será válido si lleva la firma de dos Directores o la firma de un Director y un apoderado, o la firma de dos apoderados o la de un solo apoderado facultado para esos actos, sin perjuicio de que la representación de la sociedad pueda ser ejercida por una sola persona o una institución comercial, en los casos en que el Directorio así lo estime conveniente.

El Síndico

Artículo 41. La fiscalización de la sociedad será ejercitada por un Síndico designado anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas y reelegible por uno o más períodos

Art. 42. Conjuntamente con la designación del titular la asamblea general ordinaria de accionistas procederá a la elección de un Síndico suplente, quien podrá ser reelecto una o más veces

Art. 43. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos cada tres meses; B) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a la asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio; C) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; D) Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas; E) Vigilar las operaciones de liquidación de la sociedad; F) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentados por el Directorio; G) En general, velar para que el Directorio cumpla las leyes y los estatutos y reglamentos de la sociedad. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

Art. 44. El Directorio deberá poner, en todo tiempo, a disposición del Síndico, cuantos antecedentes, solicite para el mejor cumplimiento de su cometido.

CAPITULO IV

Balances, beneficios, reservas, distribución de utilidades

Artículo 45. Al terminar el ejercicio financiero, se formulará el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario; documentos que examinados y aprobados por el Directorio serán sometidos a la aprobación de la asamblea general, acompañados de una memoria informando el desarrollo de las actividades y las condiciones económicas y financiera de la institución.

Art. 46. De las utilidades se deducirá previamente el 10 o|o para el fondo de reserva legal, que se irá acumulando sin limitaciones; pudiendo capitalizarse de tiempo en tiempo por resolución de la asamblea.

Art. 47. Del saldo neto que resulte, se destinará 1 o|o al Presidente; 12 o|o al Directorio, incluso el Presidente; 2 o|o a cada uno de los miembros de la Gerencia y 5 o|o al personal. El saldo resultante quedará a disposición de la asamblea. El Directorio propondrá a este respecto las cantidades que a su juicio convenga destinar a reservas, amortizaciones o remuneraciones especiales.

Art. 48. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha en que fué acordado prescribirá a favor del Banco, sin derecho a reclamación por parte del accionista.

CAPITULO V

Disolución de la sociedad

Artículo 49. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 3.o si la asamblea no decidiera su continuación (artículo 23); B) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.

Tercero: Los fundadores designan el primer Directorio, que comenzará sus funciones a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que otorgue la personería jurídica a la sociedad, y que quedará integrada así: Presidente: señor Haroldo Urtubey; Titulares: señores Príncipe Erik d'Arenberg, arquitecto Elías Ciurich, doctor César Luis Aguiar, señor Walter E. Baethgen, y señor A. Raúl Nuñez; Suplentes: señores Enmanuel de Saugy, Luis Alberto Casares Sienra, Osvaldo Martínez Jaume, doctor Ives Américo Aguiar, señor Emilio Lamaison y señor Máximo Seré; Síndico titular contador don Fernando Otero Mendoza; Síndico suplente: contador Arturo F. Astiazarán.

Cuarto: Designan a los doctores César Luis Aguiar e Ives Américo Aguiar para que actuando separada, indistinta o alternativamente, obtengan del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica del Banco Financiero Sudamericano Sociedad Anónima, y su autorización para funcionar facultándolos a tal efecto para aceptar las observaciones que se les formulen por parte de las oficinas técnicas, presentar modificaciones y sustituciones, o rechazar las que se les propongan. Los facultan asimismo para proceder de igual manera ante el Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y por último los autorizan para efectuar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, la obtención de los libros rubricados, la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, y la publicación de los mismos en los diarios que corresponda. Leída que fué la presente acta, los comparecientes así la otorgan y firman, por ante el subscripto escribano y los testigos señores Julio César Giovannini y José Luis Barquín, vecinos hábiles de mi conocimiento, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual doy fe. Solicitan los comparecientes agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios respectivos. — E. de Saugy .— A. R. Nuñez. — César Luis Aguiar. — Julio C. Giovannini. — José L. Barquín. — Florduardo Pereyra, Escribano.

N.o 3. — Protocolización del acta de constitución del Banco Financiero Sudamericano — En Montevideo a dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede la agrego a mi registro de protocolizaciones. Sigue a la efectuada el dieciocho de Febrero último bajo el membrete: N.o 2. Protocolización del acta de nombramiento de Directorio de Pacific Investment Company (Uruguay) Sociedad Anónima, al folio tres. — Florduardo Pereyra, Escribano.

En fe de ello y para el Banco Financiero Sudamericano expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — César Luis Aguiar, (Credencial Cívica A.K.B. 2707) constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, ante el señor Ministro me presento y digo: Que según así se desprende del apartado cuarto del acta constitutiva del Banco Financiero Sudamericano, he sido debidamente autorizado para realizar los trámites inherentes a la obtención de su personería jurídica y su autorización para funcionar. En su mérito del señor Ministro solicito: previas las vistas que correspondan, se aprueben los estatutos del 'Banco Financiero Sudamericano" otorgándosele la autorización correspondiente para su normal funcionamiento y expidiéndoseme testimonios de las actuaciones. Saludo al señor Ministro muy atte — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — César Luis Aguiar.

Minsterio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — Elévese al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, estimándole su opinión. Fecho, vuelva. — (Fdo.): Por el Ministro: Héctor A Sabinea, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, 2 de mayo de 1953. — El Consejo Honorario en sesión de fecha 30 de Abril ppdo., adoptó la siguiente resolución: "Hágase saber al Ministerio de Hacienda, en la gestión promovida por el Banco Financiero Sudamericano (en formación), para aprobación de estatutos, que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, oídas las opiniones de sus dependencias técnicas respectivas, estima que podría aceptarse el texto propuesto, con las siguientes modificaciones: Artículo 1º Sustitución de las palabras "principalmente" y "en todo aquello que no hubiese sido expresamente previsto por ellos, por las leyes pertinentes", por las siguientes: "especialmente" y "En todo lo que no fuere contrario a la legislación pertinente", respectivamente. Artículo 3º. Sustituir "99 años" por "30 años". Artículo 4º. En el segundo párrafo, a continuación de "por cuenta de terceros", agregar: "según los casos". Artículo 6º. Seguidamente a "decisión del Directorio", debe agregarse: "en todos los casos se solicitará la autorización del Poder Ejecutivo". Artículo 15. Al final del texto actual, agregar "salvo los derechos que acuerden las leyes". Artículo 23, inciso A), numeral 3o. Sustituir el texto actual por el siguiente: "Resolver el destino de las utilidades líquidas, luego de las afectaciones contempladas en estos estatutos, y fijar el monto de los dividendos". Artículo 35. Donde dice "ausencia del Presidente o Vice" debe decir: "ausencia del Presidente y Vice". Artículo 46. Al final del texto actual, agregar: "sin perjuicio de lo establecido por la legislación vigente". Asimismo, exprésele, que, en el expedietne que se informe, no existe constancia de haberse realizado el depósito de garantía establecido por el artículo 3º de la ley de 10 de Enero de 1938 (fundación de nuevas instituciones bancarias). Las observaciones transcriptas, fueron aceptadas por los interesados como consta en su escrito de fecha 30 de Abril ppdo., que se adjunta a estos antecedentes. — Juan Carlos Faig, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Mayo de 1953. — Vuelva al Ministerio de Hacienda, haciéndosele saber que esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto del Banco Financiero Sudamericano S. A. con las modificaciones propuestas por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, y aceptadas por la parte interesada. (fs. 16 vuelta y 17). (Firmado: Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vº Bº Antonio Baldizán, Inspector General.

Montevideo, Abril 30 de 1953. — Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, doctor don Alberto F. Zubiría. — De nuestra consideración: Con referencia a las observaciones formuladas por ese Instituto en el expediente caratulado "Banco Financiero Sudamericano Transportación del Banco Crédit Foncier de L'Uruguay en Banco Financiero Sudamericano", me es grato hacerle saber que las modificaciones aconsejadas, han sido totalmente aceptadas por la Sociedad de la referencia. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente muy atte. (Firmado): César Luis Aguiar.

Nota: Se adjunta sellado de $ 1.00 A. Nº 1693497 donde se establece la constancia de haberse realizado el depósito que los representantes del Banco adquirente pagaron en efectivo, en el acto de firmarse la escritura por el escribano Florduardo Pereyra. (Firmado:) Rafael Formoso Calvo, Subjefe de la Secretaría General (Departamento de Emisión).

Certifico: Que por escritura que autoricé el 14 del corriente mes, la Agencia en Montevideo del Banco "Credit Foncier de L'Uruguay" vendió y cedió su aoctivo y pasivo al Banco Financiero Sudamericano (en formación). El precio de didicha transferencia fué de un millón setenta mil pesos ($ 1:070.000.00) moneda nacional uruguaya, que los representantes del Banco adquirente pagaron en efectivo, en el acto de firmarse la escritura. Y a solicitud de parte interesada hago esta certificación que signo y firmo en Montevideo a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. (Firmado:) Florduardo Pereyra ,Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de Junio de 1953. Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos: 1.o, 3.o, 4.o, 6.o, 15, 23, 35, y 46 conforme a las indicaciones efectuadas por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y de acuerdo con el informe favorable del mismo (artículo 5 ley 10 de Enero de 1938, y artículo 5.o, decreto 10 de Junio de 1938) pueden aprobarse los presentes estatutos a dictamen del Banco Financiero Sudamericano", pues en esa forma no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos su objeto y fines, y en su mérito y de conformidad con lo dispuesto por la ley de 10 de Enero de 1938, a cuyo artículo 3 o, se le dió el debido cumplimiento, según consta el certificado expedido por el Banco de la República, y los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, corresponde reconocer a dicha entidad como persona jurídica capaz de derechos y obligaciones, y concedérsele a la vez la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, debiendo quedar sometida a todas normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4 o de la ley de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará, para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá al interesado testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación "Banco Financiero Sudamericano", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento.. Resultando: 1.o) su objeto será realizar toda clase de operaciones bancarias. 2.o) Su capital autorizado será de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). 3.o) La peticionante aceptando salvedades formuladas por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, modificó el texto de su articulado. Considerando: El estatuto a estudio, con las modificaciones apuntadas, no contraría el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda, y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto del "Banco Financiero Sudamericano Sociedad Anónima" en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse la documentación presentada y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 15 de julio de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. César Luis Aguiar, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se proceda a inscribir en el Registro Público de Comercio, los estatutos del "Banco Financiero Sudamericano Sociedad Anónima", debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo. Asimismo solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndosele el certificado de rigor. De conformidad a lo establecido por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: Denominación: S. A. Banco Financiero Sudamericano. Objeto: Realizar toda clase de operaciones bancarias en la República Oriental del Uruguay y/o en el extranjero, empleando todos los procedimientos y normas usuales. Administración: Será dirigido por un Directorio integrado por las siguientes personas: Presidente: Haroldo Urtubey; titulares: Príncipe Erik D'Arenberg, arquitecto Elías Giurich, doctor César Luis Aguiar, señor Walter E. Raethgen, señor A. Raúl Núñez. Domicilio: Tiene fincado su domicilio en la calle Cerrito N.o 425. Ocupará su Gerencia el señor A. Raúl Núñez. Por lo expuesto del señor Juez, pido: Previa la vista que corresponda se ordene la inscripción de los estatutos del "Banco Financiero Sudamericano" en el Registro Público de Comercio, y en la Matrícula de Comerciantes, se le expida el certificado pertinente, los edictos de rigor y, oportunamente se me devuelva los recaudos acompañados. Es justicia. — (Fdo.): César Luis Aguiar. — Montevideo, julio 25 de 1953. — 8034. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Fleurquin. — Julio E. Fontana

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, julio 28 de 1953. — Francisco Pagano. — 8585. — Montevideo, agosto 1 de 1953. — Vistos previo pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos se estiman los honorarios fictos en la suma de setenta y cinco pesos hágase la inscripción pedida, efectúense las publicaciones legales, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Julio E. Fontana. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — En cumplimiento del auto de fojas 21 vta. con el N.o 54 al 485 del L.o 1 de estatutos se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Juanángel L. Giunoia, Actuario'

$1 437.00 Imp. 11657.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 83 — (2.o llamado)

Artículo: Armarios metálicos para archivo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adqui-

siciones. (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Ministerio de Defensa Nacional. Apertura: Setiembre 3 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32086 Ag.28-v.set.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90 — (2.o llamado)
Artículos: Paño cheviot azul, brin azul, trencilla, botones, broches.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Srevicio (Guaraní N. o1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Setiembre 11 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32087 Ag.28-v.set 8.

DIRECCION GENERAL DE LA AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|1953
Llámase a licitación pública para la adquisición de tablas pino Brasil y alfajías pino Brasil.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yí N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32084 Ag.28-v.set.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos
Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 97 pares de zapatos de color marrón, para el Personal de Conserjería y Transporte del Instituto. (Uniforme de Verano 1954).
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección Proveeduría, en horas hábiles.
Apertura de propuestas: martes 8 de Setiembre de 1953, a las 16 horas ,en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — La Gerencia General.
Cuenta corriente) 6|pub. 32083 Ag.28-v.set.4.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Primer llamado a licitación
El Ministerio de Defensa Nacional, llama a licitación pública por primera vez para la compra de papel de diario liso y cartulina cromo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Imprenta Militar, calle 25 de Mayo N.o 273.
Las propuestas deben presentarse el día 2 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Agosto de 1953. — El Director General de Secretaría.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32085 Ag.28-v.set.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 31 de Agosto de 1953. — Hora 16 y 30, Suministro e instalación de una caldera de calefacción. Dispensario Antituberculoso N.o 9 Hospital Fermín Ferreira. Plaza. (Tercer llamado). (Licitación N.o 299).
Hora 17, licitación N.o 301: Ficheros metálicos. Plaza. (Segundo llamado).
Hora 17 y 30, licitación N.o 305: Paja para la confección de escobas. Plaza. (Segundo llamado).
Lunes 28 de Setiembre de 1953. — Hora 9 y 30, licitación N.o 315: Construcción de un local para cámara obscura en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo, (Colonia). Plaza. (Primer llamado).
Hora 10, licitación N.o 316: Reparación de techos en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, (Canelones). Plaza. (Primer llamado).
Hora 10 y 30, licitación N.o 317: Construcción de un depósito de inflamables y techado en un local en el Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes, (Mercedes). Plaza. (Primer llamado).
Hora 11, licitación N.o 318: Impermeabilización de azoteas en el Hospital Pasteur. Plaza. (Primer llamado).
Hora 11 y 30, licitación N.o 269: Yeso para uso quirúrgico. Cif. y|o Plaza. (Tercer llamado).
Para los pliegos y propuestas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892, (tercer piso). — Montevideo, 24 de Agosto de 1953. — Aviso N.o 138.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32089 Ag.28-v.set.1.o.

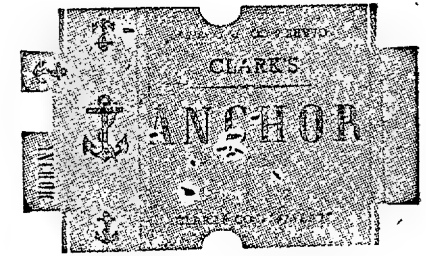
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 898
Planchas de hierro
Apertura: 6 de Octubre de 1953, a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32088 Ag.28-v.ag.31.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
Llamado a concurso de méritos entre Aspirantes a Profesor (agregados) para proveer tres grupos de Historia segundo curso en el Liceo D. de Florida y entre ayudantes de clase y adscriptos especializados en ambos casos en Idioma Español, cinco grupos de esta asignatura (cuatro de 1.o y uno de 2.o) en el Liceo de Treinta y Tres
Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concurso de méritos para las asignaturas que se detallan: Liceo D. de Florida: **Historia: tres grupos de 2.o curso.** Al ganador las 12 horas (entre Aspirantes a Profesor (Agregados).
Liceo D. de Treinta y Tres: **Idioma Español:** Cinco grupos (cuatro de 1.o y uno de 2.o). al ganador 14 horas y al segundo 10 horas (entre ayudantes de clase de Idioma Español y ayudantes adscriptos especializados en dicha asignatura)
Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de Enseñanza Secundaria, Maldonado 979, dentro de un plazo que vencerá el día 24 de Setiembre próximo, a la hora 16. — Montevideo, 24 de Agosto de 1953. — Carlos Olivieri, Jefe Oficina Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32091 Ag.28-v.ag 31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Llamados a concursos de oposición para proveer grupos vacantes de varias asignaturas en Liceos del Interior de la República
Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos de oposición para proveer grupos vacantes de varias asignaturas en los siguientes Liceos del Interior de la República:
Liceo D. de Artigas: Matemáticas: 3 grupos de 1er. curso. Al ganador las 15 horas. Idioma Español: **dos grupos (uno de 1.o y uno de 2.o). Al ganador las 9 horas**
Liceo Batlle y Ordóñez: Matemáticas: dos grupos **(uno de 1.o y uno de 3.o). Al ganador las** 8 horas.
Liceo C. Largo: **Ampliación Matemática:** Un grupo de Preparatorios para Arquitectura. Cosmografía: **Dos grupos. Al ganador las 6 horas. Idioma Español: dos grupos (uno de 1.o y uno de 2.o). Al ganador las 9 horas.**
Liceo D. de Colonia: **Dos grupos de Idioma Español 1.o. Al ganador las 10 horas.**
Liceo D. de Flores: Idioma Español: **dos grupos (uno de 1.o y uno de 2.o). Al ganador las 9 horas.** Historia: Tres grupos (uno de 1.o y dos de 2.o). al ganador las 10 horas.
Liceo D. de Lavalleja: **Historia: Tres grupos** (uno de 1.o, uno de 2.o y uno de 4.o). Al ganador las 9 horas.
Liceo D. de Rivera: **Historia: Tres grupos (dos de 1.o y uno de 2.o). Al ganador las 8 horas. Historia Nacional y Americana: Dos grupos (uno de Prep. para Abogacía y uno de Prep. para C. Económicas). Al ganador las 10 horas. Educación Cívico Democrática: Tres grupos. Al ganador las 3 horas.** Idioma Español: Tres grupos: **(dos de 1.o y uno de 2.o). Al ganador las 14 horas.**
Liceo Santa Lucía: Idioma Español: **Un grupo de 1er. curso.**
Liceo de Sarandí del Yí. Idioma Español: **Un grupo de 1er. curso.**
Liceo de Treinta y Tres: **Historia: Tres grupos (dos de 1.o y uno de 2.o). Al ganador las 8 horas.**
Liceo de Young: **Idioma Español: Tres grupos (Dos de 1.o y uno de 2.o). Al ganador las 14 horas.**
Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (Credencial Cívica; Carnet de Salud con menos de un año de expedido; Certificado de Nacimiento y Certificado de Enrolamiento, este último, solamente para varones) **podrán presentarse en la Dirección de los Liceos mencionados o en la Oficina de Exámenes y Concursos de la Dirección de Enseñanza Secundaria, Maldonado 979, dentro de un plazo que vencerá el 24 de Setiembre próximo, a la hora 16.** — Montevideo, 24 de Agosto de 1953 — Carlos Olivieri, Jefe Oficina Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32090 Ag.28-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
HECTOR ENRIQUE EDMUNDO VIACAVA, con domicilio en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de la obra titulada "Detrás de la frente" (comedia dramática en tres actos), de la que se declara autor. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11726 Ag.28-v.set.8.

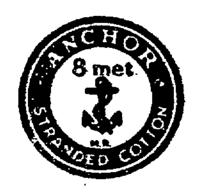
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA N.o 69215. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Aurucci, por J. y P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 11767 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69212. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Unexa Industrial y Comercial Sociedad Anónima, solicita la marca **"ALFERIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.**
$4.00 10|pub. 11742 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69216. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Ltd. de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca





para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 10|pub. 11766 Ag.28-v.set 8

ACTA N.o 69219. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, (Motnevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 11747 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69218. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "TRIOSULUN", para artículos de la clase 9 (Preparación antibacterial). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11746 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69214. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "UPERISADO", para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11768 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69185. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Sucesión Celso Candra, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA MODERNA", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11769 Ag.28-v.set.8.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales
ACTA N.o 9792. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, los señores Folco Lao y Sergio Renzi, de Monetvideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtención de un revistimiento para muros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11772 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9788. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, el señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos destinados a actuar como cierre para puertas u otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11771 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9787. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo medio de cierre para puertas y|o ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del **Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se**

ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11770 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9797. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para teñir y estampar derivados orgánicos de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11759 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9798. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la esterilización de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11745 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9791. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, el señor Eduardo Steffen, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo secador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11773 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9781. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Emilio M. Portela, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un fichero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 11441 Ag.28-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de demolición de un cuerpo interior edificado con entrada por la calle Cuareim N.o 978, de propiedad municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 4 de Setiembre próximo, a las 15 horas. (Cuenta corriente) 1|pub. 32080 Ag.28-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras de albañilería y sanitarias a realizarse en los locales del edificio ubicado en la calle Municipio N.o 1668 para asiento de la Sección Odontológica de los Servicios Médicos Municipales de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas. Valor de los recaudos $ 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32081 Ag.28-v.ag 28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 983-A

Llámase a licitación pública para el suministro de impermeables, botas de goma y trajes de agua, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas el día 4 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32082 Ag.28-v.ag.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.896)

Montevideo, Agosto 28 de 1953

2.a Sección

ALBERTO HECTOR TAMARO, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan C. Gómez 1545 y TERESA ESTER PEDEMONTE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1545.
RAUL HERMIDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 146 y LILIAN GLORIA HERMANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1523.
JESUS EUFRACIO GALLO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 127 y LILA ELMA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental domiciliada 25 de Mayo 127.
LUIS BOGADO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1407 y ELBA CELINA MACHADO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 412.

8.a Sección

RICARDO BARBOZA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 331 y NAIRES COUTO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 331.

11.a Sección

CARLOS JULIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2do. 3941 y OLGA INES ANTOGNAZZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2do. 3941.
MARIO MAURO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1715 y MARLENE ALICIA ANCHEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "A" 3339.
JOSE ANTONIO SEOANE, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Sierra 2047 y JOSEFA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, textil, española, domiciliada Pedro Piñeyrúa 3837.
JUAN PEDRO EUSEBIO, 57 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carpintería 4337 y AMALIA DAMIANA PLACERES, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Carpintería 4337.
SEVERINO CHUY, 22 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Cuchilla Grande 3043 y EMA GLADYS BENTANCOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 4.a sección de Florida.
CARLOS BERNARDINO BENITEZ, 57 años, viudo, sastre, oriental domiciliado Tassino 3558 y LUCIA MARIA RAMONA ROCHA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3558.

13.a Sección

RUBENS ANIDO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2186 y MARIA DINA GIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1991.

15.a Sección

JORGE SANGUINETTI 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1721 y MYRIAM BERRUTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1840.
MODESTO QUINTAS, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Democracia 1771 y HEBE NELLY GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1771.
CARLOS MARIA BERTOLOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orestes Araújo 2044 y MARIA del CARMEN RUTH XALAMBRI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Orestes Araújo 2044.
JOSE FERNANDO LEDOUX, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1923 y GILDA RENEE ALVAREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1923.
ANGEL PORFILIO MIGUEZ, 26 años, soltero, empleado oriental, Gaboto 1020 y DELIA CALIXTO SOTELO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Gaboto 1018.
[illegible] PORTILLO, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Blanes 1311 y LILIA JOSEFINA LAURINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1311.

16.a Sección

JOSE LUIS BARBOZA, 24 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 777 y JULIA HOREA MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 777.
JUAN JOSE CARBALLO, 27 años, soltero [illegible], domiciliado R. Masini 3321 y BLANCA NELSA RODRIGUEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1274 apartamento 2.

19.a Sección

ARLY ASDRUBAL RAMOS, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Defensa 1827 y AMANDA ABALOS, 20 años, soltera, oriental domiciliada Defensa 1827.

20.a Sección

FERNANDO TELLERIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4133 y VENTURA PETRONA MERIDA, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Alvarez 11 bis.
ELIAS CAMACHO, 57 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 98 y MARIA EMILIA ALSAMENDI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 98.
RAUL FELIPE GATTO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4168 y SOFIA IRENE MARICHAL, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Elba 4168.
PEDRO FABIANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4224 y NURIA DOLORES NOVAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4224.
NIUVARES GRAJALES, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Benito Riqué 1218 e IRIS CARMEN VELAZQUEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Benito Riqué 1218.
DELFOR OMAR SERVETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4095 y LILA ECHEVARRIA, 29 años soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4183.

21.a Sección

CARLOS DURAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1173 y DOROTEA FREIRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1173.
JUAN MIGUEL RECALDE, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Las Palmas 1246 y ALICIA GONZALEZ, 16 años, soltera oriental, domiciliada Francisco González 1342.
HEBER PATRON VILA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4409 y LEONOR RIVERO ALVAREZ, 24 años, soltera oriental, domiciliada Casavalle 4409.
APARICIO DE FREITAS, 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Tangarupá 5109 y CLARA SEQUIN REYES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4817.

23.a Sección

HECTOR ANTONIO SAUMELL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1842 y BRENDA SILVA, 29 años, soltera oriental, domiciliada Juan Paullier 1842.
DARIO JESUS SANCHEZ GRECCO, 29 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2209, Apto. 1 y JUANA JUDITH DI CONCILIO YRAMENDI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2209, Apto. 2.
SALVADOR SILVA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2178 Apto. 1 y JUANA ITALIA PASCALE, 22 años soltera, oriental, domiciliada Belgrano 3075.

24.a Sección

ALFRED SALLI WOLF, 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Comodoro Coé 3638 Apto 2 y ESTHER ELCIRA GUERRA CASAÑA 26 años soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3638.
BEDROS APARDIAN, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1259 y ROSA BAGHTCHEJIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1444.
$2.00 3|pub. ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PITA INCHAUSTI DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11723 Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: Elcira Sosa de Pardo contra MODESTO PARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 355, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elcira Sosa y Modesto Pardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previ-

biéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11765 Ag.28-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA STEFURA de HYRYLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 11779 10|pub. Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ORTIZ IBARRA de REMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11781 Ag.28-v.set8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANTE o COSTANTE ORTELLI u ORTELE u ORTELI, MARIA ORTELLE, MARIA BALERIO DE ORTELLI o MARIA VALERI o VALERIO o BELESIE o BALERIO, FRANCISCO ORTELLI u ORTELE, SANTIAGO ORTELLI y JUAN o JUAN BAUTISTA ORTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 11724 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO GONZALEZ ITURRICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11721 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11722 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ISIDRO CHIAPPE PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11785-Ag.28-v.ste.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA BORGES de MUSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11786-Ag.28-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLORIA ENCARNACION CABUTO ONEGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11789-Ag.28-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALESIA GARCIA de VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1953. — Jose Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11788-Ag.28-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL de ARMAS MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11790-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARIA TERESA COLLO de OLIVIERI citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11791-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DELORENZI de FRANCIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11792-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS o LUIS ANTONIO GATTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11793-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO SALVADOR ALFARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11794-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MICAELA ALFONZO o ALFONSO de DIVERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11795-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FINN ROLDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 11796-Ag.28-v.oct 1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANABAL o ENRIQUE CANABAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11738 Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Junio ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FARAVELLI MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA a la vez se cita a los acreedore y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11764 Ag.28-v.set 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 11782 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible] RON BAU[illegible] JS RON o RON VALLEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1178[illegible] [illegible]-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DAN[illegible] [illegible]ndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 11784 Ag.28-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. José Brissolese Serra, domiciliado en la calle Abayubá N.o 2705, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador (artículo 287 y 239 del COT), ofrezco la declaración del señor Ildefonso Cármenes, domiciliado en la calle Treinta y Tres N.o 1363 y don Alberto Sandar, domiciliado en la calle Sarandí número 430, los que serán preguntados: I) Por las generales de la ley; II) Por mi honradez y costumbres morales, y III) Por la razón de sus dichos. Previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se me expida el testimonio pertinente. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953 — José Brissolese Serra". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$28.00 10|pub. 11763 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN MARTINEZ o MARTINEZ AGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11645 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR PABLO BONGIOVANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11735 Ag.28-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don ENRIQUE RAMON CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 11736 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CELIA LODEIRO DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 11737 Ag.28-v.set 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10|pub. 11780 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, subrogante del de Primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Dionisio Colmán y doña María Ramona Mancilla para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Brunet (Carlos Julián) y Suárez (María Leodina) contra COLMAN (Daniel Dionisio) y MANCILLA (María Ramona). Pédida de Patria Potestad. L.o 12, F.o 81 N.o 650, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1 o de 1951. — R. Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11777 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO BIANCHI, RAFAEL BIANCHI y MARCOS BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11733 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PETRAGLIA DE MACELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11732 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MELITONA PEREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11734 Ag.28-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Elena Blanca María; Ernesto, Raúl, Emma Pilar, Gabriel y Arno Copin. Prescripción, L.o 2.o, F.o 279", se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Gamba, Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, Pedro Castelluccio y Juan Martínez a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de Canelones, Sauce, empadronada actualmente con el N.o 1353 y la que está señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín E. Moré el 1.o de Agosto de 1904, compuesta de unua superficie de 7 Hás. 3.788 metros cuadrados 10 dmts., que linda: por el Norte con Agustín Gamba, por el Sur, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, por el Este, con Pedro Castelluccio y por el Oeste, senda de paso por medio, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo. — Canelones, Agosto 14 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.
$96.00 30|pub. 11778 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE NOBLE DE GODIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11718 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CARLOS ALTIERI y JORGE ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$12.00 10|pub. 11719 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCILA SASIAIN DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11720 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MAXIMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolo, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11751 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1953. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11752 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO GUILLERMO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11753 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesió de don GERONIMO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11754 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DORALIZA NUÑEZ de NUÑEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Agosto 6 de 1953. — Juan Morales, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11755 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUTIERREZ MEDINA o JUSTO RUFINO GUTIERREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldondao, Agosto 18 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11756 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MANUEL TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 13 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 11758 Ag.28-v.set.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VICENTE BENITO LIZARZA o de LIZARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruuno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 11757 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Subrogante, de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DOMINGA CORBO DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15|1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.
$12.00 10|pub. 11761 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE ACOSTA y CARLOTA GUERRA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.
$12.00 10|pub 11760 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ERHARDT o HERHART o HERNART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 13 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11728 Ag.28-v.set.8.

Citación de Acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Vicente Mongrell Concurso", se cita a todos los acreedores del expresado Concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 30 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, a efecto del nombramiento de nuevo síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11730 Ag.28-v set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Miguel E. Gamundi; Edith Margarita y Miguel Eduardo Gamundi di Croker. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Pereira, sus herederos o su-

cesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra situada en la 1.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 9 Hás. 8531 mts., 84 dm., lindando por el Norte, con la calle 84; por el Este, calle "A"; por el Sur, Donato F. Leites y por el Oeste, con Miguel Paradiso, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles curador de ausentes que los represente, igualmente se les emplaza para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 11731 Ag.28-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o VITAL SEVERO GARIBALDI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 11727 Ag.28-v set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA o VITALINA MIÑO o MIÑOS de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, agosto 15 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 11729 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura dela sucesión de EMETERIA LOPEZ de UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 11740 Ag 28.-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA BENITEZ de BURNETT, citándose a sus herederos, acreedores o cualquier otro interesado para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a estar a derecho por ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacibalupi, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11797 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUERUBIN o QUERUBIN ESTEBAN FASANA o FASSANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 16 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario adjunto

$ 12.00 10|pub. 11798 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FORASTIERI o FORASTIERO o FORASTIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Salto, 10 de agosto de 1953. — José Luis Basso, Actuario adjunto.

$ 12.00 10|pub. 11748 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO BERNABE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11744 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA OLIVERA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, julio 29 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11743 Ag.28-v.set.8.

MOISES SEBA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "ESTEBA DE LOS SANTOS EULOGIA ELENA o EULOGIA ELENA ESTEVA. Testamentaria" (Lo. 42 F.o 538) se hace saber que el día diez y siete (17) p. v. a la hora 16 y 20 minutos y en el lugar de su ubicación por el martillero Moisés Seba ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de Siete mil pesos se sacará a la venta en remate al mejor postor el inmueble con construcciones sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74,671 con una superficie de 539 metros 40 decímetros, con 10 metros 91 centímetros frente al Este Noreste sobre la calle Gerónimo Piccioli N.o 3313 (entre las de Fonseca y Sainz Rosas); 51 metros 76 centímetros al Norte con el solar 25; 56 metros 12 centímetros al Sur con el solar 27 y 10 metros al fondo lindando con el lote 28.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento a los efectos legales 2.o) El inmueble tiene el pavimento y cordón pagados, no tiene caño colector ni plano de construcciones por ser muy antiguas estando arrendado. 3.o) El título y antecedentes están de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4 piso a disposición). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario adjunto.

$ 60.00 15|pub. 11716 Ag.28-v.set.14.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS ELICHIRIGOITY con MARIA E. ELICHIRIGOITY DE MACHADO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 9.126.26, por intermedio del martillero David Detomasi con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y mejoras situado en la manzana N.o 175 del "Pueblo Victoria" veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37598 compuesto de una superficie de 378 metros, 94 decímetros que deslinda así: 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Martín Berinduague señalada la puerta del edificio con los números 926 y 928, por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar N.o 5, al Nordeste, con el solar N.o 20 y al Sudoeste con los solares 13, 14 y 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escritura, comisión del rematador (que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante), certificados, impuestos, y honorarios serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$91.20 15|pub. 11522 Ag.28-v.set.14.

JULIO CALLORDA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Banco Industrial y Comercial de San José, con VICENTE MACHIN ARISMENDI e HILDA RENEE MARTINEZ. juicio ejecutivo Lo. 13 Fo. 235". se hace saber que el día quince de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 488, asistido del señor Juez de [illegible] don Juan A. Poey, se procederá por el Martillero don Julio César Callorda, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el Departamento de Florida, décima tercera sección judicial, Pueblo 25 de Agosto, que según plano del amanzanamiento se encuentra designado con los números cinco, seis y ocho de la manzana ciento cuarenta y siete, compuestos los solares cinco y seis, por estar unidos, en conjunto, de una superficie de dos mil quinientos metros, y están empadronado; con el N.o 309, antes 89, que se deslindan así: Cincuenta metros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, igual extensión de fondo, formando esquina con frente al Este, a la calle de la María o Merín, lindando al Norte con los solares tres y cuarto y al Oeste con el solar siete de dicho plano. El solar N.o 8 empadronado con el N.o 311 antes 80, de forma irregular, tiene una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros y linda: nueve metros diez centímetros al Sur frente a la calle 25 de Mayo, treinta y tres metros diez centímetros al Sur Oeste frente a la calle Paseo Cardozo; veinte metros noventa centímertos al Oeste sobre las calle Paseo Cardozo; San Miguel; veinticinco metros al Norte con el solar uno y cincuenta metros al Este con el solar siete.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto Municipal serán de cargo del comprpador; y 3.o) que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina del Juzgado a la disposición de los interesados. — San José, 15 de agosto de 1953. — Fernando Cristal del Valle, Juez de Paz.

$ 90.00 15|pub. 11750 Ag.28-v.set.14.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Ce convoca a los señores accionistas de Crédito Inmobiliario Financiero S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de setiembre de 1953 a las 18 horas en el local de la calle Misiones 1361 Escritorio 40 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 14.o ejercicio vencido en julio 31|953; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1953-54 y su remuneración; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o documentos supletorios hasta, por lo menos, dos días hábiles antes del señalado para la asamblea.

El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea en el local de la calle Misiones 1361 escritorio 40 desde las 14 a las 17 horas. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 11776 Ag.28.v.set.5.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL

Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1.o de setiembre próximo, de 10 y 30 a 11 y 50 y de 14 y 35 a 17 horas, pueden pasar por el local social de la Avenida General Rondeau 1799 a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo. — Montevideo, agosto 1953. — El Directorio.

$ 5.40 3|pub. 11762 Ag.28-v.ag.31.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que se está abonando el dividendo correspondiente al 22.o ejercicio vencido el 30 de junio último. — San José, agosto de 1953.— La Gerencia.

$ 1.60 1|pub. 11749 Ag 28-v.ag.28.

SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES "S. A. P. I."

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Anónima de Productos Industriales "SAPI" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1953 a la hora 10 en el local social de la sociedad, calle Liebigs y 25 de Agosto, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Lectura de las actas de las asambleas anteriores, correspondientes a los períodos 1950 y 1951; 3.o) Memoria del ejercicio 1952; 4.o) Informe del Contador señor Luis A. Baralbar y del Directorio; 5.o) Balance general correspondiente al ejercicio 1952; 6.o) Informe del Síndico; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente [illegible] Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar

sus acciones en la Secretaría de la sociedad 18 de julio N.o hasta 5 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Fray Bentos, agosto 15 de 1953. — El Directorio.
$ 24.00 5|pub. 11741 Ag.28-v.set 2.

CINZANO URUGUAY S. A.
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de setiembre de 1953, a las 10 horas en el domicilio social, calle Libres 1749, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio y de los Síndicos; 4.o) Fijación de la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y a los Síndicos.

De acuerdo con el artículo 14 del estatuto para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o los certificados otorgados por un establecimiento bancario o casa de comercio, con una anticipación de tres días, a lo menos, a la fecha de la reunión, pudiendo mediante carta poder hacerse representar por otra persona que reuna las condiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1953. — Montevideo, 26 de agosto de 1953.— El Directorio.
$ 14.40 3|pub. 11717 Ag.28-v.ag.31.

QUESERIAS NACIONALES S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día primero de setiembre próximo, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al noveno ejercicio. El pago, en efectivo, se hará en la sede de la sociedad, calle Isla de Gorriti 1984, todos los días hábiles excepto sábados, de 14 a 16 y 20 horas. — Agosto de 1953. — El Directorio.
$ 5.40 3|pub. 11725 Ag.28-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carlota Pricipi de Da Costa, la peluquería para damas sita en Cufré 3195. Acreedores en la misma. — NELLI EMILIA KARLEN.
$ 8.00 20|pub. 11787 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Isaac Geller, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y mercería, con el nombre de "Las Criollitas" tenemos establecida en esta ciudad calle Monte Caseros N.o 2729, esq. José Hernández. Notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la citada publicación. — ALBINA LONGILI de GUBITOSI e HILDA GUBITOSI.
$ 32.00 20|pub. 11739 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Escribano Isaac Goldman prometimos vender a Aron Porzekanski nuestro establecimiento de "Importación, exportación y representaciones" sito en la calle J. C. Gómez de esta ciudad. Acreedores, dirigirse a Sierra 1676. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 12 de agosto de 1953. — RAUL ARTURO CORTINAS. — VICTARIA P. PUIG de CORTINAS.
$ 16.00 20|pub. 11799 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto alguno la promesa de venta de Lorenzo M. A. Mazza y Héctor J. Mota, como así las publicaciones que anunciaban la venta del mismo comercio a Manuel Caamaño y otro. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.
$ 16.00 20|pub. 11774 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Washington Martínez y Andrés A. Miranda el bar sito en Acevedo Díaz 2101. Interín se escriture los promitentes compradores operarán por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina, Porto. Soriano 1328 ap 10. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.
$ 16.00 20|pub. 11775 Ag.28-v.set.19.

UNION DE COMERCIANTES AGREMIADOS S. A.
U. D. C. A. S. A.
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de setiembre de 1953 a las 18 y 30, en la calle Chile 3560, Cerro, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1952, [illegible] anual resultan pérdidas de más del 75 o|o del capital integrado. (Art. 8.o de la ley de 2 de junio de 1893); 2.o) Informe del Directorio sobre las gestiones realizadas con los acreedores y determinación de la forma de liquidación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán registrar las acciones tres días antes de la reunión, en el local indicado más arriba, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y que de acuerdo con lo establecido por el art. 37 de los estatutos, la asamblea sesionará y tomará resolución con los accionistas que concurran. — El Directorio.
$ 5.60 1|pub. 11801 Ag.28-v.ag.28.

JUAN PABLO RUSSI e HIJOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo veinte y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Juan Pablo Russi e Hijos S. A." para la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo sábado cinco de setiembre a las trece horas en el local social (Camino Vecinal 4446) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración el balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero ppdo; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede social, hasta un día antes de la fecha establecida para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto por los decertos vigentes. — Montevideo, 27 de agosto de 1953. El Directorio.
$ 12.00 3|pub. 11800 Ag.28-v.ag.31.

BALANCES DE SOC. ANONIMAS

Incesa S. A.

Balance general al 31 de Julio de 1952

Activo —

Acciones a integrar ..	$	127.520.00
Planta industrial	"	87.990.64
Muebles y útiles	"	2.157.00
Planta Camino Carrasco	"	60.047.79
Varias cuentas deudoras	"	114.983.06
	$	392.698.49

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	127.520.00
Capital integrado	"	72.480.00
Fondo de reserva	"	1.447.97
Varias cuentas acreedoras	"	191.250.52
	$	392.698.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 147 del libro Copiador Cartas, rubricado el 24 de Julio de 1951, en el Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil 6.o Turno, y anotado con el N.o 3339 a folios 381 del libro respectivo.

$ 13.80. 1|pub. — 8002.

Incesa S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1952

Saldos deudores —

Acciones a integrar ..	$	127.520.00
Planta industrial	"	88.100.64
Muebles y útiles	"	2.157.00
Planta Camino Carrasco	"	60.047.79
Varias cuentas deudoras	"	182.514.36
	$	460.339.79

Saldos acreedores —

Capital autorizado ...	$	127.520.00
Capital integrado	"	72.480.00
Fondo de reserva	"	1.447.97
Varias cuentas acreedoras	"	258.891.82
	$	460.339.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 150 del libro Copiador Cartas, rubricado el 24 de Julio de 1951, en el Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil 6.o Turno, y anotado con el N.o 3339 a folios 381 del libro respectivo.

$ 16.80. 1|pub. — 8003.

Incesa S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1953

Saldos deudores —

Acciones a integrar ..	$	127.520.00
Planta industrial	"	87.575.64
Muebles y útiles	"	2.157.00
Planta Camino Carrasco	"	60.047.79
Varias cuentas deudoras	"	241.001.05
	$	518.301.48

Saldos acreedores —

Capital autorizado ...	$	127.520.00
Capital integrado	"	72.480.00
Fondo de reserva	"	1.447.97
Varias cuentas acreedoras	"	316.853.51
	$	518.301.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 153 del libro Copiador Cartas, rubricado el 24 de Julio de 1951, en el Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil 6.o Turno, y anotado con el N.o 3339 a folios 381 del libro respectivo.

$ 16.80. 1|pub. — 8004.

Fábrica Nacional de Calzados S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1950

Activo —

Acciones	$	15.020.00
Títulos y valores	"	40.00
Caja	"	5.863.58
Bienes, inmuebles, maquinaria, muebles .	"	78.673.41
Deudores varios	"	251.014.98
Varias cuentas	"	139.407.74
Materias primas	"	123.886.47
Pérdidas y ganancias .	"	63.141.77
Cuentas de orden	"	60.251.58
	$	737.299.53

Pasivo —

Capital	$	300.000.00
Varias cuentas	"	251.835.34

Acreedores varios	"	225.212.61
Cuentas de orden	"	60.251.58
	$	737.299.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 34 del libro Copiador, rubricado el 25 de mayo de 1951 en el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 18.60. — 1|pub. — 8157.

Fábrica Nacional de Calzados S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1950

Activo —

Títulos y valores	$	40.00
Caja	"	1.311.77
Bienes, inmuebles, maquinaria, muebles etc.	"	77.291.41
Deudores varios	"	228.565.87
Varias cuentas	"	9.799.00
Mercaderías generales	"	167.828.08
Pérdidas y ganancias .	"	63.141.77
Cuentas de orden	"	130.167.84
	$	678.145.74

Pasivo —

Capital	$	184.980.00
Varias cuentas	"	117.490.93
Acreedores varios	"	245.506.97
Cuentas de orden	"	130.167.84
	$	678.145.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador, rubricado el 25 de mayo de 1951 en el Juzgado Ldo. de 1.o Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 18.60. — 1|pub. — 8158.

Simonius Vischer y Cía. S. A.

Balance e inventario general al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Activo disponible:

Caja y Bancos	$	156.799.08
Varias cuentas deudoras	"	2.961.02
	$	159.760.10

Pasivo —

Pasivo no exigible:

Capital integrado	$	25.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	134.760.10
	$	159.760.10

Comprimido del cuadro demostrativo de la cuenta Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1952

Debe —

Varias cuentas deudoras	$	922.34

Haber —

Lanas peinadas	$	367.07
Varias cuentas acreedoras	"	555.27
	$	922.34

Montevideo, 14 de mayo de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador rubricado el 21 de marzo de 1952 en el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 25.20. — 1|pub. — 8313.

CAJA POPULAR DE PALMITAS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 6 DE AGOSTO DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Vellón	$	14.20		
Encaje fiduciario	"	24.963.00	$	24.977.20
Exigible a la vista:				
Banco de la República Oriental del Uruguay — Cuenta corriente			"	10.000.00
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	9.890.00
Suma del Encaje			$	44.867.20
Realizable:				
Inmuebles			"	11.015.75
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	35.582.66		
Valores descontados	"	285.354.54		
Otros Bancos	"	3.24	"	320.940.44
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	5.928.42		
Edificios para uso del Banco	"	9.232.82	"	15.161.24
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	24.691.57
Total del Débito — (Activo)			$	416.676.20
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras			$	75.625.00
Valores depositados			"	2.569.00
			$	78.194.00

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	124.375.00		
Fondo de reserva	"	3.641.25	$	128.016.25
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	31.999.82		
Otros Bancos	"	30.006.20	"	62.006.02
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$	108.937.37		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	44.914.40	"	153.851.77
Exigible:				
Varios acreedores			"	4.579.02
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	68.223.14
Total del Crédito — (Pasivo)			$	416.676.20
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras			$	75.625.00
Depositantes de valores			"	2 569.00
			$	78.194.00

Palmitas, 7 de Agosto de 1953.

Miguel Angel Martorano, Gerente.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Se autoriza su publicación en el Diario Oficial. — C. Terradas, Inspector de Hacienda.

$ 72.00. — 11480. — 1 pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 5 de agosto la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino Pereira

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Méndoza, Egnar Pedro, Exhorto. Suárez, Isidro y otro, exhorto. Asiciación de Jueces de Paz Jubilados, Elevan una solicitud. Roserthal Von Grotthuss, Alfredo Víctor. Exposición.

Asuntos Civiles: Quarndt, Ana María, Exequatur.

Libertades anticipadas: 1 concedida, 1 denegada.

Libertades condicionales: 1 concedida.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 118, Mensajes 6. Causas elevadas en consulta 5

Juramento: En audiencia celebrada en el día de hoy, prestaron juramento ante la Suprema Corte de Justicia los doctores José Pedro Aramburú Villegas, Rodolfo Arduino Abadie, Juan José Artegoytia Esteves.

Título de procurador: Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores las siguientes personas: don Héctor A. Viana Aranguren, Blanca Sosa Fernández.

Celebró acuerdo, el 7 de agosto, la Suprema Corte de Justicia. con asistencia de los Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaria Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino Pereira.

Asuntos tratados

Asuntos Civiles: Camaño, Pedro con Morici. Luis. Golpe, Elbio con Claps, Manuel J. Yaffe, Reina con Falcón & Cía Fisco con "Arrozal 33 S. A.". Fagúndez, Gaspar con Ibarra, Ignacio. Rosemberg, Jacobo con Boullosa, Francisco.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por hurto. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por estafa.

En vista al señor Fiscal de Corte: Título de Procurador del doctor Juan José Artegoytia Esteves.

Libertades anticipadas: Concedida 1. Denegadas 6.

Libertades. condicionales: Concedida 1, Denegada 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 108, Mensajes 11, Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría 13, Causas elevadas en consulta 25.

Celebró acuerdo, el 10 de agosto, la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Fereira

Asuntos tratados

Asuntos Civiles: Foderé, Eduardo F. contra el Estado. —Grecco, Angel Rafael contra Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y otros. — "La Comercial Técnica S. A. Financiera Industrial e Inmoviliaria". — Steinfeld. Noé contra Aksler, Moses. — Basil, Felipe contra Intendencia Municipal de Cerro Largo. — Ferro, Antonio e hijos contra Intendencia Municipal de Colonia.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por infracción de la ley N.o 10.940. Un recurso de casación por violación.

Libertades anticipadas: Concedida 1; Denegadas 3.

Libertades condicionales: Concedidas 4.

Título de Procurador: Fue inscripto en la Matrícula de Procuradores el doctor don Walter Martín Bazterrica.

En vista al señor Fiscal de Corte: Título de Procurador de don Carlos Pittamiglio Borges.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 82; Mensajes 14; Causas elevadas en consulta 12; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría 17

Celebró acuerdo, el 12 de agosto, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Italo Thaning contra M. Fakhreldin Hakim, exhorto. — Sorter, Martín y Friedrich, exhorto. — Espil de Moron, Delia Graciana contra Bialet Laprida, Carlos Alberto.

Asuntos Civiles: Duran Guani, José M. contra Ruben, Helmut y Carlos Enrique. — Pastorini, Juan Antonio contra Intendencia Municipal de Florida.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por homicidio. Un recurso de casación por atentado violento al pudor.

Juramentos: Prestó juramento con arreglo a derecho el abogado don. Angel M. Gianola López, quedando en consecuencia habilitado a ejercer dicha profesión en todo el Territorio Nacional.

Título de Procurador: Fué inscripto en la Matrícula de Procuradores el Escribano don Ramiro Julio Borras Arboleya.

En vista al señor Fiscal de Corte: Título de Procurador de los señores don Alfredo M. Berduc Sarda; don Próspero M. Rubert y don Rodolfo Canabal Díaz.

Libertades anticipadas: Concedidas: 4.

Libertades condicionales: Concedidas 14; Denegadas 9.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 87; Mensajes 7; Causas elevadas en consulta 27.

Celebró acuerdo, el 14 de agosto, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles: Gringues, Israel en autos: "Banco Popular del Uruguay con Israel Gringues". Mascheroni, Luis con Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. Comisión Departamental de Subsistencias de Canelones con Berruti, Carlos, Cassinelli, Atilio con Balmelli, Iride. Rodríguez Martín, Isidro con Briano, Silvio y Empresa " El Plata".

Asuntos Penales: Una contienda negativa de competencia en causa seguida por lesiones. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por estafa. Dos recursos de casación por homicidio.

En vista al señor Fiscal de Corte: Posesión de Estrados de doña Angela Magdalena Taruselli Fonseca y don Diver E. Rial Goicoechea. Título de Procurador de don Jorge Servetti Sosa.

Libertades anticipadas: Concedida: 1. Denegadas: 5.

Libertades condicionales: Concedidas 5. Denegada: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 61. Mensajes: 9. Causas elevadas en consulta: 12. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 16.

Celebró acuerdo, el 17 de agosto, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles: Rodríguez, Raúl A. con Sucesión Doussinague. Fusco, José con Rosenstein, Max. Pino, Walter Edgard. Roglia, José Luis y Zanzi: Luis Antonio con Meindl, José Máximo. Huelmo, Artigas L. con Municipio de Rocha. Lockhart, Roberto con Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Municipio de Montevideo con Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por homicidio y lesiones. Un recurso de casación por homicidio.

Posesión de Estrados: Serán inscriptos en la Matrícula de Abogados, previo juramento de derecho que prestarán en forma, los señores don Diver E. Rial Goicoechea y doña Angela Magdalena Taruselli Fonseca.

Título de Procurador: Fué inscripto en la Matrícula de Procuradores don Carlos Pittamiglio Borges.

Momiviento habido en Secretaría: Oficios librados: 85. Mensajes: 4. Causas elevadas en consulta: 27.